

2. Los modelos de capitalización de deuda externa e inversiones en la argentina

2.1. El modelo Ghaith Pharaon: BCCI y lavado de dinero.

2.1.1.- El domingo 29 de noviembre de 1.987 uno de los hombres más ricos del mundo anunció que visitaría Asunción del Paraguay al día siguiente con el propósito de instalar un parque de diversiones como Disneyworld en el entonces país del presidente Stroessner. Se llamaba Ghaith Pharaon (GP) y la inversión prevista según la prensa sería de 300 millones de dólares. Así se ponía en movimiento en ese país una de las mayores operaciones de narcotráfico en América del sur.

Stroessner lo recibió de inmediato y al cabo de una entrevista de una hora afirmó ante la prensa: “Yo siempre pienso en el Paraguay”. La única entrevista privada que se conoce fue con el General Andrés Rodríguez, yerno de Stroessner, militar de mayor influencia en el régimen, vinculado al narcotráfico, a esa fecha socio de Lino Oviedo, otro militar influyente y dueños, al parecer, de “Cambios Guaraní” (1) (Rogelio García Lupo, Paraguay de Stroessner, serie Reporter, pag. 112).

Sin embargo, su entrada en Latinoamérica a través del banco BCCI y otros negocios había sido anterior. En Colombia, por ejemplo, el BCCI -su Banco-, ingresó al mercado a través de la compra del Banco Mercantil de Bogotá, que durante la presidencia de Belisario Betancourt estuvo a punto de ser liquidado, gozaba entonces de la simpatía de los medios gubernamentales y de la comunidad económica. En Perú, la relación con Alan García resulta incuestionable, como se demuestra en las cartas privadas entre Lohdi, su operador en América Latina, y el propio Ghaith Pharaon, lo que le permitió que el Banco gestionara y obtuviera en 1.984 un permiso para abrir una sucursal en Lima que, aunque no realizó operaciones, oficializó la condición de corresponsal del Banco Central de Reserva. La llegada de Pharaon a Asunción confirmó a los agentes del Drug Enforcement Administration (DEA) que el BCCI estaba construyendo un gigantesco paraguas de negocios legales grandes con el fin de encubrir sus verdaderos intereses en Paraguay.

La historia, sin embargo, de Ghaith Pharaon comienza en la Argentina. La primera vez que arriba al país fue en el año 1.980 de la mano del ex general Viola, y según testimonios recibidos con carácter reservado por un miembro de esta Comisión, lo recibieron en Ezeiza dos asesores, uno de nombre Omar Vaquir y otro llamado Eduardo Menem.

El objetivo del viaje era traer el armado financiero de un proyecto de normalización de la cuenca del Río Salado.

La entrada de su Banco en el mercado argentino tiene su origen en la década del `80. Para poder comprender su inserción es necesario recordar que el Banco de Italia y Río de la Plata, (BIRP) en el año 1.980-1.982 pertenecía a los siguientes grupos económicos: HERLITZKA, GOTELLI, MAYER y MACRI-ZINN, siendo el síndico del Banco el estudio Lisdero.

Macri-Zinn, en el mes de marzo de 1.981 vendió su parte –un 30% aproximadamente– a los accionistas del BIRP. Simultáneamente, para esa misma época operaba en la Argentina como banco mayorista el Banco Ambrosiano para América Latina, con participación extranjera, Banco vinculado a la P-2 de Licio Gelli. Para el año 1.982, en el período comprendido entre el 2-7-82 y el 23-9-82 era presidente del BCRA el Dr. Domingo F. Cavallo, y vicepresidente Rodolfo C. Clutterbuck (Grupo Alpargatas), siendo Secretario de Hacienda el Sr. Aldo Ducler (en esta investigación ver Mercado Abierto y Cartel de Juárez) y Ministro de Economía Dagnino Pastore.

Durante el período correspondiente al año 1.982, el entonces Presidente del Banco Central Domingo Cavallo ideó un programa de licuación de deudas, ya sea a través de Seguros de Cambio o de diversos regímenes de refinanciación de pasivos. También se verificaban procesos de vaciamientos de Bancos a través de la creación de diversas empresas fantasmas que canalizaban los fondos que recibían del público a través de “préstamos”.

Desde el año 1.980 la familia Gotelli (Guillermo Gotelli pertenece también a Alpargatas) ideó un ardid con la creación de diversas empresas para vaciar el BIRP. Los Sindicatos de las empresas fantasmas que habían sido creadas eran el Dr. Lisdero y Petrungraro, integrantes de Price-Waterhouse. Entre las citadas empresas se encontraban Inverital, Maszy, Silly, Lucky, Yacuy, Gobenia, Financieras Amambay y Maracayú. En el año 1.984 Herlitzka solicitó en una reunión de Directorio que debía normalizarse la relación crediticia entre el BIRP y las empresas vinculadas. Gotelli padre estimó que el plazo que Herlitzka pedía era imposible, renunciando este a la entidad e ingresando en su reemplazo Carballo y Capurro Acassuso.

El BIRP tenía participación en una entidad financiera llamada Finamerica, conjuntamente con el grupo Fiat y Molitor, donde su presidente era Ricardo Gotelli.

Es allí, durante el año 1.984, (Septiembre-Octubre) que comienzan las tratativas con Ghaith Pharaon a través del BCCI Luxemburgo, a los efectos de venderle el porcentaje correspondiente al grupo Fiat (30%), realizándose así la primera venta de una porción del total de las acciones en juego, que concluyeron en la firma de un convenio celebrado el 18 de diciembre de 1.984 en la ciudad de Londres, y que fuera ratificado por Resolución del 30-6-85 por el Directorio del Banco Central de la República Argentina, presidido por el Dr. Concepción (ver en otro capítulo Concepción-Macro).

La persona que logró que Ghaith Pharaon pudiera ingresar capitales Arabes en bancos argentinos sería, a criterio del informe presentado por Gesto y Alicia López en la causa N° A-110 el Sr. Rodolfo Clutterbuck.

Es Clutterbuck quien contacta a los Gotelli con Pharaon, según secuestro efectuado en las oficinas de Ghaith Pharaon.

Luego de varias intimaciones que el propio Clutterbuck (Alpargatas) realiza a Gotelli para la restitución del dinero aportado por la firma San Remigio S.R.L., y ante la falta de respuesta, le propone vender parte del paquete accionario de Finamerica a un grupo Arabe de su conocimiento, a saber, Ghaith Pharaon.

Hacia fines de 1.984 comienza la debacle del BIRP, que determina el pedido de un plan de saneamiento al BCRA durante el mes de marzo de 1.985. Previo a ello, en aproximadamente enero de 1.985, el Grupo Gotelli traspasa su participación en el Banco a manos de los Sres. Bartolucci y Aventin. Es allí cuando desaparecen del directorio del BIRP los Sres. Capurro, Acassuso y Carballo, que habían ingresado en Abril de 1.984.

Ante la negativa que impusiera el BCRA para viabilizar el plan de saneamiento, ya que la situación del BIRP era mala, dispone su liquidación en mayo de 1.985, y su posterior reapertura en junio de 1.985. En la misma época el BCRA resuelve aprobar la venta del 30% del paquete accionario del Banco Finamerica, en poder del BIRP, a manos del BCCI-Ghaith Pharaon. Debe tenerse presente que el estudio de auditoría PRICE WATERHOUSE & CO. no sólo fue el seleccionado por los directores del Banco Central de la República Argentina para practicar las provisiones por riesgo de incobrabilidad en el BIRP .-que resultaron significativamente mayores a las determinadas por la intervención actuante en el BIRP, sino que a su vez era el auditor externo de la Banca Nazionale del Lavoro (BNL), entidad que finalmente adquirió el BIRP- sino que

también auditaba todas las sucursales del BCCI y algunas empresas del grupo Pharaon.

En agosto de 1.986 el directorio del BCRA dispone mediante Resolución 539 otorgar un redescuento al Banco de la Nación a los efectos de adquirir el paquete accionario del BIRP para luego venderle al 100% al Banco de Galicia, quien posteriormente vendería un 50% a la NBL. A su vez, el Dr. Feldberg -Director del BCRA- ordena al Sr. Rey aprobar el convenio celebrado entre el BIRP y el BCCI para venderle a este último el 29% de FINAMERICA, otorgándole así la mayoría del mismo al grupo árabe con el consiguiente cambio de nombre y categoría –operar en todo lo admitido para bancos, categoría “C”-.

Finalmente, en noviembre de 1.987, el directorio del BCRA resuelve otorgarle categoría “C” y el cambio de denominación al BANCO FINAMERICA, convirtiéndose en banco local de capital extranjero (árabe-BCCI), mientras que el 14-12-87 se firmó la resolución de liquidación y venta del BIRP a favor de la BNL.

Según se supo, CLUTTERBUCK conocía a Pharaon desde 1.982. Pharaon, a través de CLUTTERBUCK y CARBALLO se conecta con GOTELLI para comprar FINAMERICA, siendo CARBALLO quien oficia de negociador con GOTELLI.

Hacia fines de 1.987 el Sr. Alberto Calv, hombre de confianza de Ghait Pharaon y su manager para los negocios en Latinoamérica, le envía una nota a su amigo Rodolfo Giudice, Secretario del directorio del B.C.R.A., para que lo contactara con Rodolfo Goñi, atento que, para que el grupo Pharaon realizara sus negocios en ARGENTINA necesitaba un Banco chico, limpio y con categoría “C”. Cabe consignar aquí que para dicha fecha –septiembre-noviembre de 1.987- el B.C.C.I. ya estaba instalado y funcionando en nuestro país; por lo que se deduce que existió y/o existe/n otro/s Bancos que podrían estar vinculados con el Sr. Pharaon.

Atento las investigaciones que se han practicado y en virtud de la conexidad detectada en diversos aspectos tales como: administración actual de las empresas PHARAON, operaciones poco claras con Banco INDOSUEZ –corroborado como de vinculación directa con el BCCI por el investigador inglés Rody Ghilanders-, notas indicando remedio a un Banco de plaza, vinculaciones con empresas investigadas, etc.- Las entidades que podían estar en la línea G.R.P. serían en principio BANCO INTERFINANZAS; BANCO MEDEFIN; BANCO GENERAL DE NEGOCIOS; BANCO MARIVA; BANCO EXPRINTER; BANCO ROBERTS.

En 1.988 el 30% del paquete accionario del Banco Interfinanzas lo adquirió el Creditanstalt Bank, entidad estatal de Austria, pero que hacia mediados de 1.988 vendió su mayoría accionaria.

Así, entonces, el Bank of Credit and Commerce International Holding, captó la totalidad de acciones del Banco Finamerica, pasando a denominarse Bank of Credit and Commerce S.A. Buenos Aires. Paralelamente a ello se crearon en el exterior empresas inversoras para actuar en proyectos de capitalización de deuda externa, formándose en el país empresas que serían las receptoras de tales inversiones. De esta manera el BCC S.A. Buenos Aires actuó como entidad interviniente en estos procesos de capitalización.

Las empresas receptoras de la inversión en la Argentina resultaron ser las siguientes: H.C.A. S.A. (Hotel Corporation of Argentina), Jojoba Sudamericana S.A. y Jojoba Salteña S.A.; mientras que las inversoras resultaron ser las siguientes compañías panameñas: Argentina Trading Holding y Buenos Aires Hotel Corporation. En este sentido debe señalarse que de la documentación secuestrada en Paris, surgiría que las transferencias de fondos a estas empresas se harían en principio desde el BCCI

Luxemburgo; pero los fondos originales podrían proceder del BAI (Banque Arabe International et Investissement), y del Banque Worms, ambos con asiento en Paris.

La primera construyó un importante hotel en esta ciudad, integrante de la conocida cadena Hyatt y que corre con idéntica denominación; mientras que las restantes emprendieron la explotación de Jojoba en el Departamento de Oran, Provincia de Salta.

Una de las pruebas más fehacientes de que el verdadero interés de Ghaith Pharaon era convertir a la Argentina en uno de los principales canales de circulación de fondos del tráfico de armamentos, vía programas de capitalización de deuda y otros emprendimientos, (ver artículo Clarin Economía pág. 21 día 28 de julio de 1.991) es por un lado que la vinculación del Banquero Saudita con la Argentina coincidiría con un gran esfuerzo armamentista que llevó adelante el proceso militar. Según una declaración personal de Ghaith Pharaon, llegó por primera vez a la Argentina el 27 de mayo de 1.981. En esos mismos días, la empresa Clockner, una corporación alemana de grandes proyectos industriales, presentó a los jefes militares de la Argentina un proyecto para convertir al país en el principal exportador de armas en el mundo. La relación de Pharaon con el negocio de armamentos de la Argentina se remonta a su primer viaje en víspera de la guerra de las Malvinas, pero recién se hizo más consistente en 1.982, cuando uno de sus hombres de confianza, el traficante de armas Libanés Anthony Tannouri estafó al régimen militar argentino con la promesa de venderle misiles exocet. Tannouri se presentó al entonces embajador argentino en Paris, diciéndose primo del jefe del Estado Libio Mohamad Khadafi y que ya hacía varios años que realizaba contactos para Pharaon en el mercado de armas.

Pero la prueba más contundente de que Argentina era el centro del proyecto de negocios y lavado de Pharaon es la causa caratulada Pharaon Ghaith, Expte. N° 24, año 1.988, solicitando carta de ciudadanía argentina.

Así, a fs. 10 del expediente consta que a Ghaith Pharaon se le certificó que ingresó por vía aérea a la Argentina el 27-5-81, destacándose que dicha certificación no implica que haya permanecido en el territorio nacional. Allí también figura que el referido ciudadano es de nacionalidad de Arabia Saudita y que obtuvo su radicación definitiva en el país el día 8 de marzo de 1.988, con residencia a partir del 2-12-87. En dicho expediente, a fs. 25, consta quiénes eran los integrantes del BCCI Holding Luxemburgo S.A. que da cuenta de los intereses que representa.

NOMBRE ACCIONISTA	DIRECCION ACCIONISTA	CIUDADANIA	ACTIVIDAD COMERCIAL	CAPITAL ACCIONARIO	%
Shaikh Salem Ahmed Bugshan	Jeddah, Arabia Saudita	Saudita	Terrateniente, hombre de negocios	60.000	0,14%
Ghaith Pharaon	Jeddah, Arabia Saudita	Saudita	Terrateniente, Industrial, Hombre de negocios	6.292.500	15%
Mr. Wabel Pharaon	Jeddah, Arabia Saudita	Saudita	Terrateniente, hombre de negocios	2.357.890	5,62%
HE Shaikh Kamil Sindi	Riyadh, Arabia Saudita	Saudita	Asesor, Ministro de Defensa y Aviación de Arabia Saudita	105.175	0,25%
H.H. Shaikh Sultan Bin Mohamed Al	Sharjah, UAE	Emiratos Arabes Unidos	Legislador de Sharjah	72.260	0,17 %

Qasmi Mohammed Hammoud	M.	Beirut, Libano	Libanes	Terrateniente, hombre de negocios	1.417.424	3,38%
Hareb Bin Sultan		Abu Dnabi UAE	Emiratos Arabes Unidos	Terrateniente, hombre de negocios	36.871	0,09 %
ICIC Foundation		Reino Unido		Organización caritativa	3.549.615	8,46 %
ICIC Staff Benefit Found		Grand Cayman		Beneficencia	4.915.000	10 %
S.M. Swaleh Naqvi		Londres	Pakistani	Ejecutivo banquero	10.763	0,03 %
Butti Bin Bishr		Dubai , UAE	Emiratos Arabes Unidos	Hombre de negocios	1.085.004	2,59 %

En el mismo expediente de ciudadanía, Ghaith Pharaon reconoce como inversiones propias las siguientes: National Bank of Georgia, de la localidad de Atlanta, ramo: Bancario. Grupo Asegurador American Southern, de Atlanta, ramo Bancario; Seguros American Speciality Co., de Atlanta, ramo seguros; Grupo Asegurador InterRodec, de Richmond, ramo: empresa inversionista; Industrias Harris, de Savannah, ramo plásticos; InterRedec Sulfur Corp., de Savannah, ramo: Comercialización de azufre; Millmaster Onxy Corp, de Nueva York, ramo: Productos químicos; Banco Independence, de Encino, California, ramo: bancario; Chris-Craft, de Sarasota, Florida, ramo: fabricaciones navales; Lone Star Falcon, de Houston, Ramo: Industria del Cemento; Falcon Pacific, de Los Angeles, ramo: industria del cemento; Intergroup Developement Inc., de Houston, ramo: Bienes raíces; Intercontinental Developement Corp., de Nueva York, Ramo: Fertilizantes. Hemmeter Center Corp, de Hawaii, Ramo: Hotelería (Maui Hyatt); Hemmeter Maui Developement Corp, de Hawaii, Ramo: Hotelería (Waikki Hyatt); International Systems inc., de Mobile, ramo: Ingeniería y Fabricaciones; CRS Sirrinc, de Houston, ramo: Ingeniería; Recreo Ramada Parkway, de Orlando, ramo: Hotelería; Plaza de las Américas, de Dallas, ramo: Hotelería y complejos de oficinas; Varios intereses petroleros y gasoleros en Luisiana.

Ghaith Pharaon y algunos allegados. Principales accionistas catalogados por el número de acciones que poseen: -National Bank of Georgia (Atlanta) 1.- Ghaith Pharaon, quien recientemente vendiera en 100 % de sus inversiones al First American Bankshares inc.

First American Bankshares Inc. (Washington D.C.) 1.- Credit And Commerce American Holdings, N.B.

Credit And Commerce American Holdings N.B.(Antillas Holandesas): 1.- Kamal Adham, hermano político del ex Rey Feisal de Arabia Saudita y ex Director del servicio de inteligencia de Arabia Saudita.; 2.-Familia principal de Abu Ohabi (en forma indirecta); 3.- Familia Khaled Bin Mahfouz de Arabia Saudita; 4.- Feisel Fulaij, ex presidente de Aerolíneas de Kuwait

Bank of Commerce And Credit International (Luxemburgo): 1.- Familia principal de Abu Ohabi; 2.- National Commercial Vank de Arabia Saudita (NCB), propiedad de la familia Khaled bin Mahfouz; 3.- Wabel Pharaon, hermano de Ghaith; 4.- Kamal Adham; 5.- Feisel Fulaij; 6.- Ghaith Pharaon (quien recientemente vendiera la mayoría de sus acciones personales a NCB)

Atock Oil Co. (Londres): 1.- Ghaith Pharaon; 2.- Kamal Adham; 3.- Feisel Fulaij.

El propio Ghaith Pharaon, en su declaración, reconoce que después de una extensa visita por todos los países de América Latina, eligió Argentina y decidió residir en el mismo con carácter permanente para extender aquí sus actividades principales. Después de señalar todas las inversiones que posee en distintos lugares del mundo, relata que en la actividad bancaria su participación principal la tiene en el BCCI, con sede en Luxemburgo, con 72 filiales –incluyendo a la Argentina- y también el Centrus Bank en Miami. También reconoce como de su propiedad las industrias Murray, construcción de embarcaciones de la marca Chris-Craft, International Sistem Inc. en Mobile Alabama, Tradi Grain y Attock Oil Company.

Como actividades en el país señala a Tradi Grain S.A. y principalmente la adquisición del Banco Finamerica, del cual reconoce poseer el 99,99% del capital del Banco. Allí expresa que incorporándose al programa de capitalización de la deuda externa que implementó el Gobierno Nacional (período de Raúl Alfonsín) resolvió la construcción de un Hotel de 5 estrellas, para el cual obtuvo la correspondiente aprobación del entonces Ministro de Economía Juan Vital Sourrouille. Afirmó también que se hallaba en plena ejecución una plantación de jojoba, en Orán, Salta, para producir y exportar su aceite, cuya sociedad se llamará Jojoba Sudamericana. También se refiere al proyecto de constitución de la sociedad local Chris-Craft, señalando que el más importante de todos es la construcción de una flota fluvial de transporte que operará a lo largo del río Paraná y Paraguay, para dar salida al mineral de hierro que se produce en las minas brasileñas de Corumbá y de granos en Paraguay al Puerto de Buenos Aires.

Sin embargo, los negocios y la ciudadanía de Ghaith Pharaon se vieron perturbados por una publicación del diario Página 12 del día domingo 16 de abril de 1.989 que anticipaba el libro de Rogelio García Lupo titulado “El Paraguay de Stroessner-La ecuación Fatal”, y que vinculaba a Ghaith Pharaon con el lavado de tráfico de armas y drogas y desarrollaba su vinculación con el General Stroessner y con su yerno, el General Rodríguez, también Presidente de Paraguay. Frente a ello, Ghaith Pharaon inició una querrela a García Lupo y realizó una presentación en el Juzgado donde señaló que no sólo su Banco fue perjudicado por la banda dedicada al lavado de dinero, sino que en la lista de un artículo publicado en The Wall Street Journal se incluía a la Unión de Bancos Suizos, al Suisse Bank Corporation y al Credit Suisse.

La absolución de posiciones en dicha querrela abrió en la Argentina la causa caratulada A 110/91, convertida en la causa madre y punto central de la investigación sobre lavado de dinero y capitalización de deuda en la Argentina.

2.1.2. La causa madre

La causa judicial que tramita ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal a cargo de la Doctora María R. SERVINI DE CUBRÍA, se origina en una querrela presentada por Ghaith PHARAON contra el periodista Rogelio GARCIA LUPO que, primeramente, tramitó ante el Juez. Criminal y Correccional Doctor Hugo VALERGA.

El citado periodista habría incluido al financista en el libro PARAGUAY DE STROSSNER donde se revelaban negocios sobre contrabando y narcotraficantes.

En la absolución de posiciones efectuada por Ghaith PHARAON en el mes de abril de

1991, el citado, entre otras aclaraciones, indica que en EEUU tanto el BCCI como otras entidades financieras, tales como el CREDIT SUISSE, el FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON y NATIONAL BANK OF GREECE se declararon culpables ante el Tribunal norteamericano de haber cooperado en el lavado de dinero de procedencia ilegal, debiendo abonar multas por tal motivo (fs 3).

Asimismo, aclara que en enero de 1986 había vendido su participación en el BCCI.

Cabe recordar que por esa fecha (abril de 1991) periódicamente se investigaba el caso de AL IBRAHIM (ex esposo de Amira YOMA), el que había trabajado como asesor en la Aduana de Ezeiza y que había sido acusado de lavado de dinero.

También la prensa se ocupaba por esos días de la muerte del Brigadier (R) José ECHEGOYEN (ex Administrador General de Aduana) el que había encarado una importante investigación, entre otros asuntos, sobre lavado de dinero proveniente del narcotráfico e ingreso de drogas en el país y que, supuestamente, se había suicidado, acontecimiento éste cuestionado por familiares y amigos.

En una ampliación de información presentada el 16 de junio de 1988, que obra agregada en la causa, referida a la solicitud de la ciudadanía Argentina, Ghaith PHARAON refiere que su llegada al país databa de 1981. Señala que al momento de dicha presentación tenía "...instalados negocios comerciales y bancarios y en ejecución importantes emprendimientos relacionados con el turismo, la hotelería, la agro-industria y la industria naval entre otras".

Ghaith PHARAON narra en ese escrito la forma en que ingresó el BCCI en la Argentina. Es así que comenta que adquirió el BANCO FINAMERICA S.A., operación autorizada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA). Relata que las gestiones comenzaron en 1984 con la compra del 30% a INTERNAZIONALE FIAT HOLDING S.A., culminando en 1987 con la compra de la participación del BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA.

Es de destacar que, si bien Ghaith PHARAON indicaba que desde 1986 había vendido su participación en el BCCI, en su solicitud de ciudadanía (1988), citaba a la mencionada entidad como una de sus inversiones vigentes en ese momento en el país.

En el aporte de elementos efectuado ante el Juzgado de la Doctora SERVINI DE CUBRÍA, por el periodista GARCÍA LUPO, entre otras consideraciones, se menciona que el Estudio Jurídico SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG Y LARRECHEA es quien asesoraba al Doctor Ghaith PHARAON en todos sus asuntos jurídicos en la Argentina.

Asimismo, el Doctor Javier GONZÁLEZ FRAGA fue quien asesoró económicamente a Ghaith PHARAON en los proyectos de inversión relacionados a la capitalización de la deuda externa.

Respecto a la radicación de Ghaith PHARAON cabe aclarar que la misma fue obtenida el 8/03/88, con residencia a partir del 2/12/87.

Según las declaraciones vertidas por John MAJOR, primer Ministro británico, con motivo de la denuncia sobre las financiaciones de las operaciones del líder terrorista ABU NIDAL a través del BCCI y de la financiación de la venta de armamento a la Argentina durante la guerra de las ISLAS MALVINAS efectuada por el traficante de armas SADIR NAYMEDIN, de origen iraquí.

Es interesante destacar que una declaración tomada a KHALIL HUSSEIN DIB en julio

de 1991, éste manifiesta que en el año 1983 conoció a Ghaith PHARAON en una fiesta celebrada Arabia Saudita.

A esta altura de la investigación, el Juzgado interviniente libró distintos oficios y órdenes de allanamiento, entre ellos, a la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. - Dirección de Fiscalización de Obra y Catastro, Inspección General de Justicia, a la sede del BCC, etc.

Por Resolución N° 352 del Directorio del BCRA, coincidentemente de igual fecha en que se libró la orden de allanamiento a la entidad (30/07/91), el Ente Rector, dispuso la revocación para funcionar del BCC.

En la citada Resolución, el 30/11/90 el BCC había solicitado al BCRA un plazo hasta el 31/12/91 para concretar la discontinuación de operaciones en la Argentina, no obstante lo cual, con fecha 26/07/91, requirió que se anticipara su revocación.

Ocho días antes de la fecha de la resolución dictada por el BCRA, la jueza interviniente había solicitado al Ente Rector que informara si el BCC continuaba desarrollando actividades financieras en el país.

INTEGRANTES DEL BCC

Los miembros del BCC Argentina, según el informe emitido por el BCRA, serían:

Hugo Raimundo CARCAVALLO (Presidente del Directorio)

Mohammad Shahid MURTAZA (Vicepresidente del Directorio)

Alejandro RIVERA (Director Titular)

Esteban CARCAVALLO (Director Suplente)

Mario Alberto Félix SACCHI (Síndico Titular)

Leonardo Hugo HANSEN (Síndico Titular)

Carlos Adolfo DE LA VEGA (Síndico Titular)

Alejandro ALMARZA (Síndico Suplente)

Maria Eugenia DE PIERO (Síndico Suplente)

Gerardo Norberto DONATO (Síndico Suplente).

También pertenecerían a la citada entidad los señores FERROZE, SAYEED UD DEANE y Mohammed SULTAN MOHIUDDIN, careciendo el BCRA de datos al respecto.

Es también llamativo que el Ente Rector, ante la omisión del BCC de proporcionar los datos de algunos integrantes de la entidad, no haya logrado los mismos, luego de los años transcurridos desde la apertura del Banco hasta su revocación. Datos que hacían a la idoneidad de los funcionarios del BCC.

SOCIOS ARGENTINOS DE GHAI PHARAON

Alejandro Rivera: Abogado – Director Secretario del BCC S.A. desde Mayo de 1.988 – Asesor Legal del Estudio “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea” – Reconquista 336 Capital Federal.

Mario Alberto Felix Sacchi: Abogado – Síndico Suplente del BCC S.A. desde mayo

1.988 – Asesor legal del estudio “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”

Rolando y Horacio Sergi: Ingenieros. Socios comerciales en Jojoba Salteña S.A. y Jojoba Sudamericana S.A., Dto. Oran, Provincia de Salta.

Hector Grinberg: Abogado – Síndico titular del BCC S.A. desde mayo 1.988 – Asesor legal en Estudio Jurídico “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”.

Hugo Raimundo Carcavallo: Abogado – Presidente del Directorio del BCC S.A. desde mayo 1.998 – Asesor legal en Estudio Jurídico “Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”

Luis Enrique Palma Cané: Abogado – Vicepresidente 1º del Directorio del BCC S.A. desde mayo de 1.988 - Asesor legal en estudio jurídico Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea”

José Enrique Klein: Socio comercial en Tradi-Grain S.A. (Exportador de cereales hasta el 1º de diciembre de 1.989).

PROYECTOS DE CAPITALIZACIÓN DE DEUDA

El juzgado interventor libró nuevos oficios al BCRA, Ministerio de Economía, etc.

En contestación a uno de ellos, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas señaló que, si bien en el tema había tomado intervención el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo de la Dra. Silvia ARDOY DE SIVORI, le eran remitidos los antecedentes que obraban en dicho organismo relativos a las presuntas irregularidades cometidas en la autorización otorgada al señor Ghaith PHARAON para la construcción del HYATT HOTEL.

Asimismo, cabe acotar que en contestación al oficio remitido por el Juzgado, el Secretario de PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, Doctor E. LESTELLE, indicaba que ese organismo no tenía antecedentes respecto a las actividades del BCCI y Ghaith PHARAON en el lavado de dinero proveniente del Narcotráfico.

Al respecto es de destacar que la respuesta a que se alude en el párrafo anterior, es de fecha septiembre de 1991, cuando eran de público conocimiento las cuestiones principales bajo análisis, esto es: las denuncias por lavado que involucraban a Ghaith PHARAON y el BCCI y las inversiones que se realizaban en la Argentina.

De la respuesta del BCRA a un oficio librado en autos, surgiría que las inspecciones al BCCI fueron realizadas con fecha de estudio: 31 de julio de 1985, 31 de julio de 1987, 29 de febrero de 1988, 21 de mayo de 1988 y noviembre de 1990.

En estas instancias, también se libraron oficios a distintas empresas que mantenían relaciones comerciales con la entidad financiera cuestionada.

Las citadas firmas fueron: INDUSTRIAS DEL MAÍZ S.A., ESTRELLA DE MAR S.A., COPETRO S.A., FRIGORÍFICO RÍO PLATENSE S.A., HART S.A., SIDERCA S.A., CARGILL S.A. INDUSTRIAS MOLTURADORAS S.A., FIPLASTO S.A., MASSUH S.A., ALPARGATAS S.A., FIBRAMALVA S.A., PETROQUÍMICA GENERAL MOSCÓNI S.A., SANCOR S.A., INDUPA S.A., FRIGORÍFICO SAGA S.A., FRIGORÍFICO GUARDIA NACIONAL S.A., BEDOR S.A., DECINA, CIORCIANI Y CÍA., POLE S.A.

Agregado a la causa se halla un informe del BCRA de fecha noviembre de 1990 que da cuenta del Programa de Conversión de Deuda Pública.

Se identifican dos grupos inversores (integrantes del Holding de Ghaith PHARAON: 1) ARGENTINA TRADING HOLDING INC. (Panamá) que invertían a su vez en las

empresas JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICANA

S.A. y, 2) BUENOS AIRES HOTEL CORPORATION (Panamá), siendo el receptor de la inversión HOTEL CORPORATION OF ARGENTINA S.A.(HCA)

Las inversiones en los citados proyectos, según el citado informe, se conformaban de la siguiente forma:

HCC S.A.

Fondos de Conversión:	U\$S 21.705.600.-	54%
Crédito Externo	<u>U\$S 18.472.590.-</u>	<u>46%</u>
TOTAL INVERSION	U\$S 40.178.190.-	100%

JOJOBA SALTEÑA S.A.

Fondos de Conversión:	U\$S 2.447.026 .-	40%
Inversión directa del exterior	<u>U\$S 3.544.874.-</u>	<u>60%</u>
TOTAL INVERSION	U\$S 5.991.900.-	100%

JOJOBA SUDAMERICANA S.A.

Fondos de Conversión:	U\$S 516.551.-	41%
Inversión de accionistas locales	<u>U\$S 743.449.-</u>	<u>59%</u>
TOTAL INVERSION	U\$S 1.260.000.-	100%

En esta operatoria, el BCCI funcionaba como entidad intermediaria.

Los integrantes de dichas sociedades serían:

NOMBRES	BS.AS. HOTEL CORPORAT ION	ARGENTINA TRADING HOLDING I.	JOJOBA SUDAMERICAN A S.A.	JOJOBA SALTEÑA S.A.	HCA S.A.
Cristian ZIMERMAN					PRESIDENTE
Héctor A. GRINBERG			VICEPRESIDENTE	PRES.	VICEPRES.
Alberto CALVO					VICEPRES.
Amer LODHI	PRESIDENTE	PRESIDENTE			DIRECTOR
Patrick SALISBURY	SEC.	SECRETARIO		DIRECTOR	DIRECTOR
Víctor A. RODRIGUEZ					SINDICO TITULAR
Gerardo DONATO			DIRECTOR SUPLENTE		APODERADO
Horacio SERGI			PRESIDENTE		
Alejandro RIVERA			SINDICO TITULAR	SINDICO TITULAR	
Rolando CANDANED O NAVARRO	TESORERO	TESORERO			
Alejandro CAPURRO ACASSUSO	APODERADO			VICEPRES.	

Según se observa, hay interrelación de nombres y cargos, asimismo, Gerardo DONATO era Síndico Suplente del BCC.

En el Capital accionario de HCC S.A. Héctor GRINBERG poseía el 0,01% y el 1% de JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICANA S.A. En JOJOBA SUDAMERICANA S.A., figura REDWAY S.A. con el 50% accionario, no contando el BCRA con antecedentes de la citada firma.

ALLANAMIENTO AL BCC S.A.

En el allanamiento realizado en su sede se secuestró una instrucción que señalaba, en caso de Inspección del BCRA, los pasos a seguir con las carpetas de línea ROU (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) en cuanto a la documentación que debía obrar en las mismas, recordando que se debía "...apartar cualquier indicio de que la operación fue concedida en Buenos Aires...", lo cual brinda una clara evidencia de la forma en que se operaba en la entidad.

En noviembre de 1991, Interpol Washington comunica que se había solicitado el arresto preventivo con fines de extradición de Ghaith PHARAON, siendo los cargos imputados: 1) participar en una conspiración con el BCCI y sus funcionarios

principales, 2) Defraudación Postal, 3) Conspiración para cometer contrabando y 4) Ayuda y Encubrimiento.

A esta altura de los acontecimientos, la Comisión Mixta de Control de Operaciones Relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico, solicita autorización para realizar la compulsa de los actuados a fin, según expresa, de coadyuvar al éxito de la causa. El escrito es de fecha 28 de febrero de 1992.

Policía Federal Argentina (PFA), a su vez, proseguía con la investigación del caso, informando las actuaciones de prevención que se instruían. Es así que comunican a S.Sa. respecto a la empresa CONCORDE INTERNATIONAL SRL (continuadora de REDEC INTERNATIONAL), cuyo capital lo componen PHARAON HOLDING S.A. y CONCORDE HOLDING S.A.

Asimismo informa que FALCON TRADING AND SERVICES es una firma registrada en Singapur, uno de cuyos directores es Ghaith PHARAON.

El informe aclara que en el allanamiento efectuado en el HYATT se había detectado que los balances eran remitidos a la firma CONCORDE INT'L de Londres y confirmaciones de saldo eran enviados a FALCON TRADING AND SERVICE.

El 20 de marzo de 1992, el juzgado dispone la remisión de un exhorto internacional a París a fin de obtener documentación relacionada a diversas personas y empresas vinculadas a la causa, comunicándole el personal idóneo que concurriría a diligenciar dicha rogatoria.

Agregado al expediente judicial se halla un recorte periodístico (Página 12) donde se menciona, entre otras consideraciones, que la administración del entonces presidente George BUSH prestaba "...mucha atención a las investigaciones que se están desarrollando en los países que tenían sucursales del BCCI...".

Dentro de las declaraciones testimoniales tomadas por PFA, se encuentran la brindada por el vicepresidente del BCCI en Argentina, el señor Roberto Mario COTARELO, quien manifestó que el BCCI HOLDINGS (Luxemburgo) era el propietario del 99,99% del BCC Argentina S.A. y que, a partir de abril de 1990, el accionista mayoritario de la primera entidad mencionada era el gobierno de ABU DHABI (EMIRATOS ARABES). Expresa que la actividad del Banco consistía en tomar depósitos del público para prestarlo a las empresas y otorgar préstamo en moneda extranjera para financiar exportaciones, importaciones. Agrega que esos préstamos se financiaban con líneas de créditos del exterior proveídas por BCCI OVERSEAS GRAN CAYMAN.

Refiere que, en los casos en que los límites para créditos fijados para BCC Argentina se excedieran, se gestionaban créditos que otorgaba BCC Uruguay a empresas argentinas de primera línea.

Respecto a la Conversión de Deuda, aclara que el BCC Argentina actuaba como banco interviniente, pero los fondos para los proyectos estaban acreditados en una cuenta en el BCRA, cuyos beneficiarios eran las empresas titulares de los mismos.

Las sociedades presentaban al BCC Argentina las carpetas con los comprobantes que justificaban desembolsos de fondos efectuados, el Banco revisaba esas carpetas, en cuanto al control conceptual y numérico y lo hacía revisar por los auditores contratados por la entidad (HARTENECK LOPEZ Y CIA.).

Una vez revisada la documental, se presentaba al BCRA y se solicitaba el desembolso de los fondos para ser entregados a las empresas que llevaban a cabo los proyectos de inversión, en la forma que ellas lo solicitaran, es decir, mediante una acreditación o

en efectivo.

Por último, el vicepresidente aclaró que la documentación en blanco secuestrada en el allanamiento al BCC Argentina y relativa a operaciones por préstamos en Bonex Vía Uruguay, eran "...uso y costumbre en plaza, por parte de los bancos extranjeros en Argentina..." (fs 2387 vta.).

PFA adjunta a la causa un detalle de como se componían HCA S.A. y JOJOBA SALTEÑA S.A. en 1989, ya que ambas empresas habían cambiado sus integrantes:

NOMBRES	JOJOBA SALTEÑA S.A.	HCA S.A.
Ghaith PHARAON	PRESIDENTE	PRESIDENTE
Ricardo SANCHEZ MUÑIZ	VICEPRESIDENTE - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC	DIRECTOR - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC
Alberto CALVO	DIRECTOR	
Roberto Juan FEITO	DIRECTOR SUPLENTE - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC	AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC
Jannes GEAMAN	DIRECTOR SUPLENTE	
Massimo Giuseppe PRAGA	DIRECTOR SUPLENTE - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC	DIRECTOR - AUTORIZADO A FIRMAR EN LA CUENTA DEL BCC
Juan Angel RATO		SINDICO TITULAR
Farid Fehmin BECHARA		VICEPRESIDENTE

Nuevamente se notan las interrelaciones de nombres y funciones.

Se aclara que, según surge del expediente judicial, la sociedad HCA S.A. surgió como cambio de nombre de la sociedad ANATEMA S.A. Una vez que cesó su funcionamiento el BCCI, el **BANCO GENERAL DE NEGOCIOS** continuó su función como entidad interviniente.

Según un informe de PFA agregado a la causa, surge que:

- a) GRINBERG actuó, al efectuarse la operación de compra del ex-BANCO FINAMERICA S.A., como representante del BCCI INTERNATIONAL HOLDINGS LUXEMBURGO.
- b) De la empresa pañameña STANDARD BUSSINES INC., creada el 11/04/84, se desprende la sociedad BUENOS AIRES HOTEL CORP., considerada inversoras del HCA S.A.
- c) Para la explotación de la plantación, JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICANA S.A., contrataron los servicios de JOJOBA DE SALTA SRL.
- d) con fecha 22 de enero de 1988 se otorgaron poderes para el proyecto hotelero y en relación con el programa de capitalización de deuda al Doctor Héctor Alberto GRINBERG y al Doctor Javier GONZALEZ FRAGA.
- e) EL capital social de ANATEMA S.A., sociedad constituida el 24/06/87 se encontraba distribuido entre Luis Alberto LINDEMBOIN y Carlos Mariano VILLARES, integrantes del estudio de auditores RATO-TELLE-VILLARES (resultando ser luego Juan Angel Rato síndico titular de HCA S.A.).

f) Con fecha 28/01/88 STANDARD BUSINESS INC. resuelve el cambio de nombre, por BUENOS AIRES HOLDINGS CORPORATION, fijando domicilio en NEW YORK.

g) Con fecha 30/01/88 en una reunión en URUGUAY se decidiéndose el cambio de nombre de STANDARD BUSINESS INC por BUENOS AIRES HOTEL CORPORATION.

h) Las fechas de constitución de las sociedades son:

JOJOBA SALTEÑA: 19/08/88

JOJOBA SUDAMERICANA: 19/04/88

HCC S.A.: 22/01/88 por cambio de nombre de ANATEMA S.A. (constituida el 24/06/87)

REDWAY S.A: 8/02/1988

JOJOBA DE SALTA S.R.L.: 23/12/87

ARGENTINA TRADING HOLDING CORP: 12/02/88

BUENOS AIRES HOLDING CORPORATION: 03/02/88, por cambio de nombre de STANDARD BUSINESS INC.

Policía Federal Argentina solicitó colaboración a INTERPOL WASHINGTON, PANAMA, MONTEVIDEO, LUXEMBURGO y SUIZA a fin de que informaran sobre empresas y personas que estaban mencionadas en la causa.

Un dato destacado por la investigación policial, es que la firma BROWN BROTHERS HARIMAN CO., aparece girando U\$S 100.000.- a JOJOBA SALTEÑA S.A. cuando dicha firma no es una compañía inversora de la beneficiaria.

Declaración Mohammad SHAHID MURTAZA: Con fecha 6 de noviembre de 1991, en sede policial se tomó declaración a Mohammad SHAHID MURTAZA quien originalmente trabajó en el BCCI de Londres, para luego ser designado vicepresidente del BCCI de Colombia con sede en BAHAMAS, paralelamente a su desempeño como vicepresidente del BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA en Nassau Bahamas, aclarando que esta última entidad era subsidiaria del BCCI Colombia en un 100%, siendo nombrado posteriormente presidente del BCCI Argentina. Aclaró, entre otras consideraciones, que existía un Comité de Crédito que analizaba la documentación presentada por los peticionantes y elevaba un informe a LACRO para que éste decidiera en consecuencia cuándo el importe del crédito superaba la suma de U\$S 200.000.-. (LACRO respondía a la denominada LATIN CREDIT OFFICE, funcionando como una oficina regional del BCCI). Señaló que los corresponsales con los que más operaba la entidad era el FIRST AMERICAN BANK NEW YORK y el BANK OF NEW YORK.

Declaración Cotarelo: En una ampliación de declaración tomada por Policía Federal Argentina al señor COTARELO, éste explicó que los créditos a las empresas se otorgaban hasta U\$S 250.000.- en forma local, de ese importe a U\$S 500.000.- lo autorizaba LACRO y, los montos superiores requerían conformidad de Londres. Informó que existían operaciones en que fondos provenientes de BCCI Miami eran acreditados a la cuenta del BCC Buenos Aires en el FIRST AMERICA BANK DE NEW YORK.

El Departamento Interpol de Chile indica que están investigando de oficio a Ghaith PHARAON "...por las sospechas que se tiene de su vinculación con el lavado de dinero proveniente del narcotráfico. Finalmente corresponde indicar que la información de prensa aludida habla fundamentalmente de la participación de PHARAON en el

Banco BCCI y el denominado caso "YOMA -GATE".

Atento a lo señalado por el citado organismo, S.Sa., solicita que se remita copia del artículo periodístico mencionado (no fue enviado).

El Juzgado interventor ordena la detención del causante en base al requerimiento recepcionado de las autoridades norteamericanas.

Interpol WASHINGTON informa sobre la participación en una conspiración de Ghait PHARAON con el BCCI y sus funcionarios principales: AGHA HASAN ABEDI y SWALEH NAQVI.

Interpol Francia, ayudando a la investigación proporcionó datos sobre sociedades y personas que le fueron requeridos.

De igual manera Interpol Londres informa, detallando además las empresas que, según su conocimiento, pertenecerían al grupo Pharaon, sumando las mismas, aproximadamente, 100 sociedades.

Asimismo, Interpol WASHINGTON indica, entre otras consideraciones, que la firma CAPCOM FINANCIAL SERVICES es una empresa de propiedad de SYED ZIAUDDIN, ALI AKBAR y WABEN PHARAON (presumiblemente un hermano de Ghaith Pharaon), aclarando que esa entidad operaba en Londres y EEUU y que, oportunamente, fue acusada de contrabando, corrupción y lavado de dinero.

Se aclara que obra en el expediente judicial documentación perteneciente a ESTRELLA DE MAR S.A., requerida oportunamente con motivo de la investigación de las operaciones en el BCCI. Dentro de ella, figura solicitud de prefinanciación de exportación garantizada por cheques de la firma INITIAL TRADING CORPORATION (Panamá) para exportaciones a ESPAÑA.

Realizada en París la rogatoria internacional librada, PFA informó que no pudo cumplimentarse la misma ya que la justicia norteamericana solicitaba un allanamiento en el mismo lugar indicado por la justicia argentina, en consecuencia debía coordinarse el accionar en forma simultánea, por lo cual era menester postergar el cumplimiento de la medida.

Se halla agregado a la causa un recorte periodístico de PAGINA 12 en el que se denuncia que MONZER AL KASSAR lavaba dinero en el BCC argentino, según revelaciones de la DEA, mediante una cuenta secreta abierta en la entidad cuestionada, aclarando que AL KASSAR figura como uno de los clientes más activos del Banco durante 1989 y 1990, tal es así que las autoridades norteamericanas pensaron que vivía en el país.

A esta altura es llamativa la operatoria descrita por el señor SEARA, quien fuera Jefe de la División Exterior y Cambio de INDUPA S.A. El señalado refirió, entre otras cuestiones, que el 10/09/90, la firma obtuvo un préstamo en el Banco por la suma de U\$S 1.000.000.- cuyo destino era la compra del 30% del paquete accionario de PETROPOL SOC. MIXTA y MONOMEROS VINILICOS SOC. MIXTA. Aclaró que se contactaron con el BCC mediante un cliente de la empresa con domicilio en Alemania, denominado KUNSTOPLAST CHEMIE GMBH.

La operatoria con la entidad se realizó mediante una prefinanciación de exportaciones, aclarando que luego se realizó una transferencia al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sucursal NUEVA YORK, siendo el beneficiario el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, GRAN CAYMÁN, a la orden del MINISTERIO DE DEFENSA.

Posteriormente fue agregada la instrucción otorgada en la cual se aclaraba que el ordenante era INDUPA quien debe depositar U\$S 17.800.000.- en las citadas

entidades y que dicha cuenta sólo tendrá movimientos por expresa instrucción del MINISTRO DE DEFENSA.

El Banco pagador de dicha operación sería la BANQUE NATIONALE DE PARIS, sucursal NEW YORK.

PFA, siguiendo instrucciones emanadas del Juzgado, realizó allanamientos en empresas que habían oportunamente operado con el BCC Argentina.

En las operaciones declaradas por GUEREÑO S.A. tomaba parte en las operatorias la firma HYATSTOWN FINANCE COMPANY NV, con domicilio en URUGUAY (la cual poseía cuenta en el CITIBANK N.A. NEW YORK, según consta a fs 3294), mediante contratos de mutuo; asimismo, préstamos gestionados en BUENOS AIRES, eran otorgados por el BCCI de Uruguay. Tal hecho fue también manifestado por INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A. aclarando que habían sido contactados con HYATSTOWN mediante personal del **BANCO MEDEFIN S.A.**

Realizado el segundo viaje a Francia a fin de cumplir con el exhorto oportunamente librado, se efectuó el allanamiento al denominado CUARTEL GENERAL DEL GRUPO PHARAON en PARIS, secuestrándose variada documentación referida a la cuestión investigada.

En atención al avance de las investigaciones, el juzgado interventor dispuso la concurrencia del personal destacado a las ciudades de MIAMI y NEW YORK, EEUU.

En el viaje realizado a MIAMI, se obtuvo variada documentación de la que se solicitó fotocopias a fin de ser analizada en Argentina.

Al sólo efecto ejemplificativo, se detallarán a continuación, según el informe elaborado por PFA, las principales empresas que figuraban en los archivos hallados en EEUU:

MASSUH S.A., PROHOGAR S.A., BENVENUTO S.A., ANTONIO ESPOSITO S.A., LA LEY S.A., LIQUID CARBONIC ARGENTINA S.A., ALPARGATAS S.A., INTERNATIONAL TELEVISION COLOR S.A., TRES CRUCES S.A., WITCEL S.A., ALEJANDRO LAURO E HIJOS S.A., AUDIVIC S.A., RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A., DEWO ELECTRONICA, FEEDON TOWER INC.

Se observaron archivos de telex, correspondencia, etc., así como detalles de préstamos otorgados (desde distintas sucursales del BCCI y por el período 1984/1989, debido a que los posteriores estaban en Jamaica), la mayoría de ellos por montos significativos (rondando los U\$S 300.000), citándose entre ellos a las siguientes personas y sociedades:

ALBA S.A., ALEJANDRO GORALI S.A., ALEJANDRO LLAURO, ALGODONERA SANTA FE S.A., ALPARGATAS S.A., ANTHONY BLANK, ARCOR S.A., ASTRA S.A., ATUEL ELECTRONICA, BEDOR S.A., BENVENUTO S.A., BOLSAS PAMPEANAS S.A., BUNGE Y BORN GROUP, CABOT ARGENTINA S.A., CAMBIO ITALIA, CARLOS A. MAZZIERI Y CIA., CARREFOUR ARGENTINA S.A., CATTORINI HNOS. S.A., CENTRES GROUP - PROHOGAR S.A.-AGROCOM - ALIMENTOS AMERICANOS, CEXINCE S.A., CIA. INTRODUCTORA DE BS. AS., CIELOS DEL SUR S.A., COMESI S.A., COMPAÑIA QUIMICA ARGENTINA S.A. (GRUPO BUNGE), COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A., COPETRO S.A., CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EXPORTADORES S.A., D TALMA BOECHET S.A., DAREX S.A., DECINA CIORCIARI Y CIA., DEGANIA, DEWO ELECTRONICA S.A., DIBION S.A., DINNEL S.A., DINERS CLUB ARGENTINA S.A., DREAN S.A., DUCILO S.A., DUMBAR TRADING S.A., DUPERIAL S.A., E.A.C.S.A. - EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.A., EDITORIAL KAPELUSZ, DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, EDITORIAL ATLANTIDA, EL HOGAR OBRERO

COOP. CONSUMO EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA, EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO, ELECTROCOLOR S.A., ELECTROMETALURGICA ANDINA S.A., EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (TELECOM), EQUITEL S.A. (GRUPO SIEMENS ARGENTINA), ESTABLECIMIENTOS FAB. GUERENO, ESTRELLA DE MAR – DANTONIO, FADEVILLA S.A., FERRO ENAMEL ARGENTINA S.A., FIAT GROUP ARGENTINA, FIPLASTO S.A., FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A., FRIGORIFICO SAGA ARGENTINA, GASPAR REY GROUP, GASPARRI GROUP, GIBAUT HNOS MANUFACTURERA, GRAFEX S.A., GRANAR S.A. COMPAÑIA QUIMICA, GRAZIANI S.A., GROUP RADIO VICTORIA, GUAYAQUIL S.A., GUILLERMO DECKER, HART S.A. HISISA ARGENTINA S.A. INDUSTRIAS DE MAIZ S.A., LABORATORIOS BAGO S.A., LITTON INDUSTRIES - DGFM ARGENTINA - BANCO DE LA NACION ARGENTINA MADERAS MARTINI S.A., MASSALIN PARTICULARES S.A., MASSUH JORGE MASSUH S.A., MAVEY SAVON ARGENTINA S.A., MCKEE DEL PLATA S.A., MIKAEL NOHRA TANIOS AND/OR SALEME JOSEPH TANIOS, MIRGOR S.A.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.(GRUPO BUNGE), MOLITOR S.A. - GOTELLI RICARDO, MOLORECK S.A., MORENO Y CANTO S.A., NESTLE S.A., NIDERA ARGENTINA S.A., NORPAC S.A., ODOL S.A., ORTEGA HERMANOS Y CIA. S.A., OSRAM S.A., OSVALDO RIGAMONTI S.A., OUTERIAL LUIS E. , PANAMERICANA DE PLASTICOS S.A., PEPSI COLA ARGENTINA S.A., PETROQUIMICA RIO TERCERO, PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI, PHILCO GROUP, PHILCO USHUAIA S.A., PLASTICA INPLAST S.A., POLE S.A. , QUIMICA ESTRELLA, REFINERIAS DE MAIZ S.A.,

RHONE POULENC S.A., SAAB SCANNIA ARGENTINA, SADE S.A., SAGEL S.A., SAN SEBASTIAN S.A., SANCOR S.A., SANDOZ , SEDALANA S.A., SEVERGINI, ROBIOLA, GRINBERG,SEVEL, SEVEN UP CONCESIONES S.A. SIDERCA S.A., SIEF S.A., SIEMMENS, SILLY S.A., SUC. DE JOSE MIGUEL IRASTORZA, UNILAN S.A., VINISA FUEGINA S.A.,WITCHELL S.A., VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., XEROX ARGENTINA S.A., Y.P.F., ZAPATER DIAZ ICSA CO., ZETONE SBBAG S.A.

El informe de Policía Federal Argentina señala tres aspectos como destacados:

1) En las cajas figuraba una descripción general de los aviones Mirage III, juntamente con una operación de fecha 09/04/84 de la sucursal GRAN CAYMAN del BCCI, cuyo destinatario habría sido A. R. KHALIL AND ASSOCIATED. El dinero se destinaba a Arabia Saudita, tratándose de un préstamo por U\$S 110.000.000.-, cuyo vencimiento operaba el 30/09/84. El objetivo del préstamo eran inversiones en seguridad, acciones y real estado. Ambas documentaciones (la descripción de los aviones y la relativa al crédito) fueron halladas en la misma carpeta. Los importes de las dos operaciones era coincidente.

De acuerdo al informe de PFA, la Reserva Federal de EEUU relacionaba dicha documentación, agregando que había 22 aviones y que el mediador de la operación habría sido **ADNAN KASHOGGI**.

2) Otro hecho destacado sería una línea de crédito acordada a Y.P.F. "...presumiblemente..." con fondos de Uruguay por U\$S 5.000.000.-.

3) Asimismo, en cajas que respondían a operatorias vinculadas con Panamá, obraba un préstamo por U\$S 70.000.000 otorgado a ALPARGATAS ANSTAL, subsidiaria de ALPARGATAS ARGENTINA S.A., con sede en SUIZA.

Respecto a los accionistas de la empresa mencionada en el acápite 3), al no estar nominadas sus acciones, no pudieron ser identificados.

Se pudo determinar que se fundó en Bs. As. el 03/12/73, siendo el auditor externo PRICE, WATERHOUSE CO. BUENOS AIRES.

El contrato que formalizó el préstamo fue suscripto por Rodolfo CAMPBELL CLUTTERBUCK, Guillermo GOTELLI y Tristán GONZALEZ CORREA.

Por ese entonces, aparecen publicaciones en el periódico CLARÍN con fecha 20/07/92 cuyos titulares eran "Acusaron al BCCI de dar coimas por 500.000 dólares en el Central" y "Los cargos contra Pharaon".

En los citados artículos se hacía mención a que el fiscal de NEW YORK había involucrado a ex funcionarios del BCRA en el cobro de contribuciones políticas para facilitar el ingreso del BCCI en la Argentina, ubicando dicho pago entre 1983 y 1984.

El Sr. Alberto Américo Argentino LUCCO presenta un requerimiento en cuanto que, siendo presidente del BCRA el Dr. MACHINEA, se aprobó la compra en favor del BCCI de parte del capital y los votos que pertenecían al BANCO DE ITALIA en el BANCO FINAMÉRICA a un precio muy inferior al real y en forma directa, destacando que a esa fecha el BCRA había suspendido el otorgamiento de las autorizaciones para la habilitación de entidades financieras.

Posteriormente la jueza dispuso citar a GOTELLI y al Brigadier JULIA.

Del informe del BCRA de fecha 06/06/85 cuyo tema era "Banco Finamerica S.A. Transferencia del 30% del capital y votos a favor del Bank of Credit and Commerce International holdings (Luxemburgo) S.A." se desprenden las siguientes cuestiones principales:

1) el 21/12/84 BANCO FINAMÉRICA S.A. comunicó al BCRA que sus accionistas, INVERITAL S.A. y BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA S.A., convinieron con el BCCI HOLDINGS (LUXEMBURGO) S.A. la transferencia a favor de este último de los derechos a adquirir acciones de propiedad de INTERNAZIONALE HOLDING FIAT S.A., representativas del 30% del Capital y votos del BANCO FINAMÉRICA S.A.,

2) Los apoderados de los compradores eran el Estudio SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG Y LARRECHEA.

3) Se hace mención a que el 28/12/79 el grupo BCCI había solicitado autorización para establecerse en el país en carácter de sucursal de BCCI OVERSEAS LTD. de la Ciudad de GEORGETOWN, GRAN CAYMAN ISLAND .

4) El 6/8/81 se dispuso el archivo de las actuaciones sobre la base, entre otras consideraciones, de la falta de interés demostrada por los solicitantes para la presentación de los elementos de juicio que le fueron requeridos y a la inexistencia de constancias respecto a que las autoridades del Banco hubieran hecho visitas al país o estudios de mercado, canalizando toda la tramitación del pedido a través de un estudio jurídico.

5) Menciona que se había efectuado requerimiento de referencias a Inglaterra, llegándose a la conclusión que el BCCI era considerado un Banco de categoría inferior, que era difícil de definir la calidad de los activos del grupo ya que se expandían muy rápidamente por todo el mundo, y que resultaba difícil determinar su responsabilidad y, sobre todo, que el Banco de Inglaterra no tenía ningún control sobre un holding ubicado en las ISLAS CAYMÁN.

6) Atento lo expuesto en los acápites anteriores se resolvió archivar las actuaciones.

7) Al 31/12/84 el capital del BCCI se encontraba distribuido, según el informe del BCRA de la siguiente manera.

ACCIONISTA	%
Funcionarios y miembros de las familias o gobernantes de Emiratos Arabes Unidos, Arabia Saudita y Bahrein	22,60
Entidades benéficas domiciliadas en Luxemburgo, Reino Unido y Gran Caymán	23,40
Abu Dhabi Investment Authority	10,00
Familia PHARAON (terratenientes y empresarios de Arabia Saudita)	20,62
Terratenientes y empresarios de Arabia Saudita, Sultanato de Omán, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait y Líbano	23,35
S. M. Swalah NAQVI, empresario paquistaní, residente en Londres	0,03
TOTAL	100,00

8) El informe del BCRA señala que se habían obtenido referencias favorables del BARCLAYS BANK y BANK OF AMÉRICA, NATIONAL ESTMINSTER BANK y UNIÓN DE BANQUES SUISESSES.

9) Se indica que el INSTITUTO MONETARIO LUXEMBURGUÉS, declinaba cualquier responsabilidad, reconociendo la imposibilidad de emitir opinión debidamente fundada sin estudiar más a fondo la situación de cada una de la filiales operativas del mismo.

10) Se reconoce que en medios bancarios de Arabia Saudita existía la opinión de que el BCCI intervenía en operaciones de alto riesgo y los Emiratos en general arrojaban reservas sobre el origen de sus ganancias y las dificultades de un verdadero control por parte del Banco Central de Emiratos Arabes Unidos.

11) Por último, los firmantes del informe: Licenciado Enrique LIENDO (Jefe del Dpto. de Autorización de Entidades y Daniel MIRA CASTELS), someten el tema al análisis del Area Legal del BCRA y estiman que "...cabría inclinarse por no formular objeciones en cuanto a la oportunidad y conveniencia de esa transferencia accionaria".

Posteriormente se presenta a declarar el Ingeniero Guillermo Andrés GOTELLI quien, al momento de la presentación ante el Tribunal, era Gerente General de Operaciones de ALPARGATAS S.A. y Director Titular de la firma, habiendo ingresado en dicha empresa en 1974. Asimismo agregó que había sido Director de FINAMÉRICA. Aclaró que el Dr. GRINBERG asesoró profesionalmente ALPARGATAS S.A. en diversos proyectos y que creía que estrictamente lo fue en un proyecto pesquero cuyos accionistas eran ALPARGATAS S.A. y NATIONAL SEA PRODUCTS (empresa de Canadá).

Además expresó que, hasta el momento de su secuestro, (10/88), el Dr. CLUTTERBUCK fue Vicepresidente del Directorio y Director Ejecutivo. Ante el citado secuestro, se creó entonces un Comité Ejecutivo constituido por Javier GAMBOA, Patricio ZAVALÍA LAGOS, Enrique AGUIRRE y Guillermo GOTELLI y que el Dr. Tristán GONZÁLEZ CORREA era el Gerente de Legales, tomando a su cargo la parte financiera.

Detalló las empresas que conformaban el grupo Alpargatas, siendo ellas: ALPARGATAS ANSTALT, ALPARGATAS TEXTIL S.A., ALTECNICA S.A., CALZADO CATAMARCA, CALZAR S.A., CONFECCIONES TEXTILES S.A., EXPORPESCA S.A., PESCAMAR S.A., TEJIDOS ARGENTINOS NORESTE S.A., TEJIDOS ARGENTINOS, S.A., TEXTIL CATAMARCA S.A., TEXTIL FORMOSA S.A., TOPPER S.A.

Respecto a ALPARGATAS ANSTAL indica que se creó en 1973 y que su auditor externo era PRICE WATERHOUSE.

En cuanto al préstamo que se habría otorgado por U\$S 70.000.000.- señala que entiende que no se habría perfeccionado tal operación.

Declaración de Tristán GONZALEZ CORREAS: Manifestó que desde 1991 trabajaba en SOCMA, empresa Holding del grupo MACRI. Asimismo refirió que el Dr. GRINBERG asesoró a ALPARGATAS S.A. en un proyecto Industrial de Capitalización de Deuda entre los años 1987/88. Además aclaró cómo fue la constitución de ALPARGATAS ANSTAD. Al respecto indicó que, encontrándose las inversiones de ALPARGATAS SAIC en SAO PABLO ALPARGATAS y FÁBRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS "...registradas, en Brasil y Uruguay, en pesos argentinos, la inflación argentina deterioraba constantemente la base registrable..." (fs 3621 vta.), se resolvió la constitución de una sociedad 100% controlada por ALPARGATAS SAIC. Tal constitución tenía por objeto que se transfirieran las inversiones a esa sociedad (formada en el exterior) a fin de que pudieran registrarse en moneda fuerte. En consecuencia se le transfirieron las acciones de SAO PABLO ALPARGATAS y FÁBRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS, empresas en las que su moneda pasaba a ser entonces Francos Suizos. Agregó que las autoridades de ALPARGATAS ANSTAD fueron las máximas autoridades de ALPARGATAS SAIC. En cuanto al crédito que habría sido solicitado por ALPARGATAS ANSTAD al BCCI y cuya solicitud llevaría la firma de CLUTTERBUCK, Guillermo GOTELLI y la suya, señaló que lo desconocía. Declaró luego el Brigadier General José Antonio JULIÁ quien informó sobre el tráfico de armas y la venta de aviones Mirage. Al respecto reseñó quiénes habían sido los titulares del Comando de Material de la FUERZA AEREA ARGENTINA (FAA) desde 1981 hasta 1992 y, en un sobre con carácter secreto, la composición de los sistemas de armas.

Consta que el Senador Alan CRANSTON había denunciado la presunta vinculación de la Fuerza Aérea Argentina con el BCCI a través de una supuesta venta de aviones de alta tecnología. Aclarando que nadie cuestionaba el derecho de la Argentina a vender armas, pero que sí era discutible la posible vinculación con un Banco cuya cultura era criminal y que sus múltiples negocios incluían drogas, fraude, apoyo económico a terroristas y otros crímenes a escala mundial.

Así expresó que "...La propuesta de una venta de armas sofisticadas por 110 millones de dólares, aún cuando la venta nunca se haya concretado, me dice algo del acceso que el BCCI tiene en su país".

Por último ante la pregunta sobre si era un buen camino indagar sobre las relaciones de algunos militares argentinos con el Panamá de NORIEGA y la posible vinculación con el BCCI, expresó que NORIEGA fue muy útil a los militares argentinos, no solo cuando ayudó a SEINELDÍN sino también en otras ocasiones.

También se agregó en dicho artículo una expresión del investigador Jack BLUMA, que habría manifestado que la deuda del tercer mundo fue un negocio mayor para el BCCI. (fuente: artículo Página 12 de fecha 6/8/91).

Agrega, respecto a esa venta, que de la documentación obrante surge que, "...deja poco espacio para dudar de que el BCCI estaba operando con el apoyo de alguien ubicado en una altísima jerarquía".

Además, manifestó que existían sospechas de que, de alguna manera, las operaciones del BCCI en Buenos Aires. estaban relacionadas con un patrón general del lavado de dinero

Asimismo, un diario austríaco había denunciado que AL KASSAR habría intervenido en la venta triangular de 18.000 granadas de mortero entre la Argentina y Libia, en momentos en que pesaba sobre el gobierno de Khadafy un embargo de los EEUU.

Un informe del BCRA señala que:

a) Respecto a las funciones del Ente Rector, indica que dentro de ellas está el análisis específico sobre la liquidez y solvencia de los futuros accionistas de una entidad financiera, como así también la evaluación de su trayectoria en el mercado financiero local o internacional.

b) Respecto a la legalidad de un préstamo financiero destinado para capital de trabajo y utilizado para la compra de Bonex hasta la necesidad de los fondos, explica que las normas que reglamentan esa asistencia no prevén impedimentos sobre la referida inversión.

Esto indicaría que el BCRA, mediante su normativa hacía posible ese tipo de inversiones.

Declaración de Héctor Grinberg: El 3/09/92, éste manifiesta que los profesionales del Estudio al que pertenece fueron incorporados como abogados externos del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA en 1977, cuyos grupos accionistas eran: MACRI, HERLITZCA, MAYER y, según cree, GOTELLI. Con posterioridad el citado Banco adquiere a FINAMERICA. Comenta que en 1979, el Departamento Internacional del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA lo contacta con un grupo de banqueros, que resultaron ser del BCCI, que deseaban consultar sobre el régimen legal bancario argentino, encomendándole la apertura de una sucursal en la Argentina, hecho que fue denegado por el BCRA. Refiere que en 1984 le solicitan que intervengan en la compra de un paquete accionario del 30% del BANCO FINAMERICA, que pertenecía al grupo FIAT. A raíz de dicha compra se dio una situación particular pues convivían en el Directorio tres grupos no homogéneos:

BCCI con el30%

ex accionistas del BIRP con el 40%

Intervención del BCRA con el30%

En 1986 el BCCI negocia con el BCRA la compra del 30% de la intervención. Luego, con motivo de una aplicación de capital de U\$S 3.500.000.- a la que no concurrió el grupo de ex accionistas del BIRP, el BCCI paso a detentar el 99,99% de las acciones en 1987. Menciona que le solicitaron su intervención profesional en proyectos de Capitalización de Deuda. Respecto a los integrantes del Estudio manifestó que eran el Dr. Hugo CARCAVALLO, Dr. CAPURRO ACASSUSO, Dr. Alejandro RIVERA, Dr. SACCHI, Dr. Esteban CARCAVALLO, Dr. Fernando CARCAVALLO, el compareciente y hasta hacía un tiempo, el Dr. DONATO. Refirió que las firmas OBRESUL y SEDUPREL eran de propiedad de Ricardo GOTELLI y que éste intentó interesar a PHARAON en esas empresas. Similar situación se dio con los proyectos denominados GRANADA, SANTA LUCIA. Agregó que los emprendimientos concretados por el Grupo PHARAON en Argentina y Chile fueron financiados con fondos propios y con préstamos del BANCO MANUFACTURS HANNOVER TRUST. Aclaró que el carácter de apoderado que revistió en las sociedades, incluso en ARGENTINA TRADING HOLDING CORP y en BUENOS AIRES HOTEL CORPORATION fue como consecuencia de un poder especial y limitado para tramitar los proyectos ante los organismos estatales También se le consultó sobre sus conocimientos sobre Carlos CORREA, expresando que era presidente del **CITICORP** y luego de los Bancos del Grupo BULGHERONI, agregando que era conocido de Ricardo GOTELLI y que nunca

intervino en proyectos del grupo PHARAON. Señaló además que la firma de Auditores Internacionales DELLOITE Y HASKINS eran los auditores internacionales del grupo PHARAON. Refirió que CLUB MEDITERRANEE, perteneciente al grupo PHARAON, ganó la licitación pública respecto al LLAO LLAO, aunque en definitiva no se concretó el proyecto.

Dclaración de Ricardo Gotelli: El Sr. Ricardo Gotelli se hallaba detenido por delito de estafa y administración fraudulenta. Este manifestó que había sido Director del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA. Aclaró que había participado en las negociaciones del paquete accionario de FINAMERICA en favor del BCCI, dado su carácter de apoderado de INVERITAL S.A., la cual, en ese momento, tenía aproximadamente un 43% del paquete accionario, refiriendo que tal operación se realizó en diciembre de 1984. Declaró conocer a Ghaith PHARAON, como asimismo al Dr. GRINBERG. Respecto a los proyectos SANTA LUCIA y GRANADA refirió que la financiación de los mismos, de haberse concretado, iba a ser efectuada: el 85% con aportes del BCRA de acuerdo a la Circular 693 de dicho Ente y, el resto, con capital de los socios (el gobierno de SANTA LUCÍA, PRATT HOTEL CORPORATION y alguna compañía de PHARAON). Ante la pregunta relativa a si tenía relación con la empresa INTERAMERICANA DE FINANZAS y ésta con Ghaith PHARAON, respondió que era una empresa suya (de Ricardo GOTELLI) y que lo único que efectuó fue la traducción de la circular 693 al inglés. Aclara que su forma de trabajar era ver las distintas financiaciones brindadas por el BCRA y a partir de allí, con idea financiera, trataba de elaborar algún proyecto. Asimismo aclaró que las firmas SEDUPREL y OBRASUR eran de su propiedad, pero que nunca funcionaron, ya que las mismas estaban formadas para el proyecto SANTA LUCIA. Respecto a Carlos CORREA, indicó que era presidente del CITIBNAK y del BANCO PALMARES y que para la financiación del proyecto se necesitaba una entidad bancaria y entre esos Bancos estaba el PALMARES. En cuanto a la integración del paquete accionario del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA señaló que estaba integrado, aproximadamente, por:

30 % INVERITAL

30% ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A.

40% entre 12.000 accionistas

En cuanto a la firma INTERNATIONAL SYSTEMS INC (I.S.I.) manifestó que era propiedad de Ghaith Pharaon, cuyo domicilio era en EEUU, aclarando que iba a intervenir de concretarse el proyecto SANTA LUCIA.

Declaración del Dr. Javier Gonzalez Fraga: El 7 de octubre de 1992 declaró el Dr. Javier GONZALEZ FRAGA, quien indicó que conoció a Ghaith PHARAON en ocasión de solicitarse su intervención profesional para la elaboración de un estudio sobre factibilidad en el proyecto del hotel y plantaciones, refiriendo que el trabajo concluyó aproximadamente en septiembre de 1988. Aclaró que con el Estudio SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG y LARRECHEA, intervino además en proyectos del Grupo ALPARGATAS S.A., entre ellos el denominado ALPESCA. Refirió que, ejercía su profesión como integrante de las firmas GF MACROECONOMIA S.A. y GONZÁLEZ FRAGA Y ASOCIADOS y que, cuando en junio de 1989 asumió la presidencia del BCRA, los economistas integrantes de esas sociedades, crearon una nueva denominada ALPHA para continuar con la actividad. Dicho Estudio estaba compuesto, en partes iguales por Débora GEORGI, Pedro LACOSTE y Hernán del VILLAR.

El juzgado interviniente, el 8 de octubre de 1992 resuelve remitir un exhorto a NEW YORK a fin de obtener respuesta a distintas líneas investigativas.

Declaración de José Pirillo: Quien se encontraba en esos momentos detenido, refiere que en el año 1978 adquirió el 11% del paquete accionario de ALPARGATAS S.A., porcentaje que, mediante nuevas adquisiciones, llegó al 23,8% en 1984. Agrega que luego fue obligado a reducir su tenencia accionaria en un 8% siendo ese porcentaje adquirido, supuestamente, por el Grupo GOTELLI, no obstante lo cual, según sus averiguaciones, había ingresado a la empresa SAN REMIGIO, con fondos de la propia empresa ALPARGATAS S.A. Indicó que, atento a que el Dr. CLUTTERBUCK solicitaba al Ingeniero GOTELLI la devolución del importe abonado, y ante la imposibilidad de hacerlo, el primero de los nombrados le señaló que había un grupo de banqueros que integraban el BCCI que estaban interesados en comprar parte del paquete accionario de FINAMERICA. Además señaló PIRILLO que tomó conocimiento de que había movimientos de ALPARGATAS ANSTALD que no eran reflejados en ALPARGATAS S.A. Expresa que, ante el conocimiento que tenía sobre estas cuestiones, fue amenazado y tuvo que desprenderse de su paquete accionario en las condiciones que le impusieron -según manifiesta- el Dr. CLUTTERBUCK, el Dr. GAMBOA y el Dr. ZAVALÍA LAGOS. Según refiere, se habría enterado también de que ALPARGATAS S.A. había creado sociedades y que a través de algunas de ellas se realizaban movimientos de fondos que no se registraban en la contabilidad.

El Dr. FITTE efectúa una presentación en el expediente, acompañando una nota que el 20 de junio de 1992 el Dr. Ghaith PHARAON le envió al Ministro del Interior José Luis MANZANO y un detalle remitido por el estudio WHITMAN & RANSOM con fecha 7 de octubre de 1992 respecto de las causas que se le seguían al Dr. PHARAON en EEUU. En la primera de las misivas, el Dr. Ghaith PHARAON manifiesta, entre otras consideraciones, que desde la concreción del proyecto del hotel HYATT existieron distintas acusaciones que debió contestar,. Dentro de ellas estuvo la forma en que concretó los permisos de construcción y conversión de deuda por el BCRA, los que – manifiesta- fueron aprobados durante la administración del presidente Raúl ALFONSÍN.

Agrega que la adquisición de la deuda argentina había sido realizada por intermedio de un préstamo de U\$S 12.000.000 del MANUFACTURERS HANNOVER TRUST CO. a fin de comprar, aproximadamente, U\$S 50.000.000.- (cuyo monto convertido ascendía a U\$S 21.705.000), aunque en definitiva sólo se giraron U\$S 8.625.000 del préstamo, ya que el resto fue obtenido de la venta de acciones de distintas empresas realizadas por el grupo, tales como PREMISTERES, COMPAÑÍA DE CEMENTO MIRON INC., HÉRCULES INC. (adquirida por el BANCO ARABE INVESTMENT, entidad controlada en un 90% por el BANCO NACIONAL DE PARÍS). Asimismo, manifiesta que la firma INTEREDEC Inc. había llevado a cabo ventas de activos no estratégicos.

La nota del Estudio de abogados WHITMAN & RANSON se encarga de aclarar que en ninguna de las causas que se le siguen en EEUU al Dr. Ghaith PHARAON está involucrado en maniobras de lavado de dólares provenientes de narcotráfico, sino que son imputaciones respecto a su supuesta actuación como presta nombre del BCCI para adquirir entidades financieras en contravención con la ley de sociedades holdings bancarias.

Informe Policía Federal Argentina sobre Alpargatas: La Policía Federal Argentina presenta un informe en la causa judicial, donde da cuenta de los avances de la investigación que se encuentra realizando, siendo sus puntos destacados los siguientes:

OPERACIÓN DE U\$S 70.000.000. - A FAVOR DE ALPARGATAS ANSTALT

Dentro de la documentación secuestrada en MIAMI se hallaban notas remitidas sobre el préstamo en cuestión.

También se encontraba una nota de FINAMÉRICA, en la que se expresa que ALPARGATAS EXPORTEX ANSTALT es la subsidiaria europea de ALPARGATAS S.A., y que se encarga de comercializar productos argentinos en Europa, siendo el deseo de la misma conseguir financiación para los compradores locales de sus productos sin endeudar a la subsidiaria, agregando que ALPARGATAS ANSTALT estaría dispuesta a avalar eventuales operaciones de crédito.

Asimismo se efectúa una descripción de la situación económica de ALPARGATAS S.A. a diciembre de 1985, manifestando que se generó una pérdida de U\$S 38.200.000, y que para subsanar el deterioro financiero se tomaron préstamos, haciendo una descripción de los mismos.

DOCUMENTACIÓN PROBABLEMENTE RELACIONADA CON LA CONTRIBUCIÓN POLÍTICA

Documentación referida a reuniones mantenida en Buenos Aires, entre CONCEPCIÓN (presidente del BCRA), CATALDO (síndico del BCRA), GRINBERG y funcionarios del Grupo PHARAON. Asimismo existen telex donde se menciona la apertura de una cuenta garantía por U\$S 500.000 relacionada con la operación de apertura del BCCI Argentina, supeditado a la aprobación de las autoridades argentinas sobre la compra de las acciones de FINAMERICA por el BCCI y la aprobación del Banco como categoría "C", aclarando que cumplidos tales términos se liquidaría la cuenta.

Por último el 27/8/86, se dispone que ese importe se deposite a nombre del Estudio SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG & LARRECHEA.

Asimismo existe documentación que acredita que los depósitos de los honorarios del Estudio del Dr. GRINBERG se hacían en una cuenta denominada CHESEROBA S.A. abierta en el IRVING TRUST CO.

CUENTAS CONFIDENCIALES

Existe un memo donde se recomienda no abrir cuentas con nombres ficticios, sino que las cuentas confidenciales deben ser cuentas numeradas.

Corresponde aclarar que, conforme la acusación efectuada por el gobierno norteamericano, dicho tipo de cuentas fueron las utilizadas para el lavado de dinero.

LAVADO DE DINERO

Al respecto, hay un Memorándum confidencial cuya transcripción, según el informe de PFA, sería la siguiente: "01/09/88 - ZAVALA se entrevistó con UCO en Miami y discutió el uso de los servicios de Uco en la colección de drogas propiedad de Zabala en Chicago. TOBON discutió con UCO su inversión de U\$S 648.000 con BAEZ-ALCAINO en una planta procesadora de anchoas en BUENOS AIRES, ARGENTINA, usada para la importación de cocaína".

CUENTA CORRIENTE DE EMPRESA PANAMEÑA CON ADMINISTRACIÓN EN BUENOS AIRES

Se halló documentación que acreditaría la apertura de una cuenta corriente a nombre de TACTICIAN INT. CORP., que sería una empresa constituida en Panamá pero con socios y administración en Buenos Aires.

Los fondos que recibía esa cuenta se distribuían de la siguiente manera: el 77% para transferir al BCCI LUXEMBURGO y el resto para permanecer en Panamá.

De acuerdo a la documentación, TACTICIAN dio orden irrevocable a FABRICACIONES MILITARES para transferir al BCCI PANAMA futuras comisiones de montos importantes.

Los integrantes de TACTICIAN serían: Jorge Aníbal LARRALDE, Eduardo Jorge DOVALIKVER, Gregorio Jorge STILMAN, José Angel Felipe MONDINO, John PASHAI, Marta FERNÁNDEZ DE MONDINO.

IMPORTES MANEJADOS POR LA ARGENTINA SOBRE CAPTACION DE DEPOSITOS

Según el importe de PFA, se habrían observado planillas, sin otro aval documental, que dan cuenta de que durante el año 1986 se habrían producido movimientos y captaciones de dinero por U\$S 80.000.000 y durante 1988 U\$S 85.000.000. -

Banco Interfinanzas S.A.: Ante una consulta del Juzgado, el BCRA responde respecto a los antecedentes del BANCO INTERFINANZAS S.A.

En cuanto a la composición accionaria, indica que, según la presentación efectuada al 31/12/91, era la siguiente:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE (%)
SAN MATEO S.A.	59,97 %
FINCO FINANCIAL Corporation	19,90%
CREDITO MOBILIARIO S.A.	9,94%
CREDITANSTALT BAKVEREIN	10,10%
DEMÁS ACCIONISTAS (18)	0.09%
TOTAL	100,00%

Respecto a SAN MATEO, los accionistas serían:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE (%)
GONZALEZ DE LA FUENTE JOSE MARIA	28,26%
RUIZ GUIÑAZU DE GONZALEZ DE LA FUENTE PATRICIA	26,18%
ANGELINO MIGUEL ANGEL	45,09%
VILLAR ROBERTO EVARISTO	0,37%
TOTAL	100,00%

CREDITO INMOBILIARIO S.A. estaría compuesta por los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE (%)
FERNANDEZ QUIROGA ALFREDO JORGE	50,00%

CAREGAL SANTIAGO	50,00%
TOTAL	100,00%

Respecto a FINCO FINANCIAL CORPORATION mencionó que el paquete accionario de la misma fue adquirido por CREDITANSTALT BANIKVEREIN, por lo que su participación en el BANCO INTERFINANZAS S.A. alcanzaba al 30%.

Agrega que la entidad tenía su sede en Capital Federal, poseía una filial en Rosario y una oficina de representación en CHILE, encontrándose pendiente de autorización la apertura de una filial operativa en GRAN CAYMÁN.

En cuanto a la participación del BANCO INTERFINANZAS S.A. en sociedades (no siendo controlante de las mismas), se mencionan a:

BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES (BLADEX) PANAMA

BANCO INTERFINANZAS INTERNATIONAL LTD - GRAN CAYMAN (30% del paquete accionario) Autorizada por Resolución de Directorio del BCRA del 11/08/88

MERCADO ABIERTO ELECTRONICO DE VALORES MOBILIARIOS S.A.

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

TELECOM S.A.

Según el BCRA los movimientos más importantes, en los tiempos del informe, se habían dado con el CITIBANK NUEVA YORK y con el BANCO INTERFINANZAS INTERNATIONAL LTD ubicado en MONTEVIDEO.

Declaración de José Pirillo: Manifestó que OFFSHORE TRUST CO efectuaba transferencias a la empresa SAN REMIGIO ARGENTINA que es la controlante de ALPARGATAS. También EDDING FINANCE INC. (constituida en Panamá), cuyos integrantes eran CLUTTERBUCK, ZAVALIA LAGOS Y GAMBOA, cuyo empleado en la Argentina era Carlos WILSON, giraba fondos a ALPARGATAS S.A. Aclara que SAN REMIGIO ARGENTINA está integrada por Roberto CLUTTERBUCK, Javier GAMBOA, Patricio ZAVALIA LAGO y, según creía, por GOTELLI. Asimismo manifiesta que OFFSHORE TRUST CO., está directamente vinculada con el BCCI. Por último agrega que ALPESCA es una empresa controlada por ALPARGATAS S.A., creada por 1980 y que daba pérdidas, por lo que solicitaba préstamos a las empresas y eran devueltos por utilidades de las otras 26 sociedades controlada por ALPARGATAS S.A.

Declaración de Carlos Alberto WILSON: Manifestó que hasta retirarse de la empresa era apoderado de ALPARGATAS S.A. y al mismo tiempo de las subsidiarias, citando a las ya mencionadas en este informe en párrafos anteriores y agregando las firmas FIBRAMALBA y FIBRAS NORTEÑAS. Agregó que es gerente desde el año 1976/77 de la firma SAN REMIGIO S.R.L. y que la misma estaba integrada de la siguiente manera:

Patricio ZAVALÍA LAGOS

Cecilia Clara PELUFFO (esposa de Javier Ignacio GAMBOA, incorporándose cuando su cónyuge se retiró)

Rodolfo CAMPBELL CLUTERBUCK

SCOTT Y MC COY S.A. (empresa del exterior)

Manifestó que la actividad de SAN REMIGIO S.R.L. era financiera según su contrato social, pero que en la práctica estaba destinada a adquirir acciones de ALPARGATAS

SAIC. También expresó que la firma SAN REMIGIO S.R.L. adquirió a CÍA. INMOBILIARIA INTERFINANZAS S.A. y a ALBROOK INTERNACIONAL CORPORATION el crédito que habían recibido respecto de la venta de las acciones de PIRILLO en la firma ALPARGATAS S.A.

Según instrucciones del Juzgado se procedió a allanar ALPARGATAS S.A. y las oficinas del síndico de la quiebra de PIRILLO, secuestrándose variada documentación en ambos lugares.

Se hacen presentes en el expediente los señores ANGELINO y GONZALEZ de LA FUENTE (integrantes de SAN MATEO).

Los mismos manifiestan que ANGELINO es presidente de la COMPAÑIA INMOBILIARIA INTERFINANZAS, según ellos transformada en AEROESTE S.A. y GONZALEZ DE LA FUENTE es apoderado de ALBROOK.

Aclararon su intervención en la compra de las acciones del señor PIRILLO, señalando que el BANCO INTERFINANZAS no tuvo intervención en dicha adquisición.

PRICE WATERHOUSE acompaña una certificación de la deuda de ALPARGATAS S.A. con el BCCI y, asimismo, certifica la inexistencia de deudas de las firmas ALPARGATAS ANSTALT y EXPORTEX ANSTALT con esa entidad bancaria durante los años 1984 - 1991.

Declaración de José Pirillo: Señala la existencia de la firma SOCIETE GENERAL DE INVESTIMENT, denunciando que la misma es una empresa oculta que nunca figuró en la memoria de los balances de ALPARGATAS S.A. y que estaba constituida en el Principado de LEINCHESTEIN por la firma ALPARGATAS ANSTALT, mediante la cual, según el declarante, se efectuaban operaciones por montos importantes que no se registraban en Buenos Aires. Refirió que la venta de SAO PABLO ALPARGATAS no se efectuó con el fin de darle liquidez a ALPARGATAS ARGENTINA sino, por el contrario, al solo efecto de sustraer el patrimonio de la misma de la firma de este país.

Declaración del Dr. Grinberg: Expresó que desconocía el tema de la contribución política, aclarando que los honorarios habían quedado retenidos hasta que se finalizara con los procedimientos ante el BCRA y el Ministerio de Economía. Ante la consulta del Tribunal respecto a si había mantenido algún tipo de relación con ALPARGATAS S.A., manifestó que el Estudio al que pertenece los asesoraba ante casos particulares. Además aclaró que los había asesorado sobre Capitalización de Deuda Externa que rigió en 1988/1989 para las compañías EXPORTPESCA y FIBRAMALVA y en cuanto a la deuda privada de dos créditos de dos bancos internacionales por un tal de U\$S 9.000.000.- en SAN REMIGIO S.R.L. Destacó que la Capitalización de Deudas se hizo a través de una sociedad extranjera vinculada a los socios de ALPARGATAS S.A., donde se debió analizar si una firma extranjera podía integrar una SRL local, siendo esa sociedad SCOTT Y MCCOY.

El juzgado toma conocimiento que el 15/02/93 se iba a realizar el juicio a PHARAON.

El Dr. GRINBERG efectúa una presentación en el expediente en el que cita, entre otras consideraciones que el honorario fue supeditado al éxito de la gestión.

Señaló que la primera aprobación del BCRA fue del 20/08/85, siendo presidente del Ente Rector el Dr. CONCEPCION, mientras que la segunda aprobación fue del 18/12/86, cuando la gestión correspondía al Dr. MACHINEA, sometiéndose luego a la aprobación del MINISTERIO DE ECONOMIA que recién se obtuvo el 30/04/87 suscripta por el Dr. SURROUILLE.

La Juez interviniente resuelve entonces citar a declarar a Enrique GARCIA VAZQUEZ, Guillermo FELDBERG, Julio Cesar CATALDO y Alfredo CONCEPCION.

Declaración del Dr. Enrique García Vazquez: Declara en la causa, negando haber recibido ningún tipo de contribución por la instalación del BCCI en la Argentina.

El apoderado de la firma ALPARGATAS, Dr. MORELLI, efectúa una presentación en la causa, manifestando que las consultas efectuadas por el Tribunal en cuanto al préstamo de U\$S 70.000.000 que habría sido otorgado a ALPARGATAS ANSTALDT a las personas citadas a declarar, indujo a que "...se efectuaran las averiguaciones del caso...".

Al respecto señaló que el resultado de ello fue que el Dr. CLUTTERBUCK había instruido al Dr. PEDEMONTTE, letrado de ALPARGATAS S.A., para que prepare un proyecto de gestión crediticia ante el BCCI, aclarando que luego el Dr. CLUTTERBUCK le había informado que se había desistido de dicha gestión.

Declaración del Dr. Guillermo Feldberg: Manifestó que desde el 20/02/85 hasta finales de 1986 se desempeñó como Director del BCRA. Señaló que durante el año 1985, el que presidía la comisión que trata sobre temas como el presentado era MARCELO DA CORTE y, durante 1.986 fue el declarante. Aclara que era suficiente la firma de dos de los componentes de la Comisión para tratar los temas sometidos a la misma. Asimismo, destacó que la evaluación sobre la conveniencia de la radicación en el país de cualquier capital extranjero era facultativa del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN) y el BCRA estaba obligado a realizarla ad referéndum del PEN. Señaló que cuando en 1986 el BCCI alcanza el paquete mayoritario de FINAMERICA, el declarante presidía la Comisión y que, juntamente con el señor MIRANDA, firmó una Resolución el 20/08/86 donde se instruía a la Delegación Interventora del BANCO DE ITALIA para suscribir un contrato de venta de acciones en los términos que aconsejaban la asesoría letrada del BANCO DE ITALIA y del BCRA.

Declaración de Alfredo Concepción: Manifestó que fue presidente del BCRA entre febrero 1985 y agosto 1986. Indicó que participó en la autorización de la adquisición por parte del BCCI del 30% del FINAMERICA y respecto del 28% restante aclaró que se autorizó a la Intervención del BANCO DE ITALIA a encarar la negociación. Aclaró que no pertenecía al plantel del BCRA cuando se aprobó la operación. Refirió que en esa época el sistema bancario estaba sobredimensionado, razón por la cual toda solicitud de instalación de una entidad bancaria era denegada, salvo excepciones, como ser que tuvieran características notables por aportes significativos de capital.

El Juzgado interventor citó a declarar a Marcelo DA CORTE, José Luis MACHINEA, Silvia Liliána CARADUJE y a Gabriel WILLIAMS.

El Dr. GRINBERG adjuntó a la causa su Declaración Jurada de Ganancias y sobre el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio 1987 y los Formularios N° 483 correspondientes a la Exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás Bienes en el exterior, los cuales fueron presentados ante la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA el 16/10/92 y 30/12/92.

El Dr. GRINBERG aclara que su participación en el Estudio era del 15%, por lo tanto, respecto a los honorarios en cuestión de U\$S 500.000, le correspondían U\$S 75.000, los que no fueron declarados en el ejercicio 1987, atento a que los mismos, según manifiesta, fueron mantenidos en el exterior.

Refiere que con ese monto compró títulos públicos en la República Oriental del Uruguay por intermedio del Agente de Bolsa Ricardo A. FORCELLA (adjuntó recibo).

Agregó que dicho ingreso fue declarado en 1991, juntamente con sus rentas que alcanzaron aproximadamente a U\$S100.000, ya que el Impuesto especial a la Exteriorización de la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás Bienes en el exterior impuso la obligación de la denuncia de todo el patrimonio, incluyendo los bienes que se encontraban fuera del país.

Declaración de José Pirillo: Manifestó que la empresa SPASA ANSTALT, constituida en el Principado de Liechtenstein "...corresponde..." a SAO PABLO ALPARGATAS S.A. Aclaró que la forma en que ALPARGATAS ANSTALT garantizaba las operaciones de ALPARGATAS SAIC era a través de depósitos a plazo en los Bancos del exterior que otorgaban dichos préstamos. **Respecto al origen de los fondos de ALPARGATAS ANSTALT, indicó que si bien ellos debían ser de ALPARGATAS SAIC o sus controladas, según sus averiguaciones, los movimientos de dólares no encontraban contrapartida en la contabilidad argentina.** Asimismo, declaró que ALPARGATAS ANSTALT efectuaba grandes transferencias al BANCO DE CREDITO Y COMERCIO DE FRANCIA, como así también a otros Bancos de Miami, Panamá y Gran Caymán. Señaló que, en 1987, ALPARGATAS SAIC era propietaria del 20% de LA BUENOS AIRES CIA ARGENTINA DE SEGUROS. En cuanto a INDUSTRIAS RECONQUISTA, indicó que le parecía que pertenecía al grupo ROBERTS y que, juntamente con ALPARGATAS SAIC, tuvieron el control de AZUCARERA ARGENTINA. Respecto a los integrantes del grupo ROBERTS, manifestó que los mismos eran el Dr. Ruete AGUIRRE, el Dr. MARTELLI, señor AGUILAR TORRES y una persona de nombre ROBERTS, agregando que los citados integraron en 1984/85 el Directorio de ALPARGATAS SAIC. Por último manifestó que, según tenía entendido, el señor Jaime BAINTRUP había participado en la contribución para la autorización del BCC en Argentina. Esta persona operaba para ALPARGATAS en la obtención de un préstamo por U\$S 40.000.000.- y cobraba honorarios de la empresa. Aclaró que se hallaba en el cargo durante la presidencia de CONCEPCION en el BCRA.

Informe del Banco Central de la República Argentina: Los puntos relevantes del Informe del BCRA respecto a una verificación practicada en el BANCO MEDEFIN S.A., son:

*** Se hace mención a que en la causa del BCCI se detectaron préstamos financieros que el BCCI Uruguay otorgaba a empresas del país y que los fondos no ingresaban a la Argentina sino que se depositaban por instrucción de las propias empresas en el exterior (NEW YORK) en cuentas pertenecientes a HYATTSTOWN FINANCIAL INVESTMENT y OFFSHORE TRUST BANKING CORPORATION.

*** **JOJOBA SALTEÑA S.A.:** Se verificó que JOJOBA SALTEÑA S.A. recibió fondos de **BROWN BROTHERS HARRIMAN CO.** y, por otro lado, de la documentación secuestrada en París surgiría una posible vinculación entre las empresas del grupo PHARAON y el BANCO INDOSUEZ.

*** En la inspección en el BANCO MEDEFIN S.A., se observó que entre el 2/7/92 y el 10/7/92 la citada entidad recibió un préstamo del B.M. INTERNATIONAL BANK & TRUST CO. de U\$S 8.000.000.-, ese importe fue girado a INDOSUEZ BRASIL, quien compró acciones de TELEBRAS y COMPANHIA VALE DO RIO DOCE. La venta de las acciones se liquidaron de la misma manera, es decir INDOSUEZ - B.M. INTERNATIONAL - MEDEFIN.

El importe de la ganancia (U\$S 2.422.012) fue transferido por B.M. INTERNATIONAL a la cuenta de BANCO MEDEFIN en el CITIBANK de NEW YORK.

*** **BANCO MEDEFIN S.A.:** Según el citado informe del BCRA, las siguientes financieras tendrían vinculación con el BANCO MEDEFIN S.A.: B.M. INTERNATIONAL; FINANCIERA GADSEN S.A.; FINANCIERA LANSING S.A.; INVERSORA TOWLIN S.A.

*** Las empresas mencionadas en el acápite anterior participaron en la licitación de acciones de SEVEL ARGENTINA S.A. efectuada el 19/6/92 por un total de U\$S 48.500.000.-

El total de las acciones licitadas a través de MEDEFIN fue luego cedido a LAWTON INTERNATIONAL CORPORATION y el monto de la operación -U\$S 48.500.000.- fue depositado por LAWTON en la cuenta de BANCO MEDEFIN S.A. en el CITIBANK de NEW YORK con fondos provenientes de **BROWN BROTHERS HARRIMAN CO.**

Aclara el informe que el origen de los fondos no puede determinarse, ya que las sociedades participantes tienen radicación en el exterior.

*** Indica que el 29/08/91, con la finalidad de actuar como sociedad bursátil, se crea MEDEFIN BURSÁTIL S.A., firma controlada por BANCO MEDEFIN S.A.

Una comisión del BCRA que actuó en la Bursátil destacó que desde febrero de 1992 opera en forma significativa con las firmas (todas ellas radicadas en el exterior): FALLOW INTERNATIONAL COMPANY; FINANCIERA GADSEN S.A.; FINANCIERA LANSING S.A.; INVERSORA TOWLIN S.A.; NEW INLAND FINANCE CO.

A fin de detectar el origen de los fondos utilizados por esas firmas para sus inversiones, se analizaron las acreditaciones del BANCO MEDEFIN S.A. en su cuenta abierta en el CITIBANK NA de NEW YORK, resultando que los fondos siempre provenían de **BROWN BROTHERS HARRIMAN & CO.**

Según la conclusión del BCRA, las empresas mencionadas, entre ellas HYATTSTOWN CO. NV y B.M. INTERNATIONAL, resultarían vinculadas al BANCO MEDEFIN S.A. a través de personas que ocupaban funciones relevantes dentro de dichas entidades, tales los casos de: ARRIAGADA, Luis Fernando; CASANOVAS, Claudia A.; CRESPO MOREDA, Manuel; DUELO CAVERO, Carlos; PALACIO, Eduardo.

*** **VINCULACIONES ENTRE BANCO MEDEFIN S.A. Y BROWN BROTHERS HARRIMAN CO.:** Existe una vinculación a nivel operativo entre JOJOBA SALTEÑA S.A. y **BROWN BROTHERS HARRIMAN CO.** y entre esta última y el BANCO MEDEFIN S.A., MEDEFIN BURSÁTIL S.A. y empresas presumiblemente vinculadas a ellos.

*** Por otro lado, existen casos en que los fondos de operaciones de préstamos otorgados por el BCCI de Uruguay a empresas argentinas fueron canalizados hacia la cuenta de HYATTSTOWN FINANCIAL INVESTMENT en el CITIBANK NEW YORK.

*** Del informe del BCRA surgirían elementos que vincularían a esa financiera con el BANCO MEDEFIN (funcionarios en común con empresas que estarían vinculadas con el citado Banco).

*** Por último destaca el informe que el BCCI Uruguay tenía domicilio en Rincón 487 oficina 601-602 y BM INTERNATIONAL TRUST y FALLOW INTERNATIONAL CO. tienen el mismo domicilio pero las oficinas 604 y 603 respectivamente.

Declaración de Gabriel Enrique WILLIAMS: Refirió que nunca se desempeñó en el plantel estable ni estuvo contratado con el BCRA, agregando que tampoco actuó en la intervención del BANCO DE ITALIA. Indicó que se desempeñó como Director del BANCO FINAMERICA desde el 26/12/85 hasta el 19/08/86 representando las acciones clase "B" cuyo titular era el BANCO DE ITALIA, habiendo sido determinada dicha designación por la Delegación Interventora propuesta por el Dr. CATALDO, en

ese entonces Director del BCRA. Manifestó que trabajaba en el mismo Estudio que el Dr. CATALDO, quien a su vez tenía una vinculación con el suegro del deponente. Existe un informe del BCRA cuyo tema versa sobre "BANCO INTERFINANZAS S.A. análisis de movimientos de cuentas con Bancos corresponsales radicados en el exterior".

El citado informe abarcó el período 1988/1992, efectuándose un muestreo para su determinación.

Del análisis realizado por el ente rector surgieron movimientos que se reflejaban en los extractos pero que no habían sido contabilizados por la entidad. Atento a ello el Ente Rector solicitó al Banco intermediario las explicaciones pertinentes, no habiendo vencido, al momento del informe, el plazo para su cumplimiento.

Los movimientos no contabilizados pertenecerían a las siguientes empresas: AEROLINEAS ARGENTINAS; ALPARGATAS; AMERICAN EXPRESS BANK LTD; ARGENBONEX; BANCO MEDEFIN; BANCO CONTINENTAL LIMA; BANCO MACRO; BANCO SUR DEL PERU; BANCO TORNQUIST; BANCO QUILMES; BANCO INTERFINANZAS INT. LTD; BII LTD; CELULOSA; CERRO CASTILLO S.A.; EXPRINTER; FINANSUR; GREATGRAIN S.A.; HISPANOAMERICANO; ING. BANK MONTEVIDEO; JUNTA NACIONAL DE GRANOS; LANDERBANK BIENA; MARIFRAN; PESCARMONA; PINDAPOY; RICCHO CEREALES; S.A. ALBA; SALOMONI; SOMISA; TRADIGRAIN; VENTURA.

En casi todos los casos se trataban de montos superiores a U\$S 100.000.-, tanto débitos como créditos. En algunos movimientos no se podía identificar las empresas que intervenían. Los Bancos corresponsales eran de Panamá, Miami, New York, etc.

Asimismo, el BCRA solicitó a la entidad, en base a una muestra de operaciones de comercio exterior, la documentación respaldatoria de transacciones realizadas por las siguientes empresas: ACINDAR; ADRIANA COCA; ALPARGATAS SAIC; ALPESCA S.A.; ALTO PARANA S.A.; ATANOR S.A.; AUTOLATINA ARG S.A.; BANCO CIUDAD; BANCO HOLANDES ; BANCO MERCANTIL; BANCO PCIA. BUENOS AIRES; BANCO CORDOBA; BANCO ACISO; BANCO B.I.; BANCO INTERF. INTERNAT.; BENCER S.A.; BLDX; CADN; CALELLO ; CARGIL; CERRO CASTILLO S.A.; CIA. CONTINENTAL S.A.; CITRINOR; CORALDA S.A.; DEUTSCHE BANK; DINERS; ECO PCIAL. SANTA FE; ELECTROCLOR; F.A.C.A.; FABRICACIONES MILITARES; FERRY LINEAS; FIBRAMALVA S.A.; FIRST INTERSTATE LTD; FORD MOTOS ARG. SA.; FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.; GERLACH CAMBELL CONSTR. S.A.; GREATGRAIN S.A.; FRIGORIFICO CACARAÑA S.A.; GRINFA; HARVDARD S.A.; HOLANDES; IMPSAT; IND. LIQ. DE EXPORT.; INDUPA; ING. Y REF. SAN MARTIN DE TABACAL; INSUCIOR; INTERSTAL; IPAKO; JUNTA NACIONAL DE GRANOS; LEDESMA; LLOYDS BANK; MANUFACTURERS; MANUFACTURERS HANOVER; MARIFRAN; MARIVA; MASSUH S.A.; MEDEFIN; MOLINO NUEVO; MONOMEROS VINILICOS SOC. MIXTA; ORC; PANAM; PESCARMONA; PET. GRAL. MOSCONI; PETROPOL; POLISUR S.A.; RAIMUNDO RICHARD; RAUL CONTRERAS; REVERSO; SAIAR S.A.; SALOMONI; SANCOR; SANDA; SAVA S.A.; SEVEL S.A.; SIDERCA S.A.; SIDERURGICA ARGENTINA; SOMISA; SULFACID; SX SIDERURGIA ARG.; TOMAS SALOMONI; TRANSAX S.A.; VEH. DE PERFORMANCE; WASHINGTON BARBOT POU.

Se libró posteriormente un exhorto diplomático a la República Oriental del Uruguay a fin de investigar operaciones con el BCCI que había sido radicado en dicho país.

Declaración del Dr. BAINTRUB: Manifestó que había sido Director del BCRA desde abril 1985 hasta octubre 1986, desempeñándose en la Comisión de Intervenciones y Liquidaciones.

Señaló que no tuvo actuación en las ventas del paquete accionario de FINAMÉRICA, agregando que el BANCO DE ITALIA, por su envergadura, era atendido por una comisión especial integrada por los Dres. DA CORTE, FELDBERG y CATALDO.

Al Kassar – Ghaith Pharaon: En virtud de una solicitud del Tribunal, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 entregó copias de una documentación relacionada al señor Mario Agustín AGUILAR, destacándose lo siguiente:

*** Invocaba la calidad de Asesor de Inteligencia de los ex-MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Dr. Raúl BORRAS e Ingeniero Roque CARRANZA, informando a ambos desde 1984 a 1986.

*** Señalaba que comunicó la relación de AL KASSAR y GHAITH PHARAON -BCCI ya que juntos o separados intervinieron en “gestiones oficiales” sobre el tema de tráfico de armas, trafico de tecnología misilística (PROYECTO CONDOR) y lavado de dinero proveniente del narcotráfico

*** En un supuesto parte al Dr. BORRAS informaba que el BCCI había tomado contacto con el BCRA a fin de la apertura de una sucursal.

*** Señalaba en otro memo de 1985 que AL KASSAR era un traficante de armas relacionado con el BCCI -PHARAON en operaciones de lavado de dólares.

*** En una misiva, de fecha diciembre 1985 y referida a AL KASSAR, manifestó que uno de los objetivos de la organización financiera-terrorista (presumiblemente organizada por AL KASSAR) era la instalación de una sucursal con base en Argentina donde AL KASSAR tenía amigos a fin de realizar tráfico de cocaína, lavado de dinero, triangulación de armamentos y aguante de diamantes.

*** Indicaba que PHARAON, OMAR (quien sería Jefe de un servicio de inteligencia, supuestamente árabe) y AL KASSAR constituían los cabecillas de una base secreta de la red internacional del BCCI.

*** Refería que opera infiltrándose en los partidos políticos, “...en especial en el PJ y puntualmente (también en la línea Cafiero) en el círculo (aproximación) al ex Gobernador de la Rioja (Carlos Menem)”.

*** En otro párrafo agrega “Es positivo la relación existente entre el Canciller Caputo y Omar, se recomienda especial atención dado lo que busca Omar es ‘entrecruzar’ las relaciones con Iran (OX) pues no facilita negocios importantes que se están llevando en estos momentos por parte de esta Organización”.

Obra en la causa el prontuario de AGUILAR, en el que constan estafa, tenencia de arma de guerra, desacato e incidentes de excarcelación.

Según consta, se efectuó una rogatoria a fin de diligenciar un exhorto a la ROU a fin de interiorizarse del manejo de operaciones realizado en el BCCI Uruguay.

Declaración del Dr. Carlos Marcelo DA CORTE: Manifestó que se desempeñó como Director del BCRA entre el 13/12/83 y 07/01/86, aclarando que durante su gestión fue responsable de las negociaciones relacionadas con la Deuda Externa Argentina. Señaló que las comisiones del Directorio no tenían facultades resolutorias, siendo meras asesoras con carácter no vinculante del Directorio del BCRA. Indicó que la Resolución de no formular observaciones a la transferencia de acciones fue resuelta por el Directorio del BCRA el 18/07/85, acto en el que estuvieron presentes el

Presidente del Ente Rector, Dr. Alfredo CONCEPCIÓN, seis Directores y el Síndico Dr. MIRANDA.

Declaración de José Pirillo: Manifestó que las empresas radicadas en el exterior controladas por ALPARGATAS operaban con el BCCI y con PHARAON HOLDING CORPORATION. Obra agregada en la causa una respuesta que brindó el BANCO INTERFINANZAS (domicilio Sarmiento 332 - Capital Federal) el que estaría asociado al CREDITANSTALT BANKVEREIN. Al respecto informó las empresas vinculadas con el BANCO INTERFINANZAS, siendo ellas:

EMPRESA	DIRECTIVO RELACIONADO
EL GIRASOL S.C.A.	Jose Maria GONZALEZ DE LA FUENTE
EL TREBOL AGROVETERINARIA SRL	Nicolás Enrique RUIZ GUIÑAZU Andrés RUIZ GUIÑAZU
GANADEROS ASOCIADOS DE BUENOS AIRES SRL	Nicolás Diego RUIZ GUIÑAZU Gonzalo Juan TANOIRA
TECNOQUIMICA S.A.	Aurelio LAZZARI

Asimismo, el BANCO INTERFINANZA que, según el membrete existente en la documentación que consta en la causa, es asociado al CREDITANSTALT BANKVEREIN, informa que:

*** COMPAÑIA INMOBILIARIA INTERFINANZAS S.A. fue una empresa vinculada cuya actividad era explotación de aeronaves e importación de bienes diversos y cuyos directivos eran:

ANGELINO, Miguel Angel

GONZALEZ DE LA FUENTE, José María

PASMAN, Andrés

RUIZ GUIÑAZU Nicolás

*** Señaló que ALBROC INTERNATIONAL CORPORATION nunca estuvo vinculada al BANCO INTERFINANZAS.

*** NOREL S.A. poseía acciones de BANCO INTERFINANZAS, pero no fue cliente del mismo

*** ANMOVI S.A. nunca estuvo vinculada a la entidad

*** Indicó que las empresas que estaban vinculadas al Banco eran:

ANGELINO LUISA M.; ANGELINO MIGUEL ANGEL; BIRLEN S.A.; COSTA PAZ JULIO; DUHALDE HÉCTOR; EL TREBOL S.R.L.; EPECUEN S.A.; ESRUAN S.A.; ESTABLECIMIENTOS EL GIRASOL S.C.A.; FELDER MARIANO; FERREIRO DELGADO; FIORE PANIZZA Y TORRA S.A.; FUMACOL S.A.; GANADEROS ASOCIADOS S.A.; GONZALES DE LA FUENTE JOSE MARIA; GONZALEZ DE LA FUENTE JOSE R.; LIBERATA M.; LOS ALFALFARES S.A.; MIRAZON GERMAN; PANASOL S.A.; PASMÁN ANDRES; RUIZ GUIÑAZU NICOLAS; RUIZ GUIÑAZU PATRICIA; RUIZ GUIÑAZU DIEGO; SAN MATEO S.A.; TECNOQUIMICA S.A.; TERIX S.A.; ZAPATER DIAZ S.A.

La entidad aclara que el BANCO INTERFINANZAS no poseía sucursales, agencias ni oficinas de representación en el mundo.

Pendientes de clarificación: No obstante anexar determinadas operaciones que solicitó el BCRA, otras quedaron pendientes de clarificación, encontrándose entre ellas las siguientes: ACINDAR; ALPARGATAS S.A.; ARB. N.Y.; BANCO PROVINCIA BUENOS AIRES; BANCO INTERFINANZAS; BANCO CIUDAD; BANCO PCIA. DE CORDOBA; BANCO HOLANDES; BANCO GENERAL DE NEGOCIOS; BANCO MARIVA; BCRA; BERCOFIN; BLADDEX; CARGILL; CASA PIANO; CIELOS DEL SUR; COSTA PAZ J.; CREDITANSTALT; DINNERS CLUB ARGENTINA; ELECTROCLOR; EXPRINTER; FINANSUR; GERLABH; IBAÑEZ CONSTANZA; LABORATORIO BAGO; MANUFACTURERS; MARCHAN BANKERS; MARIFRAN; MARIVA; MEDEFIN; MONSERRAT; PARKERS S.A.; PETROQUIMICA CUYO; POU W.B.; PUENTE HNOS; REVERSO; SALOMONI; SAVA; SGBN; SM SIDERURGICA ARGENTINA; TAGSA; TUTELAR.

El BCRA, en su informe, indica que el BANCO INTERFINANZAS no informó que CIA. INMOBILIARIA INTERFINANZAS se había transformado en AEROESTE S.A. ni tampoco indicó sobre su vinculación con la entidad

Los accionistas de Aeroeste eran: Roberto Evaristo VILLAR 50% y Benjamín BUTTI 50%.

Asimismo clarifica que el BCRA había detectado dos sucursales o agencias del BANCO INTERFINANZAS: uno ubicado en EEUU - MIAMI (en la documentación aparece el nombre de otra entidad, AMERICAPITAL) y otro en URUGUAY – MONTEVIDEO.

Además la entidad contaría con una oficina en URUGUAY - MONTEVIDEO en la calle RINCÓN 477 2º Piso of. 204.

Aparece la firma SECURITIES CAPITAL LEASING LTD., firma dedicada a la compra-venta de títulos públicos, la cual funcionaría en el mismo domicilio que el BANCO INTERFINANZA INTERNATIONAL LTD. en MONTEVIDEO.

Aclara el BCRA que entre las operaciones pendientes de informar por la entidad se encuentran aquellas realizadas a través de SECURITIES CAPITAL LEASING LTD.

Como respuesta de un requerimiento relativo a la causa que presentó Policía Federal Argentina a INTERPOL, el citado organismo informó que:

NOMBRE	INTERBULK TRANSPOR T.S.A.	POTOLA INTER. S.A.	FALCON CARIBE S.A.	CONTADORA ENTERPRISE S.S.A.	CONCORD E INTER. TRADING S.A.	TAXTER TRADIN G.S.A.
--------	---------------------------------	-----------------------	--------------------------	-----------------------------------	--	----------------------------

Registrada	27/07/82	13/02/87	15/12/86 (Disuelta el 23/10/92)	18/02/87	10/03/87	16/12/87 (Disuelta el 21/01/93)
Domicilio	Panamá	Panamá	Panamá	Panamá	Panamá	Panamá
Roy Carlos URLING	Suscriptor		Suscriptor		Suscriptor	Suscriptor
Gabriel Aurelio GALINDO	Suscriptor					
Julio José FÁBREGA III		Suscriptor		Suscriptor		
Cecilio A. CASTILLERO		Suscriptor	Suscriptor	Suscriptor	Suscriptor	Suscriptor
Laith G. PHARAON	Presidente	Presidente	Presidente	Presidente	Presidente	
Farid DJOUHRI	Tesorero	Tesorero	Tesorero	Tesorero	Tesorero	
John V.WHITBECK	Secretario	Secretario	Secretario	Secretario	Secretario	Pres.
Mohammed AMEEN						Tesorero
Joseph FARRAN						Secretari o
ARIAS, FÁBREGA Y FABREGA	Agente Residente	Agente Residente	Agente Residente	Agente Residente	Agente Residente	Agente Residente

Asimismo INTERPOL indicó que el Presidente de EDDING FINANCE INC. era Rodolfo C. CLUTERBUCK.

Cabe recordar que la firma mencionada tenía, según lo informado por PFA, como Representante a Julio José FÁBREGA III y como Secretario a Gabriel GALINDO.

El Juzgado exhortó a las autoridades de Suiza y del Principado de LIECHTESTEIN, respecto a operaciones bancarias de ALPARGATAS y las empresas vinculadas a ella.

Policía Federal Argentina investigó los nombres a que se hace mención en el memorando encontrado sobre drogas. De dicho informe surge que:

*** Roberto BAEZ ALCAINO resultó involucrado en la operación de contrabando de drogas del año 1988 conocida como OPERACION LANGOSTINO.

*** Las empresas involucradas resultaron ser KRAMAES S.A., MAR DEL PLATA S.A. y SALADERO MATTERA.

Asimismo, Policía Federal Argentina solicita a la Administración Nacional de Aduanas que informe si se encontraban registradas en ese organismo las sociedades: KRAMAES S.A.; MAR DEL PLATA S.A.; SALADERO MATTERA.

Según un informe de Policía Federal Argentina, Roberto BAEZ ALCAINO había sido detenido por la DEA en NEW YORK, acusado de posesión con intento de distribución de narcóticos y conspiración.

Asimismo, Policía Federal Argentina indicó que en las cajas involucradas en la Operación Langostino, se identificaban las empresas intervinientes, resultando ser CAPPEN SEA FOODS, manufacturado por J & S MATTERA, especialmente empaquetado por ANDES TRADING CO por KRAMAES S.A. y en el reverso MAR DEL PLATA S.A.

Relación con BCC Uruguay: Policía Federal Argentina da cuenta del resultado del análisis efectuado en Montevideo ROU.

Según el citado informe, la casi totalidad de la asistencia crediticia brindada por el BCC URUGUAY a empresas argentinas, en realidad provenía del BCC PANAMA. Asevera que el movimiento triangular de fondos utilizado por la organización BCCI no permitía comprobar desde un país determinado cual era la procedencia real de los fondos.

Aclara que se podía afirmar que gran parte de los créditos brindados a empresas argentinas en realidad procedían de PANAMA.

Destacan una operación en la que un certificado de plazo fijo constituido el 27/09/89 en URUGUAY por U\$S 1.535.595.06 de la empresa SUSIX S.A. garantizaba un préstamo de la firma SAN SEBASTIAN S.A. por U\$S 1.500.000, préstamo correspondiente a la línea directa URUGUAY, pero con fondos de PANAMA.

Los integrantes de SUSIX S.A. son Antonio CASTIGLIONE y Orlando Andrés TRAVI, según PFA ambos pertenecerían a la empresa SAN SEBASTIAN S.A.

Obran en la causa resúmenes de operaciones donde se observan como firmas beneficiarias de préstamos a: ALPARGATAS S.A.; ARCOR S.A.; BOLLAND S.A.; CARBOCOLOR S.A.; CARGILL S.A.; CIA. QUIMICA S.A.; EDITORIA ANTARTIDA; FIBRAMALVA S.A.; MARTIN Y CIA. S.A.; MASSUH S.A.; NORPACK S.A.; OFFSHORE TRUST BANKING CORP.; PETROQUIMICA RIO III; PETROQUIMICA MOSCONI S.A.; PROGAR S.A.; SAN SEBASTIAN; SANCOR S.A.; WITCEL S.A.

Interpol Uruguay comunica que el domicilio del BCCI URUGUAY era Rincon 487 2 Piso.

Obran en el Expediente notas y traducciones referidas a ALPARGATAS ANSTALT.

Operación Alpargatas: El apoderado de ALPARGATAS adjuntó a la causa elementos a fin de confirmar que la firma no había obtenido ningún préstamo por U\$S 70.000.000.- de parte del BCCI.

Asimismo, se solicitó al MINISTERIO DE ECONOMIA que remita todo ingreso de fondos que registre ese ministerio ya sea del interior y/o exterior por el período junio de 1988/enero 1990.

Se libró un exhorto diplomático a SUIZA a fin de que informe sobre operaciones relativas a depósitos, cuentas corrientes, call, obligaciones financieras, etc de los siguientes Bancos: J. HENRY SHOROEDER BANK; CREDIT SUISSE ZURICH; CREDIT SUISSE BANK SUCURSAL BAHAMAS; UNION DE BANCOS SUIZOS; SAUDI INTER BANK; BNAK OF MONTREAL.

El Procurador Fiscal Adjunto de la PROCURACION GENERAL DE LA NACION, comunica la información obtenida en el curso al que había asistido sobre fiscalización internacional de drogas y control del abuso de drogas dictado en SAN JOSE DE COSTA RICA en los días 30 de noviembre y 10 de diciembre de 1993.

Al respecto señaló que delegados de COLOMBIA indicaron que su país había secuestrado información sobre maniobras de los diversos Carteles a fin de introducir en el circuito financiero institucional, mediante la utilización de Bancos y empresas locales e internacionales, las ganancias provenientes del comercio ilegal de estupefacientes.

La citada presentación también señala sobre noticias periodísticas (diario CLARIN del 9 de febrero de 1994) donde se hace referencia a presuntas vinculaciones del Cartel que dirigía Pablo ESCOBAR con financistas internacionales, por lo que se dispuso que oportunamente se libre exhorto a las autoridades judiciales de COLOMBIA.

J. HENRY SHOROEDER BANK S.A., CREDIT SUISSE y UNION DE BANCOS SUIZOS informan que no habían tenido relación con las empresas ALPARGATAS ANSTALT, SPASA ANSTALT, EXPASA ANSTALT, EPORTEX ANSTALT y SOCIEDAD GENERAL DE INVESTMENTS.

El BCRA adjuntó una nota donde había solicitado a su par de URUGUAY a fin de informar si el BANCO INTERFINANZAS INTERNATIONAL LTD. estaba autorizado por ese Ente Rector.

Dicho BANCO CENTRAL DEL URUGUAY informó que en ese país no operaba ninguna empresa con esa denominación.

El Juzgado interventor libró un exhorto a URUGUAY y luego una ampliación a fin de realizar allanamientos a las siguientes firmas, todas ellas localizadas en MONTEVIDEO:

DIRECCIÓN	EMPRESA/PERSONA
RINCON 477 2º PISO OF. "204"	JULIAN DE LAS CUEVAS

	WILLIE THOMPSON BANCO INTERFINANZAS S.A.
RINCON 477 2° PISO OF. "203"	ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST
RINCON 467 1° PISO DEPTO. "A" Y RINCON 487 6° PISO OF. "603"/"604" Y JULIO HERRERA Y OBES 1159 Y GABRIEL OTERO 6462	B.M. INTERNATIONAL TRUST AND BANK BANCO MEDEFIN INVERSORA TOULIN NEW INLAND FINANCE CORPORATION FINANCIERA LANCING S.A. FINANCIERA GADCEN S.A. HYATT STONE COMPAÑY N.V.
RINCON 487 6° PISO OF. "601"/"602"	BCCI
JUAN CARLOS GÓMEZ 1445 4° PISO OF. "401"	BANCO INTERFINANZAS INTERNATIONAL LIMITED SECURITIES CAPITAL LEASING LIMITED
RINCON 477 2° PISO OF. "204"	JULIAN DE LAS CUEVAS WILLIE THOMPSON BANCO INTERFINANZAS S.A.
RINCON 477 2° PISO OF. "203"	ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST
RINCON 467 1° PISO DEPTO. "A" Y RINCON 487 6° PISO OF. "603"/"604" Y JULIO HERRERA Y OBES 1159 Y GABRIEL OTERO 6462	B.M. INTERNATIONAL TRUST AND BANK BANCO MEDEFIN INVERSORA TOULIN NEW INLAND FINANCE CORPORATION FINANCIERA LANCING S.A. FINANCIERA GADCEN S.A. HYATT STONE COMPAÑY N.V.
RINCON 487 6° PISO OF. "601"/"602"	BCCI
JUAN CARLOS GÓMEZ 1445 4° PISO OF. "401"	BANCO INTERFINANZAS INTERNATIONAL LIMITED SECURITIES CAPITAL LEASING LIMITED
RINCON 477 2° PISO OF. "202"	Vinculación entre EXPRESS LINE S.A. con ROFIN INTERNATIONAL BANK AND TRUST SCOTT Y MAC KOY GUILLERMO ANDRES GOTELLI CARLOS ALBERTO WILSON ALAN RODOLFO CLUTTERBUCK RODOLFO CAMPBELL CLUTTERBUCK PATRICIO ZAVALIA LAGOS JAVIER GAMBOA TRISTAN GONZALEZ CORREA PETER CAMPBELL CLUTTERBUCK CLAUDIO PELUFFO CECILIA DE PELUFFO ALPARGATAS ANSTALT ALPARGATAS SAIC y vinculadas EXPRINTER INTERNATIONAL BANK
RINCON 477 2° PISO OF. "201"	ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST
RINCON 477 7° PISO OF. "701"	B.M. INTERNATIONAL TRUST AND BANK

Y 8° PISO OF. "801"/"802"/"803"/"804"	BANCO MEDEFIN INVERSORA TOULIN NEW INLAND FINANCE CORPORATION FINANCIERA LANCING S.A. FINANCIERA GADCEN S.A. HYATT STONE COMPANY N.V.
RINCON 477 2° PISO OF. "203"/"7"/"204"	JULIAN DE LAS CUEVAS WILLIE THOMPSON BANCO INTERFINANZAS S.A. EXPRESS LINE S.A.

Asimismo, el Juzgado libra otro exhorto a WASHINGTON solicitando que informen sobre el Directorio de las siguientes firmas: **BROWN BROTHERS HARRYMAN & CO.**; MERRILL LYNCH BANK; MERRILL LYNCH CORPORATION; MERRILL LYNCH PRIVATE CAPITAL.

Asimismo solicita extractos de cuentas corrientes, comprobantes de movimiento de cuentas corrientes, firma de apertura, registro de firmas, personas autorizadas a operar, de las siguientes cuentas corrientes:

EMPRESA	BANCO
BROWN BROTHER HARRYMAN & CO.	FIRST AMERICAN BANK de NEW YORK
BANCO MEDEFIN S.A.	CITY BANK de NEW YORK
HYATT STONE FINANCIAL INVESTMENT	CITY BANK de NEW YORK
BANCO INTERFINANZAS S.A.	CITY BANK de NEW YORK

El Tribunal dispuso un allanamiento en la calle 25 de mayo 258 piso 4º Capital Federal a fin de proceder al secuestro de documentación respecto a: DE LAS CUEVAS JULIAN; EXPRESS LINE; FINALI; FORELID/FORELIO; JOSMAR; LUMVIN; MARELIA; ROFIN INTERNATIONAL BANK; THOMPSON WILLIE DR.; TRELUM.

En el allanamiento ordenado, se secuestró documentación y según los dichos de la persona perteneciente a la empresa que recibió a los funcionarios actuantes en el procedimientos, la única cliente de la entidad era la firma EXPRESS LINE, siendo el domicilio de la misma AV. DE MAYO 701 PISO 26 DE CAP. FED.

Asimismo, el personal actuante determinó que en el libro de accionistas figuraba ROBERTS S.A. DE INVERSIONES y ROBERTS MEYNELL S.A DE INVERSIONES, cuyos domicilios eran AV, DE MAYO 701 sin especificar piso, además, según los dichos de personal del Banco, ROFIN INTERNATIONAL, era una corresponsal del BANCO ROBERTS S.A., no perteneciendo al mismo grupo económico.

Asimismo se determinó que el BANCO ROBERTS poseía cuenta en el SWISS BANK CORPORATION.

También se allanó el domicilio denunciado de EXPRESS LINE, es decir AV. DE MAYO 701 PISO 26 DE CAP. FED., durante cuyo procedimiento se secuestró variada documentación relacionada a ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST, EXPRESS LINE, BROTHERS HARRIMAN & CO, etc.

Declaración Carlos Alberto Wilson: Con fecha 24 de junio de 1994, se toma declaración al señor Carlos Alberto WILSON, quien informa que la firma EXPRESS LINE S.A. es una empresa de servicio que presta asesoramiento por inversiones, que pueden ser en acciones, en Títulos Valores, etc. Aclaró que era gerente de SAN REMIGIO y que poseía una cuenta en BANCO ROFIN DE GRAN CAYMAN. Asimismo informó que oportunamente eran gerentes el señor Roberto CANDALL y el Dr. Rodolfo CLUTTERBUCK y también Tristán GONZALEZ CORREA y Alan CLUTTERBUCK. En cuanto a la relación entre EXPRESS LINE y SAN REMIGIO indicó que la primera de las nombradas prestó en alguna oportunidad asesoramiento. Ante la consulta sobre documentación secuestrada en su domicilio, específicamente sobre LINVIN S.A. aclaró que creía que era una sociedad que efectuó préstamos a ALPARGATAS, ignorando si el mismo se había efectivizado. Refiere que SAN REMIGIO depositó en BANCO ROBERTS acciones en garantía de un préstamo a ALPARGATAS.

Mediante una presentación, BANCO ROBERTS narra su relación con ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST COMPANY. Es así que señala que, a raíz de la suspensión unilateral del pago de los servicios de deuda externa por parte del gobierno argentino en 1987, se redujeron las líneas de crédito para financiar el comercio exterior. Esto produjo dificultades a la Banca local para atender las necesidades de su clientela para ese tipo de comercio.

Expresó que, ante esa circunstancia establece una relación de corresponsalía con ROFIN INTERNATIONAL BANK AND TRUST COMPANY a fin de mantener el volumen de líneas de crédito disponibles. Aclaró que es una más de las entidades del centenar de corresponsales del BANCO ROBERTS.

Declaración de Alan Rodolfo CLUTTERBUCK: Manifestó que, si bien entró en la firma en 1989, recién en 1992 fue designado gerente de la misma. Refirió que hasta la fecha de la declaración, 6 de julio de 1994, no se había iniciado ningún expediente sucesorio o de ausencia con presunción de fallecimiento de su padre, a fin de regularizar la situación patrimonial de su familia. Aclaró que la firma SAN REMIGIO servía como instrumento para administrar las acciones de ALPARGATAS, compra, venta de acciones, toma de préstamos de las entidades que, según la conveniencia del mercado, se seleccionaban, o garantizaba préstamos efectuados a ALPARGATAS. Señala que en el período 1988/94, formaban parte de SAN REMIGIO Patricio ZAVALIA LAGO, Javier GAMBOA, cree que la esposa de éste último y la firma SCOTT Y MC COY, que es una sociedad del exterior. Indicó que, con motivo de la desaparición de su padre no se designó representante legal para la administración de sus bienes, sino que tanto el tío como el abuelo tenían un poder amplio para administrar bienes, ya que eran poderes cruzados y que, al tiempo de la citada desaparición, el tío hizo una extensión al declarante para que firmara en representación de su padre. Refiere que BANCO ROBERTS es un importante accionista de ALPARGATAS. Indicó que su padre tenía un inmueble a nombre de una sociedad uruguaya, denominada MASOL S.A., la cual era 100% propiedad de Rodolfo CLUTTERBUCK. En ocasión de la venta de esa propiedad, ocurrida a fines de 1993, se depositó el importe de la enajenación, cree recordar, en ROFIN y que posteriormente, se extrajeron y se invirtieron en un plazo fijo, no pudiendo precisar si fue en ROFIN o en BANCO ROBERTS. Respecto a ROFIN INTERNATIONAL BANK

AND TRUST, aclaró que era una sociedad financiera del exterior, suponiendo que de GRAN CAYMAN. Manifestó que ROFIN efectuó financiamiento a ALPARGATAS y su padre lo utilizaba como asesor financiero en el exterior. En cuanto a EXPRESS LINE S.A., señaló que es una oficina que presta asesoramiento financiero y que es el vehículo que utilizaba el declarante para hacer colocación de dinero en ROFIN.

Declaración del señor Manuel PRIETO: Informó que en una oportunidad, se había reunido en Mendoza con la señora OLIVA TELLO, quien le solicitó contacto para entrevistarse con el Ministro RAPPANELLI ya que tenía que entregarle un sobre con datos sobre la situación de Rodolfo CLUTTERBUCK.

Allanamiento en Montevideo: La Procuradora Fiscal Adjunta informó sobre el allanamiento efectuado en Montevideo. Señaló que la diligencia se inició en el 2° piso de la calle Rincón 477, sede de IBERSYS S.A. Y ROFIN INTERNACIONAL BANK y en el 8° piso, sede de la consultora MERRILL LYNCH.

En el 2° piso oficina 201, sede de ROFIN INTERNACIONAL BANK fueron atendidos por el señor Leonel PUPPO MEDITEGUY, gerente general de la firma, no pudiendo concretarse el allanamiento por oponerse el abogado de la entidad.

En el piso 8, personal actuante fue informado que la consultora MERILL LYNCH se dedicaba a la elaboración de proyectos de inversión para los clientes y que en ningún caso captaba dinero del público ni realizaba colocaciones.

Si bien se inició el allanamiento en la oficina del presidente de la consultora, señor Wilfredo BUNGE, posteriormente se hizo presente un abogado quien manifestó que había planteado la nulidad del procedimiento, obligando a la suspensión de la diligencia.

Atento la documentación obrante en la causa se resuelve enviar un exhorto a GRAN CAYMAN a fin de que remitan información referente a las firmas ROFIN INTERNATIONAL BANK y EXPRINTER INTERNATIONAL BANK DE GRAN CAYMAN.

Asimismo se requirió detalle de todas las cuentas abiertas en dichas instituciones a nombre de: ALPARGATAS ANSTALT; CLUTTERBUCK ALAN; CLUTTERBUCK PETER; CLUTTERBUCK RODOLFO; EDDING FINANCE; EXPORTEX ANSTALT; FINALLI S.A.; FORELID o FORELIO S.A.; GAMBOA JAVIER; GONZALEZ CORREA TRISTAN; GOTELLI GUILLERMO; JOSMAR SA; LUNVIN S.A.; LUTVIN S.A.; PELUFFO CECILIA; PELUFFO CLAUDIO; SCOTT Y MC COY; STRADA R. F.; WILSON CARLOS; ZAVALIA LAGOS PATRICIO.

Declaración de la señora Felisa del Carmen OLIVA TELLO: Entre otras consideraciones, indicó que, a fines de 1989, tomó contacto con una persona de nombre Ricardo o Carlos INFANTINO, quien le solicitó que se entrevistara con el Ministro RAPPANELLI a fin de hacerle llegar el mensaje de "que los servicios que estaban trabajando en la búsqueda del empresario CLUTTERBUCK debían ser sacados de su cargo, porque estaban poniendo trabas a la investigación, y que dicho grupo en realidad no quería que CLUTTERBUCK apareciera". Al efectuar la descripción de INFANTINO resaltó que tenía una marcada cicatriz en el mentón. Recordó que en 1993, en oportunidad de encontrar nuevamente a INFANTINO, y conversar sobre la búsqueda del cuerpo de CLUTTERBUCK, éste le indicó "porque están buscando entre los muertos un vivo..."

Con fecha 31 de agosto de 1994, el Juzgado Interventor libró un exhorto a GRAN BRETAÑA a fin de que informe, entre otras cuestiones, sobre la existencia de operaciones relacionadas a empresas que podrían estar radicadas en paraísos fiscales, pero que resultaren integradas por personas físicas argentinas vinculadas a las empresas, para determinar la posible existencia de operadores secretos de las firmas argentinas que habrían operado con el BCCI y otras entidades tales como: B.M. INTERNATIONAL BANK; BANCO INDOSUEZ; CREDIT SUISSE BANK; EXPRINTER INTERNATIONAL BANK DE GRAND CAYMAN; HAYATTSTOWNE FINANCIAL INVESTMENT; J.SHROEDERS BANK; MERRY LYNCH DE LUXEMBURGO; MERRILL LYNCH BANK DE GRAND CAYMAN; OFF SHORE TRUST BANKING CORPORATION; ROFIN INTERNATIONAL BANK; SWISS BANK.

Asimismo, a fin de que se informe respecto a los nombres que aparecen en el anexo, cuyo título era "EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS INVOLUCRADAS EN LA INVESTIGACIÓN", sobre operaciones que se vinculen con maniobras realizadas con el BCCI directamente o mediante triangulación con otras entidades.

Los nombres que aparecen en dicho listado son los siguientes: ALBA S.A.; ALPARGATAS ANSTALT S.A. **(1)**; ALPARGATAS SAIC; ANTONIO ESPOSITO S.A.; ARCOR S.A.; CARGILL S.A.; CARREFOUR ARGENTINA S.A.; CIBA GEIGY S.A.; CIELOS DEL SUR S.A.; CLUTTERBUCK ALAN; CLUTTERBUCK RODOLFO; COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.; COPETRO S.A.; DECINA, CIOCIARI Y CIA. S.R.L.; DEWO ELECTRONICA S.A.; DINEL S.A.; DINERS CLUB ARGENTINA S.A.; DOMINGUEZ DIBB OSVALDO; DREAN S.A.; DUCILO S.A.; DUPERIAL S.A.; EDDING FINANCE S.A. **(2)**; EDITORIAL KAPELUZ S.A.; EL HOGAR OBRERO S.A. ; ELECTROMETALURGICA ANDINA; EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO S.A.; ESPASA ANSTALT **(1)**; ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S.A.; ESTRELLA DE MAR (GRUPO ANTONIO/D'ANTONIO); EXPORTEX ANSTALT **(1)**; FIBRAMALVA S.A. (GRUPO ALPARGATAS); FINALI S.A. **(2)**; FIPLASTO S.A.; FORELID Y/O FORELIO **(2)**; FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.; FRIGORIFICO SAGA S.A. ; GAMBOA JAVIER IGNACIO; GONZALEZ CORREAS TRISTAN; GOTELLI GUILLERMO ANDRES; GRAFEX S.A.; GRANAR SA; GRUPO TECHINT; GUILLERMO DECKER S.A.; HART S.A.; HYATTSTOWNE FINANCIAL INVESTMENT **(3)**; INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A.; INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA SACIYF; INDUSTRIAS QUIMICAS MEBOMAR S.A.; JOSMAR S.A. **(2)**; LABORATORIOS BAGO S.A.; LIQUID CARBONIC; LUIS DEYFUS S.A.; LUNVIN S.A. **(2)**; LUTVIN S.A. **(2)**; MASSALIN PARTICULARES S.A.; MASSUH S.A.; MIRGOR S.A. (GRUPO MACRI); MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (GRUPO BUNGE & BORN); NESTLE ARGENTINA S.A.; NIDERA ARGENTINA S.A.; OFF SHORE TRUST BANKING CORPORATION **(3)**; OSRAM S.A.; PEPSI COLA ARGENTINA; PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI; PETROQUIMICA RIO TERCERO; PILCO USHUAIA S.A.; POLE S.A.; QUIMICA ESTRELLA S.A.; RADIO VICTORIA GROUP; RENAULT ARGENTINA S.A.; RHONE POULENC S.A.; ROFIN INTERNATIONAL BANK **(3)**; SAAB SACANIA ARGENTINA S.A.; SADE S.A. (GRUPO PEREZ COMPANC); SAN SEBASTIAN S.A.; SANCOR S.A.; SAO PAULO ALPARGATAS S.A.; SCOTT Y MC COY **(3)**; SEDALANA S.A.; SEVEL S.A. (GRUPO MACRI); SEVEN UP CONCESIONES S.A.; SIDERCA S.A.; SIEF S.A.; SIEMENS S.A.; SRUR JORGE Y/O SRUR ALBERTO; WILSON CARLOS ALBERTO; WITCELL S.A.; XEROX ARGENTINA S.A.; Y.P.F.; ZAVALIA LAGO PATRICIO.

(1) Empresas radicadas en LIETCHTENSTEIN

(2) Entidades y/o empresas radicadas en PANAMA

(3) Entidades y/o empresas radicadas en Zona Caribeña, tal como GRAND CAYMAN, BAHAMAS, ANTILLAS, CURAZAO

Declaración del Sr. Guillermo José STRADA: Con fecha 7/9/94 se toma declaración al señor Guillermo José STRADA, Gerente de Asuntos Públicos de ALPARGATAS, manifestando, ante una consulta del Tribunal, que hasta hacía poco tiempo poseía cuenta en la entidad del exterior ROFIN INTERNATIONAL BANK. Aclaró que la sede de dicho Banco es GRAND CAYMAN, desconociendo si tenía oficinas en el país. Asimismo señaló que con cierta periodicidad viajaba un representante de ROFIN del URUGUAY para retirar la correspondencia, aclarando que fue con esa persona con la que efectuó el trámite de apertura y cierre de la cuenta. Indicó que el Banco mencionado, según entendía, formaba parte del GRUPO ROBERTS, que a su vez es importante accionista de ALPARGATAS.

El Tribunal dispuso allanamientos a la firma PRICE WATERHOUSE, domiciliada en CERRITO 264/268/270 y SARMIENTO 1118, a fin de obtener documentación que resulte de interés a la causa y relacionada con las firmas: ALPARGATAS ANSTALT; EXPORTEX ANSTALT; EXPRESS LINE S.A.; MERRY LYNCH GROUP; OFF SHORE TRUST BANKING CORP; ROFIN INTERNATIONAL BANK.

Llevado a cabo el procedimiento se secuestró variada documentación que se relacionaría al tema tratado.

También se realizó un allanamiento en Av. De Mayo 701 Piso 26, secuestrándose, entre otras, documentación relacionada a EXPRESS LINE, ROFIN INTERNATIONAL BANK, etc.

Declaración de Patricio ZAVALIA LAGOS: Manifestó que al momento de la declaración era presidente de ALPARGATAS y de todas las empresas subsidiarias, es decir: ALPESCA S.A.; ALTECTNICA S.A.; CALZAR S.A.; S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS; TEXTILES ARGENTINOS S.A. Asimismo indicó que era socio de SAN REMIGIO S.R.L. e integra el Directorio de ALPARGATAS ANSTALT y suponía que también el de EXPORTEX ANSTALT. Aclaró que la firma EDDING FINANCE fue creada por Rodolfo CLUTTERBUCK para operaciones financieras, interviniendo en la compra de las acciones que detentaba José PIRILLO hasta el año 1986, no habiendo pertenecido el declarante a dicha empresa. Respecto a ROFIN INTERNATIONAL BANK, indicó que poseía una cuenta en ese Banco de GRAN CAYMAN y que esa entidad había otorgado créditos a ALPARGATAS, siendo su contacto con el Banco el señor Carlos WILSON. En cuanto a IRSA, respondió que era INDUSTRIA RECONQUISTA S.A., siendo una sociedad que detenta la propiedad de las acciones de las empresas industriales que tenía o tiene el grupo ROBERTS. Aclara que, al tiempo de la declaración, se dedicaba a la tenencia de parte de las acciones de ALPARGATAS. Señala que creía que antes poseía acciones de AZUCARERA ARGENTINA y ATANOR. En cuanto a SCOTT Y MC COY, refiere que es socia de SAN REMIGIO SRL y por lo tanto es propietaria de acciones de ALPARGATAS (20 O 26%), indicando que el representante de esa firma es el señor Aurelio CID. Respecto a si ALPARGATAS realizaba operaciones financieras con MERRILL LYNCH, confirmó que efectivamente las efectuaba, consistiendo en operaciones normales de crédito, asesoramiento financiero, colocaciones de obligaciones negociables y/o acciones. Asimismo, señala que cree que existía relación comercial y/o financiera entre ALPARGATAS ANSTALT y MERRILL LYNCH.

En el expediente obra una misiva anónima que había sido remitida al Tribunal, en la que se denuncia que en toda la plaza financiera y bursátil de Montevideo "...es conocido que el Banco Extrader de Marco Gastaldi, opera para el BCCI en lavado de dinero proveniente del narcotráfico, por medio de sucursal OFF SHORE ubicada en la calle Rincon 602 de la ciudad de Montevideo Uruguay".

Aclara que la Off Shore de EXTRADER en Montevideo queda en el 4º piso del citado domicilio y se llama BANK DU CREDIT ET INVESTIMENT "...al igual que el BCCI en SUIZA y BRASIL".

Agrega que la relación de ambos Bancos se comprueba con el logotipo que la Off Shore de EXTRADER en MONTEVIDEO utiliza en sus puertas interiores, ya que es igual al del BCCI.

Consta en autos el acta suscripta como consecuencia de un allanamiento efectuado a la entidad EXPRINTER ubicado en SAN MARTIN 128, 136 y 176 de Capital Federal, secuestrándose documentación referente a la causa.

Declaración de funcionarios pertenecientes a Policía Federal Argentina y Banco Central de la República Argentina: Dichos funcionarios actuaron en el procedimiento que se había llevado a cabo en Montevideo.

Es así que se determina que:

*** ROFIN INTERNATIONAL BANK & TRUST era una empresa off-shore del BANCO ROBERTS de BUENOS AIRES.

*** MERRILL LYNCH GROUP de URUGUAY era una empresa off-shore que efectuaba transacciones internacionales, muchas de ellas destinadas a Buenos Aires, encontrándose a cargo de la misma el licenciado Wilfredo BUNGE de nacionalidad argentina.

*** La existencia de una cuenta denominada MERRILL LYNCH BANK de GRAN CAYMAN que proveía fondos a MERRILL LYNCH GROUP a través de una transacción que ellos denominaban MERRILL LYNCH DRAGON. Esos fondos se canalizaban a través de distintas cuentas confidenciales (numeradas) que eran manejadas directamente por esa oficina.

*** Se observó la existencia de planillas de movimientos de fondos codificados.

*** Se halló un cuaderno de las codificaciones a que se hace referencia en el acápite anterior, algunos de cuyos códigos correspondían a empresas del Grupo PHARAON, tal como RIVER OAKS, que era una firma del grupo, perteneciendo 100% a INTERREDEC, empresa también del citado grupo.

*** Existían códigos cuyos titulares eran empresas argentinas privatizadas, a saber: EDENOR; EDESUR; PETROQUIMICA BAHIA BLANCA; TELECOM; TELEFONICA; Y.P.F. y BANCO SANTANDER

*** Otros códigos pertenecían a empresas brasileras, tales como: BRASMOTOR; RIO DOCE; TELEBRAS.

*** El portfolio de este tipo de operatoria se elaboraba, según surgía de alguna de esas planillas, en MERRILL LYNCH LUXEMBOURG.

*** Fue encontrada una carpeta del estudio jurídico de PANAMA denominado ICAZA, GONZALEZ, RUIZ & ALEMAN, con instrucciones para distintos proyectos, siendo ese mismo estudio uno de los encargados de formar las empresas del grupo PHARAON en aquella jurisdicción y el liquidador del BCCI por contratación del mismo grupo BCCI en PANAMA y GRAN CAYMAN.

*** Si bien se suspendió el procedimiento amparándose en que se estaba vulnerando el secreto financiero vigente en Uruguay, tal razón no podía haber sido invocada, toda

vez que luego se tomó conocimiento que a la semana siguiente del allanamiento, esa empresa solicitó ser incorporada como casa bancaria.

*** Los abogados de MERRILL LYNCH GROUP, Tomás GUERRERO COSTA y Juan C. OREGGIA CARRAU, que interpusieron el recurso por los procedimientos, pertenecían al estudio POSADAS, POSADAS & VECINO ubicado en la calle Juncal 1305 Piso 21 MONTEVIDEO, siendo éste el mismo domicilio de COMERAL S.A. La citada firma es una empresa de servicios del Grupo PHARAON cuyo único accionista (100%) era la empresa CONCORDE INTERNATIONAL TRADING (Grupo PHARAON).

En el Expediente judicial obran fotos del BANQUE DU CREDIT ET INVESTISSEMENT LTD ubicado en Rincón 602 piso 4° de Montevideo.

Declaración del señor INFANTINO: Manifestó que era Teniente Coronel del Ejército, retirado en el año 1980, y que no conocía a la señora Felisa del Carmen OLIVA TELLO, y nunca tuvo vinculación o conocimiento acerca de la desaparición del empresario Rodolfo CLUTTERBUCK.

Ante la consulta sobre si tenía una cicatriz en el mentón refirió que efectivamente así era.

Ante un requerimiento del Juzgado, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA informó que constaban 4 buques como de propiedad de ALPESCA S.A.

Con nota de fecha 28/09/94, el Departamento de Justicia de WASHINGTON informa, entre otras cuestiones, que en cuanto a lograr la declaración de Alberto CALVO, éste podía negarse y que probablemente no respondería a las preguntas del gobierno argentino sin una garantía de que este país no lo acusaría basándose en la información que él brindaría.

Respecto a las declaraciones de NAQVI, LODHI y SALISBURY y a la solicitud de determinados datos bancarios, indica que sería necesaria la demostración de la conexión de lo requerido con el caso argentino.

Declaración de Julio Cesar Cataldo: Con fecha 2/11/94 se tomó declaración al señor Julio Cesar CATALDO, quien señaló que durante el período que abarca la segunda quincena de febrero de 1985 hasta fines de octubre de ese año fue Director del BCRA, desempeñándose luego como Síndico hasta fines de agosto de 1986, en que renunció juntamente con el Directorio que presidió el Dr. CONCEPCION. Aclaró que conoció al Dr. WILLIAMS por ser yerno del socio de su estudio y a la Dra. CARADUJE por ser delegada subinterventora del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA. Señaló que participó en la Comisión que intervino en la aprobación de la adquisición por el BCCI del 30% del Capital accionario del BANCO FINAMERICA. Negó conocer el tema de la contribución política que se habría abonado.

Se presentó ante el Juzgado el Sr. Alan CLUTTERBUCK a fin de acompañar copia de la DDJJ de su padre correspondiente al período fiscal 1993 donde obra, entre otros conceptos, la venta de un terreno de PUNTA DEL ESTE y la venta de acciones de MASOL S.A.

Aclarando el declarante que con el importe de la venta de las acciones más los intereses de sucesivos plazos fijos en el BANCO ROBERTS y el agregado de otro depósito se conformaron los U\$S 780.000 que fueron depositados en ROFIN.

Atento una orden del Tribunal, personal perteneciente a la PFA se trasladó a la provincia de SALTA a fin de realizar una visita a las plantaciones de jojoba, verificando que en dicho predio funcionaban JOJOBA SALTEÑA S.A. y JOJOBA SUDAMERICAN S.A.

Según dichos de personal de la finca, las plantaciones tenían problemas por la falta de agua que ocurre en dicha zona.

En la actualidad la investigación de esta causa continúa llevándose adelante, y de las constancias y documentación allí obrantes se explica lo acontecido en la Argentina en los últimos diez años, por lo cual a continuación se analizarán las distintas conexiones nacidas de esta causa madre.

2.1.3.- INVESTIGACIONES Y CRUZAMIENTOS REALIZADOS POR LA COMISION INVESTIGADORA

2.1.3.1 – Conexión Kashoggi (ver legajo)

En la documentación entregada en Miami por parte de las autoridades federales de los Estados Unidos y que obra en los legajos de prueba que se encuentran radicados en el Expediente A-110/91, se encuentran las corporaciones y las personas físicas vinculadas a Ghaith Pharaon. Entre las personas físicas se encuentran las siguientes: Sadiq Hamidani; Mohammed Hammoud; Sharaful Hasan; Syed Nadim Hasan; Bande Hassan; Khacid Hassan; Namid Hassan; Abdul Hafees; Abol Helmy; Dr. Charles Howard; William Howard; T.C. Huang; Fakhir Hussain; Wajahat Hussain; Wajid Hussein; Imram Iman; Feroze Iqbal; Zafar Iqbal; Jesse Jackson; Shadid Jamil; Tariq Jamil; Tariq Nasim Jan; El Sayed El Sayed El Gohari; Aka Jawhary; Charles Jones; Haroon Kahloon; Adnan Kashoggi.

Por otra parte, en la Sentencia del requerimiento de confiscación de la Cámara penal de la Corte de Justicia en: "Procureur General de la Republique Et Canton de Geneve contra Al Kassar Monzer Moohamad", el 19 de julio de 1.992 el Ministerio Público envía una comisión rogatoria internacional urgente destinada a las autoridades judiciales de Madrid, especialmente con el fin de escuchar a Monzer Al Kassar declarar sobre de dónde provienen exactamente los fondos que figuran en su cuenta del Banco Audi en Suiza. Su declaración frente al magistrado en compañía de dos inspectores de la policía judicial francesa tuvo lugar en Madrid el día 9 y 10 de diciembre de 1.993. Monzer Al Kassar declaró que todas las transacciones representan préstamos posteriormente reembolsados dados a Adnan Kashoggi y Albert Chamas (piezas 548 y 550).

Se adjunta en el anexo la Sentencia del Palacio de Justicia de Ginebra y la lista de la documentación proveniente de Miami. En dicha Sentencia también se manifiesta que la organización criminal está puesta bajo la luz por los impresionantes activos de sus dirigentes bajo el aspecto inmobiliario tanto de Monzer Al Kassar como de Kashoggi y Chamas.

2.1.3.2 – Conexión Al Kassar.

En la documentación judicial de la Sentencia Suiza a que hacíamos referencia en el punto anterior también se refiere que Ahmed Al Tawil es asociado a Monzer Al Kassar y conocido por la DEA como un personaje activo en materia de blanqueo de dinero

sucio proveniente de la droga a través de una sociedad llamada Bear Investment Company, que la misma DEA integra a las actividades delictivas de Monzer Al Kassar.

En el informe realizado para la Sra. Juez de la causa Ghaith Pharaon, proveniente de la Policía federal Argentina y de funcionarios del Banco Central, a fs. 37 se resalta que en el BCC S.A. hay inexistencia de un adecuado sistema de identificación de los operadores de los clientes residentes en el exterior. Entre ellos Rofin, Bear Stearn Cia., y otras y se afirma textualmente "Respecto de la firma Bear Stearn, debe destacarse que de la documentación remitida por las autoridades francesas se ha detectado un telex fechado en París el 20/12/89 de John Whitbeck dirigido a KETHESPARAN SRIKANTHAN (ambos integrantes de empresas del grupo Pharaon), referente a BUENOS AIRES HOTEL HOLDING CORP. En dicho documento, se indica que se ha pasado el movimiento por una cuenta con Bear Stearn en Nueva York, aparentemente abierta a nombre de Pat Salisbury (un operador de Pharaon interviniente en la creación de las empresas argentinas destinadas al programa de conversión de deuda). En este telex pregunta si está convencido de que no hay una compañía con ese nombre; Y si no, si piensa poder convencer para que Bear Stearn cambie el nombre por Buenos Aires Hotel Corporation".

Esto demuestra que Buenos Aires Hotel Corporation en realidad se encuentra vinculada a Bear Stearn. En el mismo informe se señala que la firma Bear Stearn operaba como cliente de Exprinter y que todo ello estaría siendo investigado en los Estados Unidos por presuntas operaciones de lavado de dinero.

De informaciones reservadas, obtenidas por la Comisión, surge lo siguiente:

- a) Que existe una Bear Stearn Company que es el segundo banco de inversión de los Estados Unidos y que es el accionista mayoritario de Standard and Poors, que en principio no tiene vinculación con la sociedad de la que estamos hablando, salvo por uno de sus accionistas llamado James Maio.
- b) La Sociedad Bear Investment Corp., de la que habla la Sentencia Suiza, estaría conformada en un 60% por James Maio y en un 40% por Fininvest Corp. A su vez, Fininvest Corp. está integrada por James Maio.
- c) Fininvest Corp. podría estar relacionada con el grupo italiano Fininvest, que en realidad forma parte del grupo Berlusconi. En este sentido, un artículo publicado en Internet señala que en realidad existen dos Fininvest, un grupo blanco llamado A y un grupo negro llamado B, que está siendo investigado por la procuraduría de Milano junto con la policía fiscal de Inglaterra, por estar fuera de todo control legal y societario. A su vez Santiago Piaggio testimonia en la causa que una de las empresas atribuidas a Ruben Ormart (prófugo con orden de captura en la causa de las armas) vinculada al tema de las armas es Fininvest S.A., lo que daría cuenta de varias sociedades Fininvest en las sombras.
- d) Otra de las sociedades atribuidas por la Sentencia Suiza a Monzer Al Kassar es Finaport S.A. (piezas 43, fs. 2248 del expediente Suizo). que figura a nombre de Giustini Di Maggio y Alexandre Hurt. De modo tal que una vía de investigación en este tema debería vincular a Bear Investment Corp. con Bear Stearn, que figura en la causa BCCI, con Fininvest Corp., con Fininvest S.A. (atribuida a Ormart) y con Finaport S.A., atribuida a Al Kassar.
- e) En la misma documentación judicial Suiza se señala que el giro de U\$S 2.300.000 sobre la cuenta Audi N° 1.964 de Monzer Al Kassar podría integrarse en un importante tráfico de armas y explosivos hecho público por el periodista Argentino Norberto Bermudez en relación con un atentado terrorista que hizo explotar en forma exógena el edificio de la AMIA en Buenos Aires (fs. 23 de la documentación Suiza). **En la página 27, las autoridades Suizas declaran que**

los elementos de hecho reunidos en el transcurso de esta investigación permiten afirmar la pertenencia de Monzer Al Kassar a una organización criminal vinculada al tráfico de drogas y blanqueo de dinero.

En este sentido nuestra primera conclusión en relación a la vinculación Al Kassar es que no puede discutirse la vinculación entre Kashoggi, Al Kassar y por Bear Stearn con Ghaith Pharaon. Se adjunta en el legajo Sentencia Suiza, informe de la Policía Federal y registro del índice de accionistas de grupos y sociedades en República Oriental del Uruguay y del exterior y fotocopia pertinente, artículo de Bermudez citado por la Sentencia Suiza y artículo sobre Fininvest ombra.

2.1.3.3 – Conexión Noriega.

Una de las conexiones más importantes del Banco de Ghaith Pharaon está dada con el lavado de dinero del General Noriega de Panamá. Según consta en la documentación entregada por el Fiscal Moscow, (File 20), con membrete del Departamento de Justicia de los Estados Unidos cuando la Ministro era Janet Reno, surge:

1º) Las cuentas que el General Manuel Antonio Noriega tenía en el BCCI. Así, existe una carta de la Procuradoría General de la Nación del 4 de enero de 1.990 dirigida al Gerente General del BCCI para que trabe las cuentas del General Manuel Antonio Noriega y distintos militares y personas vinculadas al mismo. Allí también se cita a Andrés Rodríguez y otros (ver anexo). Entre estas cuentas estaban a nombre de Manuel Antonio Noriega las Nº 03016120, 03001734, 01010571 (ver anexo). En otra misiva se cita nombres que podrían estar relacionados con el General Noriega, tales como: Diandra S.A., Gaswitt Investment S.A., Cuenca Holdings, Travest Trading Investment Inc., Panama, Anna Ferrer de Charles, Horacio P. Alfaro, Rodrigo A. Moreno, Jaime Ricardo Arias, Angel Padilla Beliz, Carlos Wittgreen. (ver anexo).

2º) También figura en la documentación aportada una nota en la que se refiere que Oscar Martínez tuvo una cuenta relacionada llamada Yulicrist Internacional de Vez, en la cual fue abierta una carta de crédito a través de una agencia de Miami. Los detalles son los siguientes: Titular: Yulicrist Internacional de Vez c/o Federal Military Equipement Corp.. Beneficiario: A. V. Technology Corp. 2340 Alger Troy, Michigan48083. Monto: U\$S 1.846.694, Fecha de apertura: 8/8/88, mercadería: 10 vehículos Dragon 300, negociación: 22/8/88, U\$S 1.477.355; 18/10/88 U\$S 369.388 (ver anexo).

3º) También existen diversas constancias de relaciones entre industrias Murray, empresa de Ghaith Pharaon, el BCCI y Merrill Lynch.

Todas estas operaciones deberían ser vinculadas al allanamiento ordenado por la Dra. Servini de Cubria en las oficinas de Merrill Lynch en Uruguay, allanamiento suspendido por orden de la Corte Uruguaya y cuando ya el procedimiento estaba en ejecución. Del mismo existe un testimonio en la causa, el de la Sra. Alicia Beatriz López, que señala: Que conforme lo ordenado por la Sra. Juez junto al personal de la División Investigaciones Preventivas de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía Federal Argentina y los fiscales, Dra. Patricia Perraud y Luciano González Valle, se desplazaron a la ciudad de Montevideo para allanar distintas fincas vinculadas a Express Line S.A.. y Rofin International Bank vinculadas al grupo Alpargatas, Exprinter International Bank, Merrill Lynch Group, Banco Interfinanzas, B.M. International Bank &Trust,. Banco Medefin, Inversora Toulín, New Inland Finance Corporation, Financiera Lancing, Financiera Gadsen, Hyatt Stown Company, N.V., Banco Interfinanzas International Ltd., Securities Capital Leasing Limited. Así se

procedió al diligenciamiento de la rogatoria, interviniendo el Juzgado del 12º turno de la ciudad de Montevideo, autorizándose los allanamientos. Conforme ello, y en virtud de que los mismos debían efectuarse únicamente con personal del Juzgado exhortado, ya que así lo regulan las normas procesales de aquel país; No era posible realizar en forma simultánea más de dos allanamientos. De esta forma, se procedió al allanamiento de las oficinas ubicadas en Rincon 477 Piso 2º Oficinas 201/2/3/4 y Rincon 477 piso 8º Oficinas 801/2/3/4, constatándose que en el piso 2º funcionaba la empresa Roffin International Bank & Trust y en el 8º la firma Merrill Lynch Group. Comenzadas las requisas logró determinarse que en el Piso 2º funcionaba Rofin International Bank & Trust, una empresa Offshore del Banco Roberts de Buenos Aires. Del allanamiento efectuado en el piso 8º, lugar donde la declarante se instalara con el objeto de practicar las diligencias, se estableció que Merrill Lynch Group de Uruguay era una empresa Offshore que efectúa transacciones internacionales, muchas de ellas destinadas a Buenos Aires; Contrariamente a lo informado en el lugar, donde se indicara que se trataba de una consultora encargada de la elaboración de proyectos de inversión para sus clientes. Se encontraba a cargo de esa oficina el Lic. Wilfredo Bunge, de nacionalidad argentino. Del análisis de parte de la documentación observada (listado de transacciones) se determinó la existencia de una cuenta denominada Merrill Lynch Bank de Gran Cayman, la que provee los fondos a Merrill Lynch Group a través de una transacción que ellos denominan Merrill Lynch Dragon. Esos fondos se canalizaban a través de diversas cuentas denominadas M-16 o N16 e identificadas como confidenciales. (cuentas numeradas), que eran manejadas directamente por esa oficina. De igual forma, se observó la existencia de planillas de movimiento de fondos codificadas, estableciéndose que alguno de esos códigos correspondían a empresas del grupo Pharaon, toda vez que fue hallado por el principal Gesto, el cuaderno con las codificaciones respectivas, y otros correspondían a empresas argentinas privatizadas, tales como TELECOM, TELEFONICA, EDENOR, EDESUR, YPF, PETROQUIMICA BAHIA BLANCA y BANCO SANTANDER, mientras que otros se vinculaban con empresas brasileras, tales como TELEBRAS, BRAS MOTOR y RIO DOCE. Cabe destacar que el portfolio de este tipo de operatoria se elaboraba según surge de alguna de estas planillas en Merrill Lynch Luxembourg. Por otra parte, fue encontrada una carpeta de un estudio jurídico de Panamá (ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN), conteniendo instrucciones para la elaboración de distintos proyectos. Este Estudio era uno de los encargados de formar las empresas del grupo Pharaon en aquella jurisdicción, y a su vez fue el liquidador del BCCI por contratación del mismo grupo BCCI en Panamá y Gran Cayman. Esta documentación fue hallada en la oficina correspondiente al escritorio del citado Wilfredo Bunge. Imprevistamente, los abogados de las empresas presentaron oposición al procedimiento, indicando que se estaba vulnerando el secreto financiero vigente en Uruguay; virtud a lo cual requerían se informara los nombres de las personas físicas y jurídicas que se hallaban bajo investigación, con el objeto de brindar información, de poseerla; pero que de ninguna manera podía efectuarse una revisión total de los movimientos de sus oficinas. Debe destacarse que al momento de la inspección los investigados no debían haber presentado dicha oposición “amparándose bajo las normas del secreto financiero vigente en el Uruguay”, toda vez que conforme se tomara conocimiento, recién a la semana siguiente de nuestra inspección esta empresa solicitó ser incorporada como casa bancaria, lo cual a todas luces denota que al momento del procedimiento no era tal. Sin embargo, al requerir se les informara qué empresas se investigaban, si bien es cierto esto no les fue indicado puntualmente en virtud del secreto del sumario impuesto en la actuación por S.Sa., se les requirió informaran si poseían documentación relacionada con un estudio jurídico de Panamá, respondiendo ellos que no poseían ningún documento a ese respecto. Sin embargo, instantes antes se había logrado la documentación de ICAZA, GONZALEZ RUIZ &

ALEMAN, tal como señalara anteriormente, lo que daba claras muestras de su negación a cooperar en la presente investigación. En virtud de esa oposición, los abogados de las partes presentaron un recurso ante la Suprema Corte del Uruguay, al tiempo que denunciaban la vulneración del secreto bancario ante el Banco Central del Uruguay, haciéndose presentes funcionarios de este último organismo en las oficinas. Estas características llevaron a que el Juez exhortado suspendiera las diligencias, no permitiendo el secuestro de la documentación seleccionada, disponiéndose de igual forma la entrega de los apuntes tomados. Pese a las innumerables tramitaciones efectuadas ante la Fiscalía del Tribunal Uruguayo, y ante el mismo Tribunal, no se autorizó a que se prosiguiera con las diligencias; informando el Dr. Ferreira (a cargo del Tribunal) que se vulneraba la soberanía del Uruguay con el procedimiento desarrollado. Debe destacarse, sin embargo, que tanto la Fiscalía como el Juzgado Uruguayo habían autorizado las diligencias, relevando a las partes del secreto financiero al momento de autorizarse las diligencias. Resulta importante destacar que los abogados de Merrill Lynch Group, Tomás Guerrero Costa y Juan C. Oreggia Carrau; -quienes habían interpuesto el recurso por los procedimientos efectuados-, pertenecían al estudio que corre con la denominación "Posadas, Posadas & Vecino", ubicado en la calle Juncal 1305 Piso 21 (Montevideo, Uruguay), precisamente el mismo domicilio de la empresa "COMERAL S.A.", una empresa de servicios del grupo Pharaon, cuyo único accionista (100 %) era la empresa Concorde International Trading (Grupo Pharaon), siendo director de Comeral S.A. una persona llamada Antonio C.L. De Souza Bandeira. (Ver anexo).

Conclusiones: La vinculación de Ghaith Pharaon al lavado de dinero proveniente de droga y armas con el general Noriega y su canalización vía cuentas en otros países con empresas propias como Industrias Murray, y su vinculación con Merrill Lynch Uruguay, resulta indubitable: Así, por ejemplo habría que ahondar la investigación entre la llamada venta de camiones "Dragón", que se encuentra en la documentación de los Estados Unidos, y que está acompañada en forma conjunta con las operaciones entre Murray y Merrill Lynch en la misma documentación. De lo cual puede extraerse que la cuenta denominada Merrill Lynch Bank de Gran Cayman proveía fondos a Merrill Lynch Group a través de una transacción que ellos denominaban Merrill Lynch Dragon, y que es indispensable entrecruzar, porque se estaría lavando en Uruguay – vía Merrill Lynch- el dinero negro de Noriega, vía Industrias Murray.

En segundo lugar, la existencia de cuentas codificadas en Merrill Lynch Uruguay directamente vinculadas a Ghaith Pharaon, como River Oaks e Interredec, nos están hablando de dinero oculto vinculado a narcotráfico y armas.

En tercer lugar resulta altamente sugestivo que existieran movimientos de fondos codificados que podrían relacionarse con los anteriores y que corresponden a empresas argentinas privatizadas.

En cuarto lugar, Merrill Lynch recibía instrucciones de Icaza, abogado de Ghaith Pharaon en Panamá.

En quinto lugar, los que paran el allanamiento son abogados de "Posadas, Posadas y vecino", uno de cuyos integrantes fue Ministro de Economía de Uruguay. Una de las empresas atribuidas a Ghaith Pharaon posee el mismo domicilio de Juncal 1305 Piso 21 (Montevideo, Uruguay).

3.4 – Conexión Rubén Ormart.

El 27 de Junio de 1.995 la justicia militar de Venezuela ordenó la captura de un empresario Argentino radicado en Brasil, de nombre Rubén Ormart, a quien se acusaba de falsificar la firma de un certificado que garantizaba que un cargamento de armas argentinas tenía como destino final Venezuela. El pedido de captura del Juez militar Venezolano de La Guaria, capitán J. Vivas Saez, contra Rubén Osvaldo Ormart estaba vinculada a la falsa firma de Tomás Millan Zabala, en un certificado de uso final, que había servido al ex presidente Menem a través de un decreto secreto, que la empresa fantasma Hyton Trade iba a entregar las armas a Venezuela. Tal pedido de captura se fundó en las declaraciones de Milton Alexis Pirela Avila, quien afirmó que Ormart es el verdadero representante de Hyton Trade. Ormart reconoció que Pirela Avila había sido su empleado antes de retirarse de Venezuela.

Las firmas atribuidas a Ormart son: International Metal Corporation, Fundición Los Andes S.A. Argentina, donde figuró como presidente durante los períodos 1.994-1.995, Consultora Argentina de Negocios Internacionales S.A., Río de la Plata Trading Company S.A., Agro Maquinarias Argentinas S.A., Laminación Quintana S.A. También se le atribuye la empresa Río de la Plata Trading, cuyo presidente es Foad J. Ibrahim, quien reconoció ante la Juez Servini de Cubria su relación con Ghaith Pharaon. Cabe acotar que FOAD JORGE IBRAHIM, figura como socio de ORMART en la empresa BLINKEN HOLDING, establecida en las Islas Vírgenes Británicas y que fuese creada e instrumentada por el Contador de ORMART, Dr. Blankleder. OSMART, tiene representación directa en la empresa ADAMSON GROUP CORPORATION,. Como así también a través de un prestanombre Sr. Jose Silenzi Stagin con el 15% de participación en ET INVEST GROUP CORPORATION (Vaadas-Lichtestein), donde el resto de los concurrentes societarios (ver Siemens)

Ormart es quizás el más escondido de los personajes que integran esta historia. Sin embargo, del currículum, que fue entregado a la causa por Santiago Piaggio, de la agenda correspondiente a Ormart surge que el mismo, en la década del `70, participó del proyecto jagüel en la Provincia de La Rioja, donde habría conocido a Alberto Kohan.

También figura en su currículum que habría trabajado como consultor financiero del grupo agro-industrial La Estrella en San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en International Metal Corporation, en Continental International Trading, Panamá, en el Pacific Trading Company de Lima, Perú, en la Compañía Pesqueira do Pacifico (Peru), radicándose en 1.971 en Brasil, y obteniendo allí la ciudadanía. En esta parte se invoca el proyecto de fundición de estaño a través de la empresa Madmetal S.A. en la provincia de Jujuy y otros distintos proyectos en distintos lugares del mundo. Tampoco puede desconocerse la relación con Teniente Coronel Diego Emilio Palleros, uno de los implicados en el tema de las armas y que figura tanto en Debrol S.A. como en Hyton Trade S.A.

Uno de los integrantes de Hyton Trade, Romualdo Cuadros Pizzini, Vicepresidente de Hyton Trade S.A., figura también en la agenda incorporada a la causa de Ormart.

Pero donde se puede advertir una punta de investigación para determinar la relación de Ormart tanto con Al Kassar como con Ghaith Pharaon es a través de la empresa Capcom Financial y Capcom Co. En el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos, Distrito medio de Florida, División Tampa, existe una causa contra Capcom Financial Service Ltda. y contra Gerardo Moncada, también conocido como Don Chepe, Kiko, o Arturo, todo vinculado al caso BCCI. Dentro de los cargos se establece que el BCCI fue una empresa de fraude organizado para crear una red mundial, incluyendo la

operación de una sucursal en Tampa, del distrito medio de Florida. Que en esos momentos una figura relevante fue Gerardo Moncada, también conocido como Kiko o Arturo, líder del grupo de tráfico de cocaína y lavado de dinero del cartel de Medellín. En todos los momentos relevantes, uno de los implicados Akbar fue funcionario y gerente principal de servicios Financieros Capcom Ltda. Capcom, según se señala allí, fue una compañía de servicios financieros con asiento en Londres y que efectuaba negocios con Estados Unidos, incluyendo lavado de dinero de Manuel Noriega.

En el punto 139 de la acusación se señala que el 9 de septiembre de 1.988 un funcionario del BCCI se reunió con un agente secreto hablando del estado de avance de la investigación del senado de Estados Unidos referente al Banco investigado. Y en el punto 140 se afirma que el 15 de septiembre de 1.988 ese punto S.Z.A. Akbar Capcom Financial Service Ltda., recibió de la cuenta del Banco Nazionale en el Banco Middle East Bank un depósito a la cuenta Finley International Ltda. Y que cerca del 15 de septiembre de 1.988 Akbar y Capcom Financial Service transfirieron más de 20 millones de bs depósitos de Manuel Antonio Noriega y Flia. En una cuenta Capcom en Nueva York y que cerca del 20 de septiembre de 1.988 Capcom extrajo más de 20 millones en depósitos de Noriega de la cuenta Capcom en Nueva York.

Por ultimo se señala que entre el 19 y el 21 de septiembre de 1.988 Akbar se reunió con un agente secreto en Londres y discutieron las ventas de cocaína a través de Capcom Financial Service Ltda.

Como se demuestra en las distintas operaciones analizadas, se utilizan idénticos nombres o con variaciones mínimas para identificar distintas empresas del grupo. En el análisis del caso IBM-Banco Nación y de la documentación enviada por Suiza, surgió una empresa de nombre Cap Con A.G., relacionada con Consad S.A.C.C.R., Marteen Trade, Software Partners S.A., AlderShot S.A. En los registros de Alemania el primer nombre de 1.984 es Noue Contra. Dicha empresa cambia su nombre de acuerdo a la documentación que obra en la causa IBM-Banco Nación por la de Cap Con A.G.

Así, tenemos que Cap Con, que estaría vinculada a Capcom Financial y que controlaría a Consad y CCR.

Otro dato interesante, surge de la revisión de la agenda de Ormart, donde figuran entre otros el Lic. Jorge Cavallo (aunque esta cuestión se verá en el tema oro), los teléfonos de Diego Palleros, amigo y posible socio, de Foad Al Ibrahim (vinculado tanto a Ormart, como a Gaith Pharaón) y el teléfono de un Sr. Barrera en Lima cuya referencia es una Compañía relacionada con Pacific. En este sentido la Financiera del Pacífico cuya sede central en Lima y con oficinas en Miami. El dato no parece menor, cuando se advierte que Financiera del Pacífico estuvo radicada en la Argentina en la época del Proceso Militar

Conclusión: La línea de investigación que se aconseja une inexorablemente a Ghaith Pharaon, Monzer Al Kassar, Ruben Ormart. Lo interesante, sin embargo, es que también une la causa Ghaith Pharaon, IBM-Banco Nación y armas.

También están vinculados los Estudios Jurídicos, tanto en Panamá y ICAZA y Fabrega y Fabrega, como en Uruguay que es el Estudio Posadas, Posadas y Vecino, abogado de Ghaith Pharaon, y cuyo contador Francisco Obes Secco, figura como accionista en Marteen Trade, Software Partners S.A., Avoid/Avalaibility, Aldershort S.A., Pactual Overseas Corp., todas uruguayas. El Estudio que los conecta en la Argentina a través

de Carlos Enrique Caride Fitte, abogado de Gaith Pharaon es el Estudio Severgnini, Robiola, Grinberg & Larrechea entre cuyos integrantes se encuentra Carcavallo ex integrante del BCC y Grinberg que era el abogado y representante de Gaith Pharaon en la Argentina. Curiosamente ha oficiado Caride Fitte como abogado de Cavallo en la causa 200 seguida por querrela de los Ministros de la Corte Enrique Santiago Petracchi y Augusto César Belluscio y ha representado al ex presidente del Banco Central Pedro Pou.

2.1.3.5. – La Conexión Alberto Kohan

La relación de Alberto Kohan con Gaith Pharaon es indisimulable como consta en la causa Gaith Pharaon s/denuncia del Juzgado Federal N° 1, existen numerosa documentación que da cuenta de la misma:

- a) Carta de Gaith Pharaon a Alberto Kohan dándole la bienvenida de llegada a París e invitándolo a él y a su mujer a cenar (18-9-89);
- b) Fax de Ghait Pharaon a Kohan sobre el tema Hyatt (3-10-89);
- c) Respuesta de A. Kohan en hoja oficial de la Presidencia de la Nación (10-10-89);
- d) Fax de A. Kohan a Ghait Pharaon sobre el tema del hotel Liao Liao (26-10-89);
- e) Invitación de Ghait Pharaon a A. Kohan por fax para ir al Carnaval de Río de 1990 con su señora, en su yate privado desde el 21 al 28 de febrero de 1990;
- f) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan avisándole que va a estar en Buenos Aires y desea verlo (29-1-90);
- g) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan (6-2-90). Le agradece el encuentro que tuvieron con el Presidente Saúl Menem;
- h) Respuesta de Alberto Kohan a Ghait Pharaon (15-2-90) informándole que está todo autorizado para el aterrizaje de esa máquina el 21-2-90 en Aeroparque Sector Militar;
- i) La secretaria privada de A. Kohan (A. Contantini) solicita por fax a la secretaria de Ghait Pharaon el número de teléfono donde se alojarán A. Kohan y Sra. el 20-2-90;
- j) Contesta la secretaria de Ghait Pharaon dándole los números de teléfono y fax del yate privado;
- k) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan desde Francia (7-3-90), le pide que le avise la fecha en que A. Kohan va a estar en París, para encontrarse con él.
- l) Respuesta de A. Kohan a Ghait Pharaon, en hoja oficial de la S.P.N. le informa que va a estar en París entre el 23 y el 27-3-90, en el hotel Plaza Athénée.
- m) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan, lo invita a cenar a su residencia de París el 24-3-90, junto con el embajador argentino en dicha ciudad;
- n) Respuesta de A. Kohan a Ghait Pharaon (en hoja oficial de la S.P.N), le informa que acepta la cena en París;
- o) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan (28-5-90), lo invita a un crucero entre Capri y la Costa de Amalfi, desde el 22 al 29-7-90, con esposa e hijos;
- p) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan (29-5-90), le avisa que va a visitar la Plantación de Jojoba el 20-6-90. Le ofrece su avión para trasladarlo de Bs. As. a Salta;
- q) Respuesta de A. Kohan a Ghait Pharaon . Le agradece la invitación a Salta (Plantación de Jojoba) y le confirma que lo verá allí el 20-6-90;
- r) Fax de Ghait Pharaon al Sr. Bechara (H.C.A.) Le pide que haga los arreglos para llevar a A. Kohan de Bs. As. a Salta el día 20-6-90.
- s) Fax de A. Kohan a Ghait Pharaon (manuscrito en hoja común). Lo invita a GP a la fiesta de 15 años de su hija Carolina el 22-9-90 en el Hotel Alvear.

“Gaith de ser posible, nos gustaría poder compartir este momento con Uds. De todas formas nos veremos antes en Francia. Un abrazo.” Firmado: Kohan;

t) Fax de Ghait Pharaon a A. Kohan (17-9-90), le confirma que no puede asistir a la fiesta en el Alvear por motivos particulares, pero que estará viajando a la Argentina el día 7-10-90 y que lo llamará para arreglar una entrevista.

Conclusión: Si a dicha relación le sumamos la vinculación de A.Kohan con Juan Carlos Cattáneo integrante de Consad, Consad vinculada a CCR, a Marteen Trade a Software Partners S.A. al Short y finalmente controladas por Capcon AG, la relación de Alberto Kohan queda acreditada no sólo en relación a Ghait Pharaon sino a la causa IBM-Banco Nación.

2.1.3.6. Vinculación de Gaith Pharaon con la Fuerza Aérea Argentina- Area Material Córdoba

Se trataba de constituir una sociedad de explotación de envergadura mediana como sociedad anónima con mayoría privada y participación del estado (Fuerza Aérea) mediante la transferencia o cesión de uso de parte de los bienes materiales e inmateriales de AMC (del Area Material Córdoba). En este sentido se adjunta como documentación una nota dirigida por María Esther Concha por indicación de Fernando Gelbard –Embajador de Argentina- para entregar la documentación referida al proyecto de privatización del Area Material Córdoba al Sr. Ghait Pharaon. También se adjunta todo el proyecto de inversión. Es de notar que a esa fecha ya se conocía públicamente y por causas judiciales abiertas en la Argentina y en Estados Unidos la vinculación de Gaith Pharaon con el lavado de tráfico de armas y drogas.

3.7. – Conexión de Gaith Pharaon Con Contribuciones Políticas

La causa del Informe de la Policía Federal en conjunto con la sub-gerente Alicia López del Banco Central como de la documentación facilitada por el Fiscal Moscow y las conversaciones mantenidas entre dicho Fiscal con Amer Lodhi –representante de Gaith Pharaon- y las Sras. Alicia López y Alejandra Perrou, surge que:

- a) Habría existido una contribución política de \$500.000, que fuera abonada con el objeto de permitir el ingreso del BCCI en la Argentina (Gobierno del Dr. Raúl Alfonsín;
- B) Que el Sr. Amer Lodhi habría manifestado en la reunión con el Fiscal Moscow, ante la Sra. Alicia López y la Fiscal Perrou que su jefe el Sr. Gaith Pharaon habría contribuido con el 80% a la campaña presidencial del ex Presidente Menem. Es más, tanto en el Informe Gesto como de expresiones realizadas ante algunos miembros de esta Comisión el citado Fiscal, cuando se le habla del BCCI en la Argentina repite invariablemente Mr. Kohan;
- c) También es de destacar la incompatibilidad de algunos funcionarios políticos de carácter ético y jurídico con decisiones ligadas a inversiones de Gaith Pharaon en la Argentina. Así, González Fraga, que formaba parte del grupo asesor y mantenía relaciones contractuales con Gaith Pharaon, cuando asumió como presidente del Banco Central de la República Argentina, firmó resoluciones vinculadas al programa de capitalización de deuda. En la documentación que se anexa a este punto acompañamos un cuadro titulado BCCI Argentina 1987-1991 con relación al Hotel Hyatt y Plantaciones de Jojoba donde se explicitan tales las relaciones

GAITH PHARAON			
----------------------	--	--	--

GRUPO PROPIO (EMPLEADOS)	GRUPO LOCAL (EMPLEADOS)	CONTACTOS Y SOCIOS	FUNCIONARIOS QUE FIRMARON RESOLUCIONES
FARID BECHARA (HCA) (BRCA)	HÉCTOR GRINBERG	RICARDO GOTELLI	MARCELO DA CORTE
FARGUK ZXAHIR (INGL) (NGBA)	RICARDO SANCHEZ MUNIZ	ROBEBLONN (A.L.)	JACOBO FITTERMAN
NASSING FRAGA ((HCA)	JAVIER GONZALEZ FRAGA	ZINNERMAN	ADOLFO CANITROT (BGE)
ANER LODHI (USA)	ROBERTO CALVO	SOCKOLSKY (BOCOCIA)	J.GONZALEZ FRAGA (BCRA)
PATRICK SALISBURY	ARQ.SANCHEZ ELIA	ROLANDO SERGI (JU.BUD)	ALBERTO KOHAN (BGPN)
FARID DJONHRI(JU.SS)	DÉBORA GIORGI(J.G.F.) DR.CAPURRO (H.G.)		

También se adjunta la documentación de carácter privado de un posible en la negociación de un crédito stand by, donde figuraría en las conversaciones el Sr. Daniel Marx.

2.1.3.8. Conexión Con Otras Figuras Públicas del Continente

De una carta confidencial dirigida a Amer Lodhi, su representante en América Latina, que se adjunta como anexo documental, surge de qué modo Lodhi era el encargado de establecer relaciones con figuras políticas y/o empresarias que le permitieran hacer buenos negocios. En esta carta se refiere a la relación en Perú con Alan García, en Brasil con Sergio Da Costa ex embajador brasilero en Estados Unidos y asociado al Estudio Kissinger, a Ricardo Gotelli y Rosembloon en la Argentina así como también a Christian Zimermann, con relación a Chile habla de Juan Carlos Bengolea como un eficiente agente. Todo ello demuestra de qué manera la penetración del grupo estaba dirigida a conseguir buenas amistades políticas en las altas esferas que puedan habilitar en el ámbito estatal los negocios, asesores legales contables y económicos que pudieran darle el marco organizacional en el respectivo país y empresarios dispuestos a actuar como máscaras y socios de esos buenos negocios.

2.1.3.9. Vinculación del Príncipe Saudita Al Hualad Bin Talal Bin Abdul Azzis Al Saud con el BCCI y con el Citicorp

La familia real saudita era accionista del BCCI Holding S.A. de Luxemburgo. Banco que, como lo relatáramos, fue clausurado en 1991 por fraudes bancarios, lavado de dinero del narcotráfico y el comercio de armas. Se habrían hecho enormes esfuerzos económicos para que la familia real quedara fuera de la causa penal del BCCI. En 1994 los sauditas hicieron un acuerdo con John Reed para que el Citi se convirtiera en el primer banco occidental que opera como banco islámico. El Citi se estableció primero en Bharin cuya familia real también era socia del BCCI. Quien trajo a Buenos Aires al príncipe saudita fue precisamente el presidente del Citicorp, John Reed, quien mantuvo un encuentro privado con el Presidente S. Menem.

En mayo de 1998, cuando el Fiscal neoyorquino John Moscow pasó por Buenos Aires, admitió off the record que el mayor accionista individual del Citibank había sido hasta hace poco un testaferro que canalizaba grandes sumas de dinero de origen desconocido. A ese misterioso testaferro Estados Unidos lo obligó a vender todas las acciones que tenía en el banco. El Fiscal no quiso revelar su nombre pero se trataba de Su Alteza el Príncipe Al Saud, señalando el periodismo que este había paseado en una limosina blanca de vidrios polarizados en compañía del director ejecutivo del Citi Ricardo Handley (ver Clarín 12 de octubre de 1994 página 31, publicación de La

Nación del 19 de Abril, artículo de Obellando y copia de un artículo periodístico que comentaba la visita del Fiscal Moscow).

2.1.3.10 Negocios de Laith Gaith Pharaon en la Argentina

El hijo de Gaith Pharaon, al declarar en la causa judicial, manifestó que su relación bancaria la tiene con el Banco General de Negocios ya que la Compañía Hotel Corporation Argentina es cliente de ese banco y allí mantengo cuentas. También afirmó que socio en negocios con Eduardo Cantón (Pacha Cantón) que posee con él campos en Uruguay y que la subsidiaria de HCA es HCU que posee un resort en la localidad de Carmelo también manifestó ante el tribunal que posee cuentas en el Macro Misiones. De la agenda de Lourdes Di Natale surge la relación permanente entre Pacha Cantón, Jorge Brito (Macro) y Emir Yoma.

2.2. EL MODELO DEL CITICORP

2.2.1. Reseña historica del CITIBANK N.A.

El City Bank of New York inició sus actividades el 14 de septiembre de 1812, convirtiéndose luego de 80 años en el primer banco de dicha ciudad y en el primer banco comercial de los E.E.U.U. en establecer negocios con bancos en otros países.

El 10 de noviembre de 1914, The National City of New York (había cambiado su nombre en 1865 por pasar a integrar el sistema bancario nacional de EEUU), inauguró en Buenos Aires la primera sucursal en el exterior de un banco nacional estadounidense.

En 1917 es el noveno banco mas importante de la Argentina, con una relación frente al total de depósitos del 1,8%, similar a la Casa Matriz con respecto a los E.E.U.U. Ello impulso la creación de nuevas sucursales en el mercado latinoamericano.

En 1995 nuevamente cambia de nombre, pasando a ser The First National City Bank of New York y dos años después encara una política expansionista que lo lleva a tener cuatro sucursales, una de ellas en el interior del país (Rosario)

En 1959 se inauguran las sucursales de Córdoba y Mendoza.

En 1962 se abrevia el nombre, pasando a ser el First National City Bank.

En 1969 se crea Citicard, que junto con London Card fueron las primeras tarjetas de crédito real, es decir con financiación de las compras y liquidación.

En 1974 el Holding cambia de nombre por el de Citicorp, mientras que dos años después la entidad pasa a denominarse Citibank N.A

A partir de la década del noventa impulsa en la Argentina el negocio de la Banca Individual sustentada en el auge de las tarjetas de crédito (obteniendo, además de Diners, la licencia para distribuir Mastercard y Visa)

2.2.2 El Grupo Económico.

Esta claro que la composición del grupo económico varia todos los años en atención al aumento o disminución de participaciones en distintas sociedades. Teniendo en consideración que el presente informe se centra en la evolución del Citicorp Equity Investment (CEI) desde 1992 hasta la fecha (sus adquisiciones y ventas, accionistas y directorio), en el presente punto haremos una descripción de la composición del grupo que tiene como cabeza al Citicorp, tomando un año de referencia (1997), lo que nos permitirá tener una visión global del Holding.

El grupo es un Holding, cuya cabeza es el Citicorp, de quien dependen en forma directa las sociedades Citicorp Banking Corporation y Citibank N.A.

En 1997 esta era la composición:

Citicorp Banking Corporation poseía el 100% de Citicorp Int Trading Co, que a su vez tenía el 99% de Citicorp Int Trading Co Argentina y el 99% de Seguros de Retiro S.A y Sur Seguros de Vida.

El Citibank N.A, con casa matriz en Nueva York, opera 263 sucursales en los E.E.U.U. y 311 sucursales y oficinas de representación en 70 países. En la Argentina poseía el 100% de Citibank N.A Branch, Citibank Overseas Investment Corporation e International Equity Investment.

Citibank N.A Branch de Argentina 5,55% de Visa Arg.

Citibank Overseas Investment Corporation con las siguientes participaciones en la Argentina:

- 100% de Citicorp Pensión MGMT LTD, a su vez poseedora del 99% de Compañía Previsional Rio-Citi S.A y en mismo porcentaje de Siembra AFJPSA
- 99,99% de Citicorp Leasing de Arg S.A, Diners Club Arg S.A.C y de T. Citicorp Inversora S.A, Citicorp Capital Markets S.A, Citicorp Bco de Inversión S.A, Citicard S.A y Citicorp Administ. De Inversiones S.A
- Diners Club Arg S.A.C y de T poseía a su vez el 99,99 de Servicios Comerciales S.A.C.M. y F. Y Diners Travel S.A.C y F.
- Citicorp Capital Markets S.A, posee el 99,99 de Citicorp Valores S.A Soc de Bolsa
- Citicard S.A tiene el 25% de Gire S.A, 20% de Banelco S.A , 7, 14 de Interbanking S.A, 5,8% de Coelsa y 3,57 de Argencontrol

International Equity Investment tenía en 1997 el 99,99% de Corporación Inversora de Capitales y el 40,16% de Citicorp Equity Investment (CEI).

El conjunto de esta información aparece conformando el Gráfico Nro. 1.

2.2.3. El Citicorp Equity Investment S.A (CEI) Aspectos generales:

I - Denominación

Se debe consignar que el 18 de febrero de 1992 la Asamblea General Extraordinaria decidió modificar la denominación Citicorp Venture S.A por la de Citicorp Equity Investment S.A (Pagina 8 Balance 1992)

Tanto hasta febrero de 1992 (Citicorp Venture S.A) como con posterioridad, (Citicorp Equity Investment S.A) la sociedad controlante fue International Equity Investments, Inc (Delaware USA), que, a su vez es una empresa controlada en un 100% por el CITIBANK N.A. (USA) (Gráfico N° 1), los primeros tres eslabones que se refieren a la ubicación del Grupo Citicorp en Estados Unidos.

II – El Citicorp Venture S.A – Año 1991.

Esta sociedad surge en 1990 donde ponen en marcha el plan de inversiones. En diciembre de 1990 la sociedad suscribió acciones de Celulosa Argentina S.A (CASA)

En 1991 la sociedad realiza su primer inversión en empresas privatizadas.

Así surgen las siguientes inversiones en sociedades vinculadas:

Sociedades:

Porcentaje de participación.

Celulosa Argentina S.A	4,47
Compañía de Inversiones en Telecomunicaciones S.A	20,00
Corporación Inversora de Capitales S.A	50,00

Si la desestatización de empresas públicas conformó una definida política del nuevo gobierno a partir de 1990, la privatización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) jugaría, dentro de este proceso, un papel fundacional.

A partir de esta operación, que constituyó el precedente, le siguieron la privatización en 1991 de distintas empresas de servicios públicos.

En agosto de 1989, a un mes de iniciada la nueva gestión presidencial, el gobierno logró la sanción de dos instrumentos de las leyes de Reforma del Estado y de Emergencia Económica. La ley de Reforma del Estado (23.696) autorizaba la privatización - bajo la modalidad de venta, locación o concesión- de la mayoría de las empresas productoras de bienes o servicios de propiedad estatal. Dicha ley por su parte, habilitado a utilizar el mecanismo de capitalización de deuda como forma de pago en la transferencia de las empresas estatales.

El presidente de la Nación designó como interventora de Entel a la Ing María Julia Alsogaray.

El pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Concurso Público Internacional se basaron en la normativa emanada del Decreto 62/90 (y sus modificatorias), en el cual se establecía:

- la venta del 60% del paquete accionario de cada una de las nuevas firmas (preveía, a su vez, la cesión del 10% de las acciones al personal de la empresa- Programa de Propiedad Participada- y la oferta del 30% restante a la venta pública en el mercado de valores;
- Un sistema de “doble sobre” para la licitación: la evaluación, en primer lugar, de la capacidad técnica y financiera de las ofertas y luego, en segundo término, la presentación de ofertas de los preclasificados en la primera etapa;
- La exigencia de que en cada consorcio participe en carácter de operadora del servicio una compañía telefónica con experiencia internacional;
- Un precio mínimo de u\$s 1.672 millones por toda la empresa (lo cual implicaba un precio de u\$s 1.003 millones por el 60% del paquete accionario), a abonarse una parte al contado o “precio base” (u\$S 214 millones, y el resto en títulos de la deuda externa argentina que serían considerados a su valor nominal.
- Que resultaría ganador aquel consorcio que, dado el “precio base” a ser abonado en efectivo, presentara la mayor cantidad de títulos de la deuda externa argentina. (1)

Por la venta del 60% de Entel (regiones Norte y Sur) se recaudaron u\$s 214 millones en efectivo y u\$4 5.028 millones en títulos de la deuda externa a valor nominal. Pero debe asignarse especial consideración al hecho de que cotización real de dichos títulos era del 15% de su valor nominal aproximadamente (El Oligopolio Telefónico, La privatización de Entel , Martín Abeles, Flacso)

Analizando la composición accionaria de COINTEL (60% de Telefónica de Argentina) encontramos que Citicorp Venture Capital tenía en 1990 el 20 % de participación sobre el capital social de dicha compañía.

Los balances indican que el CEI (atento que el Citicorp Venture Capital pasa a denominarse Citicorp Equity Investment a partir de 1992) obtiene con su participación en COINTEL ganancias muy significativas. (ver Balances 1992/2000)

III – Los objetivos del CEI en sus primeras etapas

III-1. La primera etapa: 1992-1996

Cuando se evalúan las distintas compras que el CEI realiza a lo largo de 1992 (Balance del CEI al 31/12/92 y Cuadro Nro. 1, empresas Nro. 12 a 26, elaborado específicamente a partir de los Balances de la empresa a partir de los Balances de la compañía 1992/1997 y Gráfico Nro. 1 elaboración propia a partir del informe del BCRA 1997) - queda claramente en evidencia que la dirección de este conjunto de inversiones se dirige fundamentalmente a obtener participaciones, de diversa magnitud, en las denominadas “empresas privatizadas”.

Así el CEI adquiere participación en empresas del sector de servicio eléctrico, de transporte de Gas, de distribución de Gas y de servicios telefónicos (Ver Punto III, compras) y tal como se puede observar, la parte decisiva de las operaciones de compra se realizó con los títulos de la Deuda Externa e Interna Argentina que el CITIBANK – el banco extranjero acreedor mas importante de todos - poseía con antelación.

En todas estas operaciones el CEI apporto los títulos de la deuda a su valor nominal, siendo que la cotización real de los mismos apenas superaba el 12% de ese valor.

Así en 1992 el CEI realizo las siguientes operaciones

- a) Adquisición del 25% del capital accionario de Compañía de Inversiones en Electricidad S.A (COINELEC), sociedad que resultó adjudicataria del 51% de la Empresa de Electricidad de LA Plata S.A (Edelap), con una inversión de u\$S 1.250.000 en efectivo abonados el 21 de diciembre de 1992, fecha de la toma de posesión, y **Títulos de la Deuda Externa e Interna Argentina por un valor nominal total de U\$S 50.886.396;**
- b) Adquisición del 25% del capital accionario de la Compañía de Inversiones de Energía S.A, sociedad inversora adjudicataria del 70% del paquete accionario de Transportadora de Gas del SUR S.A. La inversión realizada por CEI en este proyecto fue u\$S 76.250.000 en efectivo, aportados el 28 de diciembre de 1992 (día de la toma de posesión) y de **Títulos de la Deuda Externa e Interna Argentina por valor nomina total de u\$S 133.321.641,05;**
- c) El 28 de diciembre de 1992 se adquirió del 25% del paquete accionario de las sociedades Sodigas Pampeana S.A y Sodigas del Sur S.A., compañías adjudicatarias del 70% y del 90% del capital de Distribuidora de Gas Pampeana S.A y Distribuidora de Gas del Sur S.A respectivamente, con una

inversión total en Títulos de la Deuda Externa Argentina por valor nominal de u\$s 116.139.000;

Las operaciones de compra de las ex empresas del Estado representaron para los acreedores internacionales que participaron de ellas un gran negocio, teniendo en cuenta los bajísimos pagos en divisas efectivas y las importantes proporciones que fueron permitidas con la entrega de Títulos de la Deuda considerados a su valor nominal (cuando su cotización era cercana al 15% de dicho valor)

Esto, sin hacer mención a otros “beneficios” absolutamente complementarios que percibieron estos compradores: el precio directo al que se pone en venta las distintas empresas del Estado, la asunción por parte de este último de todas las deudas previas de las empresas, y fundamentalmente el marco en el que van a operar estas empresas, que el Estado permitió ciertamente que fuera sumamente laxo y permisivo. En muchas operaciones se les aseguro a los consorcios privados una alta tasa de retorno en dólares cuando la indexación estaba absolutamente fuera de las posibilidades del resto de las empresas, de tal manera que les garantizo a estas empresas privatizadas altísimos retornos en dólares.

Es evidente que la participación del Citibank en los consorcios adjudicatarios de empresas publicas a través del CEI, le implicó la apertura de nuevos mercados y áreas de actividad económica con nulo riesgo empresario, en la medida que se trataba de la transferencia o concesión de activos a ser explotados en el marco de mercados mono u oligopolicos, con ganancias extraordinarias garantizadas desde la propia normativa.
(2)

En 1993 el CEI completa las participaciones en las adquisiciones de 1992 con un desembolso global de alrededor de \$ 116.000.000, invirtiendo además \$ 90.000.000 para la compra de un conjunto acciones la YPF privatizada (llega a poseer el 2% del total de ellas).

Esta participación del CEI en las empresas privatizadas produce en el año 1994 dividendos del orden de los \$ 160.000.0000. (pag 14 Balance del CEI al 31/12/94). A fines de 1994 un 75% de las inversiones del CEI estaban radicadas en las empresas privatizadas (cuadro de inversiones pag 14 Balance al 31/12/94) En el mismo sentido debe señalarse que en la evaluación sobre las ganancias de la compañía en los años 1994 y 1995 existe absoluta preponderancia de las que provienen de las empresas privatizadas (Pagina 11 del Balance al 31/12/94 , Pagina 14 del Balance 31/12/95)

En los comentarios del propio CEI obrantes en el balance de 1994 (Pagina 14) considera que la tasa interna de retorno anual respecto de las inversiones que la empresa realizo desde 1990 es del 39% anual.

En el segundo semestre de 1994 el CEI realiza la primera inversión en empresas de cable adquiriendo el 30% de Multicanal y PEMSA (el 70% restante pertenece al Grupo Clarín). Con esta operación el CEI insinúa lo que será la segunda estrategia de la Compañía desarrollada a partir del año 1997, es decir, la adquisición y expansión en el sector de los medios de comunicación.(ver Cuadro Nro. 1, empresas Nro. 31 a 34). A este respecto se podría suponer que son las tendencias de la economía mundial, las que estarían aconsejando a las grandes multinacionales los próximos pasos de su evolución. Esta primer adquisición se realiza sin una decisión específica de abandonar las empresas privatizadas, sino que se infiere que se trato de

una primer experiencia o prueba piloto, que habría definido la estrategia desarrollada por la Compañía a partir de 1997.

Esta prueba con Multicanal dura desde 1994 hasta 1996. (Ver cuadro Nro. 2 – Evolución de los distintos accionistas de Multicanal S.A). Durante los dos primeros años la asociación es directa entre Clarín (70%) y CEI (30%). En 1996 Clarín estaría aceptando un nuevo socio a instancias del CEI de manera que los accionistas del ultimo año son los siguientes: Clarín (51%), CEI (22,5%) y Telefónica de España (26,5%).

En el año 1996 el CEI se desprende de todas las empresas “laterales” (Papel Inversora, Alto Paraná, Ringer y Frigorífico Río Platense) y por su parte adquiere el 10% de la empresa EDERSA S.A empresa de servicio eléctrico en la provincia de Entre Ríos. (Ver cuadro de valores de las ventas)

Podríamos decir que durante esta primer etapa para el CEI la pauta básica es la participación en empresas privatizadas de servicios públicos, con la innovación referida en el sector de medios de comunicación con Multicanal (1994-1996)

III-2. La segunda etapa: 1997 en adelante

En la segunda etapa se advierten claramente dos movimientos muy diferentes:

1) Exceptuando su participación en COINTEL (Telefónica) que aumenta fuertemente (del 32,2 % al 50%), el CEI vende todas sus participaciones en las empresas privatizadas de servicios públicos que son: la de energía eléctrica (COINELEC S.A./ Edelap Energía Eléctrica de la Plata S.A y Dique S.A), la de transporte de gas (CIESA/ Transportadora de Gas del Sur S.A) y las de distribución de gas (SODIGAS PAMPEANA S.A. / Distribuidora de Gas Pampeana S.A y SODIGAS del Sur S.A/ Distribuidora de Gas del Sur S.A) (Ver cuadro Nro. 1 año 1997, empresas Nro. 12 a 20).

También en 1997 se desprenden de Liao Lao y Celulosa Puerto Piray

2) Mas allá de vender su participación en la empresa de Cable Multicanal S.A en virtud de la intención del Grupo Clarín de mantener su hegemonía en la misma, adquiere una participación importante en una extensa lista de empresas del sector de medios de comunicación:

- Cablevisión S.A - 33,28%
- Fintelco S.A - 50%
- Video Cable Comunicaciones S.A - 50%
- United Intenational Holding Arg S.A - 50%
- Torneos y Competencias S.A -16,67%
- Prime Argentina S.A - 9,84 %
- Telered Imagen S.A – 7,87%
- Televisión Satelital Codificada - 9,84%
- Telearte S.A, Canal 9 - 9,84 %
- Advance Telecomunicaciones S.A - 50%

Debe observarse que el conjunto de las ventas del año 1996 es de u\$s 60.000.000, mientras que en 1997 fue de u\$s 380.000.000 (Papeleras, menores privatizadas y

servicios públicos privatizadas) El total por las ventas 96/97 es de u\$s 540.000.000 (Balance 96 pág 6, Balance 97 pág 9)

Las compras de las nuevas empresas efectuadas en el año 1997(medios de comunicación) representaron una cifra de u\$s 1.080.000.000., por lo cual las compras representan el doble de lo producido por las ventas efectuadas.

En 1997 el Citicorp Equity Investment pasa a denominarse CEI Citicorp Holdings S.A. Es evidente que la estrategia adoptada por la Compañía a partir de 1997 es el crecimiento en el sector de telecomunicaciones, televisión por cable y medios de difusión (ver balances 1998/99)

IV – Directores del CEI 1992-2000

Nómina de autoridades de Citicorp Equity Investments S.A.

Directorio Año 1992

Presidente

Gilberto Hernán Zavala

Vicepresidente

Heriberto Ricardo Handley

Directores Titulares

Marcelo Miguel Enrique Gowland

Juan Antonio Gallo

Raúl Juan Pedro Moneta

Benito Jaime Lucini

Leo Werthein

Directores suplentes

Gabriel Gustavo Saidón

Jaime Rafael Fernández Madero

Adrián Werthein

Cambios en el Directorio presentados el 31 de marzo de 1993.

Presidente

Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidente

Gilberto Hernán Zavala

Directores Titulares

Marcelo Miguel Enrique Gowland

Juan Antonio Gallo

Raúl Juan Pedro Moneta

Benito Jaime Lucini

Leo Werthein

Directores suplentes

Gabriel Gustavo Saidón
Jaime Rafael Fernández Madero
Adrián Werthein

Cambios en el Directorio presentados el 5 de octubre de 1993.

Presidente
H. Ricardo Handley

Vicepresidente
Gilberto Hernán Zavala

Directores Titulares
Roberto Mario Ruiz
Marcelo Miguel Enrique Gowland
Raúl Juan Pedro Moneta
Benito Juan Lucini
Leo Werthein

Directores suplentes
Gabriel Gustavo Saidón
Juan Antonio Gallo
Adrián Werthein

Cambios en el Directorio presentados el 4 de mayo de 1994

Presidente
Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidente
Gilberto Hernán Zavala

Directores Titulares
Roberto Mario Ruiz
Marcelo M.E. Gowland
Raúl Juan Pedro Moneta
Benito Jaime Lucini
Leo Werthein
Alvaro de Souza
Felipe A. Martín De La Balze
Martín Ruete Aguirre

Directores Suplentes
Gabriel Gustavo Saidón
Adrián Werthein
Adrián Gostuski
Carlos Alberto Basílico
Bernardo Enrique Duggan
Gonzalo Pérez Moore

Cambios en el Directorio, presentados el 15 de mayo de 1995.

Presidente
Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidentes
Gilberto Hernán Zavala
Raúl Juan Pedro Moneta

Directores Titulares
Marcelo Miguel Enrique Gowland
Roberto Mario Ruiz
Benito Jaime Lucini
Leo Werthein
Alvaro de Souza
Felipe A. Martín De La Balze
Martín Ruete Aguirre

Directores Suplentes
Gabriel Gustavo Saidón
Jorge Horacio Schiffrin
Adrián Alejandro Gostuki
Carlos Alberto Basílico
Bernardo Enrique Duggan
Gonzalo Péres Moore
Arthur M. De Graffenried

Directorio con los cambios presentados el 10 de mayo de 1996.

Presidente
Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidente
Raúl Juan Pedro Moneta

Directores Titulares
Gilberto Hernán Zavala
Gonzalo Peres Moore
Marcelo Miguel Enrique Gowland
Benito Jaime Lucini
Leo Werthein
Arthur M. De Graffenried
Felipe Alberto Martín de la Balze

Directores Suplentes
Adrián Alejandro Gostuki
Carlos Alberto Basílico
Carlos Carballo
Jorge Horacio Schiffrin
Jorge Bermúdez

Directorio con los cambios presentados el 15 de mayo de 1997.

Presidente
Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidente
Raúl Juan Pedro Moneta

Directores Titulares
Arthur M. De Graffenried
Leo Werthein
Benito Jaime Lucini
Adrián Werthein
Felipe Alberto Martín de Balze
Jorge Horacio Schiffrin
Carlos Alberto Carballo

Directores Suplentes
Carlos Alberto Basílico
Jorge Bermúdez
Adrián Alejandro Gostuki
Horacio Walter Bauer
Marcelo Santurio
Raúl Antonio Miranda
Juan Carlos Bietti
Daniel Werthein
Pablo J. Lucini

Directorio con los cambios presentados el 14 de mayo de 1998.

Presidente
Heriberto Ricardo Handley

Vicepresidente
Raúl Juan Pedro Moneta

Directores Titulares
Miguel Gregorio Criscuolo
Leo Werthein
Benito Jaime Lucini
Adrián Werthein
Felipe Alberto Martín de la Balze
Jorge Horacio Schiffrin
Carlos Alberto Carballo

Directores Suplentes
Carlos Alberto Basílico
Roberto A. Fortuni
Adrián Alejandro Gostuski
Horacio Walter Bauer
Marcelo Santurio
Raúl Antonio Miranda
Juan Carlos Bietti
Daniel Werthein
Pablo J. Lucini

Directorio con los cambios presentados el 13 de mayo de 1999.

Presidente
Thomas Ollis Hicks

Vicepresidente
César Antonio Báez

Directores Titulares
Julio César Gutiérrez
Charles William Tate
Paul Burton Savoldelli
Raúl Juan Pedro Moneta
Benito Jaime Lucini
Carlos Alberto Carballo
Miguel Gregorio Criscuolo
Heriberto Ricardo Handley

Directores Suplentes
Julio Andrés Baqueriza
John Gavin
Marcos Alejandro Clutterbuck
Gustavo Enrique Garrido
John Paul Civantos
Felipe Alberto Martín de la Balze
Marcelo Santurio
Carlos Alberto Basílico
Adrián Alejandro Gostuki

Directorio con los cambios presentados el 15 de mayo de 2000.

Presidente
César Antonio Báez

Vicepresidente
Paul Burton Savoldelli

Directores Titulares
Julio Andrés Baqueriza
Miguel Gregorio Criscuolo
John Antonio Gavin
Julio César Gutiérrez
Heriberto Ricardo Handley
Benito Jaime Lucini
Raúl Juan Pedro Moneta
Charles William Tate

Directores Suplentes
Carlos Alberto Basílico
Carlos Alberto Carballo
John Paul Civantos
Marcos Alejandro Clutterbuck
Gustavo Enrique Garrido
Adrián Alejandro Gostuki

Directorio con los cambios presentados el 17 de noviembre de 2000.

Presidente
César Antonio Báez

Vicepresidente
Paul Burton Savoldelli

Directores Titulares
Heriberto Ricardo Handley
Raúl Pedro J. Moneta
Benito Jaime Lucini
Miguel Gregorio Criscuolo
Julio César Gutiérrez
Julio Andrés Baqueriza
Charles William Tate

Directores Suplentes
Adrián Alejandro Gostuki
Marcos A. Clutterbuck
Horacio Soares
Gonzalo Enrique Cáceres
Miguel Menegazzo Cané
Nicolás García Pinto
Avelino Rolón
Javier Pereira Amigo
Claudio César Caccio

Directorio con los cambios presentados el 19 de diciembre de 2000.

Presidente
Horacio César Soares

Vicepresidente
Miguel Menegazzo Cané

Directores Titulares
Gonzalo Enrique Cáceres
Nicolás García Pinto
Avelino Rolón
Javier Pereira Amigo
Claudio César Caccio

V- El CEI cambios en la integración de los accionistas (1992-2000)

Al comienzo de la década del 80 Argentina deja de pagar su deuda externa, devaluándose por tanto los bonos argentinos. La deuda estaba principalmente en cabeza de bancos comerciales. Se inicia un proceso de renegociación y se unifican personerías en los "steering committe", que eran los encargados de avanzar en los acuerdos sobre identificación de acreencias y deudas de gobiernos con bancos.

El Citibank era uno de los principales acreedores y lleva adelante la negociación. Las deudas se cotizaban en el mercado a valores muy por debajo del nominal. Se llega a un acuerdo global en 1987, por el cual se firma un GRA (General Reschedulement Agreement), comprometiéndose los bancos a mantener los títulos en sus carteras.(ver punto II 2-2)

Al inicio de la década del noventa, el Citibank N.A se encontraba en una difícil situación económico-financiera, pesando sobre la institución la circunstancia de ser el principal acreedor de la Argentina, cuyos títulos de Deuda publica se cotizaban al 15% de su valor nominal.

El Citibank constituyó entonces, una sociedad o compañía de inversiones, el CEI (Citicorp Equity Investments) para capitalizar sus créditos contra la Argentina, transfiriendo títulos de deuda por los activos.

Así el CEI tal cual hiciéramos referencia anteriormente participa del proceso de privatizaciones iniciado en 1991, adquiriendo participaciones en las empresas privatizadas de servicios públicos, entregando títulos de la deuda publica que fueron valuados al 100% de su valor nominal..

Es bueno recordar que el Citibank participa primeramente a través del CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. en el proceso de capitalización de deudas en determinadas empresas a partir de 1989/90 (directores Juan Carlos Navarro Castex, Heriberto Ricardo Handley y Gilberto Germán Zavala). Estas operaciones son analizadas en el siguiente punto, donde se describe el proceso que permitió a la referida sociedad tomar el control de Celulosa Argentina S.A y Alto Paraná.

En 1990 se constituye El Citicorp Venture S.A que participa en la privatización de Telefónica de Argentina (1991). Luego esta sociedad pasa a denominarse Citicorp Equity Investment S.A., y es a partir de 1992 que esta compañía realiza una gran cantidad de inversiones en las empresas de servicios públicos privatizadas (Compañía de Inversiones en Electricidad S.A (COINELEC), Compañía de Inversiones de Energía S.A, Sodigas Pampeana S.A y Sodigas del Sur S.A., etc

El Citibank poseía sus intereses en el CEI a través de una corporación denominada International Equity Investment (100% del Citibank N.A, ver cuadro Nro 1), el director es Richard Handley.

El CEI fue aprobado por la Oficina de Comptroller de la Moneda (OCC) en 1992, con la condición de que el Citibank redujera su propiedad en esta compañía a través del tiempo. Así el OCC dispuso que el Citibank podría mantener no mas del 40% de las acciones del CEI para final de 1997. A esta fecha por su parte el CEI debía ser administrado por un tercero(una persona o compañía), y el Citibank debería, en un tiempo determinado, tener que despojarse completamente de cualquier interés propietario en la compañía. El OCC también impuso un numero de otras condiciones relevantes sobre las actividades del Citicorp relacionadas con el CEI.

En 1992 el Citibank vendió aproximadamente el 10% de sus acciones en el CEI al Grupo Moneta a través de United Finance Company Limited (UFCO), UFCO compró un porcentaje adicional en diciembre de 2000. De sus acciones en el CEI, UFCO vendió un 4,27% al Banco República. El Citibank le presto a UFCO un porcentaje sustancial de los fondos que necesitaba para comprar las acciones del CEI (informe del Sucomite Permanente de Investigaciones de los EEUU)

Pero en 1997 y 1998 se producen profundas transformaciones en el CEI. Por un lado en 1997 el CEI vende casi todas sus participaciones en las denominadas empresas de servicios privatizadas (excepto Telefónica de Argentina- COINTEL) y se vuelca en forma definitiva hacia el sector de medios de comunicación (Cablevisión S.A

- Fintelco S.A - Video Cable Comunicaciones S.A - United International Holding Arg. S.A - Torneos y Competencias S.A - Prime Argentina S.A - Telered Imagen S.A – Televisión Satelital Codificada - Telearte S.A, Canal 9 - Advance Telecomunicaciones S.A -)

En tanto en 1998 se produce otro cambio significativo, esta vez, en cuanto a la integración de sus accionistas.

En julio de 1998 HICKS, MUSE, TATE & FURST ,(HMTISF, EEUU) y el Grupo República (Moneta) compran , el primero 32,7% del total de las acciones y el segundo el 4,6%, De esta manera, la composición accionaria final del CEI seria la siguiente:

- a) Grupo Republica 39,6%
- b) Hicks Muse Tate and Furst Inc 32,7%
- c) CITIBANK 23%
- d) Pequeños accionistas de la Bolsa 4,7%

(Según una fuente “El oligopolio Económico Argentino frente a la liberalización del Mercado” de Aveles, Forcinito y Shorrs, Universidad de Quilmes y Flacso- Abril del 2001,(pag 223)

Con el tiempo la propiedad del CEI volvió a variar. De acuerdo con el informe anual del 30 de julio de 2000 registrado/archivado con la US Comisión de Valores y Cambio (US Securities and Exchange Commission) los principales accionistas del CEI eran Ami Tesa Holding LTD (ATH) (67,7%) y el Citibank New York (23%) Hicks, Muse Taten and Furst Inc mantenían un 40% de los activos del ATH y aproximadamente el 27% de los activos eran mantenidos (sobre cerrado) por el Citibank para el República Holdings y IIU, ambos propiedad de Raul Moneta (Informe del Subcomite Permanente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos)

VI- Citibank Arg. - CEI- Banco República

Seguidamente detallaremos algunos hechos que ponen en evidencia los alcances de la relaciones de complicidad existentes entre quienes fueran los máximos directivos del Citibank Argentina, del CEI y del Banco República.

* Republica Funds Capital Co estaría compuesta por Lucini Benito Jaime, Benito Pablo JM, Moneta Raúl J.P (composición accionaria que es espejo de República Valores), directamente vinculada por su parte al Cititrust Bahamas LTD – estaría vinculada: Palo Alto Investment Group (Alto Paraná), Richard Handley y Republica Funds & Capital Co.-

Por otra parte Palo Alto S.A estaría vinculada a Palo Alto Investment Group, que estaría vinculada a Richard Handley, Ernesto Quiros y Gonzalo Achaval Aizpurua.

La vinculación pondría de relieve que Raúl Moneta no manejaba el porcentaje accionario reflejado en los balances sino que, en realidad, la parte más importante de los mismos, correspondería por vinculación al Citi Trust Bahamas LTD. De esta forma puede inferirse que Moneta estaría operando a través de sus empresas off shore, en parte, como máscara de Richard Handley.

Como es sabido el accionar delictivo en materia de lavado se desarrolla en ciclos que comprenden etapas tales como la colocación, o sea el traspaso físico de efectivo; la decantación o sea el proceso de transferir los fondos a diversas cuentas bancarias a través de una serie de operaciones complejas destinadas a disimular el retraso de las

ganancias ilícitas y la integración, que es el proceso de traspaso de los fondos blanqueados a organizaciones o empresas legales, sin vínculos aparentes con el delito organizado. De los diferentes análisis en términos de colocación, decantación e integración encontraríamos las siguientes operaciones:

Como colocadores, a cuentas vinculadas al República, como el Bahamas Investments Corp y American Exchange Punta del Este y American Exchange Panamá y como decantadores al Banco CMF SA Uruguay, Budleigh Ltd Uruguay (decantador y nexos); operando como integradores el Citibank Bahamas Ltda.. El Citibank N.A y el Swis Bank Corporation

* En un artículo publicado en el New York Times el 19 de abril de 1994 (por Nathaniel Nash) se insinúa que Richard Handley había ubicado las acciones en compañías de inversión separadas del Citibank. Luego cuando el valor de las acciones comenzó a ascender vendió parte de la compañía de inversión a sus amigos (uno de ellos Raúl Moneta).

Si bien es cierto que el referido artículo revela que nadie acusa a Richard Handley o a Jhon Reed de un acto contra la ley, no es menos cierto que la venta de dichas acciones antes del periodo fijado por los límites impuestos por la propia ley americana fue señalado como un claro perjuicio a los accionistas.

De hecho, gerentes del propio Citibank Argentina presentaron sus quejas a los auditores del Citibank y a la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos.

En el mismo sentido y respecto a la ventas de acciones realizadas en 1993, se destaca que dos de los compradores eran abogados del Banco y protegidos de Handley: Gilberto Zavala y Marcelo Gowland. En el citado artículo del New York Times se señala "no importa la manera de explicarlo pero esta fue un negocio muy dulce para estos muchachos".

Los asociados y distintos testimonios reservados afirman que la relación entre Richard Handley Jhon Reed y de éstos con Raúl Moneta explican el modo en que se traspaso la burocracia del Citibank. Dichos testimonios coinciden en que Handley obtenía lo que quería de Jhon Reed y pese a algunas resistencias y objeciones iniciales otros funcionarios del Citi reconocieron que era inútil oponerse a los negocios así estructurados.

Gilberto Zavala, Marcelo Gowland y Raul Moneta fueron beneficiarios sin dinero propio de estas ventas rápidas. La pregunta que cabe hacerse es si efectivamente eran ellos los que adquirirían las acciones o simplemente compartían negocios con quienes, formalmente, no podían hacerlos. En este sentido, debe ponerse especial hincapié en aquellas empresas que operan como nexos, como ser Winterbotham Trust Insurance Co, integrada por Geoffrey Christopher, Birmingham, Hooper, Olivera García Ricardo y Benegas Lynch, Jose, representantes de dicha compañía mandataria y fiduciaria detrás de la cual bien pueden estar los accionistas del Cititrust Bahamas Ltd.

Como sostiene Nathaniel Nash "en el ámbito de los negocios la generosidad de Handley en el enriquecimiento de sus amigos personales carece de explicación

razonable", máxime teniendo en cuenta que tanto Reed como Handley asumían riesgos importantes por la relación de preferencia que en muchos casos llegaba a la connivencia dentro de la propia estructura del Citibank.

Es por ello que el Subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de los EEUU reitera que las circunstancias analizadas por dicho órgano, se fundamentan en la ostensible relación personal y de negocios que unía a Reed con el Grupo Moneta.

* La vinculación societaria de exfuncionarios o funcionarios del Grupo Citibank N.A con una participación del 80% frente al 20% de UFCO (de Moneta) podría bien ser el espejo de los verdaderos accionistas que están detrás de la máscara de este banquero.

Allí también se encontraría el motivo de la actitud adoptada por el presidente del Citibank Argentina Fedrigotti de desconocer poseer información sobre el Federal Bank, ante el requerimiento del BCRA.

En efecto, en un memo interno secuestrado por el Subcomite Permanente de Investigaciones de los EEUU, el gerente/director/administrador de la relación con las entidades del Grupo Moneta escribió: *"Su (el Federal Bank) existencia no es reportada como vinculada al BCRA a pesar de ser un vehículo bancario (off shore categoría D en nuestra política), lo cual lo hace un vehículo riesgoso por se a causa de que solo tiene el control del Banco Central de Bahamas"*. Pese a ello, y nosotros afirmaríamos por las vinculaciones existentes entre Moneta, Handley y Fedrigotti, cuando el BCRA le preguntó al Citibank acerca de la relación del banco off shore con el Banco República y el Grupo Moneta, aquella entidad ocultó la verdad.(informe del Subcomite Permante de investigaciones)

* Cabe señalar que el BCRA tenía establecido límites respecto de la cantidad de activos que un banco puede mantener en una compañía con la que esta relacionada y la cantidad de préstamos que un banco puede realizar a sus compañías vinculadas. De forma tal que el Banco República (Moneta) tenía la prohibición de efectuar, "directa o indirectamente" préstamos a empresas o sociedades relacionadas con el CEI. Sin embargo en uno de los documentos internos del Citibank que evalúan la actividades del Federal Bank, se señaló que uno de los propósitos del este banco off shore era canalizar el flujo de dinero de los socios del Federal y servir como puente **financiando prestamos dirigidos a las compañías asociadas en el CEI.**

A esto debe agregarse que el Citibank Argentina en sucesivas oportunidades señaló que el Banco Republica poseía programas y manuales contra el lavado de dinero proveniente de ilícitos. Los inspectores del BCRA, sin embargo observaron el incumplimiento del Banco de Moneta por carecer de tales elementos, a pesar de los requerimientos realizados en anteriores auditorias (1997/98). De la misma forma actuó el Citibank Argentina con respecto al Federal Bank al preguntársele si revisaba las políticas anti-lavado de dinero de dicha entidad.

Atendiendo ambas circunstancias no puede menos que aseverarse que existiría entre el Grupo Moneta y el Citibank NA un trato de connivencia y hasta complicidad por omisión. Este comportamiento solo podría explicarse, dada la calidad y organización del City, por una relación que excediera lo meramente personal que, por cierto existía y desde la adolescencia, entre Raúl Moneta y Richard Handley.

En el mismo sentido debe señalarse que es imposible que Fedrigotti haya desconocido que el Federal Bank perteneciera a Raúl Moneta, atento que la composición del CITITRUST Bahamas determinaba relaciones que pensamos investigar.

* Mientras que el BCRA en su auditoria de 1996/97 y en la auditoria de 1998 le asignó al Banco República un rating CAMEL 4, el Citibank Argentina le daba un rating de IA, que es el rating mas alto que un banco puede obtener en una relación de crédito por parte del Citibank. Es claro que no podía haber riesgo en el cliente si el mismo no solo era socio del Citi en el CEI sino socio de funcionarios del Citi en compañías off-shore. Esta connivencia se ve corroborada cuando el Citibank New York cierra su cuenta corresponsal con el Banco República el 17-09-99, después de su colapso, pero mantiene abierta la cuenta corresponsal con el Federal Bank hasta junio del 2000. Iguales consideraciones pueden hacerse respecto de American Exchange Company a quien le fue cerrada la cuenta recién el 30-07-00 después del secuestro de la documentación en el Citibank New York. Dicha circunstancia parece ser mas una consecuencia de la investigación que un acto de resguardo y control por parte del City.

* El propio subcomité Permanente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos sostuvo que el Federal Bank se trataba de un banco cáscara con licencia en jurisdicciones sin control de lavado y ello se debía a la fuerte relación comercial del propio Moneta y el Grupo Citibank Argentina. Es así que se afirmó que *“en el caso del Federal Bank la conducta del Citibank es perturbadora, inquietante y desordenada”*.

En similar sentido en la documentación existente en el Subcomité del Senado de Estados Unidos se señala en forma reiterada la relación de protección, y nosotros podríamos presumir de encubrimiento desplegada por John Reed respecto del Grupo Moneta.

* En varios informes del Citibank sobre el Grupo Moneta y el Banco República, notan específicamente la estrecha relación que tiene el Citibank Arg. con los dueños del Grupo Moneta. Un informe de agosto de 1997 afirma que *“Nosotros tenemos excelentes contactos al nivel senior... Esta estrecha relación nos da acceso a información interna confidencial del Banco.”* Por su parte, un Análisis Comercial Bancario del Banco República de fecha diciembre de 1998 afirma que *“El directorio/Administración/ Gerencia Senior tiene una fuerte relación con Raúl Moneta, quien es el número 1 en este grupo. La relación surgió como resultado de la relación de accionista que el Citibank tiene con el Grupo República en el CEI. Raúl Moneta tiene un fácil acceso a nuestro Directorio/Gerencia Administración Senior (John Reed, Bill Rhodes, Paul Collins)”*

* Al 30/11/96 se encontraban entre los principales deudores del Banco República:

- República Inversiones (empresa de Raúl Moneta) primer deudor con u\$s 95 millones
- CEI segundo deudor con u\$s 44 millones y no era informado al BCRA como vinculado.
- Empresas vinculadas del grupo Wertheim, socio del CEI, no informados como vinculados.
- Alto Paraná, empresa del CEI, con u\$s 2,6 millones.
- Celulosa Argentina con 2,3 millones y Cartonex con 0,4 millones (empresas del Citibank) no informadas como vinculadas.
- Heriberto Ricardo Handley (presidente del CEI) u\$s 0,4 millones
- Martin Ruete Aguirre (director del CEI), u\$s 0,2 millones

Todos los créditos fueron otorgados sin garantías.

Por su parte en la inspección del 30/06/98 se encontraban entre los principales deudores del República:

- CEI 48,9 millones
- Torneos y Competencias (empresa vinculada) con 1,9 millones; Theme Bar Management S.A (filial de Ty C) con 8 millones
- Celulosa Argentina S.A (empresa controlada por el Grupo Citibank) con 0,8 millones
- Frigorífico Río Platense (empresa del CEI) u\$s 2 millones
- Barrio San Andrés (empresa de Handley, vicepresidente del CEI) u\$s 0,8 millones

Raúl Moneta con la complicidad del CEI falseó la información respecto de los vinculados al

República y de los grupos económicos a efectos de burlar las disposiciones del BCRA respecto de

los límites a este tipo de préstamos (Comunicaciones A-2373 y A-2109)

En definitiva, estas circunstancias enunciadas y otras que surgen del Informe de la Comisión Permanente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos ponen claramente en evidencia la relación de complicidad existente entre el Citibank Argentina, el CEI y el banquero Raúl Moneta.

VI – En el punto 7 de este informe parcial se analizarán las operaciones sospechosas de fondos clandestinos por parte de empresas en que el CEI tenía participaciones.

Documentación que se aporta:

Balances de Citicorp Venture S.A 1990/91

Balances de CEI (Citicorp Equity Investment S.A) 1992/97

Balances de CEI Citicorp Holding S.A 1998/2000

Informe del Subcomite Perramente de Investigaciones del Senado de los Estados Unidos.

Documento CEI Citicorp Holding S.A – Oferta de Intercambio

2.2.3 – CAPITALIZACION DE DEUDA, TITULOS BASURA Y COMPLICIDAD DEL ESTADO NACIONAL EN LA CESION DE CREDITOS DEL BANADE AL CITICORP

El presente informe analiza un conjunto de maniobras sucedidas en el ámbito del BANADE, que tuvieron como denominador común, el explícito favorecimiento de los intereses del grupo CITICORP (y sus sucesivas denominaciones), a partir de su desembarco en los paquetes accionarios de las empresas CELULOSA, CELULOSA PUERTO PIRAY y ALTO PARANA, todas ellas fuertes deudoras del Estado Nacional.

Al mismo tiempo, tales maniobras, redundaron, en mayor o en menor medida según el caso, en la afectación del interés público que trasunta la expectativa de percepción de créditos otorgados por la Banca Estatal, al mismo tiempo que se ha detectado la posible vulneración de normas vigentes protectoras de tal interés, en especial, de la ley de emergencia económica N° 23.691 (sancionada el 25/9/89) y de los propios

acuerdos suscritos con los cesionarios, que cada vez que habrían sido desvirtuados resultó a favor de éstos y en perjuicio de las arcas estatales.

El informe analiza básicamente las siguientes operaciones:

- a) La cesión de los créditos que el BANADE tenía contra CELULOSA ARGENTINA S.A. a favor del CITICORP CAPITAL INVESTORS (7/12/89)
- b) La cesión de los créditos que el BANADE tenía contra ALTO PARANA S.A a favor de CELULOSA ARGENTINA S.A. y MASSUH S.A. (con intervención del CITICORP)
- c) El otorgamiento a ALTO PARANA S.A. de una calificación de u\$s 20.000.000, para ser usada en operaciones de prefinanciación de exportaciones, préstamos en Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de la que pueda disponer el BANADE. (12 de febrero de 1990) y el modo de cancelación.
- d) La cesión de la totalidad de los créditos que el BANADE poseía originalmente, o como consecuencia de la cesión de créditos del Sector Público a su favor respecto de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. (la cedida) al CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. (el cesionario) ,
- e) El otorgamiento por parte del BANADE de un crédito de u\$s 5.000.000 a CELULOSA PUERTO PIRAY (el 26 de septiembre de 1991) y el acuerdo de cancelación.

A) LA CESION DE LOS CREDITOS DEL BANADE CONTRA CELULOSA ARGENTINA S.A. A FAVOR DE CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

El 7 de diciembre de 1989 se produce la cesión de los creditoS que tenía el BANADE contra CELULOSA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en favor del CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. Esta operación, como veremos, permitió a los pocos meses al CITICORP CAPITAL INVESTORS quedarse con el control de CELULOSA ARGENTINA S.A.

A los efectos de que pueda comprenderse la operación haremos un relato cronológico de los hechos.

Para comenzar debe señalarse que CELULOSA ARGENTINA S.A. tenía una abultada deuda con el BANADE producto de distintos créditos efectuados por el Banco.

El 31/8/88 CITICORP fue contratado por el Directorio de CELULOSA a fin de preparar un plan global de reestructuración económica y financiera que le permitiera sanear su situación y recuperar el nivel y jerarquía de empresa líder en la producción de papel y pasta celulosica, como asimismo preparar un plan de reactivación y puesta en marcha del proyecto CELULOSA PUERTO PIRAY.

EL 7/2/89 EL CITICORP CAPITAL INVESTORS y CELULOSA ARGENTINA S.A..elevaron al Ministerio de Economía de la Nación una oferta para canjear las deudas de la empresa CELULOSA ARGENTINA S.A. con el sector público por títulos de la deuda externa argentina, de la cartera propia del "grupo CITICORP"

Con fecha 3/8/89 CITICORP presentó al BANADE un resumen de los trabajos realizados respecto de la contratación del 31/8/89

El 6/9/89 el CITICORP eleva el "Programa Global de reestructuración de CELULOSA ARGENTINA y Puesta en marcha de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A" en el capítulo "Diagnostico de la situación actual" diagnostica que "*CELULOSA se encontraba en un fuerte proceso de descapitalización y deterioro operativo, donde por*

falta de recursos veía reducir sus ventas, la calidad de sus productos, la participación en el mercado y sus márgenes de contribución, que eran justamente sus fuentes genuinas de fondos. Que las medidas parciales de ventas de activos no llegaban a acercar los recursos necesarios para revertir la situación sino apenas para poder cubrir necesidades de corto plazo. Que los largos y continuos procesos de renegociación y refinanciación , aún cuando fueran muy satisfactorios , no habían permitido revertir la situación que seguía siendo comprometida. Y que las decisiones empresarias estaban fuertemente ligadas a entidades de control, lo que implicaba largos procesos de aprobación que limitaban la eficacia de la toma de decisiones empresarias” Menciona que la situación de CELULOSA ARGENTINA S.A. se veía reflejada en diversos aspectos tales como:

- *Reducción de la capacidad efectiva de producción*
- *Deterioro de los estándares de calidad, con los agravantes de perdidas en el mercado*
- *Paradas de planta por roturas de máquinas, falta de repuestos y materia prima. Imposibilidad financiera de realizar compras a escala*
- *Demoras en el pago a proveedores que implicaban incrementos de precios de materia prima*
- *Utilización de insumos, mas caros por restricciones financieras*
- *Vulnerabilidad ante las conticiones del contexto respecto de controles de precios*
- *Pesada carga de gastos de estructura*
- *Distorsión de la política comercial ante liquidación de partidas para hacer frente a compromisos financieros, con considerable deterioro de los planes de producción, ventas e ingresos.*

Indica que la situación de la empresa a la fecha de cesion de los créditos se podía resumir en:

- *Crítica situación financiera*
- *Pérdida de competitividad*
- *Al estado Concursal.*
- *Pérdida de Inversiones*
- *Pérdida de competitividad*
- *Incapacidad de generación de utilidades*

Aspectos que producían los siguientes problemas

- *Descapitalización*
- *Incremento de costos directos*
- *Deterioro de la política comercial*
- *Reducción de la productividad*
- *Elevados gastos de estructuración*

Y a cuyo solución, a fin de tener viabilidad económica , debería consistir en:

- *Afluencia de capitales*
- *Introducción de mejoras tecnológicas*
- *Obtención de recursos necesario a fin de: desarrollar un plan estratégico para corto y mediano plazo. Reestructurar la administración, la producción y la comercialización. Reestructurar drásticamente los pasivos vigentes.*

La oferta del CITICORP fue reiterada del 7/2/89 fue reiterada el 6/9/89 al Ministerio de Economía de la Nación

Posteriormente del 3/08/89 “CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. “ presentó

un memorandum dirigido al Presidente del BANADE en el cual explicaba el interés de la entidad por realizar la operación.

Con fecha 11/08/89 el CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. remite una oferta al BANADE para canjear la deuda de CELULOSA ARGENTINA S.A. por títulos de la deuda externa argentina (GRA). La oferta consistía en la entrega al BANADE de títulos GRA u\$s 28.000.000 (valor nominal GRA) en contraprestación por la cesión total de la deuda que CELULOSA mantenía con el BANCO. Esta propuesta fue reiterada con fecha 25/08/89 y con fecha 31/8/89.

El BANADE, que como hemos señalado era el principal acreedor del grupo CELULOSA ARGENTINA S.A. y CELULOSA PUERTO PIRAY, inició gestiones con el Poder Ejecutivo Nacional a efectos de procurar un decreto que diera un marco a la gestión a emprender entre el BANCO y la empresa CELULOSA

Con fecha 14 de noviembre de 1989, el Poder Ejecutivo Nacional dicta el decreto 1243/89, publicado en el Boletín Oficial el 17 de noviembre de 1989, por el que "encomienda" al BANADE "la determinación y ratificación" de todos los créditos que el Estado Nacional posea contra estas dos empresas privadas, que mantienen "deudas impagas" a la fecha del decreto, con distintos organismos públicos, entre los cuales se encuentran principalmente el BANADE Y LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Queda establecido que los objetivos eran "lograr el recupero" de dichas acreencias, así como aumentar la capacidad productiva del sector privado comprometido y para ello era conveniente "concretar en un solo organismo la información fidedigna y actual sobre el estado de los intereses estatales", debiendo los funcionarios públicos informar analíticamente los créditos que tengan, con "expresa mención" de los procedimientos aplicables para "su actualización".

Que a tales efectos es conveniente encomendar al BANADE no solo la "reunión de los antecedentes", sino la "preparación" de una propuesta.

Se dispone que las "tratativas no generan responsabilidad" para los intervinientes hasta tanto se concreten "su aprobación" debiendo el BANADE "elevation" a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía para su intervención y remisión a la Secretaría de Coordinación Económica que "elevation" con su opinión sus actuados al PODERE EJECUTIVO NACIONAL.

Por su parte se establece como requisito de admisibilidad de la propuesta

A) Que se contemple el pago total de los créditos estatales

b) Que se establezca que las sociedades deudoras no recibirán como consecuencia del eventual acuerdo, ningún tipo de beneficio promocional, avales, subvenciones, ni ninguna otra clase de privilegios en adición a los que gozaran al 1 de junio de 1989.

Debía el BANADE, según lo normado por el decreto 1243/89:

- a) Reunir los antecedentes de la deuda total impaga de CELULOSA S.A. Y CELULOSA PUERTO PIRAY en todos los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales
- b) Realizar gestiones y preparar una propuesta con representantes de la actividad privada sin generar ningún tipo de responsabilidad para los intervinientes
- c) Elevar la propuesta a la Secretaria de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía

Reiteramos que los requisitos de admisibilidad de la propuesta eran:

- a) Que se contemple el pago total de los créditos estatales
- b) Que las sociedades deudoras no reciban ningún tipo de beneficio promocional, avales, subvenciones privilegios
- c) Que las empresas deudoras renuncien a toda acción o reclamación ante el Estado Nacional.

Con fecha 6/12/89 (ver fs 43), el CITICORP eleva una propuesta de canje de deuda al BANADE por títulos de la deuda externa que consistía en la entrega de u\$s 41.000.000 en valores nominales de GRA en contraprestación por la cesión de la deuda que registraba CELULOSA con el BANADE.

El día 7 de diciembre de 1989 el Directorio del BANADE EN EL LEGAJO 01/8/15566271 dicta la **Resolución** por la cual decide:

“En el asunto CELULOSA ARGENTINA S.A. y con relación a la propuesta efectuada por CITYCORP CAPITAL INVESTORS S.A. que cuenta con la conformidad de la titular, disponer lo siguiente:

1º) **CEDER la totalidad de los créditos que el BANADE (en adelante Banco) tiene respecto de CELULOSA ARGENTINA S.A.(en adelante cedida) a CITICORP INVESTORS S.A.** o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas por sí o por un tercero (en adelante cesionario) cuyo importe total calculado a estos efectos surge de las siguientes obligaciones, es el siguiente:

DOCUMENTO NRO	IMPORTE EN A
1.075.731	10.032.654,92
1.076.241	2.665.290,83
1.076.750	690.240,05
1.076.954	2.596.702.666,81
1.76.956	
2.897.686.749,09	

TOTAL **A 5.507.777.601,70**

2º) **DEJAR ESTABLECIDO** que el importe de **A 5.507.777.601,70** corresponde a **la totalidad de la deuda** que la cedida (CELULOSA S.A.) registre en el BANADE calculada a estos fines al 10/07/89 , fijándose su equivalencia en dólares estadounidenses al cambio vigente al 10/07/89 de A 650 por u\$S 1, en u\$S 8.473.504. Dicha deuda no incluye los intereses punitivos puesto, en virtud de la Resolución del Banco del 15 de junio de 1989 no son aplicables.

3º) **Permitir que el CESIONARIO (CITICORP) abone el precio de la CESION** detallada en el punto 2º)

3.1. Mediante **la entrega de títulos representativos de los compromisos asumidos por capital en el Contrato de Refinanciación Garantizado del 1/08/87 por prestatarios distintos del BANADE, por un valor nominal de u\$s 38.921.000**

3.2. Mediante **la entrega de títulos representativos de los compromisos asumidos por intereses en el Contrato de Refinanciación Garantizado del 1/08/87 por prestatarios distintos al BANADE, por un valor nominal de U\$s 2.097.000.**

4º) Los intereses correspondientes a los títulos de deuda pública externa devengados y no pagados hasta la fecha en que se haga efectiva la CESION corresponderán al

tenedor original y, consecuentemente, serán transferidos al mismo por ante el BANADE en oportunidad de su cobro.

5º) Plazo que se acuerda para la formalización: Hasta el 27 de diciembre de 1989.

6º) El CESIONARIO Y la CEDIDA asumen responsabilidad por la autenticidad y validez de las obligaciones que entregue el CESIONARIO para ser aplicados a los fines previstos en este acuerdo, comprometiéndose a su reemplazo en el caso de que los mismos no sean aceptado por el BANADE.

7º) La cesión del crédito deberá celebrarse y notificarse a través de instrumento público.

8º) Queda expresamente establecido que la responsabilidad del BANADE solo comprende, la existencia y legitimidad del crédito objeto de la CESION sin extenderse a la solvencia del deudor(Art. 1476 del CC) cuya situación económica, financiera y legal declara conocer el cesionario (CITICORP) declara conocer por el solo hecho de participar en esta operatoria.

9º) Por el solo hecho de prestar conformidad a la presente resolución

9.1. La cedida (CELULOSA S.A) se obliga **a dar cumplimiento al requisito del Art. 5 del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro 1243/89** en la oportunidad y condiciones allí previstas.

9.2. **El cesionario (CITICORP) se obliga a iniciar de inmediato las tareas encomendadas de estructuración del capital de trajo de la cedida (CELULOSA) por un capital aproximado de u\$s 20.000.000, redimensionado y definiendo el negocio básico de la misma** de concentrar esfuerzos y recursos en aquellas áreas que potencian el valor patrimonial de la compañía y sus generación de fondos, reorganizando administrativamente la compañía y racionalizando los gastos estructurales, redefiniendo la estrategia comercial, posicionando sus productos en los segmentos de mayor contribución, readaptando el sistema de distribución y consolidando la tendencia exportadora y racionalizando el proceso de compras y contratación estableciendo un estricto control de gestión e iniciando negociaciones con los proveedores principales.

9.3. El cesionario (CITICORP) se obliga asimismo a **concluir dentro del plazo de doce meses desde la fecha de la conformidad dada a esta resolución, el análisis y efectivizar su propuesta para la conclusión del proyecto CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.**

9.4. El cesionario (CITICORP) y la cedida (CELULOSA) se obligan a proveer la necesario dentro de los 260 días de prestada la conformidad a la presente resolución, para transformar los créditos cedidos contra esta, en participaciones de capital, a cuyo efecto el directorio de la cedida (CELULOSA) se obliga a tomar las medidas societarias conducentes a obtener las aprobaciones asamblearias del caso, debiendo los principales tenedores del capital accionario de la Cedida (CELULOSA) anticipar su conformidad a tal efecto mediante nota autentica dirigida a este BANCO con la antelación suficiente.

9.5. El cesionario (CITICORP) y la cedida (CELULOSA) asumen el compromiso de hacerse cargo de los eventuales pagos de honorarios por los incidentes en tramite en el concurso de la cedida (CELULOSA) que deba soportar el Banco (BANADE) y que a la fecha no integren la deuda de la titular al 10/07/89.

Conformidad: El cesionario y la cedida prestaran conformidad a la presente resolución de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Departamento de Garantías,"

De esta forma mediante la citada resolución **el BANADE decide ceder la totalidad de los créditos que tiene respecto de CELULOSA ARGENTINA S.A. a CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.** o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas cuyo **importe total** calculado a estos efectos es de **A 5.507.777.601,70**

Queda establecido que **el importe de A 5.507.777.601,70** corresponde a **la totalidad de la deuda que CELULOSA registra en el BANADE, calculada** a estos fines **al 10/07/89**, fijándose en su equivalencia en Dólares estadounidenses al **cambio vigente al 10/07/89 de A 650 pr u\$s 1.- en u\$s 8.473.504.**

Se permite que el CITICORP abone el precio de la cesión mediante:

a) la entrega de títulos representativos de los compromisos asumidos por capital en el Contrato de Refinanciación Garantizado del 1/08/87 por prestatarios distintos del BANADE, por un valor nominal de u\$s 38.921.000

b) la entrega de títulos representativos de los compromisos asumidos por intereses en el Contrato de Refinanciación Garantizado del 1/08/87 por prestatarios distintos al BANADE, por un valor nominal de U\$s 2.097.000.

Es decir en total títulos GRA por valor de u\$s 41.000.000

El plazo que se acuerda para la formalización de la cesión resuelta es hasta el 27/12/89.

Por su parte el CCI se obliga a la reestructuración de la empresa CELULOSA con **el aporte de capital de trabajo de u\$s 20.000.000**, redefiniendo la política general de la empresa, su política de gastos e inversiones, **hacer una propuesta de pago del crédito de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A en el termino de 12 meses.**

Esta resolución del BANADE requería de la conformidad tanto de CELULOSA ARGENTINA S.A. como de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A..

Así es que, con fecha 18 de diciembre de 1989, el BANADE notifica la resolución a CELULOSA ARGENTINA S.A., cuyo directorio en la sesión del 20 de diciembre de 1989 presta conformidad con la resolución referida.

El día 26 de diciembre de 1989 se reúne el Directorio de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. quien resuelve por unanimidad prestar conformidad con la referida resolución del BANADE, y consecuentemente celebrar por si o por un tercero con instrumentos a satisfacción CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A., los convenios de cesión de créditos y de títulos de deuda pública externa Argentina, y demás convenios pertinentes para llevar a cabo dichas cesiones.

Finalmente el **17 de enero de 1990** entre el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO como cedente, CELULOSA ARGENTINA S.A. (como deudora cedida) y CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A (como cesionario) **se instrumenta el CONVENIO DE CESION DE CREDITOS.**

De dicho instrumento surge que:

1) el BANADE por este acto cede, vende y transfiere a favor de la cesionaria (CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A) LA TOTALIDAD de sus créditos contra la deudora cedida (CELULOSA ARGENTINA S.A.) que ascienden **al 10 de julio de 1989**

(conforme la resolución del BANADE) **por todo concepto a la suma de A 5.507.777.601,70.**

2) **Esta cesión se efectúa contra la cesión a favor del BANADE de créditos (los créditos GRA)** emergentes del Convenio de Refinanciación Garantizado de fecha 1 de Agosto de 1987 que modifica y reformula el Convenio de Refinanciación Garantizado celebrado el 1 de agosto de 1985 entre el Prestatario según el mismo, los otros prestatarios detallados en el mismo, el BCRA, el Garante, el Agente sindicado y las otras partes mencionadas, **por valor nominal de u\$s 41.000.000** de acuerdo con la siguiente discriminación:

- (i) por la cesión de Créditos GRA **valor nominal igual de capital u\$s 38.921.000** , correspondientes a prestatarios distintos del BANADE y
- (ii) por la cesión de Créditos GRA por un **valor nominal igual de intereses vencidos de u\$s a 2.079.000** también correspondiente a prestatarios distintos del BANADE.

La cesión de créditos GRA por el importe total antes indicado se deberá concretar dentro de los 21 días contados desde la fecha del presente contrato (17 de enero de 1990) pero con efecto al 27/12/89, de manera tal que a partir de esta fecha (27/12/89) , los intereses de créditos GRA por capital cedidos (i) se devenguen a favor del BANCO.

3) A los efectos del pago del impuesto de sellos correspondiente al valor del presente contrato de cesión se estima la **suma de A 67.650.000.000.**

El monto de la cesión

Tanto la resolución del 7/12/89 como el convenio de cesión mencionan que al día 10/07/89 la deuda total mantenida por CELULOSA ARGENTINA S.A. con el BANADE, ascendía a la suma de **Australes 5.507.777.601,70.**

Por su parte dicha suma se actualizaría **conforme el índice combinado CIRCULAR A 539 del B.C.R.A con mas un interés del 5,91% anual.**

Así para conocer el importe de la deuda 2/12/89, fecha de la resolución del BANADE que motiva la cesión de sus créditos:

Indice Circ A 539 BCRA al 6/12/89: 830,878625
-----= coef 10,341336
Indice Circ A 539 BCRA al 9/07/89: 80,345378

De esta forma el capital sería
A 5.507.777.601, 701 x coef 10,341336= **A 56.957.777.991,68**

Así mismo adicionándose los **intereses** por 150 días al 5,91% anual que resultan **A 1.383.363.285,86**

Así, la deuda total al 7/12/89 por capital mas intereses es de **A 58.341.141.277,86**

Ahora bien este es el monto calculado en Australes al 7/12/89. Teniendo en cuenta que la cotización del dólar estadounidense en esa fecha era de A 650 = u\$s 1., la deuda en dólares ascendía a 89.755.601.,27.-

A 58.341.141.277, 54 al 7/12/89 equivalen a **u\$s 89.755.601.,27.** según la cotización de momento

De esta forma se calcula la diferencia entre las cifras manejadas en la Resolución del BANADE de fecha 7/12/89 que calcula los valores al 10/07/89 y los valores de la deuda calculada a la fecha de dicha resolución (7/12/89)

Es decir la diferencia entre el calculo de la deuda a la fecha de la resolución del BANADE que decide la cesión (7/12/89) y la fecha tomada por esta institución (10/07/89) es enorme:

En Australes

Deuda en Australes al 7/12/89	A 58.341.141.277,54
Deuda en Australes al 10/07/89	A 5.507.777.600,77
Diferencia	A 52.833.363.675,84

En dólares

Deuda en dólares al 7/12/89	u\$s 89.755.601,27
Deuda en dólares al 10/07/89	u\$s 8.473.504,00
Diferencia	u\$s 81.282.097,27

A esta altura debe señalarse que a partir de febrero de 1989 la cotización de dólar estadounidense provoco una verdadera estampida que generó la hiperinflación de mediados de ese año.

Recién asumido el gobierno del Dr. Menem, la puesta en marcha del "PLAN B.B." tranquilizó a los mercados que se mantuvieron estables desde el 10/07/89 hasta el 7/12/89.

Así la cotización del dólar billete se mantuvo estable entre el 10/07/89 y el 7/12/89 en A 650 por u\$s 1-

La operación se produjo pasando a dólares a una fecha determinada una deuda en australes, omitir el periodo de hiperinflación que actualizaba la misma conforme a Índice combinado, y mantenerla en dólares hasta el último día en que esta paridad se mantuvo. Con esta operatoria no calcularon los meses de hiperinflación que hubiesen elevado enormemente el monto del crédito.

Se ha calculado que, en dólares al 7/12/89, el monto de la deuda sería 81.282.097 y no los U\$s. 8.473.504,00 calculados al 10/07/89.

Por su parte debe reiterarse que el pago de la cesión de los creditos a favor de **Citicorp Capital Investors S.A. se realizó en títulos GRA u\$s 41.000.000**

La cesión de los créditos que el BANADE tenia respecto de CELULOSA no se cancelo en dólares billetes sino que se abono en "Títulos GRA"

Estos Bonos de la deuda externa Argentina denominados GRA, tienen una cotización sumamente baja en los mercados de New York.(13%)

Así, por la cesión de los créditos del BANADE contra CELULOSA se **abonaron 41.000.0000 títulos GRA equivalentes a u\$s 8.473.504,00**

En realidad tomando la cotización de los titulos GRA a la fecha de la cesión era sobre 100 u\$s nominales el 12,35% o con lo cual en los mercados secundarios de

New York 41.000.000 títulos GRA en esa fecha equivalina a u\$s 5.022.500 *aproximadamente*.

Debemos analizar entonces cuales han sido las causas esgrimidas por el BANADE para realizar esta operación que termino beneficiando al CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A., quien definitivamente como luego veremos se quedaría con el control de CELULOSA. ARGENTINA S.A.

En primer lugar, el BANADE ha sostenido que el cálculo de la deuda al 10/07/89 y no a la fecha del acuerdo del 7/12/89 tuvo que ver con la resolución general del BANADE para deudas menores.

Al respecto debe decirse que el BANADE dictó con fechas 27/7/89 y 5/10/89 las resoluciones de las que surgen las condiciones requeridas para incorporar deudas al esquema de cancelación de pasivos en moneda extranjera mediante la intervención de un tercero como cesionario propuesto por el deudor.

La resolución general del directorio del BANADE preveía la regularización del pago de deudas en mora mediante la entrega de títulos de la deuda externa.

Esta resolución se refería, en principio, a aquellas empresas cuyas deudas no superaran los A 150.000.000 (U\$S 250.000) y contenía las siguientes pautas:

- a) El modo de realización exigía la intervención de un tercero, propuesto por el deudor como inversor interesado en obtener la cesión del crédito del banco.
- b) La deuda se calculaba al 10/07/89, sin intereses punitivos, y se la convertía a dolares a la cotización de A 650 por dólar.
- c) Establecía, como una de las posibles formas de pago, la transferencia al banco de las participaciones en el contrato de Refinanciación Garantizado (GRA).
- d) La paridad fijada para los GRA era de 3,22 dolares en GRA por cada dólar de deuda.

De esta forma, aún con las diferencias en los montos, en tanto la resolución hacía referencia a deudas menores a u\$s 250.000, el BANADE sostuvo que la negociación especial por las deudas de CELULOSA se manejo con pautas similares a la política general.

De allí que se fijó la fecha de cálculo de la deuda al 10/7/89 y que se tomó una cotización del GRA de 4,88 dólar GRA por cada dólar de deuda, que ciertamente era mejor que el establecido en la Resolución General.

Con respecto a la aceptación de GRA, básicamente el BANADE sostuvo que tenía un pasivo con el exterior representado por GRA. Al recibir GRA por los créditos que los particulares le adeudaban, le permitía al Banco incorporar a su contabilidad esos GRA al valor nominal y compensar el pasivo.

Se ha argumentado desde el BANADE que las cesión del crédito se enmarcaba en una política global de recuperación de los títulos de la deuda externa, y que, en particular esta operación seguía los lineamientos generales del Banco.

En definitiva veamos los números de la operación:

- a) LA operación como dijimos fue cancelada por el CITICORP

mediante la entrega de 41.000.000. títulos GRA. Según el acuerdo este monto de 41.000.000 títulos GRA equivalían a u\$s 8.473.504 .

b) Al momento de la cesión la cotización de los títulos Gran era sobre 100 u\$s nominales el 12,35 % en el mercado secundario lo cual equivalía a u\$s 5.022.500.

c) Sin embargo no se tomo esa cotización de los mercados. Como hice referencia en anteriormente sino una cotización similar a la de la resolución general del BANADE de cancelación de pasivos. La paridad en las deudas de menor valor (hasta u\$s 250.000) era 3,22 dólar GRA por cada dólar deuda, en el caso de CELULOSA los adquirentes del crédito pagaron 4,88. Debe señalarse que este calculo de 4,88 dólar GRA por cada dólar de deuda es una arbitrariedad en tanto no surge de ninguna pauta preestablecida. .

Es decir que la paridad dólar/GRA tomada fue beneficiosa para el BANADE si se la compara con la de la "resolución general para deudas de menor valor", pero perjudicial si se toma la cotización de los GRA en los mercados secundarios de EEUU (0,13 aprox a la fecha del acuerdo).

Ahora bien, el BANADE sostuvo que esta operatoria de recibir GRA en pago de deudas de cobro dificultoso era conveniente para la institución, ya que al ser éste deudor de la deuda externa argentina, podía recibir y contabilizar títulos correspondientes a su valor nominal.

Así es que el BANADE tenía un pasivo con el exterior representados por GRA. Al recibir GRA por los créditos que los particulares le adeudan, le permitía al banco incorporar a su contabilidad esos GRA a valor nominal y compensar ese pasivo.

Existía una prohibición expresa de que el propio deudor rescate en el mercado sus propios títulos. Es decir el BANADE no podía salir a comprar los títulos de su deuda en el mercado secundario.

En este sentido, se ha señalado que "el BANADE, como todos los bancos oficiales involucrados en el Convenio de Refinanciación Garantizado, estaba imposibilitado de comprar su propia deuda. Solamente las instituciones financieras podían ser titulares de derechos sobre la deuda externa refinanciada en el convenio mencionado. Los bancos oficiales sí podían comprar este tipo de derechos exceptuando los de su propia deuda"

De aquí que el BANADE intente justificar que para la institución el monto percibido equivale económicamente a su valor nominal (u\$s 41.000.000) en tanto incorporaban los mismos al activo cancelando en el pasivo por el mismo valor (u\$s 41.000.000 en títulos GRA)

Ahora bien, debe señalarse que la obligación principal era la del pago de u\$4 41.000.000 títulos GRA, pero que sin embargo se establecían otras obligaciones adicionales a la cedida CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A..

Al respecto cabe decir que el BANADE ha puesto especial incapie para justificar la operación en estas otras obligaciones que se le imponían a CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A., que consistían en la reestructuración de la empresa CELULOSA con el aporte de capital de trabajo de u\$s 20.000.000, redefiniendo la política general de la empresa, su política de gastos e inversiones, hacer una propuesta de pago del

crédito de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. en el término de 12 meses y capitalizar el crédito cedido en acciones de CELULOSA .

Expresamente establecía el acuerdo.”*El cesionario (CITICORP) se obliga a iniciar de inmediato las tareas encomendadas de estructuración del capital de trajo de la cedida (CELULOSA) por un capital aproximado de u\$s 20.000.000, redimensionado y definiendo el negocio básico de la misma de concentrar esfuerzos y recursos en aquellas áreas que potencian el valor patrimonial de la compañía y sus generación de fondos, reorganizando administrativamente la compañía y racionalizando los gastos estructurales, redefiniendo la estrategia comercial, posicionando sus productos en los segmentos de mayor contribución, readaptando el sistema de distribución y consolidando la tendencia exportadora y racionalizando el proceso de compras y contratación estableciendo un estricto control de gestión e iniciando negociaciones con los proveedores principales.*

9.3. *El cesionario (CITICORP) se obliga asimismo a concluir dentro del plazo de doce meses desde la fecha de la conformidad dada a esta resolución, el análisis y efectivizar su propuesta para la conclusión del proyecto CELULOSA PUERTO PIRAY S.A*

9.6. *El cesionario (CITICORP) y la cedida (CELULOSA) se obligan a proveer la necesario dentro de los 260 días de prestada la conformidad a la presente resolución, para transformar los créditos cedidos contra esta, en participaciones de capital, a cuyo efecto el directorio de la cedida (CELULOSA) se obliga a tomar las medidas societarias conducentes a obtener las aprobaciones asamblearias del caso, debiendo los principales tenedores del capital accionario de la Cedida (CELULOSA) anticipar su conformidad a tal efecto mediante nota autentica dirigida a este BANCO con la antelación suficiente.*

9.7. *El cesionario (CITICORP) y la cedida (CELULOSA) asumen el compromiso de hacerse cargo de los eventuales pagos de honorarios por los incidentes en tramite en el concurso de la cedida (CELULOSA) que deba soportar el Banco (BANADE) y que a la fecha no integren la deuda de la titular al 10/07/89.”*

De esta forma el Banco Nacional de Desarrollo pone especial relevancia al analizar la operación en las dificultades económicas operativas que atravezaba CELULOSA ARGENTINA S.A. y CELULOSA PUERTO PIRAY y en las obligaciones adicionales que se le imponian al CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. respecto de estas empresas.

El informe del BANADE DEL 20/2/90 “Antecedentes y Fundamentos de los Acuerdos del BANADE con CELULOSA “ señala que “ *luego de la homologación del acuerdo preventivo de fecha 3/11/83, aun cuando se preveía un beneficioso plan de pago, CELULOSA ARGENTINA S.A. tuvo dificultades para atender a la cancelación de sus cuotas concursales como así también el costo de presentación en concurso comercial preventivo por los honorarios de síndicos y abogados patrocinantes.*

Indica que para esa época la sociedad sufría de una crónica insuficiencia de fondos que no solo le impedía afrontar una adecuada reestructuración sino que tampoco le permitía hacer frente a las cuotas concursales; que se carecía de flujo necesario de fondos necesarios específico para afrontar los compromisos asumidos en el concurso por lo que debio deducirlos de su giro normal, retardando la reestructuración necesaria que se requería en ese entonces. Y que el peso de la deuda asumida sobrepaso la

capacidad financiera y la sociedad tuvo que endeudarse con el ROYAL BANK de Canada y otros acreedores extranjeros, así como con el BANADE (préstamo de hasta el 50% del importe necesario para cancelar ante el BCRA intereses con seguro de cambio vencido. La situación se repitió en oportunidad del segundo vencimiento.

También se señala que como medida alternativa para evitar las falencias en el flujo de fondos, la sociedad comenzó un proceso de liquidación de activos de poca envergadura, entre ellos la planta de elcrolisis de cloro y las tenencias accionarias en Electroclor S.A y Editorial Abril S.A, pero que la realización de activos de envergadura mayor sería de difícil concreción en el corto plazo pues, provocaría ventas apresuradas sin generar rentabilidad real, por lo que las dificultades financieras obligaron a CELULOSA ARGENTINA S.A. a tener que paralizar las obras iniciadas en CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.

Indica además que CASA no solo tenía problemas para hacer frente a la deuda concursal sino también además era imposible atender a la post-concursal, pudiendo apenas afrontar los pagos originados en el mantenimiento del proceso productivo. Y que consecuentemente, resultaba imperiosa la necesidad de obtener fondos para sanear la empresa, recomponer el capital de trabajo y producir los cambios operativos necesarios que generarían flujo de fondos positivo tratando de reorganizar administrativamente la sociedad, racionalizando los gastos estructurales y continuando las inversiones paralizadas de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.”

Respecto de PUERTO PIRAY el BANADE realizó un informe que indicaba que “CELULOSA PUERTO PIRAY fue creada con el objeto de instalar en la provincia de Misiones una planta productora de pasta celulósica, contando para ello con los beneficios del régimen de promoción industrial, siendo CELULOSA la principal accionista. Los fondos obtenidos por diversos endeudamientos fueron destinados a financiar la construcción de la planta contando con avales de la Secretaría de Hacienda de la Nación. Las dificultades financieras de CELULOSA ocasionaron la paralización de LA OBRAS de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.

En los avales de la Secretaría de Hacienda de la Nación se preveía que las liquidaciones de las operaciones podrían efectuarse sin la constitución de garantías reales, las que deberían formalizarse en la medida que las circunstancias así lo permitieran. Por tal motivo el BANADE solicitó en varias oportunidades la suscripción de las correspondientes hipotecas y prendas de las cuales solo se suscribió una prenda que garantizaba un préstamo en moneda local.

Seguidamente el BANADE informó que “si se tiene en cuenta el panorama financiero de CELULOSA Y su carácter de accionista mayoritaria puede admitirse que cualquier solución debía comprender ambas empresas, aunque fuera con tratamientos separados. La delicada situación de CELULOSA privaba al proyecto de su natural conductor, y el Estado , que tenía asumida la responsabilidad de acercar los recursos financieros necesarios para la terminación del proyecto, había suspendido dicha asistencia por la que el proyecto estaba paralizado desde 1986. Por lo tanto, la finalización del proyecto dependía prácticamente de la capacidad de acceso al mercado internacional de capitales, para lo cual se requería contar con una sólida imagen internacional a través de la incorporación de socios financistas e industriales de reconocido prestigio en el mundo “

De esta forma, basado en sus informes internos, los directores del BANADE llegan a sostener que la deuda la deuda que tenía CELULOSA con el BANCO era incobrable,

que la misma podía ir a la quiebra, que una quiebra de CELULOSA habría arrastrado a PUERTO PIRAY y que era necesario recuperar a la empresa, lo que constituía una decisión del Poder Ejecutivo.

De tal forma, la situación que el propio BANADE describe respecto de CELULOSA Y PUERTO PIRAY y las obligaciones anexas mencionadas constituyen el principal argumento utilizado por los directores del BANADE para explicar el monto de la cesión que ciertamente es muy inferior al valor real de los créditos cedidos al momento de la operación.

En síntesis, los argumentos esgrimidos por el BANADE son:

- a) Que CELULOSA era una empresa concursada y al borde de la quiebra y que en este sentido resultaba sumamente importante aportar capital de trabajo a CELULOSA. Esto permitía que hiciera frente a otras deudas existentes en su pasivo con empresas estatales.
- b) Que en este sentido se establecía como obligaciones anexas - porque la cesión del crédito imponía además de la obligación del pago en GRA, otras obligaciones como eran el aporte de un capital de trabajo de u\$s 20.000.000 para la reestructuración general de CELULOSA SA, redefiniendo la política general de la empresa, su política de gastos e inversiones, hacer una propuesta de pago del crédito CELULOSA PUERTO PIRAY en el término de 12 meses y capitalizar el crédito cedido por CASA.
- c) La de mayor importancia era la obligación de hacer una oferta de pago de las deudas de CELULOSA PUERTO PIRAY. Esta sociedad era controlada por CELULOSA, por lo que la eventual quiebra de esta le hubiera con seguridad arrastrado la misma suerte.
- d) El acuerdo asumido por CITICORP lo comprometió a la solución de ese otro conflicto, en el que estaba interesado el BANADE, acreedor de PUERTO PIRAY por u\$s 150.000.000 y el Estado Nacional que también tenía por medio de otras empresas estatales, créditos que de otra forma hubieran quedado insatisfechos.
- e) Que en este contexto la operación constituyó una decisión de política económica que consideró adecuado el negocio.

LA APROPIACION DE CELULOSA POR EL CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Como resultado de la operatoria referida, el CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A., vía capitalización de su pasivo, se queda con el control de CELULOSA ARGENTINA S.A. a través de un llamado a suscribir acciones por aumento de capital.

Cuando se llama a la suscripción de acciones por CELULOSA ARGENTINA S.A. el 15/11/92, el monto de la capitalización de los créditos de CITICORP S.A. en CELULOSA ARGENTINA S.A. ascendía a U\$S 186.789.349,00

Los accionistas de CELULOSA no estaban en condiciones de ejercer sus derechos de preferencia o acrecer para mantener sus porcentajes, quedando el control de CELULOSA en manos del CITICORP.

En suma, el CITICORP **adquiere al BANADE sus créditos contra CELULOSA S.A. por un valor de u\$s 8.473.504, pagados en títulos GRA,** (cuando

debidamente calculados a 7/12/89 equivalían a la suma de u\$s 89.755.601)

Cuando el CITICORP comunica a CELULOSA ARGENTINA S.A. su voluntad de suscribir acciones mediante la capitalización de todos los créditos, los créditos cedidos por el BANADE llegaban a **u\$s 174.910.140** al 31/10/90.

Finalmente cuando se llama suscripción de acciones el 15 de noviembre de 1990 por CELULOSA, **el monto de la capitalización de los créditos del CITICORP en CELULOSA era de u\$s 186.349.00**

De esta forma se habría consumado la operación mediante la cual el CITICORP se quedo con el control de CELULOSA S.A.

Algunas cuestiones que deben tenerse en cuenta

Existe una propuesta confidencial de fecha 7/2/89, firmada por Esteban Takacs, Presidente de CELULOSA ARGENTINA S.A. y Juan Navarro, Presidente de CITICORP CAPITAL INVESTORS SA., donde cabe resaltar que se consigno "Citicorp Capital Investors S.A CCI , empresa integrante del Grupo Citicorp fue contratado por el Directorio de CASA con fecha 31 de agosto de 1988 con el objeto de preparar un plan global de reestructuración economico-financiera.."

De tales elementos se podría inferir la vinculación entre el Directorio de CELULOSA ARGENTINA S.A. y CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. y las distintas presentaciones efectuadas ante el Ministerio de Economía y que fueran reseñadas al inicio de este informe.

Por otra parte, no puede desconocerse la problemática situación social económica y social vivida en el país al final de los año ochenta, como así tampoco el estado concursal de CELULOSA ARGENTINA S.A. al momento de realizarse la cesión en cuestión.

También debe tenerse en cuenta además del pago de la cesión de los créditos a favor de Citicorp Capital Investors S.A. se realizó en títulos GRA u\$s 41.000.000 equivalentes a u\$s 8.473.504., pero que del acuerdo tambien surgen otras obligaciones que se le imponían a CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A., que consistían en la reestructuración de la empresa CELULOSA con el aporte de capital de trabajo de u\$s 20.000.000, redefiniendo la política general de la empresa, su política de gastos e inversiones, hacer una propuesta de pago del crédito de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. en el término de 12 meses y capitalizar el crédito cedido en acciones de CELULOSA.

No obstante ello, abre grandes interrogantes el hecho de que habiendose formalizado el acuerdo el 7 de diciembre de 1989, se haya liquidado la deuda al 10 de julio de ese año, es decir cinco meses antes.

El índice de ajuste de la deuda durante esos cinco meses fue de 10,34. Esos meses no se contabilizaron por lo que la deuda que al 7 de diciembre era de en Australes 58.341.1555.287,20, lo que equivale al cambio de ese día a u\$s 89.755.624, al 10 de julio de 1989 fecha de la liquidación (basada en resolución general de cancelación de deudas) fue de de Australes 5.507.777601,70, lo que equivalía en u\$s 8.473.504.

Finalmente debe observarse que cuando se llama suscripción de acciones el 15 de noviembre de 1990 por CELULOSA, el monto de la capitalización de los créditos del CITICORP en CELULOSA era de u\$s 186.349.00. Esta operación posibilitó ciertamente al CITICORP quedarse con el control de CELULOSA.

En realidad veremos seguidamente que mediante operaciones de capitalización de deuda similares a la aquí analizada, el CITICORP se quedará con el control de otras empresas papeleras

RESUMEN Y CONCLUSIONES SOBRE ESTA OPERACIÓN:

El problema de financiamiento de Celulosa Argentina S.A. (CASA) con el Estado Nacional provenía de lejos. El 1/8/87 se le refinanció toda su deuda pública. La empresa se encontraba en concurso preventivo. El 31/8/88 se firmó un contrato entre CASA y CITICORP para que éste le proponga un plan de reestructuración empresarial, pero luego este último grupo empresario cambió de parecer y decidió ingresar a la compañía mediante la capitalización de la deuda que CASA tenía con el Estado. Así, el 7/2/89 el CITICORP elevó al Ministro Sorrouille una propuesta a tal fin, que no tuvo eco favorable. El 10/7/89 se actualiza la deuda de CASA con el Estado: A 5.500 millones. Una semana después asume el Directorio de la gestión Menem. Diez días después de asumido el nuevo Directorio, es decir, el 27/7/89, éste emite una "Resolución General" para cancelación de deudas con el BANADE en títulos G.R.A. (que cotizaban al 12 % de su valor nominal) que serían tomados por el Estado al 100% de su valor. Sin embargo, en esa misma reunión, se trata la "Situación Especial" de CASA y su controlada, Celulosa Puerto Piray (sobre la que volveremos *infra*), cuya deuda se trató de modo diferencial. El 3/8/89 el CITICORP presentó un memo ante el BANADE, y el 11/8/89 hace una oferta para hacerse de la deuda de CASA, a cambio de U\$S 28 millones. Siguieron las negociaciones, que incluso contaron con el marco nada menos que de un Decreto del P.E.N. firmado por Menem (N° 1243/89) del 14/11/89. El 6/12/89, el CITICORP eleva una nueva propuesta para hacerse de la deuda de CASA: U\$S 41 millones pagaderos en G.R.A. (precio en efectivo: U\$S 8,5 millones), cuando para la época, en CASA se sabía que la deuda con el BANADE era de alrededor de los U\$S 131 millones (U\$S 90 millones en títulos de la deuda externa, y U\$S 41 millones en seguros de cambio, mencionados al comienzo). Al día siguiente, 7/12/89, el Directorio del BANADE aprueba el canje de la deuda, sin actualizarla desde el 10/7/89. Conclusión: los A 5.500 millones de aquel entonces se transforman, al rígido tipo de cambio de esa fecha (A 650) y en plena hiperinflación, en U\$S 8,5 millones. Si se hubiese actualizado la deuda al 7/12/89 y agregado los intereses de 150 días, el monto hubiese sido de A 58.000 millones, una cifra que al 7/12/89 (A 650=U\$S 1) equivalía a U\$S 89 millones, y de esa fecha en adelante (A 1000=U\$1) valía alrededor de los U\$S 50 millones. En ambos casos, cifras por demás lejanas a la efectivamente abonada por el CITICORP. De este modo, se dejó de actualizar el crédito conforme lo convenido entre deudora y acreedor, se lo pasó a dólar cuando el tipo de cambio era más favorable (10/7/89) comparado con fechas anteriores (que elevaban la deuda a U\$S 17 millones) o posteriores (a U\$S 80 millones) y se lo cedió cuando el tipo de cambio se disparaba nuevamente (siguiente día hábil al 7/12/89). Con la deuda cedida en su poder, el CITICORP desembarcó en el Directorio de CASA el 3/8/89 (entre otros Ricardo Handley y Juan Navarro). De más está decir que, frente a CASA, la deuda cedida al CITICORP siguió devengando intereses, y en definitiva, al momento de la suscripción de capital de la firma (31/10/90), que es cuando el CITICORP se convirtió en accionista, la deuda cedida se contabilizó en U\$S 174 millones.

LOS DIRECTORES DEL BANADE, CELULOSA ARGENTINA S.A. Y CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN

Los Directores del BANADE

Roberto Luis Arano (Presidente)
Jorge Raul Díaz Martínez (Vicepresidente)
Norberto Schor (Vicepresidente 2do)
Ubaldo José Aguirre
Dolly Marta Albergoli
José Osvaldo Azpiri
Alfredo Ezequiel Basualdo
Oscar Julio Cuattromo
Calos Jose González
Héctor Lence
Roberto Pascual Lugo

Sindico del BANADE

Pedro Mario Giral di

Los directores de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Esteban Arpad Takacs (Presidente)
Juan Esteban Zellner (Vicepresidente)
Norberto Raúl Vallota (Secretario)
Carlos Alberto Basílico
Fausto Estenio Batista
Natalio Bril
Orlando Domingo Escande
Hans Otto Heidkamp
Jose Manuel Outes
Carlos Raul Sergi
Eduardo Jorge Teitelman

Los Síndicos de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Alfredo Leonidas Spilzinger
Horacio José Cibeira
Jorge Jabib Salvador Bulleraich
Miguel Carlos García Haymes

Los directores de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Juan Carlos Navarro Castex (Presidente)
Heriberto Ricardo Handley
Gilberto Hernán Zavala

El Sindico de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Juan Crisostomo Murga

B) RESPECTO DE ALTO PARANA S.A.

- a) - La cesión de los créditos que el BANADE tenía contra ALTO PARANA S.A. a favor de CELULOSA S.A. Y MASSUH S.A. (con intervención del CITICORP)
- b) - El otorgamiento a ALTO PARANA S.A. de una calificación de u\$s 20.000.000 para

ser usada en operaciones de prefinanciación de exportaciones, préstamos en Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de la que pueda disponer el BANADE, y su modo de cancelación.

Poco antes de la incorporación del CITIBANK a CELULOSA, el Manufacturers Hannover Trust y el Continental Illinois entraron como socios a Massuh S.A. Esta última y CELULOSA eran las controlantes de ALTO PARANA (aproximadamente 60 % entre las dos).

ALTO PARANA era una compañía productora de pasta celulósica, cuyos accionistas eran todas empresas papeleras. Esta compañía tenía una importante deuda con el BANADE, en dólares, por créditos que había tomado para la construcción de su planta (u\$s 148.000.000 aproximadamente).

En realidad, la deuda original de ALTO PARANA tenía un tramo en pesos y un tramo en dólares. El tramo en pesos fue cancelado a principios de 1989. El tramo en dólares estaba fondeado por bancos extranjeros que le prestaron al BANADE para que éste prestara a ALTO PARANA.

Es decir que los fondos prestados que integraban el crédito que el BANADE tenía con ALTO PARANA, no eran propios de este Banco sino que los aportaba la banca extranjera, en la mayoría de los casos con un destino específico, prestárselos en las mismas condiciones a ALTO PARANA S.A. para un proyecto determinado.

Entre los bancos extranjeros figuraban el Royal Bank of Canada, el Toronto Dominion Bank, el Manufacturers Hannover Trust, el Orion Bank y el Arla Bank.

Esta deuda fue además avalada por la Secretaría de Hacienda de la Nación.

En 1986 la empresa solicitó la reestructuración y reprogramación de la deuda.

El 19/02/87 el BANADE comunicó a la empresa la decisión del Directorio de otorgar facilidades especiales según las bases que se indicaban en una carta a la empresa.

Dicha carta establecía:

En relación al tramo en dólares, que fue objeto del canje, se dice en el punto II "Con respecto a la deuda a vencer en moneda extranjera por capital, contraída por préstamos de terceros con aval del Banco Nacional de Desarrollo: Transferir, en cada caso y con excepción de las obligaciones asumidas con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Export Development Corporation, las condiciones pactadas por el Estado Nacional con ajuste al paquete de la deuda externa"

Es decir, los créditos en dólares otorgados por el BANADE a ALTO PARANA en su mayoría estaban fondeados por bancos del exterior que le prestaban al BANADE con el destino específico de este proyecto; además en todos los casos, las líneas con que el BANADE fondeó sus créditos a ALTO PARANA formaban parte de la Deuda Pública Argentina y como tal se la refinanciaba.

Según el criterio que la deuda de ALTO PARANA con el BANADE debía seguir la suerte de la refinanciación de la deuda externa, al firmarse el convenio entre el BANADE, la Secretaría de Hacienda (avalista) y ALTO PARANA el 22/05/87, en relación a los intereses se dice:

V.1.2. Interés: Tasa de interés anual idéntica al a que en cada periodo semestral el "BANCO" pague a los acreedores del exterior como consecuencia de la refinanciación de la deuda pública y privada avalada por el sector público que es trasladada por el "BANCO" a la par. Interés pagadero por mes vencido, venciendo el servicio el 22/11/87.

V.1.2 Comisión del "BANCO" 0,60 % anual sobre el saldo de capital adeudado, pagadero por semestre adelantado. Esta comisión podrá ser reajustada por el "BANCO" cuando resuelva modificar sus comisiones con carácter general para el mismo tipo de operaciones.

ALTO PARANA debía pagar entonces, los intereses de la deuda pública externa más una comisión para el BANADAE del 0,6 % anual sobre saldo.

La remuneración del BANADE resultaba entonces de la comisión anual sobre saldos del 0,6% anual: es que de hecho, en este caso, el BANADE actuaba como mero garante entre ALTO PARANA y los bancos del exterior.

A partir del apoyo que el CITIBANK, el Manufactures Hannover Trust el Continental Illinois le daban a los controlantes de ALTO PARANA (CELULOSA Y Massuh S.A) , está le planteó al BANADE cancelar toda la deuda, para capitalizarla en ALTO PARANA, entregando títulos de la deuda.

El BANADE tenía una acreencia de capital de u\$s 139.700.000 contra ALTO PARANA S.A. (más que el patrimonio del Banco) con el aval de la Secretaria de Hacienda.

La deuda de ALTO PARANA con el BANADE (capital + intereses+ comisión) al 22/11/89 (fecha valor tomada por la resolución del directorio) era de u\$s 147.600.000. Esta deuda al 28/12/89 era de u\$s 148.591.034.

El acuerdo del Directorio del BANADE por el que cede ese crédito, es de igual fecha que el de la cesión de CELULOSA, 7 de diciembre de 1989.

Es decir, el 7 de diciembre de 1989, en la misma reunión de Directorio en que el BANADE cedió el crédito de CELULOSA ARGENTINA S.A. al CITICORP, cedió la deuda que mantenía ALTO PARANA con el BANCO a CELULOSA Y A MASSUH S.A. (con intervención del CITICORP).

La adjudicación de la cesión de crédito a CELULOSA ARGENTINA y MASSUH S.A. se realizó a partir de la presentación de ALTO PARANA,

En el acuerdo obviamente se fijan las pautas de cesión y forma de cancelación.

El Convenio de cesión es de fecha 28/12/9 entre el BANADE, (cedente), ALTO PARANA S.A (deudora cedida), MASSUH S.A. Y CELULOSA ARGENTINA S.A. (cesionarias) y CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. (suministrador de los títulos que constituyen parte del precio).

En síntesis, como consecuencia de los precedentes instrumentados, el BANADE cedió una deuda de u\$s 148.591.084 por mitades a los accionistas de ALTO PARANA, MASSUH S.A. Y CELULOSA (ambos en parte por sí y en parte en representación de otros accionistas de ALTO PARANA que en el futuro indicarían para posterior capitalización en ALTO PARANA).

Por dicha cesión BANADE recibiría:

1) u\$s 148.591.034 con efecto al 28/12/89, en títulos GRA, que debían entregar los cesionarios, provistos de la siguiente manera: en el caso de MASSUH S.A. por el MANUFACTURERES HANNOVER TRUSTS CO, según instrucciones de MASSUH S.A., en el día del propio convenio (10/1/90) ; y en el caso de CELULOSA ARGENTINA S.A., por CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. u otra sociedad del grupo CITIBANK, a concretarse antes del 17/1/90, declarando CELULOSA haber transferido a CITICORP los fondos a tal efecto.

2) u\$s 148.591.034, también en títulos GRA y en concepto de prima de cancelación, a ser entregados por ALTO PARANA S.A. antes del 15/12/90.

3) u\$s 148.591.084 en títulos GRA y también en concepto de prima de cancelación, a ser entregados por ALTO PARANA dentro de un plazo de 10 años contados a partir del 15/02/90 de acuerdo con el esquema de amortización anual que surge de la Resolución del BANADE del 7/12/89, sujeta para el pago, a condiciones de rentabilidad de la empresa.

Puede decirse entonces que por la cesión de una deuda de u\$s 148.591.034, el BANADE recibiría en la mejor alternativa tres veces esa suma en GRA (títulos representativos del Contrato de Refinanciación Garantizado); y en el peor dos veces esa suma más un tercer tramo sujeto al acaecimiento de ciertos precios para el producto básico de la industria.

CUADRO: Por la cesion de la deuda de u\$s 148.591.034 el BANADE recibio:

- Un primer tramo de u\$s 148.591.034 en títulos GRA
- Un segundo tramo de u\$s 148.591.084 en títulos GRA
- Un tercer tramo de u\$s 17.102.496

Así es entonces que:

a) El 10/7/89 el mismo día de la cesión del crédito del BANADE contra CELULOSA a favor del CITICORP, EL BANADE cede por partes iguales a CELULOSA ARGENTINA S.A (con intervención del CITICORP), y a Massuh S.A, el crédito de ALTO PARANA S.A. cuyo valor era u\$s 148.591.034

b) EL precio por el cual se cede a CITICORP CAPITAL INVESTORS es de un GRA por dólar de deuda cedida. Además se obliga a ALTO PARANA, a pagar una "prima de precancelacion" de dos GRA por dólar.

De esta forma CASA Y MASSUH debían entregar al BANADE 148.591.034 en títulos GRA.

En tanto la obligación asumida por ALTO PARANA debía ser pagada en dos partes. Una primera de u\$s 148.591.034 antes del 15 de febrero de 1990. La otra, de un monto igual, en un plazo de 10 años, con uno de gracia, sin intereses, y sujeta para el pago, a condiciones de rentabilidad de la empresa. Este tercer tramo como esta sujeto a variaciones del mercado de la pasta celulosa, quedó en definitiva, por resoluciones posteriores, en un pago de 17.102.496 dólares en efectivo.

Debe señalarse que la distinta valoración de los títulos GRA para el caso del crédito de CELULOSA SA y el de ALTO PARANA que surge del análisis de ambas operaciones abre al menos un interrogante. En el mismo día, y en la misma reunión de Directorio, el BANADE aceptara en el caso de ALTO PARANA tres GRA por dólar y en el caso de CELULOSA ARGENTINA S.A. 4,88 GRA por dólar, maxime teniendo en cuenta que al decir de los propios miembros del directorio la situación económica y operativa de ALTO PARANA era muy superior a la de CELULOSA.

Ahora bien lo que es asombroso es que ALTO PARANA, el día 6 de diciembre de 1989, un día antes del acuerdo y, justamente, anexo con la propuesta para la cesión del crédito solicito al BANADE un crédito de u\$s 20.000.000

Es decir el 6/12/89 ingresa en la Secretaria Privada de la Presidencia del BANADE, por la que ALTO PARANA solicita “u\$s 20.000.000 por un plazo de cinco años, incluyendo uno de gracia”, informando a parrafo seguido: *“Los fondos serán destinados a hacer frene a los compromisos emergentes de la nota que le enviaremos el día de diciembre de 199 como fuera conversado oportunamente”*

Mediante la Resolución del Directorio del BANADE de fecha 12 de febrero de 1990, se acuerda a ALTO PARANA S.A. una calificación de u\$s 20.000.000, para ser usada en operaciones de prefinanciación de exportaciones, préstamos en Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de la que pueda disponer el BANADE. La instrumentación es a sola firma y la validez hasta el 31/12/90.

En el marco del Legajo Nro 01/8/46390/371, el 12 de febrero de 1990 el Directorio del Banade resolvió: *“...En el asunto ALTO PARANA S.A., disponer lo siguiente...1) Acordar a la titular una calificación por hasta u\$s 20.000.000 –que podrá ser utilizada por la empresa para operaciones de prefinanciación de exportaciones, préstamos en Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de lo que pueda disponer el Banco...”* asimismo, la mencionada resolución disponía que *“las subgerencias Generales de Exterior, Finanzas y Creditos tendrán a su cargo el otorgamiento de las operaciones que utilice la empresa dentro del mencionado límite y quedan facultados para resolver cualquier aspecto vinculado con las operaciones que tienda a su perfeccionamiento y mas rápido despacho..”* estableciendo que..”7) la validez de la calificación se extendía hasta el 31 de diciembre de 1990”

Al 31 de diciembre de 1990, fecha limite de validez de la calificación acordada por el BANADE, ALTO PARANA S.A., no habia hecho uso de la misma.

Con fecha 15 de febrero de 1991, en el marco del Legajo Nro 01/8/46390/371, el BANADE comunica a ALTO PARANA S.A. que el Señor Interventor, en el asunto ALTO PARANA ha resuelto: *“...Prorrogar la validez de la calificación hasta el 31 de diciembre de 1991”*.

Posteriormente, mediante la resolucion del 8 de agosto de 1991 referida al Legajo Nro 01/8/46390/371, el Interventor del BANADE resuelve *“... En el asunto ALTO PARANA S.A. y con relación a las deudas mantenidas con esta institución registradas con valor contable al 31 de marzo de 1999, las cuales ascienden a la suma de u\$s 28.606.858, conforme el siguiente detalle:*

CONCEPTO	MONTO U\$S
<i>Deuda por alquiler de Títulos Valores Públicos Nacionales al 31/03/99 por capital e intereses</i>	<u>26.530.948</u>
<i>Deuda registrada en su cuenta Corriente al 31/03/91 por la suma de Australes 20.032.523.854,58 que al tipo de cambio vendedor de Australes 9,650 equivale..”</i>	

	2.075.910
<i>Deuda total al 31/03/91</i>	28.606.858

Mediante la citada resolución el Sr Interventor del BANADE dispuso lo siguiente:...1. PERMITIR que ALTO PARANA S.A. abone las mencionadas deudas bajo las siguientes condiciones:... 1. Ingresando a esta institución , mediante las entrega o transferencia a favor de este Banco, de participaciones en el Contrato de Refinanciación Garantizado del 1 de agosto de 1987 (GRA con intereses) cuyo valor nominal sea equivalente a la totalidad de la deuda establecida precedentemente, o sea a la suma de u\$s 28.606.858 – en la proporción que finalmente se acuerde entre capital e intereses, dentro del termino de 60 días a la fecha de aprobación de la presente resolución.. 1.2. En forma adicional ALTO PARANA abonara la suma de u\$s 11.442.743 en billetes de dicha moneda , conforme el siguiente cronograma de pagos “... dentro de plazo de 5 dias habiles contados a partir de la fecha de comunicación a la titular de la presente resolución, la suma de u\$s 5.000.000 . 1.2.2. El saldo de la deuda, hasta completar la suma de u\$s 11.442.743 equivalente al 40% de la deuda registrada al 31 de marzo de 1991, en dos cuotas por la suma de u\$s 3.321.372 cada uno de ellos cuyos vencimientos operaran infectiblemente el 15 de marzo de 1992 y el 15 de mayo de 1992...”

Moneda de pago	Monto en u\$s	Pagado
GRA	28.606.858	Febrero de 1992
U\$S	5.000.000	19/12/91
U\$S	3.221.372.	Parcialmente
U\$S	3.221.372	Impago
TOTAL	40.049.602	

Con fecha 20 de diciembre de 1991, ALTO PARANA S.A. informa a BANADE que con fecha 19 de diciembre de 1991 “... hemos transferido a vuestra cuenta en SwissBank Corporation Nro 101-WA 341970-000 La suma de u\$s 5.000.000

El 6 de febrero de 1992 ALTO PARANA cursa una nota al BANADE sobre el abono de la primera de las cuotas establecidas en la resolución 8 de agosto de 1991 y así lo comunicó al Banco:...con valor 7 de febrero de 1992, serán asignados a ese Banco participaciones en el Contrato de Refinanciación Garantizado, según el siguiente detalle:

Banco Interviniente THE FIST NATINONAL BANK OF BOSTON.

Valores a asignar: Capital mas intereses impagos al 7/02/92 por un valor total de u\$s 22.800.00.

Banco Interviniente BANKERS TRUST CO

Valores a asignar: Valor principal por u\$s 4.330.00- mas interese devengados e impagos al 7/02/92”.

Asimismo en dicha nota ALTO PARANA informó al BANADE que “una vez determinados los valores por intereses de esta última partida ajustaremos el monto final a u\$s 28.606.858.”

Como consecuencia del saldo impago resultante del plan de pagos anteriormente detallado, (a los que deben adicionarse otros conceptos, Créditos, Documento de importación, Aval) el BANADE dictó una nueva resolución con fecha 21 de Enero de 1993 mediante la cual hace referencia a la deuda de ALTO PARANA que quedará consolidada al 30 de noviembre de 1992, descomponiéndola en los siguientes items:

CONCEPTOS	MONTO EN U\$S
Créditos- Documentos de importación 22567	875.250,91
Aval 1/3687-7-8	213.637,25
Saldo Resolución 09/12/91	5.784.799,23
Bono Consolidación del 30/12/88	141.750,64
<u>TOTAL</u>	<u>7.015.438,03</u>

La citada Resolución estableció que dicha deuda debía ser cancelada en 8 cuotas cuatrimestrales iguales y consecutivas de u\$s 876.930 con vencimiento la primera de ellas el 30 de mayo de 1993.

La deuda consolidada mediante resolución del BANADE al 21 de enero de 1993 fue refinanciada a través de la emisión por parte de ALTO PARANA S.A., el 16 de Enero de 1996, de Obligaciones Negociables que fueran posteriormente precanceladas en fecha 31/3/97.

En fin, lo detallado precedentemente ha sido el tratamiento de la "calificación de hasta u\$s 20.000.000 que el BANADE otorgo a ALTO PARANA para ser utilizada por la empresa para operaciones de prefinanciación de exportaciones, prestamos de Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de la que pueda disponer ese Banco.

Debemos señalar que es probable que el Directorio del BANADE haya violado la ley de Emergencia Económica al acordarle a ALTO PARANA "una calificación de hasta u\$s 20.000.000" para ser utilizada por la empresa para operaciones de prefinanciación de exportaciones, préstamos de Títulos Valores Públicos Nacionales y/u otra fuente de la que pueda disponer ese Banco siendo la instrumentación a sola firma y la validez hasta el 31/12/89. Esto en tanto se habría concedido un préstamo a una empresa sin margen para recibirlo (Dec 2/89 art 1 inc e).

Por su parte debemos remarcar que la fecha de presentación de la propuesta de canje de deudas y la solicitud de la línea de crédito antes mencionada fueron efectuadas en la misma fecha - 6-12-89-, aprobándose la cesión con fecha 7/12/89, es decir al día siguiente- Acta 2623 mientras el otorgamiento del créditos se resolvió en el Acta 2628 de fecha 12/2/90.

También hemos manifestado que la "calificación" de U\$S 20.000.000 concedida por el Directorio del BANADE a ALTO PARANA S.A. el 12/2/90 fue utilizada por esta empresa, que al 31/12/90, adeudaba U\$S 19,2 millones de capital, y al 31/3/91 registraba ante el BANADE, una deuda de U\$S 28.606.858 (de los cuales U\$S 26.530.948 provenían de dicho préstamo).

El 9 de diciembre de 1991 el BANADE resuelve que por esta deuda, ALTO PARANA S.A. entregue títulos GRA por su valor nominal (cotizaban al 31%) más la suma en efectivo de u\$s 11.442.743 (40% de la deuda) en tres cuotas.(ALTO PARANA tampoco cumplió con este acuerdo que se vislumbra altamente favorable nuevamente para el CITICORP y en perjuicio del erario público y con modalidades similares a otras analizadas).

Finalmente de acuerdo con la nueva Resolución del Banade se pagó U\$S 5.000.000 en 12/91, y otros U\$S 8,9 millones en efectivo por los títulos GRA en 2/92,

refinanciando el BANADE por mucho más tiempo el pago de dos de las tres cuotas restantes, hasta 1996, en donde terminó pagando al BANADE con obligaciones negociables precanceladas en 1997.

SINTESIS Y CONCLUSIONES RESPECTO DE ESTAS OPERACIONES:

El mismo 7/12/89 en que el Directorio del BANADE cedió al CITICORP la deuda de CASA, también decidió la cesión del crédito que en dólares mantenía la firma ALTO PARANA S.A. (APSA) con el BANADE, que había sido refinanciada en 1987 (total: U\$S 140 millones), y que a esa fecha ascendía a unos U\$S 150 millones, a favor de CASA y de MASSUH (socios mayoritarios de APSA), permitiendo que se pague la deuda en títulos GRA al valor nominal. Como en ese momento cotizaban al 13 %, CASA y MASSUH debían pagar en efectivo, alrededor de U\$S 19 millones. Alto Paraná, además, se obligó a entregar el doble de esa suma como "prima de precancelación". Esta resolución fue motivada en una expresa presentación de los interesados un día antes, es decir, el 6/12/89.

Más allá de la entrega de esos créditos públicos, resulta de gravedad las maniobras a las que, a partir de ese momento, apelaron los cesionarios y la cedida para dilatar y no pagar tales compromisos. En efecto, en primer lugar, dos meses después, el 12/2/90, el Directorio del BANADE le presta a APSA U\$S 20 millones, resolución aconsejada por la Comisión de Créditos del BANADE "según instrucciones recibidas". Este crédito había sido pedido por APSA el mismo 6/12/89 con el fin de hacer frente a los compromisos de la cesión. Así, el BANADE le cedió la deuda, e indirectamente le financió la compra de la misma a CASA y a MASSUH, que habrían percibido ese crédito mediante la distribución de dividendos en efectivo efectuada por APSA entre sus socios (Massuh, en sus libros, dice haber recibido de APSA la suma de U\$S 13 millones). Conclusión: CASA y MASSUH se hicieron de la deuda de APSA de U\$S 150 millones, y de fondos en efectivo por entre U\$S 15 y 20 millones, a cambio de pagar una deuda que al menos en una parte fue concedida sin intereses, con topes (25 % de los GRA), diferimientos (atados al precio del papel) y a un plazo de 16 años.

Con ello se encadena el derrotero seguido por el préstamo ("calificación") de U\$S 20 millones concedido por el Directorio del BANADE a APSA el 12/2/90 (porque, en definitiva, esta suma también debía ser devuelta, con intereses, al BANADE). Pues bien, dicha financiación fue utilizada por APSA quien al 31/12/90, adeudaba U\$S 19,2 millones de capital, y al 31/3/91 registraba ante el BANADE, una deuda de U\$S 28,6 millones (de los cuales 26,5 U\$S millones provenían de dicho préstamo). Disuelto el Directorio del BANADE el 1/3/90 y designado el interventor reemplazante, el 9/12/91 éste permite que por esta deuda, APSA entregue títulos GRA por su valor nominal (cotizaban al 31%) más la suma en efectivo de U\$S 11,4 millones (40% de la deuda) en tres cuotas. No se computaron intereses desde el 31/3/91 y se le dio un plazo de 2 meses para la entrega de los títulos. Conclusión: APSA pagaba U\$S 10 millones menos de su deuda. Pero en concreto, APSA pagó U\$S 5 millones en 12/91, y otros U\$S 8,9 millones en efectivo por los títulos GRA en 2/92, refinanciando el BANADE por mucho más tiempo el pago de dos de las tres cuotas restantes, hasta 1996, en donde terminó pagando al BANADE con obligaciones negociables precanceladas en 1997.

LOS DIRECTORES DE MASSUH, ALTO PARANA S.A , CELULOSA ARGENTIANA S.A., BANADE, INTERVENTORES DEL BANADE , DIRECTORES DEL CITICORP

Los Directores de Massuh S.A

Amin Massuh (Presidente)
Hector Daniel Massuh
Maria Eugenia Massuh
Juan Carlos Marshal
Eduardo Maria Dessen
Miguel Enrique Fourcade
Victor Maraszynski
Daniel Raul Lobera
Rolando Jose Ahualli
Daniel Jose Moulia
Gerardo Daniel Ahualli

Los Síndicos de Massuh S.A

Juan Ferrari Herrero
Eduardo Gabriel Ferrari
Roberto Mauricio Martín

Los directores de ALTO PARANA S.A.

Hector Jose Gronchi (Presidente)
Rolando Jose Ahualli
John Einar Balcker
Rodolfo Tomas Jesus Coyne
Victor Maraszynski
Juan Carlos Marshall
Francisco Patimo
Eduardo Jorge Teitelman
Juan Esteban Zellner
Dante Zucchini

Los síndicos de ALTO PARANA

Horacio Lopez Santiso
Hugo Alberto Luppi
Carlos Alberto Slosse

Los Directores del BANADE

Roberto Luis Arano (Presidente)
Jorge Raul Diaz Martinez (Vicepresidente)
Norberto Schor (Vicepresidente 2do)
Ubaldo Jose Aguirre
Dolly Marta Albergoli
Jose Osvaldo Azpiri
Alfredo Ezequiel Basualdo
Oscar Julio Cuattromo
Calos Jose Gonzalez
Hector Lence
Roberto Pascual Lugo

Sindico del BANADE

PedroMario Giraldi

Los directores de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Esteban Arpad Takacs (Presidente)
Juan Esteban Zellner (Vicepresidente)

Norberto Raul Valota (Secretario)
Carlos Alberto Basílico
Fausto Estenio Batista
Natalio Bril
Orlando Domingo Escande
Hans Otto Heidkamp
Jose Manuel Outes
Carlos Raul Sergi
Eduardo Jorge Teitelman

Los Sindicos de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Alfredo Leonidas Spilzinger
Horacio Jose Cibeira
Jorge Jabib Salvador Bulleraich
Miguel Carlos Garcia Haymes

Los directores de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Juan Carlos Navarro Castex (Presidente)
Heriberto Ricardo Handley
Gilberto Hernan Zavala

El Sindico de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Juan Crisostomo Murga

C) RESPECTO DE CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.

- a) - La cesión de la totalidad de los créditos que el BANADE poseía a su favor respecto de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. (la cedida) al CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. (el cesionario).
- b) - El otorgamiento por parte del BANADE de un crédito de u\$s 5.000.000 a CELULOSA PUERTO PIRAY y el acuerdo de cancelación.

Con fecha 21 de Agosto de 1991 el BANADE actuando por sí y por la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Banco Central de la República Argentina y CITICORP CAPITAL INVESTORS (CCI) suscribieron un Acuerdo como resultado de negociaciones mantenidas por las partes a raíz de la propuesta que el CCI efectuara para la cancelación de acreencias públicas contra la firma CELULOSA PUERTO PIRAY. A tal efecto las partes acordaron dejar constancia que dicha propuesta quede expresada en los términos que se transcriben a continuación:

1) CITICORP CAPITAL INVESTORS entregará títulos de la deuda pública externa por un valor nominal de u\$s 141.000.0000 –v/n en la proporción que finalmente se acuerde entre capital e intereses, contra la cesión a favor del CCI u otra sociedad vinculada al grupo CITICORP, por si o por terceros, de la totalidad de los créditos que registra a la fecha CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. al BANADE, Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, o que estén incluidos en las refinanciaciones del sector Público con acreedores externos, excluido unicamente el saldo de deuda no vencida con el Banco Interamericano de Desarrollo”

2) Esta propuesta se instrumentara mediante el correspondiente acuerdo de cesión

dentro de los 60 días de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se aprueben esta propuesta y las Clausulas Adicionales del Contrato de Promoción Industrial aprobado por decreto 2036 del 14 de septiembre de 1976, las cuales forman parte integral de esta propuesta y seran oportunamente suscriptas por Celulosa Argentina S.A y CELULOSA PUERTO PIRAY, quienes han expresado su conformidad y ad referendum de la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto, acorde a lo normado por el art. 2 de la ley 23.697”

Por resolución de fecha 26 de septiembre de 1991, transcrita en el Acta 195 de la Sesión de Directorio de CELULOSA PUERTO PIRAY de fecha 25 de Octubre de 1991, el Interventor del BANADE resolvió:

1) *Aprobar la cesión de los créditos contra CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. a CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A..”*

2) *En el asunto CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. y con relación a la propuesta efectuada por el Citicorp Capital Investors S.A con fecha 23 de agosto de 1990 , que fuera modificada por Acta acuerdo suscripta el 21 de agosto de 1991 Capital Investors S.A, del Banco Nacional de Desarrollo por si y en representación de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, y por el BCRA...propuesta esta que fuera aprobada mediante Decreto del Poder Ejecutivo 1641/91... disponer los siguiente:*

1) Ceder la totalidad de los créditos que el BANADE posee originalmente, o como consecuencia de la cesion de créditos del Sector Publico a su favor conforme el decreto 1648/91 respecto de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. (la cedida) a CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. u otra sociedad vinculada del Grupo CITICORP por si o por terceros (el cesionario) , con excepción de la deuda no vencida correspondiente a operaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo , cuyos importes calculados conforme a la pauta establecida en el decreto Nro. 1648/91 (21 de agosto de 1991) son los siguientes:

DEUDA EN MONEDA LOCAL	IMPORTE EN AUSTRALES
Documento Nro 1.077.721	5.196.273,10
Documento Nro 1.077.663	121.735.836,82
Documento Nro 1.077.532	3.524.248.129,74
Documento Nro 1.077.535	5.389.620.548,00
Docuemento Nro 1.077.461	1.241.431.177,00
Documento Nro 1.077.861	4.115.934,85
Documento Nro 1.080.529	1.136.139.807,00
Documtno Nro 1.081.639	265.776,00
Documento Nro 1.082.454	1.580.454,00

DEUDA EN MONEDA EXTRANJERA	CAPITAL	INTERESES
PTAV-1-3755/1	U\$s 7.222.222	U\$s 2.372.651
PTAV-1-3755/2	U\$s 7.222.222	U\$s 2.372.651
PTAV-1-3755/3	U\$s 7.222.222	U\$s 2.372.651
PTAV-1-3755/4	U\$s 7.222.222	U\$s 2.372.651
PTAV-1-3755/5	U\$s 7.222.222	U\$s 2.372.651

PTAV-1-3755/6	U\$s 7.222.222	U\$s 2.372.651
PTAV-1-3755/7	U\$s 7.222.222	U\$s 2.372.651
PTAV-1-3625/1	U\$S 1.643.907	U\$s 540.058
PTAV-1-3625/1	U\$S 1.801.741	U\$S 591.910
PTAV-1-3625/3	U\$s 1.834.141	U\$s 602.554
PTAV-1-3625/4	U\$s 1.834.141	U\$s 602.554
PTAV-1-3625/5	U\$s 1.834.141	U\$s 602.554
PTAV-1-3625/6	U\$s 1.834.141	U\$s 602.554
PTAV-1-3625/7	U\$s 1.834.141	U\$s 602.554
AV-1-3625/2	U\$s 14.251.926	U\$s 6.833.799
AV-1-4780/1	-----	U\$s 42.632
AV-14115/1	DM 4.872.427	DM 1.644.242
AV-1-4723/1	-----	U\$s 5.248
AV-1-3910/1	U\$S 6.000.000	U\$S 3.037.823

En el punto tercero de la citada Resolución se estableció que la cancelación de dicha deuda se concretaría “...Mediante la entrega a este Banco de los títulos representativos de compromisos asumidos en el Contrato de Refinanciación Garantizado de fecha 1 de agosto de 1987 por un valor nominal de u\$s 141.000.000 en la proporción que finalmente se acuerde entre capital e intereses, contra la cesión a favor de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A. u otra sociedad vinculada del Grupo CITICORP por sí o por terceros, de la totalidad de los créditos que registra CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. como deudor. Dicho precio incluirá la totalidad de la deuda y/o acreedores descriptos en el punto precedente..”

Abre un interrogante el hecho de que según surge de las Notas a los estados contables correspondientes a los periodos terminados el 30 de noviembre de 1991 y 1990 de CELULOSA PUERTO PIRAY dicha deuda ascendería a los u\$s 481.636.441 y no al monto surgido del listado anexo

El plazo de formalización establecido en la Resolución es de “...60 días contados desde la publicación en el Boletín Oficial del Decreto Nro. 1648/91...”

Por su parte debe señalarse CELULOSA PUERTO PIRAY quedó debiendo al BANADE mas de u\$s 16.000.000, en concepto de capital correspondiente a la deuda no vencida con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) , ya que ésta no fue cedida.

Ahora bien, debe destacarse que el mismo día en que se instrumentó la cesión por los créditos referidos, EL BANADE, por resolución que lleva el número inmediato anterior, le prestó a CELULOSA PUERTO PIRAY u\$s 5.000.0000. Estos u\$s 5.000.000 se le acreditaron a CELULOSA PUERTO PIRAY en cuenta el 12 de noviembre de 1991, o sea , mas de un mes antes que el CITICORP entregara los títulos GRA en pago de la referida cesión, hecho que transcurrió el 17 de diciembre de ese año.

Es decir, El 26 de septiembre de 1991 por Resolución 2384 le es acordado a CELULOSA PUERTO PIRAY un crédito de u\$s 5.000.000.

En efecto, en el marco del Legajo 01/8/46547/271, con fecha 26 de septiembre de 1991 el Interventor del BANADE RESOLVIO:

“...En el asunto CELULOSA PUERTO PIRAY disponer lo siguiente: 1) Acordar a la

titular un préstamo en las siguientes condiciones 1.1. MONTO : Hasta la suma de u\$s 5.000.000. 1.2- DESTINO: Atender mediante la liquidación del presente préstamo, la cancelación total del vencimiento que operara el 15/10/91 correspondiente a operaciones Nros 3665/1/2/3/4/5- LINEA BID- 15-IC/AR, que cuenta con el Aval del BANADE dentro del límite acordado por Resolución 30/3/78 y complementarias, para el financiamiento parcial de las inversiones de la planta productora de pasta celulósica, a instalarse en Puerto Piray- Pcia de Misiones. 1.3 PLAZO: un (1) año a partir de la fecha de liquidación del presente préstamo. 1.4 INTERESES Y COMISIONES: El que fije la Subgerencia General de exterior y Finanzas. Las tasas de Interés y la comisión podrán ser reajustadas por el Banco en cualquier momento a su solo juicio. El pago de los intereses será efectuado libre de toda retención de impuestos y tasas que fueren aplicables ahora o en el futuro, debiendo dichos impuestos y tasas ser abonadas por el titular...”

Posteriormente, y esta operación evidencia claras anomalías, con fecha 18 de julio de 1992, le acepta el BANADE la cancelación de dicho crédito y de otras deudas, que sumaban u\$s 18.259.891, mediante la entrega de acciones de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Esta operación aparece como una evidente irregularidad. El BANADE entregó dinero por u\$s 5.000.0000, y en lugar de cobrar en efectivo por dicho crédito, finaliza siendo uno de los accionistas de la empresa, en la cual el precio de la acciones fue cayendo abismalmente, debido al vaciamiento de sus activos principales realizado por CITICORP

En virtud de la propuesta de pago formulada por la empresa CELULOSA PUERTO PIRAY en relación con la deuda mantenida con el BANADE emergente del préstamo BID 15 N 3665/1/2/3/4/5, consistente en la entrega de acciones de CELULOSA ARGENTINA S.A., la intervención dictó la Resolución 2881 de fecha 18 de junio de 1992 que expresamente dice:

“... LA Intervención del BANADE resuelve: 1) Permitir la cancelación de la deuda que se detalla en el Anexo I, la cual asciende u\$s 18.259.891,94 sin incluir intereses por mora (u\$s 15.350,70) ni comisión en préstamo Nro 5053 (u\$s 53.082,19) de la siguiente manera:

a)Mediante la entrega por CELULOSA PUERTO PIRAY de la cantidad de acciones de CELULOSA ARGENTINA S.A. que se determinarán según se indica en el punto e) . Esta entrega se formalizara sin que el BANADE deba erogar suma alguna por ningún concepto cualquiera sea la naturaleza que pretendiera darle origen

b)El plazo para entrega de las acciones vencerá indefectiblemente a los 180 días de la presente resolución. Ocurrido dicho plazo sin que halla sido transferido el dominio de las acciones a BANADE, en forma automática se considerarán extinguidos los derechos que otorga esta resolución a CELULOSA PUERTO PIRAY, facultando al BANADE a adoptar los recaudos pertinentes para el recupero de sus acreencias.

c) El monto de deuda se establece en Anexo I permanecerá invariable desde la fecha de la presente resolución y por un periodo de 90 días aplicándosele a partir del vencimiento de dicho periodo una tasa de interés del 1% efectivo mensual.

d) Las acciones que entregara CELULOSA PUERTO PIRAY en cancelación de su deuda serán ordinarias escriturales, de un voto por acción y poseerán los mismos derechos en cuanto a dividendos y distribuciones con que cuentan al día de la fecha

en su negociación en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

e) La cantidad de acciones de CELULOSA ARGENTIANA SA que entregará CELULOSA PUERTO PIRAY para cancelar su deuda, se determinará utilizando como divisor de la deuda de CELULOSA PUERTO PIRAY, el precio promedio ponderado que la acción registre en su negociación en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, durante los 90 días bursátiles anteriores a los 2 días previos a la entrega efectiva de las acciones al BANADE. De surgir una fracción se entregará un acción adicional. El precio promedio ponderado para el periodo de 90 días se entiende como el promedio de los precios de cada uno de los días ponderados por la respectiva cantidad de acciones de la sociedad negociadas. Sobre el resultado del promedio se obtendrá el precio excupon con las correcciones que pudieran corresponder por suscripciones, dividendos, revaluo, etc, de manera de homogeneizar los valores. Con posterioridad al inicio del periodo de suscripción, se tomará el precio de suscripción..”

En los considerandos de la resolución del 18/06/92 se alega como fundamento, la necesidad del BANADE de sanear su cartera y que de esta forma se reemplaza una operación sin garantías por un bien (acciones), con un valor cierto en el mercado, que le permitiera el recupero de su crédito en forma rápida.

Claro que fue el mismo BANADE quien realizó el préstamo A CELULOSA PUERTO PIRAY, en las condiciones enunciadas (sin garantías) quien a su vez registraba ya antecedentes de empresa poco cumplidora con el pago de sus deudas.

El 25 de noviembre de 1993 la firma FIDELITER S.A. informo al BANADE que en dicha fecha “... y comisionados por CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. hemos suscripto por vuestra cuenta y a vuestro nombre acciones ordianrias de CELULOSA ARGENTIANA S.A. por un valor nominal de u\$s 20.907.677 las cuales han sido acreditadas a vuestro nombre en la Caja de Valores S.A entidad que lleva el Registro de Acciones de Celulosa Argentina...” Es decir en la fecha mencionada fueron acreditadas a nombre del BANADE las acciones en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2881 de dicho Banco.

SINTESIS Y CONCLUSIONES DE ESTAS OPERACIONES:

En el mismo decreto 1243 del 14/11/89 firmado por el Presidente Menem, se creaba el marco normativo para lograr el recupero de las acreencias públicas y concretar la puesta en marcha de la empresa CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. (CPP). El 23/8/90, el CITICORP efectúa una propuesta para la compra de la deuda de CPP. El 21/8/91 se firma el "Acta Acuerdo" entre el BANADE y el CITICORP de cesión de la deuda de CPP. Ese mismo día se dicta un nuevo decreto presidencial (N° 1648/91) por el cual se aprobó el Acta Acuerdo, disponiendo que todas las deudas públicas de CPP se transfieran al BANADE (con excepción de las del Banco Interamericano de Desarrollo) y que el BCRA reciba los títulos GRA en pago por esta cesión, otorgando un plazo para la operación de 60 días. Así, CITICORP se obligaba a pagar U\$S 141 millones en títulos GRA (U\$S 37 millones en efectivo, ya que al 30/10/91 cotizaban al 26%), contra la cesión de un crédito declarado de U\$S 208 millones, que en puridad y de acuerdo a lo asentado en los libros del BANADE al 30/11/91, era muy superior (más de U\$S 400 millones).

Y nuevamente aquí aparece el BANADE financiando al menos parcialmente la cesión de créditos al CITICORP, ya que el mismo día en que se instrumenta la cesión (21/8/91), el BANADE le presta a CPP U\$S 5 millones (¡ sin garantías y a un año de

plazo!), que se acreditaron en su cuenta el 12/11/91. Será recién el 17/12/91 que CPP deposita los títulos GRA comprometidos, por lo que en realidad terminó pagando en efectivo, alrededor de U\$S 31,6 millones a cambio de una deuda declarada en U\$S 208 millones pero realista cercana a los U\$S 400 millones.

Al seguirse el camino del préstamo de los U\$S 5 millones, se advierte que CPP se convirtió en moroso con relación al mismo, tanto en el pago del capital, intereses y punitivos. Asimismo, había quedado pendiente un único crédito en manos del Estado Nacional, que también estaba impago. El 18/6/92, el BANADE acepta una propuesta de pago de ambas deudas, ascendiendo el monto total determinado a los U\$S 18 millones. No se computaron intereses de la deuda desde el 15/4/92 al 18/9/92, ni punitivos, ni comisión alguna. ¿Cómo se aceptó el pago de esta deuda?: en acciones de Celulosa Argentina (!). Sin embargo, al menos hasta 1996/1997 no se materializó el pago. Así, el BANADE registró durante todos esos años tanto la deuda en U\$S (préstamo del U\$S 5 millones a CPP) y en moneda nacional (préstamo al BID). La cuenta en dólares al 30/11/96 registraba una deuda de U\$S 5,9 millones (cuando con intereses y punitivos debería rondar los U\$S 30 millones) y la cuenta en pesos -que sí devengó intereses-, todavía estaba pendiente al 31/3/99, por un monto de \$ 53,5 millones.

Finalmente, el 15/4/99, mediante Resolución del liquidador del BANADE, se acepta en pago de la deuda de CPP, acciones de Celulosa. Al parecer se habrían recibido en su momento (por aquellos U\$S 18 millones originarios) un total de acciones V\$N 20,9 millones, pero luego estas acciones sufrieron una reducción al 25 % de su valor, por lo que pasaron a valer V\$N 5,3 millones, que en su cotización al 14/4/99, equivalían a \$ 0,114 cada una (total: 0,6 millón). Por otra parte, según se ha denunciado, el "aporte" de U\$S 19 millones en acciones, no le habría costado nada al CITICORP, debido a que se "conciliaron" prestaciones recíprocas entre CASA y CPP para ampliar el capital de la primera contra una "deuda" a favor de la segunda, por lo que la operación habría consistido en una mera suscripción recíproca de acciones, prohibida por la ley 19.550, por tratarse de una ampliación ficticia de capital.

Del BANADE

Interventor Ruben Domingo Poncio

Los directores de CITICORP CAPITAL INVESTORS S.A.

Gilberto Hernan Zavala

Heriberto Ricardo Handley

Guillermo Eduardo Stanley

Los directores de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.

Carlos Raul Sergi Presidente

Fausto Estenio Batista

Juan Pablo Chevallier Boutell

Orlando Domingo Escande

Roberto Alejandro Fortunati

Jorge Alberto Girola

Juan Crisostomo Murga

Marcelo Pablo Saravi

CONCLUSIONES

LA RELACION DEL BANADE CON EL CITICORP A LO LARGO DE UNA DÉCADA (1989/1999).

De un análisis conjunto de todas las maniobras que tuvieron lugar desde la asunción del gobierno en 7/89 hasta su culminación, aquí descritas, se han sucedido, en el ámbito del BANADE, una serie ininterrumpida de acciones y omisiones por parte de los sucesivos órganos que tuvieron a su cargo la administración de dicho ente (léase Directores, interventores y liquidadores), a veces enmarcado en decretos presidenciales, que tuvieron como denominador común, el explícito favorecimiento de los intereses del grupo CITICORP (y sus sucesivas denominaciones), a partir de su desembarco en los paquetes accionarios de las empresas CELULOSA, CELULOSA PUERTO PIRAY y ALTO PARANA, todas ellas fuertes deudoras del Estado Nacional.

Al mismo tiempo, tales maniobras, redundaron, en mayor o en menor medida según el caso, en la afectación del interés público que trasunta la expectativa de percepción de créditos otorgados por la Banca Estatal, al mismo tiempo que se ha detectado la constante vulneración de normas vigentes protectoras de tal interés, en especial, de la ley de emergencia económica N° 23.691 (sancionada el 25/9/89) y de los propios acuerdos suscritos con los cesionarios, que cada vez que fueron desvirtuados resultó a favor de éstos y en perjuicio de las arcas estatales.

La expoliación del patrimonio del Estado Nacional no siempre ha sido a través del constante aumento de su pasivo (deuda externa desviada en provecho propio, etc.), sino que a menudo se ha llegado al mismo resultado a través de maniobras que redujeron sensiblemente su activo: esta segunda clase de ataque al patrimonio estatal es la que se advierte en estas maniobras, en donde se le ha quitado al Estado, a través de una serie de sucesivas maniobras pergeñadas a lo largo de una década, recursos y créditos legítimos de su cartera, que fueron transferidos en condiciones que una y otra vez, siempre favorecieron al mismo grupo empresario destinatario de las medidas.

2.2.4 – ANALISIS DE LA EVOLUCION PATRIMONIAL EN EL CASO CELULOSA: MALOS NEGOCIOS Y ADMINISTRACION POCO CLARA.

Del análisis de las copias de las actas de Asamblea que se detallan, se destacan entre otros, los siguientes conceptos

ACTA N° 105 DEL 10/09/90

DIRECTORIO:
ESTEBAN TAKACS
JUAN E. ZELLNER
CARLOS A. BASILICO
DAMIÁN F. BECAR VARELA
JUAN P. CHEVALLIER BOUTELL
RICARDO HANDLEY
ALCIDES MIRO
OSCAR SERGI
ORLANDO D. ESCANDE

CONSEJO DE VIGILANCIA:
ALFREDO L. SPILZINGER
MIGUEL GARCIA HAYMES
JORGE J. S. BULLERAICH
HORACIO J. CIBEIRA

En esta Asamblea ordinaria, dentro de los puntos sujetos a votación se encontraba (punto 2º) Aumento de capital hasta Australes 45.398.330.000. -

Mencionaba el Directorio, que se estaba asistiendo "... a lo que podría llamarse la refundación de Celulosa Argentina S.A."

Entre los ítems sustanciales que se expresan figuran:

- a) la crítica situación financiera evidenciada en su prolongado estado concursal.
- b) La tendencia declinante de las ventas totales.
- c) El profundo proceso de descapitalización.
- d) El incremento de costos directos.
- e) La afectación de la política comercial.
- f) La fuerte reducción de la productividad.
- g) La pesada carga de gastos de estructura.

Explicitan que encararon la búsqueda de lograr en el sector privado quien ofreciera asistencia financiera y estuviera en condiciones de afrontar una inversión de riesgo para reconvertir el perfil patrimonial.

Aclaran que la solución la hallaron en el CITICORP CAPITAL INVERSTORS S.A. (CCI), quien propuso una solución integral y que, dada la concentración de deudas de la sociedad con el Sector Oficial, fue presentada a las autoridades nacionales. Dentro de ese proceso, el PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), por Decreto 1243/89, fijó el marco jurídico de dicha propuesta.

Manifiestan que el inversor resignaría su condición de acreedor mediante la conversión en participaciones de capital ordinario de sus créditos contra la sociedad, vinculándose de tal modo al éxito del programa.

El plan global comprendía también inversiones en efectivo e ingresos de fondos frescos para la compañía, líneas de crédito y apoyo financiero, etc., así como "... la reactivación, terminación y puesta en marcha del proyecto de Celulosa Puerto Piray", con una fuerte inversión de capital y el armado de un paquete financiero de aproximadamente U\$S330.000.000.- para este último proyecto. De tal modo, el plan global implicaría una movilización de recursos totales del orden de los U\$S700.000.000.-

Se señalaba que para hacer posible esas medidas resultaba imprescindible:

- a) la inmediata reestructuración de los pasivos, promoviendo su conversión en participaciones de capital
- b) encarar el levantamiento del concurso preventivo.

Expresan que la intención de los inversores es capitalizar pasivos por montos cercanos a los U\$S130.000.000.-

Se aclara que "... si bien estamos convocando a acreedores de nuestra empresa y a nuevos inversores a sumarse con su aporte a este ambicioso proyecto, recordamos a los Señores Accionistas que siempre mantendrán su derecho de suscripción

preferente que podrán hacer valer con su aporte...”.

Al tratarse la forma de integración se estableció que el precio de suscripción podría ser integrado tanto en efectivo, como mediante la capitalización de créditos que el suscriptor tenga contra la sociedad.

Respecto a la moción presentada existieron posturas que demostraban temor de que los accionistas minoritarios se vieran perjudicados con tal medida, licuándose el capital.

Algunos accionistas propusieron que el valor de prima que se iba a fijar fuese el valor libro.

Cuando tomó la palabra el señor HANLEY por CITICORP, expresó que el propósito era no exceder -si se aprobaba el aumento de capital- una proporción del 40% del nuevo capital.

Otro de los accionistas expresó que no objetaba el negocio que había hecho el CITICORP con el BANADE, ya que la deuda que antes era con ese Banco ahora estaba en manos de la citada empresa. Lo que objetaba era el precio con que entraba CITICORP a la compañía.

Ante una consulta en cuanto al monto a que ascendía la capitalización del crédito que pensaba realizar CITICORP valuados a la fecha del balance, uno de los directores le informa que el importe oscilaba entre los 100.000.000.- y 130.000.000.-

Otro de los puntos a votar (4° punto) se relacionaba con la fijación de la prima de emisión. Al respecto, el Directorio entendía que la prima debía tener vinculación con el precio en el mercado corriente de acciones, situándose entre el 50 y el 99% del precio promedio de cierre de cotización.

Se aprobó la moción tal como fue presentada por el Directorio.

ACTA N° 106 DEL 28/09/90

DIRECTORIO
ESTEBAN TAKACS
JUAN E. ZELLNER
CARLOS A. BASILICO
DAMIÁN F. BECAR VARELA
JUAN P. CHEVALLIER BOUTELL
ALCIDES MIRO
OSCAR SERGI
ORLANDO D. ESCANDE

CONSEJO DE VIGILANCIA:
ALFREDO L. SPILZINGER
MIGUEL GARCIA HAYMES
JORGE J. S. BULLERAICH
HORACIO J. CIBEIRA

Como punto segundo, se consideró la aprobación del Balance.

Al respecto, se solicitó aclaración con relación al revalúo técnico que generó una "... significativa pérdida reflejada en los resultados y a la cesión de acreencias que realizara el Banco Nacional de Desarrollo a favor del Citicorp...".

A fin de responder la consulta, el Gerente Administrativo Contable de la empresa manifestó -entre otras consideraciones- que los activos estaban compuestos mayoritariamente por maquinarias e instalaciones y a su vez por bienes de origen importado. No obstante ello, según disposiciones vigentes, los bienes se ajustaban por precios mayoristas nivel general, con lo cual, de no haberse revaluado, dichos bienes no reflejarían la verdadera situación (el ajuste dólar sufrió una devaluación de 29 veces y el índice tuvo una evolución de 73 veces).

Otro de los integrantes del Consejo de Vigilancia informa que dicho revalúo técnico lo realizó una de las organizaciones más prestigiosas de la República Argentina (Organización Levin).

Ante una consulta de un accionista, respecto a la forma en que se componía el rubro de Deudas Bancarias del Pasivo No Corriente por la suma de Australes 687.128.541.000.-, se respondió que ese monto correspondía a créditos a favor del CITICORP y/o terceros, compuesto por valores cedidos por el BANADE y por otros tipos de cesiones, aportes o desembolsos que efectuó el CITICORP.

Se aclara que el monto del CITICORP asciende a Australes 559.358.864.000.- y que forman parte de los Australes 687.128.541.000.-

De la conversación suscitada, surgió que el Decreto del PEN, provocó la Resolución del BANADE que, por ser el acreedor mayoritario, se transformó en el gestionante de la determinación de los pasivos de la empresa para su capitalización. En la Resolución se dice que esto está auspiciado por dos partes, el CITIBANK que formula una propuesta al gobierno y el BANADE que acepta la misión que le encomienda el presidente, y entre ellos firman un acuerdo, aclarándose que los accionistas no son convocados nunca.

Ante el reclamo en cuanto a que algunos accionistas podían estar interesados en adquirir ese crédito, destacaron que lo resuelto no provenía de la voluntad de CELULOSA, "... sino más bien provino de una decisión del Poder Ejecutivo".

Se solicitaron aclaraciones respecto de si la cancelación de deuda otorgada por el BANADE a CELULOSA al 10/07/89 fue de Australes 5.507.000.000.- (que convertidos a un dólar de Australes 650 equivalieron a U\$S8.473.000.-), y de si la misma deuda de CELULOSA al CITIBANK al momento de esa asamblea era U\$S140.000.000.-.

Se le informó que el motivo se basaba en que el tipo de índice de actualización que se tomaba con el CITIBANK, coincidía con el que originalmente se había contratado con el BANADE.

Otro accionista manifestó que los resultados que se generan con el revalúo técnico practicado, impactan en el patrimonio neto sobre el cual juega el incremento de capital y una capitalización de deuda. Es decir que, vía ese mecanismo -opina el accionista- se está deflacionando la tenencia o el valor patrimonial neto de los accionistas.

Agrega que, curiosamente, se usa un razonamiento inverso en el caso del pasivo, ya que de una deuda de U\$S8.000.000.- (enero/90) que el CITICORP cancela con 41.000.000.- de títulos de la deuda pública, "... que no se sabe cuál es el valor real de la paridad -calcula que no está por encima del veinte por ciento, por lo tanto ocho

millones- puede ahora convertirse claramente al 31 de mayo/90, en algo superior a los U\$S110.000.000.-, acreencia que se pretende usar para capitalización”.

Otro accionista cuestionó que ese brillante negocio que se le posibilitó al CITICORP no hubiera sido ofrecido a los accionistas.

Un punto que también se cuestionó fue que CELULOSA tuviera que asumir solidariamente la responsabilidad por la existencia y legitimidad de los créditos GRA, adquiriendo el formal compromiso de proceder al reemplazo, cuando esa sería una obligación que correspondía a la cesionaria.

Un miembro del directorio dejó asentado que la cesión de crédito no consistió solamente en el pasivo sino, también, en la realización del proyecto PUERTO PIRAY.

Asimismo se aclaró que, de esa manera el BANADE bajó su pasivo con el BCRA, facilitó que inversores capitalistas ingresaran en la industria Argentina y posibilitó el cobro para el BANADE.

En una narración de cómo se habían desarrollado los hechos, explicaron que, aprovechando el beneficio de una circular del BCRA que permitía al acreedor en moneda extranjera subrogarse a su deudor, cancelar la deuda y convertirla en pesos, el BANADE y el BANK OF CANADA, lo efectuaron y comenzaron a dar crédito a CELULOSA (créditos postconcursoales).

Con la aparición de la Circular 946 del BCRA, el Estado privatizó la deuda que había estatizado con seguro de cambio, posibilitando a los otros Bancos dar por cancelado el 60% de su crédito y por el 40% le brinda carta de pago. Es decir que el deudor debía conseguir un acreedor que le diese una refinanciación por el 40% no compensado.

Se aclaró que, asimismo, CELULOSA tenía otro problema que era PUERTO PIRAY. Cuando CELULOSA estaba cerca ya de su concurso preventivo, el Estado Nacional le da U\$S300.000.000.-, con avales de Hacienda y muy poca financiación del BANADE. Cuando se concursa ya no le es posible seguir con el proyecto.

Atento a ello, se resolvió que el BANADE, que fue el principal financista de CELULOSA, privatice la deuda de la empresa con los Entes Oficiales o sustituya el deudor por otro más confiable y se cancelen las deudas.

Es decir que lo que se produjo no era un llamado a todos los accionistas sino a alguien que pudiera elaborar y cumplir un plan global que incluía PUERTO PIRAY.

Se aprobó el Balance.

En otro punto de la cesión se menciona la pérdida importante que tuvo la empresa en ese período

ACTA N° 107 DEL 19/10/90

DIRECTORIO:
ESTEBAN TAKACS
CARLOS A. BASILICO
DAMIÁN F. BECAR VARELA
JUAN P. CHEVALLIER BOUTELL
ALCIDES MIRO

CONSEJO DE VIGILANCIA:
ALFREDO L. SPILZINGER

JORGE J. S. BULLERAICH
HORACIO J. CIBEIRA

Se trató la emisión de acciones escriturales, acorde los beneficios administrativos que ello acarrearía, aprobándose la medida sugerida.

ACTA N° 108 DEL 30/09/91

DIRECTORIO:
RICARDO HANDLEY
ADORNO BARTOLINI
CARLOS A. BASILICO
DAMIÁN F. BECAR VARELA
JUAN ESTEBAN ZELLNER
ORLANDO DOMINGO ESCANDE
JUAN P. CHEVALLIER BOUTELL
ALCIDES MIRO
ESTEBAN TAKACS
OSCAR SERGI

CONSEJO DE VIGILANCIA:
MIGUEL CARLOS GARCIA HAYNES
JORGE J. S. BULLERAICH
HORACIO J. CIBEIRA

En esta asamblea, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Sociedades Comerciales, se informa que CORPORACIÓN INVERSORA DE CAPITALES S.A. (CICSA) es poseedora de más del 25% del capital social de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Se somete a consideración el Balance del ejercicio cerrado al 31/05/91.

En la citada Asamblea se menciona que la sociedad tenía un plan estratégico elaborado con la asistencia técnica de JAAKKO POYRY – Consultora Internacional de Pasta y Papel- que fue aprobado y que estaba en funcionamiento. Dicho plan preveía inversiones para superar los más de 10 o 12 años en que el mantenimiento de las maquinarias fue muy pobre.

Se hace mención:

- a) a la reducción de personal
- b) a la baja de los costos y la búsqueda de socios internacionales.
- c) a que se logró la aprobación, mediante un Decreto del PEN, de la reestructuración y reanudación del proyecto de CELULOSA PUERTO PIRAY.
- d) que la compañía estaba invirtiendo U\$S40.000.000.- con destino al mantenimiento y maquinaria.
- e) en cuanto a los pasivos, se estaba intentando su refinanciación para mejorar el endeudamiento y disminuir su costo financiero que en el ejercicio 1990/91 había sido alto.

f) a que la emisión efectuada había sido exitosa, habiéndose conseguido U\$S26.000.000.- en efectivo y se convirtieron pasivos por U\$S 240.000.000.-, lográndose una quita de U\$S100.000.000.-

Un accionista planteó que con la citada suscripción se había operado un cambio importante en la composición del capital.

Otro accionista manifestó que si se relacionan las cifras de suscripción y la cantidad de acciones presentadas por CICSA para esa Asamblea, faltarían 44.177.000.- de acciones de valor nominal un peso, expresando que ello le preocupaba por si se estaban vendiendo las acciones en la Bolsa y no se mantiene la inversión prometida.

Asimismo se menciona el proyecto de fusionar la PLANTA DE BERNAL con CARTONEX y el nuevo equipamiento que se instalaba en octubre y diciembre/1990

Otro de los temas planteados por los presentes fue la posibilidad de que las acreencias fiscales de PUERTO PIRAY fuesen capitalizadas por CCI, preguntándose cómo se iban a salvar los conflictos de intereses respecto del proyecto de CCI de capitalizar acreencias fiscales y la posibilidad de que CELULOSA pueda mantener participaciones sustanciales.

Se aprueba el Balance y también se aprueba el punto quinto de la asamblea, que autoriza un aumento de capital con la correspondiente emisión de acciones, concordante con la capitalización del ajuste integral del capital.

ACTA N° 109 DEL 09/06/92

DIRECTORIO:
PABLO JOSE GONZALEZ ISLA
ADORNO BARTOLINI
CARLOS A. BASILICO
DAMIÁN F. BECCAR VARELA
ORLANDO DOMINGO ESCANDE
JUAN P. CHEVALLIER BOUTELL
ALCIDES MIRO
ESTEBAN TAKACS
RODOLFO ANTONIO KIRBY

CONSEJO DE VIGILANCIA:
ALFREDO SPILZINGER
JORGE J. S. BULLERAICH
MIGUEL GARCIA HAYMES
HORACIO J. CIBEIRA

CICSA informa que dicha corporación posee más del 25% del capital social de CELULOSA ARGENTINA S.A.

Como punto segundo se planteó un aumento de capital de hasta V\$N200.000.000.-

Se citó la imperiosa necesidad de la reducción de los pasivos que a esa fecha ascendían a U\$S350.000.000.-

Mencionaron como los motivos para tal incremento de capital:

a) Cancelación de los pasivos de la sociedad

- b) Consolidación de la participación de CELULOSA en el capital de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.
- c) Incremento del capital de trabajo
- d) Intensificación del programa de mantenimiento, modernización y ampliación del parque industrial

Un accionista solicitó conocer cuál fue el destino de los fondos de la anterior capitalización, efectuada un año y nueve meses antes, y cuál iba a ser el destino de los fondos de esa suscripción propuesta.

Al respecto le indicaron que la anterior fue primordialmente resolver la convocatoria de acreedores.

Asimismo se aclaró que el plan estratégico de mejora y mantenimiento fue completado con posterioridad en función de asesoramiento recibido de compañías consultora como JAAKKO POYRY, llevando un período para implementar esas modificaciones en los planes de mantenimiento.

Aclaró que si bien la compañía estaba mejor, los pasivos crecieron. En consecuencia, los fondos que se obtendrían iban a estar destinados a la cancelación de los mismos.

Se aprobó el punto.

Asimismo, también se autorizó a que el precio de colocación de cada nueva acción se encuentre entre el 80% y el 110% del precio promedio ponderado de cotización durante los 90 días anteriores.

ACTA N° 110 DEL 26/06/92

DIRECTORIO:
PABLO JOSE GONZALEZ ISLA
ADORNO BARTOLINI
ORLANDO JORGE LOSADA
ALCIDES MIRO
ESTEBAN TAKACS
RODOLFO ANTONIO KIRBY

CONSEJO DE VIGILANCIA:
JORGE J. S. BULLERAICH
MIGUEL GARCIA HAYMES
HORACIO J. CIBEIRA

En esta Asamblea se autorizó el aumento del valor nominal de las acciones a 0,01 cada una y la autorización al directorio para elevar dicho valor nominal a \$10 por acción dentro del año de la Resolución Asamblearia.

ACTA N° 111 DEL 09/10/92

DIRECTORIO:
CARLOS A. BASILICO
ORLANDO D. ESCANDE
PABLO J. GONZALEZ ISLA
JUAN P. IRARRAZAVAL

ORLANDO J. LOSADA
ALCIDES A. MIRO
JORGE SANGUINETTI SAENZ
ESTEBAN A. TAKACS

CONSEJO DE VIGILANCIA:
JORGE J. S. BULLERAICH
MIGUEL GARCIA HAYMES

El punto segundo sujeto a consideración fue el revalúo técnico de los bienes de uso de la sociedad al 31/05/92 dispuesto por el Directorio, cuya tarea se encomendó a Organización Levin S.A. Ingeniería de Valuaciones.

Ante comentarios vertidos por accionistas presentes, un miembro del Consejo de Vigilancia de la sociedad expresó que CELULOSA ARGENTINA, al bajar el monto de los bienes, lo único que hizo fue "... sincerar los valores a través de los cuales se expresan importantes activos que componen su patrimonio.

Aclaró que para ello se tuvo en cuenta, entre otros aspectos:

- a) aplicación de índices aritméticos
- b) situación de la industria de máquinas
- c) la baja del valor de reposición de las máquinas
- d) supresión de aranceles de importación

Se aprobó el revalúo en cuestión.

También se sometió a aprobación el Balance del ejercicio cerrado el 31/05/92.

Al respecto se mencionaron distintos aspectos, tales como:

- a) el levantamiento del proceso concursal
- b) el inicio de un programa de inversión y mantenimiento de plantas
- c) aumento de la productividad
- d) falta de equilibrio del resultado de la empresa
- e) crecimiento del pasivo en U\$S164.000.000.- de los cuales una parte corresponde al costo de la opción por las acciones de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A. y el remanente a un incremento de la deuda financiera

El planteo de los accionistas versó sobre:

- a) la caída del 36% Patrimonio Neto de la sociedad
- b) Aumento del 56,22% de las pérdidas brutas
- c) La disminución del valor libro de cada acción: al 31/05/91 era \$7,43, al 29/02/92 \$3,53 y al 31/05/92 \$2,73, lo que representaba una disminución de 63,26% anual

Otro accionista señaló que durante el periodo 1987/1990 no existieron pérdidas operativas, hecho que sí aconteció a partir de ese año con la nueva gestión del Directorio.

Se aprobó el Balance.

El punto undécimo que se trató fue sobre la situación económica financiera de la sociedad, consideración de medidas para su reestructuración patrimonial y financiera

incluyendo venta de activos, implementación por el directorio de los cursos de acción pertinentes.

El Directorio planteó que el esquema para solventar la situación tenía tres líneas de acción:

- 1) emisión de acciones
- 2) emisión de obligaciones negociables convertibles
- 3) venta de activos no estratégicos

En cuanto a los activos a realizar, el Directorio estimó que serían las participaciones accionarias en ALTO PARANÁ S.A., WITCEL S.A. y FABI S.A.

Respecto a ALTO PARANA, el monto estimado a obtener iba ser de \$100.000.000.-

Respecto a la composición de los principales acreedores de CELULOSA ARGENTINA, se informó que, a la fecha de cierre del balance, fin de mayo de 1992, eran:

- 1) CITIBANK, con un monto aproximado a los U\$55.000.000.-
- 2) CORPORACIÓN FINANCIERA DE CAPITALES, aproximadamente U\$25.000.000.-
- 3) BANCO INTERFINANZAS, con un monto cercano a los U\$17.000.000.-
- 4) BANCO DE LA NACIÓN, con una operación de U\$16.000.000.-

Un accionista expresó que, si bien el valor de libros de las acciones era 2,80, el principal accionista propuso -de alguna forma- capitalizar a un peso. O sea, quien valuó el patrimonio con valor como acción a \$2,80, después reconoce una capitalización por menos de la mitad

Finalmente se aprobó la autorización para vender las participaciones accionarias.

ACTA N° 112 DEL 26/10/92

DIRECTORIO:
CARLOS ALBERTO BASILICO
ORLANDO D. ESCANDE
PABLO J. GONZALEZ ISLA
JUAN P. IRARRAZAVAL
ORLANDO J. LOSADA
ESTEBAN A. TAKACS
NORBERTO RAUL VALOTTA
JORGE SANGUINETTI SAENZ
ALCIDES A. MIRO

CONSEJO DE VIGILANCIA:
JORGE J. S. BULLERAICH
MIGUEL GARCIA HAYMES

En esta Asamblea se dispuso la reformulación de la emisión de acciones dispuesta por Asamblea Ordinaria del 9/06/92.

Propusieron la posibilidad de integrarlas con créditos o aportes irrevocables, lo cual es criticado por un accionista que considera que la emisión de acciones traería aparejada una intervención mayor de accionistas que tienen créditos y además son accionistas de la compañía.

El Gerente Financiero informó que al 30/09/92 los acreedores de CELULOSA eran:

- 1) CITIBANK con U\$S80.000.000.-
- 2) CICSA con U\$S59.000.000.-
- 3) BANCO NACIÓN con U\$S17.000.000.-
- 4) BANCO INTERFINANZAS con U\$S17.000.000.-

Un accionista recordó que, al 10/09/90, los pasivos totales de la compañía estaban en el orden de los U\$S316.000.000.- y a esa fecha están en el orden de los U\$S371.000.000.-

La moción del orden del día fue aprobada.

Respecto a la emisión de Obligaciones Negociables, se indicó que las mismas podrían ser convertibles total o parcialmente en acciones ordinarias a integrar en efectivo o mediante la aplicación de créditos contra la sociedad.

Las obligaciones negociables se emitirían garantizadas con derecho real de prenda en primer grado sobre las acciones ordinarias de CELULOSA PUERTO PIRAY S.A., propiedad de CELULOSA, más la prenda de cualquier crédito que CELULOSA tenga contra CELULOSA PUERTO PIRAY y todas las acciones liberadas de CELULOSA PUERTO PIRAY que la sociedad reciba en virtud de su tenencia de acciones

Se aclara que la opción a convertir las obligaciones negociables en acciones la tenía el acreedor.

Según postuló un accionista, con esa reestructuración y con un valor nominal de las acciones a un peso, se está vendiendo el 50% de la compañía, por lo tanto el grupo de control o los acreedores privilegiados, se apropian del 50% del valor de la empresa a un monto de U\$S 160.000.000.-, cuando el valor es de U\$S240.000.000.-, según el valor libros.

Ante una consulta respecto al porqué del aumento del pasivo con CITIBANK y CICSA, se informa que se debió, entre otras cuestiones, a cancelar pasivos bancarios y financieros y al pago de las pérdidas operativas.

Luego de la votación quedó aprobada la emisión de obligaciones negociables.

ACTA N° 113 DEL 29/10/93

DIRECTORIO:
CARLOS ALBERTO BASILICO
ESTEBAN A. TAKACS
NORBERTO RAUL VALOTTA
JORGE SANGUINETTI SAENZ

CONSEJO DE VIGILANCIA:

ALFREDO LEONIDAS SPILZINGER
MIGUEL GARCIA HAYMES

Se sometió a votación la aprobación del balance al 31/05/93,

Un accionista se refirió a la venta que efectuó Celulosa de su paquete accionario en ALTO PARANA al CITIBANK por un importe de U\$S82.600.000.- y la venta del paquete accionario de CELULOSA en WITCEL.

Se aprobó el Balance.

Otro de los ítems bajo análisis fue la consideración de la transferencia a CARTONEX BERNAL S.A. y TISSUCEL S.A. de los bienes necesarios para su operatoria, a fin de lograr un funcionamiento autónomo y eficiente y de obtener asociaciones con operadores de primer nivel internacional.

Se aprobó la moción autorizando al Directorio a proceder a la venta, ya sea en efectivo o a través de aportes, de todos los bienes necesarios para el funcionamiento de las dos sociedades y a continuar con los contactos iniciados y, en caso de concretarse alguna venta de participación, se debía dar cuenta en la próxima asamblea.

ACTA N° 114 DEL 25/03/94

DIRECTORIO:		
JUAN	PABLO	IRARRAZAVAL
ALDUNATE		
JORGE SANGUINETTI SAENZ		
NORBERTO RAUL VALOTTA		
LIVIO GUILLERMO KHUL		
ORLANDO JORGE LOSADA		
ESTEBAN ARPAD TAKACS		

CICSA informa su tenencia accionaria de más del 25% del capital social de CELULOSA ARGENTINA.

Se propone dejar sin efecto la emisión de obligaciones negociables convertibles dispuesta por la asamblea ordinaria del 26 de octubre de 1992, reemplazándola por la emisión de acciones ordinarias escriturales para ser suscripta e integrada, sea en efectivo o mediante la capitalización de créditos.

Se adjuntó un detalle de los aportes irrevocables y créditos capitalizados en virtud de la suscripción de V\$N160.000.000. -

Dicho detalle era el siguiente:

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES
EMISIÓN V\$N 160.000.000.-

APORTES IRREVOCABLES	
VERYCOR S.A.	3.532.578
FIDELITER S.A.	21.500.000
CICSA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN PREVISIONAL	10.754.338
CICSA – UNIBANCO	1.170.277
CICSA – SUD BANK & TRUST	529.703
CICSA – SOUTHERN UNION BANK	167.967
CICSA – BANCO MARIVA	740.247
CICSA	2.812.020
BANCO MEDEFIN	1.293.396
PASIVOS CAPITALIZADOS	
GOLBER, ISAAC	400.000
FIDELITER S.A. (CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.)	279.077
FIDELITER S.A. (ALTO PARANA S.A.)	7.986.749
CITIBANK N.A. (PAPER INVESTMENT CO)	15.140.565
BANQUE DU CREDIT INVESTMENT	4.198.552
CICSA	31.000.000
CICSA	14.236.266
CICSA	10.035.229
SOUTH FINANCIAL	1.450.207
CICSA	9.548.816
CELUPAL S.A.	221.042
PAPER INVESTMENT CO	15.327.830
CCI SA	7.663.915
EN EFECTIVO	11.221

ACTA N° 115 DEL 30/09/94

DIRECTORIO:
ESTEBAN A. TAKACS
NORBERTO RAUL VALOTTA
JORGE SANGUINETTI SAENZ
LIVIO GUILLERMO KÜHL
RAYMOND MIEZELIS
ORLANDO JORGE LOSADA

CONSEJO DE VIGILANCIA:
HUGO MACIEL
HUGO LUPPI

El Directorio mencionó que CELULOSA ARGENTINA llevó a cabo un plan de mantenimiento en maquinarias e inversión en aspectos estratégicos de fabricación de importancia. Manifestaron que el primer punto a considerar fue si parar el montaje de CELULOSA PUERTO PIRAY fue una buena o mala decisión (el citado proyecto estaba completo en un 80%) Asimismo se señaló que CELULOSA debió celebrar un contrato de locación de la planta ANDINO para evitar quebrantos.

Se aprobó el Balance

ACTA N° 116 DEL 10/10/95

DIRECTORIO:
ESTEBAN A. TAKACS
NORBERTO RAUL VALOTTA
JORGE SANGUINETTI SAENZ
LIVIO GUILLERMO KÜHL
RAYMOND MIEZELIS
ORLANDO JORGE LOSADA

CONSEJO DE VIGILANCIA:
HUGO MACIEL
HUGO LUPPI
ENRIQUE EUGENIO HOSS

Al momento de someter a consideración el Balance del ejercicio cerrado al 31/5/95, se menciona que la pérdida ordinaria de ese año, en ese ejercicio, está en el orden de los U\$S54.000.000.- que es la tercera parte de las pérdidas del año último y la mitad del anterior al mismo. En cambio, los resultados extraordinarios registran una sustancial pérdida en el 92/93. Luego provino una gran ganancia en el 93/94, culminando el ciclo con una pérdida importante en ese ejercicio 94/95.

Señalan que esa pérdida fue causada fundamentalmente por el ajuste en el valor de inversión del proyecto CELULOSA PUERTO PIRAY, impuesto por su Directorio para establecer el valor recuperable de las inversiones hechas en el proyecto "... hasta el presente".

Dicho estudio fue realizado por la consultora internacional JAAKKO POYRY de Finlandia.

Sobre la base de esos estudios, el Directorio de CELULOSA PUERTO PIRAY decidió ajustar el valor de los activos en los estados contables al 31 de mayo de 1995, con lo cual, aplicando el porcentaje de tenencia de CELULOSA ARGENTINA en CELULOSA PUERTO PIRAY, o sea 41,8%, el valor patrimonial de su participación se vio reducido en aproximadamente U\$S130.000.000.-, cifra que fue reportada como pérdida extraordinaria en el cuarto trimestre del ejercicio presentado.

Se aprobó el Balance.

El punto décimo de la orden del día fue el aumento de capital social por un monto de hasta V\$N250.000.000.- a instrumentarse mediante la emisión de acciones ordinarias escriturales de un voto, valor nominal \$1.- cada una, a integrarse a la par y al contado, ya sea en dinero o con la capitalización de acreencias preexistentes contra la sociedad.

El Sr. VALOTTA, miembro del Directorio, expresó que "... no hay duda que para la Sociedad es altamente conveniente la conversión de sus pasivos en capital y que

ello representa una enorme ventaja frente a otras formas posibles de financiación”.

La moción del Directorio fue aprobada.

ACTA N° 117 DEL 17/09/96

DIRECTORIO:
NORBERTO RAUL VALOTTA
JORGE SANGUINETTI SAENZ
LIVIO GUILLERMO KÜHL
RAYMOND MIEZELIS
ORLANDO JORGE LOSADA

CONSEJO DE VIGILANCIA:
HUGO MACIEL
HUGO LUPPI

El punto segundo a tratar en esta Asamblea fue la consideración del informe presentado a la sociedad por JAAKKO POYRY CONSULTING OY. Asimismo proponía votar la decisión sobre la asignación de un nuevo valor a los activos de la sociedad (valor recuperable), y la determinación de su monto, mecánica de ejecución y afectación de sus partidas y registraciones contables y apropiación de sus efectos patrimoniales.

El presidente del Directorio indicó que se sometería a aprobación un balance especial en el que se tomaron en cuenta las conclusiones arribadas por la consultora, con opinión de los auditores externos al 30/04/96.

Uno de los accionistas planteó que uno de los puntos que se trató en la Asamblea del 9/10/92 tenía que ver con el revalúo técnico de los bienes de uso de la sociedad al 31/05/92, que "... en la práctica significaba una devaluación de los activos de la misma". Aclaró que dicha tarea había sido encomendada a la ORGANIZACION LEVIN S.A.

Agregó que en aquella oportunidad, un representante del Consejo de Vigilancia de la sociedad explicó que lo realizado por CASA era sincerar los valores con un criterio coherente y con intervención de una organización muy respetada en los ambientes empresariales. Además señaló que en aquella oportunidad se manifestó que "... los revalúos técnicos dejaban de existir...".

Puntualizó que la firma JAAKKO POYRY asesoró a CELULOSA ARGENTINA desde los años 90/91 y siempre mantuvo silencio respecto a ese punto.

Indicó que no entendía cómo los activos valían U\$S250.000.000.- menos.

Recordó asimismo la devaluación o el revalúo técnico de los activos de CELULOSA PUERTO PIRAY expuestos el año anterior.

Refirió que la Planta de CELULOSA PUERTO PIRAY, según se acotó en aquel momento, estaba concluida en un 80% y que Celulosa mantenía su patrimonio, entendiéndose al valor previo al que resultó de la aplicación del revalúo técnico del año 1995.

Acotó que esto sucedió también en la Asamblea del año 1994, cuando en el 95 se encontró con una pérdida por ajustes de activos correspondientes a PUERTO PIRAY, de alrededor de U\$S 150.000.000. -.

El accionista señaló que se redujo en U\$S130.000.000.- el valor de los activos (Asamblea del año1992), se efectuaron inversiones millonarias para diversas máquinas y finalmente los activos valen U\$S250.000.000.- menos.

Continuó afirmando que:

- a) se habían devaluado activos por más de U\$S500.000.000.-
- b) JAAKKO POYRY estuvo presente también en el año 90
- c) El CITIBANK, que daba crédito a las empresas, debía tener idea del valor de los activos.

Un miembro del Directorio mencionó que CELULOSA PUERTO PIRAY encomendó a GOLDMAN SACHS un proceso de búsqueda de socios o compradores de los activos o de las acciones.

El presidente de Celulosa señaló que el criterio utilizado por la Consultora para efectuar el revalúo de la sociedad se basó en la capacidad de la empresa para absorber el costo de la depreciación y luego proceder al reemplazo de los bienes, y ello la compañía tiene que hacerlo durante la vida útil remanente esperada de sus activos fijos y usando una tasa de depreciación que tiene que tener en cuenta las prácticas de la industria y que también sea factible con la perspectiva financiera de la compañía.

En ese orden y según estudios realizados, señaló que la tasa de depreciación competitiva (que no involucre dificultades financieras) tenía que ser del orden del 7% de las ventas netas. Es decir que si la compañía podía afrontar una depreciación de ese orden, estaría en condiciones competitivas.

Esa fue la metodología aplicada para ajustar el valor de los activos productivos de la sociedad, en función del valor recuperable de los mismos.

Así, se hizo mención a un comentario efectuado por JAAKKO POYRY que manifestó que los valores contables demasiado elevados de sus activos fijos colocan a la compañía en una posición desfavorable en relación a sus competidores.

Otro accionista comentó que las empresas que cotizan en Bolsa hablan a través de las pizarras, y que en el caso de CELULOSA la opinión de las pizarras es lapidaria. Señala además que, desde el ingreso de CITIBANK a CELULOSA, esta contaba con un patrimonio neto de U\$S800.000.000.- con relación a los U\$S3.000.000.- con que cuenta en ese momento.

Cuestiona el accionista, entre otras cosas, la gestión posterior a la incorporación del CITIBANK, las ventas de activos, etc.

Resultó aprobada la moción.

El punto cuarto sometido a votación fue la decisión sobre reducción del capital social, llevándolo a la suma final de \$166.031.585.- y la aprobación del balance especial al 30/04/96.

Al respecto, el presidente de CELULOSA señala que "... a los fines de reestablecer el equilibrio patrimonial, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde absorber parcialmente las pérdidas acumuladas remanentes..."

Mencionó que la sociedad controlante manifestó que participará en el aumento de capital que se encuentra en trámite de autorización de oferta pública y de cotización, consintiendo que sus aportes irrevocables ya efectuados y los comprometidos hasta la fecha por hasta un monto de \$250.000.000.-, resulten

afectados, junto con el resto del capital social ya emitido, por la reducción de capital que debe considerarse en este punto

A continuación se transcribió la conformación del capital:

CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN	\$414.126.341
AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL	\$2.153.457
AUMENTO DE CAPITAL DISPUESTO POR LA ASAMBLEA DEL 10/10/95	<u>\$250.000.000</u>
CAPITAL SOCIAL A CONSIDERAR	\$666.279.798
ABSORCIÓN PARCIAL DE PERDIDAS ACUULADAS CONTRA EL RUBRO AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL SOCIAL	<u>\$(2.153.457)</u>
CAPITAL SOCIAL SUJETO A REDUCCION	\$666.126.341
REDUCCION DEL 75% DEL CAPITAL POR ABSORCIÓN PARCIAL DE PERDIDAS ACUMULADAS	<u>\$(498.094.756)</u>
CAPITAL SOCIAL LUEGO DE ABSORCIÓN Y REDUCCION POR PERDIDAS ACUMULADAS	\$166.031.585

Se aprobó la reducción del capital.

ACTA N° 119 DEL 26/09/97

DIRECTORIO:
NORBERTO RAUL VALOTTA
JORGE SANGUINETTI SAENZ
LIVIO GUILLERMO KÜHL
DAMIÁN FERNANDO BECCAR VARELA
EDUARDO MARIO GARCIA
JUAN PABLO CHEVALLIER – BOUTELL

CONSEJO DE VIGILANCIA:
HUGO MACIEL
NESTOR CARLOS C. GAMARRA
HUGO LUPPI

En el punto segundo del Orden del Día se somete a consideración el Balance cerrado el 31/05/97, el cuál es aprobado.

El punto tercero a tratar es la información a los señores accionistas sobre la venta de inversiones y otros activos en TISSUCEL S.A., CARTULINAS ARGENTINAS S.A., CELULOSA PUERTO PIRAY, CARTONEX BERNAL S.A. y USINA BERNAL S.A.

Al respecto el Presidente manifestó que:

- 1) En cuanto a la operación referida a TISSUCEL S.A., y CARTULINAS ARGENTINAS S.A., aclara que el Directorio, al aprobar la misma, tuvo

presente su objetivo de concentrar los esfuerzos en los negocios relacionados con los papeles de impresión y escritura, y por otro lado, la conveniencia de eliminar el apoyo financiero que ambas empresas han requerido y que alcanzó la suma aproximada de \$23.000.000.-, la necesidad de suprimir el efecto negativo que las mismas producían en los resultados económicos de la sociedad (cerca de los \$9.000.000.- en los dos últimos ejercicios) y la mejora del flujo de fondos de CELULOSA ARGENTINA S.A. en \$7.000.000.- aproximadamente, como consecuencia de la cobranza del capital de trabajo afectado a la operación de ambas empresas.

2) Respecto a CELULOSA PUERTO PIRAY S.A., informó que el fracaso de las gestiones que se llevaron a cabo desde el año 1992 a fin de completar y poner en funcionamiento el proyecto, el resultado negativo de las gestiones de venta encomendada a GOLDMAN SACHS, y teniendo en cuenta las conclusiones de los informes técnicos de JAAKKO POYRY, el Directorio de la Sociedad, frente a la alternativa de reducir los valores contables de la inversión en el proyecto -lo que conduciría a una reducción del capital social de CELULOSA ARGENTINA S.A.- requirió y obtuvo el apoyo de su accionista controlante CICSA, quien adquirió la totalidad de la inversión de CELULOSA PUERTO PIRAY, incluido el aporte irrevocable efectuado en 1993 por el valor contable que la misma registraba al 31/05/97, es decir en la suma de \$76.268.933.-, mediante la cancelación de créditos que poseía contra CELULOSA ARGENTINA S.A.

3) Los compromisos de inversión asumidos respecto de CARONEX BERNAL S.A. y la proyección de los resultados de USINA BERNAL S.A., tendrían como efecto para la sociedad la disminución de los recursos para aplicar a su actividad principal. Atento a ello, el Directorio decidió solicitar el apoyo de su accionista principal, obteniéndose por parte de éste una oferta de compra a valores de registración contables, de las inversiones y otros créditos que la sociedad poseía en las mencionadas sociedades.

4) El total de las operaciones, que también incluyen pequeñas inversiones en otras empresas en que CELULOSA ARGENTINA S.A. mantenía una participación minoritaria (acciones de FORESTADORAS SAN JAVIER S.A. y SAN ENRIQUE S.A., FORESTAL SANTA MARIA S.A. y CELULOSA MOLDEADA S.A.), ascendió al monto total de \$98.000.000.- mediante la compensación de créditos que CICSA poseía contra CELULOSA ARGENTINA S.A.

La moción fue aprobada.

ACTA N° 120 DEL 30/09/98

DIRECTORIO:
NORBERTO RAUL VALOTTA
JORGE SANGUINETTI SAENZ
LIVIO GUILLERMO KÜHL
DAMIÁN FERNANDO BECCAR VARELA
EDUARDO MARIO GARCIA
JUAN PABLO CHEVALLIER – BOUTELL

CONSEJO DE VIGILANCIA:
HUGO MACIEL
NESTOR CARLOS C. GAMARRA
HUGO LUPPI

Se puso a consideración de los accionistas el Balance del ejercicio cerrado el 31/05/98.

Entre otras consideraciones, se expuso que se había disminuido el personal de planta de 2.800 a algo menos de 1.000 y la administración central de 210 a 60 personas.

Asimismo, se indicó que si bien los logros obtenidos son importantes, no resultaron suficientes, por lo tanto se debió suspender la actividad de la planta de ZARATE, medida que también se debería adoptar en CAPITAN BERMÚDEZ.

Destacó el Presidente el importante apoyo financiero recibido del accionista mayoritario, que permitió a la sociedad bajar sus costos en las compras de insumos y llevar adelante el importante plan de inversiones planeado.

Se aprobó el Balance.

Como punto sexto, se sometió a consideración la propuesta de CICSA en cuanto a un aumento de capital social por un monto de V\$N160.000.000.- a integrarse a la par, sin prima de emisión y al contado, ya sea en dinero en efectivo o con la capitalización de acreencias, afectación del aporte irrevocable por \$137.865.464.- efectuado por CORPORACIÓN INVERSORA DE CAPITALES S.R.L. a la suscripción de ese aumento de capital en cuanto el mismo no sea suscripto por otros accionistas, en ejercicio del derecho de preferencia e inmediata reducción del 50% del capital social, aceptando anticipadamente que su tenencia de acciones, -tanto actual como la que resulte de la suscripción de capital mencionada precedentemente-, sea afectada en la misma proporción de reducción que el resto del capital.

Se cita que las pérdidas acumuladas que surgen del balance de ejercicio confeccionado a dicha fecha, han superado el límite establecido por el artículo 206 de la ley de sociedades comerciales, o sea que se ha insumido el 50% del capital, incluyendo en el concepto de capital los aportes irrevocables concretados por la sociedad controlante CIC SRL por \$137.865464.-

Menciona el Presidente que para regularizar la situación planteada, CIC S.R.L. hizo llegar al Directorio la propuesta que se consignó.

Los accionistas protestan ante la licuación de su capital por las continuas depreciaciones sufridas.

Manifestó un accionista que se dictó el Decreto 271 a fin de otorgar facilidades y beneficios extraordinarios para que renazca la nueva Celulosa, y que ante la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por dicho decreto, la justicia dictó el procesamiento del presidente del BANADE.

Asimismo se cuestiona la transformación de CICSA en CIC SRL, en cuanto a su aparición como controlante de CELULOSA.

Otro accionista cuestiona seriamente las responsabilidades sobre la situación de CELULOSA, que opina tuvieron los señores: Navarro, Escande, Miro, Vilches, Martín Ruete Aguirre, Enrique Dietl, todos funcionarios del CITIBANK.

Asimismo, se discute la información variable en cuanto a la tenencia accionaría de CIC que se indica en un momento del 65% y luego del 70%.

Otro de los accionistas refiere que CICSA (luego transformada en CIC SRL) y CEI pertenecen al CITIBANK, estando integrada por personas comunes como el Sr. Adrián GOSTUSKY.

Se comenta que al momento de la incorporación del Citicorp en la administración de CELULOSA, esta empresa tenía una capitalización bursátil de U\$S750.000.000.- y al momento de la asamblea sólo tenía U\$S20.000.000.-

Asimismo se acota que CIC, con su nuevo aporte de U\$S160.000.000.- aumentaría su participación en CELULOSA, rondando el 90%.

Se solicita el derecho de receso del pago de la acción al valor libro al momento en que Citicorp asumió el compromiso.

Se aprueba la moción del orden del día.

Balances de CELULOSA ARGENTINA (período 1989 - 1990).

Pueden acotarse los siguientes aspectos que se produjeron durante la participación de Citicorp:

- a) capitalizaciones continuas de créditos
- b) Revalúos Técnicos que produjeron disminuciones en el valor de los bienes
- c) Incumplimiento del compromiso de terminación del proyecto CELULOSA PUERTO PIRAY
- d) Venta de participaciones accionarias en empresas, tales como ALTO PARANA, WITCEL, CARTULINAS, CELULOSA PUERTO PIRAY, CARTONEX, USINA BERNAL.
- e) Pérdidas Brutas en todos los ejercicios, salvo en 1990 y 2000.

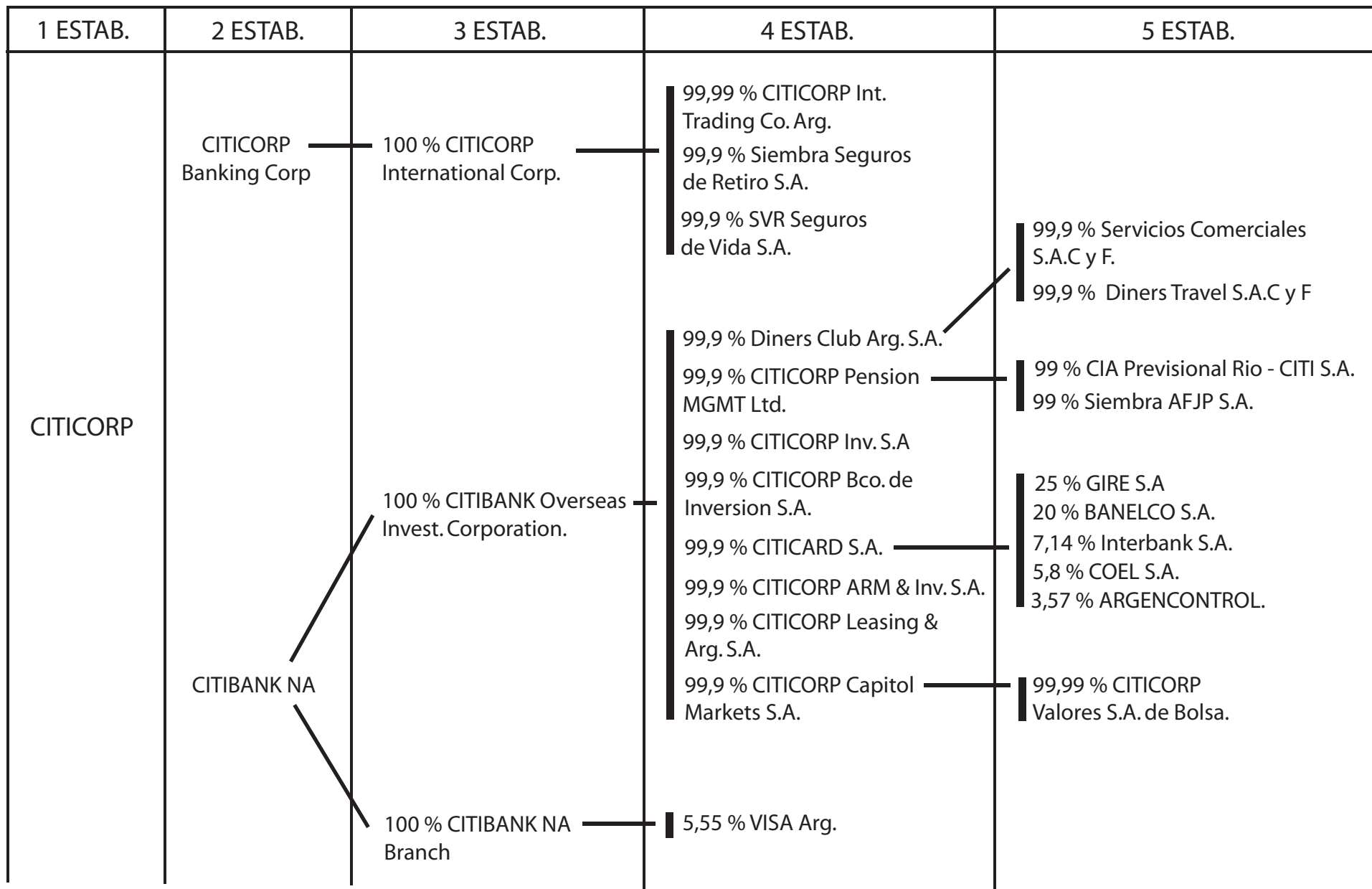
Se observó también que:

- a) el capital de trabajo, salvo para el ejercicio cerrado al 31/5/98, fue negativo.
- b) el Activo No Corriente tuvo una disminución (considerando el ejercicio cerrado al 31/5/91 y el ejercicio cerrado el 31/5/00) de, aproximadamente el 88%.
- c) El Activo Total de la empresa (en igual lapso) disminuyó en un 83%
- d) El Patrimonio neto en igual período que el considerado en el acápite anterior, se redujo en un porcentaje aproximado al 90%
- e) Los índices de endeudamiento fueron altos en el período en cuestión, salvo en el ejercicio cerrado al 31/05/98 en que el mismo disminuyó.

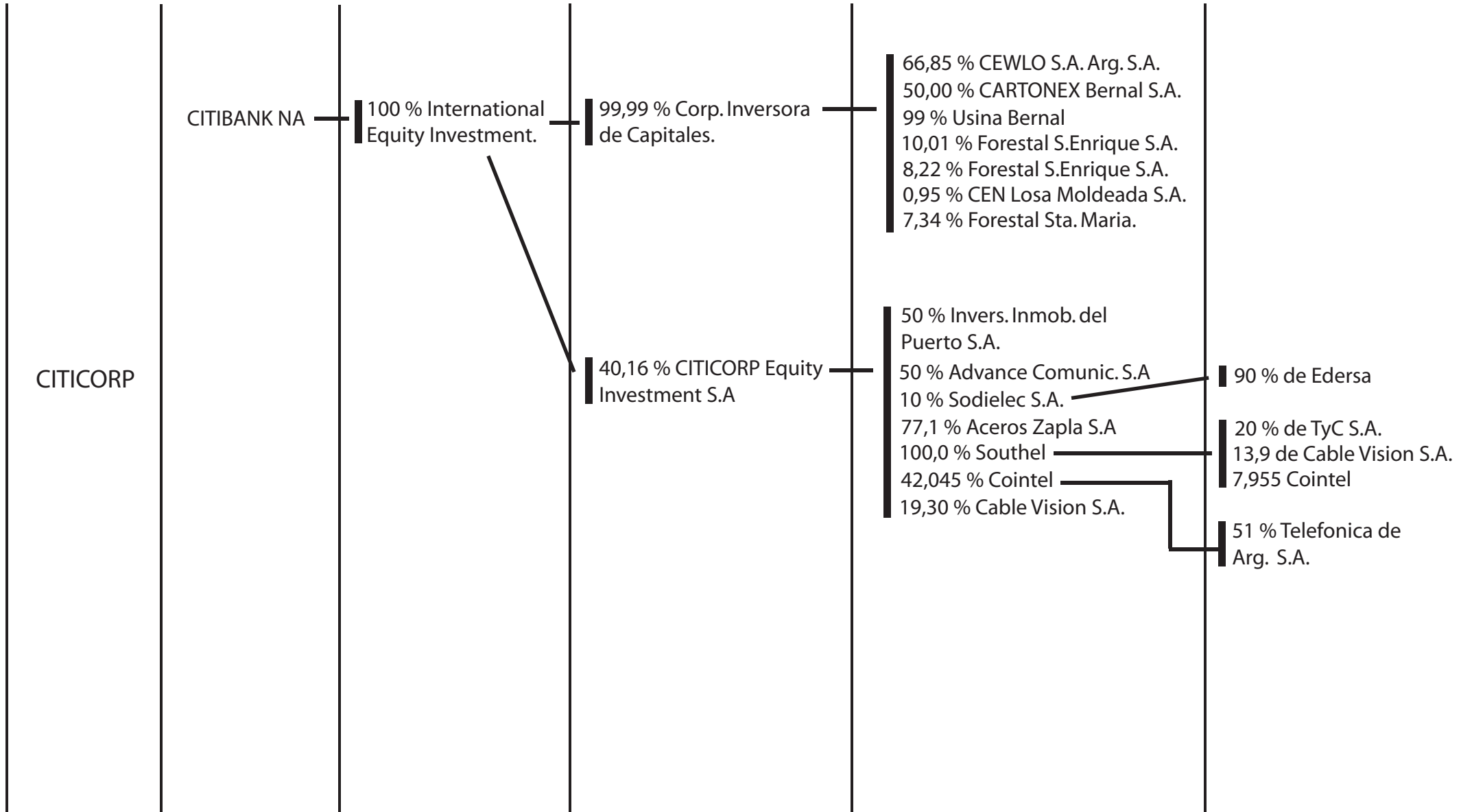
De lo expuesto puede concluirse que la intervención del CITIBANK en CELULOSA, dada en una situación particular del mercado nacional e internacional y de la coyuntura del país, no sólo habría sido un mal negocio, sino que existirían procesos que habrían llevado a la empresa a una reducción importante de su patrimonio neto. Procesos éstos cuestionados por los accionistas minoritarios de CELULOSA ARGENTINA, que

criticaron la licuación de su capital, tanto por las capitalizaciones de deudas, como por los revalúos técnicos efectuados, como así también el incremento de la participación de la empresa controlante, que según actas del 30/09/98, llegaría al 90%.

GRAFICO Nro 1 - Grupo Económico: CITICORP 97



Continua de GRAFICO Nro 1.



CUADRO Nro 2.

CEL S.A	f(000) 92	93	94	95	96	97
	245.596,1	306.050,6	306.050,6	321.353,1	321.353,1	500.000,0
Inv. No Cont.	746.376,9	824.120,1	900.103,6	1.039.072,2	939.825,7	841.907,7
PN	677.694,1	811.861,5	995.116,5	1.053.993,9	1.054.383,6	1.158.253,4
Resultado	36.160,3	193.575	160.501,4	111.703,0	79.386,7	89.817,4
Ganancia	32.012,1	135.129,3	142.251,2	100.046,4	100.389,8	103.869.784

Grupo Citybank.														
Cuadro N° 1. Composición y algunas características de sus empresas. Años 1990/1997														
Identificación		Empresas (1)												
N° c	Nro. IGJ	Razón Social	País	Provincia	Dirección	Año de fundación / Ingreso al grupo	Sector de activ.	1992	1993	1994	1995	1996	1997	Observaciones
		D CEI												
	1	53868 CEI S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Tucumán 1 P20	1976	Inversora	Cte.	Cte.	Cte.	Cte.	Cte.	Cte.	
	2	1539846 Cointel S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Guayra 2060	1991	Comunicaciones telefónicas	27,72	27,72	27,72	27,72	32,24	50,20	Vinculada
	3	1524122 - Telefónica de Argentina S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Suipacha 150 P5	1990	Comunicaciones telefónicas	16,63	16,63	16,63	16,63	19,34	27,45	Vinculada
	4	- Telintar S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Av. A Moreau de Justo 50 Pi:04	1990	Comunicaciones telefónicas	8,32	8,32	8,32	8,32	9,67	13,73	Vinculada
	5	- Startel S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Suipacha 150 Pi:05	1990	Comunicaciones telefónicas	8,32	8,32	8,32	8,32	9,67	13,73	Vinculada
	6	- Movistar S.A.	8,32	8,32	8,32	8,32	9,67	13,73	Vinculada
		- Telinver S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Suipacha 150 Pi:05	1992	Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte.	16,63	16,63	16,63	16,63	19,34	27,45	Vinculada
	7	- Radiollamada S.A.	16,30	16,30	16,30	16,30	18,95	26,90	Vinculada
	8	- TYS S.A.	13,31	13,30	15,47	21,96	Vinculada
	9	- Telefónica Comunicaciones Personales S.A.(Unifón)	16,63	19,34	27,45	Vinculada
	10	- Telefónica Servicios Globales S.A.	19,34	27,45	Vinculada
	11	CIESA	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Lavalle 662 P10	1989	Construcción	25,00	25,00	25,00	25,00			Vinculada. Venta la participación 8/96
	12	- Transportadora de Gas del Sur S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Don Bosco 3672 P5	1992	Transporte de gas	12,50	12,50	17,50	17,50			Vinculada. Venta la participación 11/96
	13	Coinelec S.A.	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00		Vinculada. Venta la participación 30/5/97
	14	- EDELAP S.A.	Argentina	Buenos Aires	San Nicolás	1992	Distribución de electricidad	12,75	12,75	12,75	12,75	12,75		Vinculada. Venta la participación 31/5/97
	15	- Dique S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Pareja 4152 P12	1993	Venta de artículos metálicos	12,75	12,75	12,75		Vinculada. Venta la participación 31/5/97
	16	Sodigas Pampeana S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Av. Adolfo Dávila 240 P4	1992	Operaciones financieras	25,00	25,00	25,00	25,00	12,50		Vinculada. Venta la participación 31/12/97
	17	1566580 - Distribuidora de Gas Pampeana S.A.	12,75	12,75	17,50	17,50	8,75		Vinculada. Venta la participación 31/12/97
	18	1566581 Sodigas del Sur S.A.	25,00	25,00	25,00	25,00	12,50		Vinculada. Venta la participación 31/12/97
	19	1566044 - Distribuidora de Gas del Sur S.A.	12,75	12,75	17,50	22,50	11,25		Vinculada. Venta la participación 31/12/97
	20	CAICO S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		Vendida 31/12/97
	21	1532906 Liao-Liao S.A.	44,00	88,00	100,00	100,00	100,00		Vendida 25/6/97
	22	CIETEL S.A.	99,99		
	23	1549667 Aceros Zapla S.A.	Argentina	Jujuy	...	1992	Fundición	33,33	33,33	40,43	74,25	77,11	77,11	
	24	56599 Celulosa Puerto Piray S.A.	25,71	25,71	25,71	25,71	25,71		Vinculada. Venta la participación 12/97
	25	1600810 Papel Inversora S.A.	34,38	68,75	68,75	68,75	68,75		Vendida 26/8/97
	26	52335 Alto Paraná S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Av. Rivadavia 413 P8	1975	Fabricación de pulpa de madera	...	32,76	36,73	36,32			Vinculada. Venta la participación 27/12/96
	27	1550700 Citgas S.A.	49,00	99,90	99,90	99,90			Fusión con CEI S.A. 30/9/96
	28	Ringer S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Grecia 3408	1982	Venta de equipos de radio y televisión	...	60,00	60,00	60,00			Vendida 9/96
	29	15190 Frigorífico Rioplatense S.A.	Argentina	Buenos Aires	Gral. Pacheco	1962	Frigorífico	...	9,10	9,10	9,10			Vinculada. Venta la participación 12/96
	30	31 Coinca S.A.	99,90	99,90	99,90	99,90		
	31	32 - Invergas S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Isabel La Católica 939	1992	Operaciones financieras	99,90	99,90	99,90		
	32	33 - Multicanal S. A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Av. San Juan 1170	1992	Televisión por cable	30,00	30,00	22,50		Vinculada. Transferida a Clarín el 5/9/97
	33	34 - PEMSA	Argentina	Buenos Aires	Martinez	1961	Fabricación de envases de plástico	30,00	30,00			Vinculada. Abs. X Multicanal S.A. 6/96

Identificación		Empresas (1)											Observaciones		
Nº c	Nro. IGT	Razón Social	País	Provincia	Dirección	Año de fundación / Ingreso al grupo	Sector de activ.	1992	1993	1994	1995	1996		1997	
	35	Sodielec S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Av. Adolfo Dávila 240 Pi:04	1996	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.					10,00	10,00	Vinculada	
	36	- EDERSA					90,00	90,00	Vinculada	
	37	Cablevisión S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Cuba 2370	1979	Emisión y producción de radio y televisión.							33,28	Vinculada
	38	Fintelco S.A.						50,00	Vinculada	
	39	- Video Cable Comunicaciones S.A.						50,00	Vinculada	
	40	United International Holdings Arg. S.A.						50,00	Vinculada	
	41	Torneos y Competencias S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Balcarce 510	1984	Emisión y producción de radio y televisión.							19,67	Vinculada
	42	- Prime Arg. S.A.						9,84	Vinculada	
	43	- Telered Imagen S.A.						7,87	Vinculada	
	44	- Televisión Satelital Codificada S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Av. San Juan 1132 Pi:01	1991	Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes)							9,84	Vinculada
	45	- Telearte S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Suipacha 268 Pi:12	1983	Emisión y producción de radio y televisión.							9,84	Vinculada
	46	Sociedad de Inversiones Inmobiliarias del Puerto S.A.							x	Vinculada
	47	Advance Telecomunicaciones S.A.	Argentina	Ciudad de Bs.As.	Tucumán 1 Pi:08	1997	Comunicaciones no clasificadas en otra parte.							50,00	Vinculada
		Total						23	25	31	32	28	25		
		II) Celulosa Argentina.													
	1	International Equity Investment Co. (USA)	cte (1)	cte (1)	cte (1)	cte (1)	cte (1)	cte (1)		
	2	- Corporación Inversora de Capital S.A.	cte (2)	cte (2)	cte (2)	cte (2)	cte (2)	cte (2)		
	3	- - Celulosa Arg S.A.	Cte.	Cte.	Cte.	Cte.	Cte.	Cte.		
	4	7663 - - - Arriazu, Moure y Garasino S.A	99,90	99,90	99,90				Vendida el 31/5/95	
	5	- - - Cartonex S.A.	99,90	99,90					Vendida 31/5/94 a Cartonex Bernal S.A.	
	6	- - - Cartonex Bernal S.A.	Argentina	Buenos Aires	Espora 200 Bernal	1993	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón no clasificados en otra parte.			100,00	100,00	100,00	50,00		
	7	- - - Celulosa Puerto Piray S.A.	41,78	41,78	41,78	41,78	41,78	41,78	Vinculada	
	8	- - - Cia Agrícola del Norte S.A.	99,99						Vendida en 1993	
	9	- - - Cia. Agrícola San Antonio S.A.	x						Vendidas sus tierras 92/93	
	10	- - - Establecimientos Gráficos Huemul S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As.	Sarmiento 1562 Pi:03 Dep.7	1961	Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios	99,38	99,38	99,38				Vendida al 31/5/95	
	11	- - - Celexpert Inc (USA)	100,00						En liquidación en 1993	
	12	- - - Fabi S.A.	x						Vendida a C.M.P.C en 1993	
	13	- - - Fabinor S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As.	Cangallo 925 Pi:03	1972	Fabricación de envases de papel	x						Vendida junto con Fabi S.A.	
	14	- - - Fabipar S.A. (Paraguay)	x						Vendida junto con Fabi S.A.	
	15	- - - Forestal San Enrique S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As.	Av. Velez Sarsfield 744 PB Dep J	1976	Explotación de viveros forestales	10,01	10,01	10,01	10,01	10,01	10,01	Vinculada	
	16	- - - Electroclor S.A.	x						Disuelta por Duperial	
	17	- - - Facema S.A	33,33	33,33	33,33				Disuelta al 31/5/95	
	18	- - - Alto Paraná S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As.	Av. Rivadavia 413 Pi:08	1975	Fabricación de pulpa de madera	x						Vendida en 1993 al CEI	

Identificación		Empresas (1)											Observaciones	
Nº c	Nro. IGJ	Razón Social	País	Provincia	Dirección	Año de fundación / Ingreso al grupo	Sector de activ.	1992	1993	1994	1995	1996		1997
19		--- Forestal Sta. Lucia S.A. (en liq.)	99,99	99,99	99,99	99,99			Desaparece balance 1996
20	14971	--- Panorama S.A.	Argentina	Salta	Almirante Brawn 249	1984	Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente (incluye salones)	98,54	98,54	98,54	98,54			Desaparece balance 1996
21	8883	--- Garumi S.A.	99,97	99,97	99,97				Vendida al 31/5/95
22		--- Witcel S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As.	Av.de mayo 651 Pi:04	1961	Fabricación de papel y cartón	x						Vendida al 31/5/93
23		--- Cia. Victoria S.A.						Venta tierras 1993
24		--- Tecnoforest S.A.						Sin balance
25		--- Forestadora San Javier S.A.	Argentina	Santa Fe	Bv. Pte Julio A Roca 883 Rafaela	1975	Forestación (Plantación, repoblación y conservación de bosques)		8,22	8,22	8,22	8,22	8,22	
26		--- Forestal Sta. María S.A.	7,34	7,34	7,34	7,34	7,34	7,34	
27	59924	--- Editora Mayo S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As.	Viamonte 749 Pi:16 Dep.5	1992	Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión)			100,00				Sin balance
28	1579315	--- Tissucel S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As.	Paraná 26 Pi:02 Dep. I	1993	Fabricación de papel y cartón		100,00	100,00	100,00	99,99	99,99	
29		--- Agrupación Celco Py S.A.			50,00				Vendida
30		--- Cartulinas Arg. S.A.				99,16	99,16	99,16	
		Total						22	15	17	12	10	10	
		III) Diners												
1	13066	Diners Club Argentina SAC y de T	cte.	cte.	cte.	cte.	cte.	cte.	
2	31171	- Diners Travel SACyF	99,99	99,99	99,99	99,99	99,99	99,99	
3	43688	- Servicios Comerciales SAICYF	99,99	99,99	99,99	99,99	99,99	99,99	
		Total						3	3	3	3	3	3	
		Total						48	43	51	47	41	38	
(.) Sin información debido a que reside en alguna provincia o en el exterior.														
Fuente: Elaborado por INDEC. Directorio Nacional de Unidades Económicas (DiNUE), en base a los balances de las empresas presentados a la Inspección General de Justicia (IGJ).														
		Patrimonio Neto (En pesos de cada año)												
								1992	1993	1994	1995	1996	1997	97/93
		CEI S.A.						677.694.069	811.861.507	995.116.517	1.053.993.871	1.054.383.631	1.158.253.415	43
		Celulosa Arg S.A.						475.615.531	397.294.900	347.687.583	238.683.797	144.839.059	133.393.655	66
		Diners de Arg. S.A.						70.622.253	97.337.584	96.623.760	116.303.366	122.476.384	123.464.841	27
		Total						1.223.931.853	1.306.493.991	1.439.427.860	1.408.981.034	1.321.699.074	1.415.111.911	8
Fuente: balances de las empresas, 1992-1997. I.G.J.														
		Posición, ventas y resultados (en millones de pesos de cada año).												
								1992	1993	1994	1995	1996	1997	

2.3 – UN MODELO DE FONDO DE INVERSION DE LOS `90 – EL CASO EXXEL

2.3.1. – **Un ex City Banker:** La cabeza del grupo Exxel es un ex City Banker llamado Juan Navarro, al que ingresara en la sucursal de Buenos Aires en el año 1.980. El City, Banco Neoyorquino por antonomasia y sobre el cual habláramos en capítulos anteriores, tenía sucursal en Buenos Aires desde 1.914. Esta sucursal tenía una gran autonomía de decisión al mando de un alto ejecutivo nombrado por la cúpula neoyorquina, llamado CCO. Cuando Juan Navarro ingresa al Citi, el cargo estaba ocupado por Peter Schuring, y desde 1.983 por Dennis Martin. Luego llega como cabeza Richard Handley, cuya relación con John Reed fue determinante para su ascenso en el Banco. Como lo relatáramos en el informe sobre el Citigroup, la relación Handley-John Reed selló los buenos negocios del Banco, y de ellos en América Latina.

Navarro fue nombrado Presidente del Citicorp Capital Investors (CCI), grupo que utilizaba el Citi para los programas de capitalización de deuda externa. El negocio consistía en trabajar con papeles devaluados en un porcentaje superior al 70% que eran reconocidos por el estado al 100% de su valor, y a través del cual se permitía tomar el control de empresas con dificultades financieras y que estaban endeudadas con el Estado, como ya lo relatáramos en el escandaloso caso de Celulosa. Entre septiembre de 1.987 y Julio de 1.991, Juan Navarro, al mando del C.C.I., compró participaciones totales o parciales en distintas compañías, como por ejemplo Juncadella Prosegur, Movicom, Alto Paraná, Celulosa Argentina, Celulosa Puerto Piray, Frigorífico Rioplatense y el Hotel Liao Liao.

En Juncadella, la empresa a la que Alfredo Yabrán le compró en 1.976 camiones usados, formando OCASA, el Citibank entró por invitación de Roberto Juncadella, hermano menor de Amadeo Juncadella, empresa que se había convertido en un emporio con filiales en Chile y España, donde el mismo Juncadella había fundado la empresa Prosegur. Es así como el Citi -a través del CCI- compra el 48% de las acciones, iniciando una relación con Juncadella que para algunos no abandonó jamás. Años después Juncadella recompró ese 48%.

Otro buen negocio fue el de Movicom. Si Movicom y Juncadella resultaron buenos negocios, a Navarro siempre se le imputa haber afrontado el emprendimiento más ruinoso del Citi en la década del `90, que a juicio de ellos fue el de Celulosa. La compra de Celulosa en Noviembre de 1.989 fue el resultado de la relación entre Navarro y Carlos Sergi, un empresario Rosarino amigo de Carlos Menem, y de enorme vinculación -a partir de dicha presidencia- con Emir Yoma, según surge de las agendas de Lourdes Di Natale. Sergi era el mayor accionista individual de Celulosa, y con solo el 20% del capital, tenía el control de la compañía.

El CCI realizó una operación de compra, con títulos y/o papeles de la deuda externa argentina de los llamados GRA, basuras, como ya se lo relatara en el caso BANADE. Esta empresa había sido fundada a comienzos de 1.930 y mantenía una enorme deuda -al igual que Alto Paraná- con el Banco Nacional de Desarrollo. Carlos Sergi también es miembro del Directorio de la multinacional Alemana Siemens desde 1.988. Es así como Navarro empezó a aplicar en la Argentina la Ingeniería financiera de cambiar los papeles devaluados de la deuda argentina por acciones en empresas con dificultades, lo que se llama Debt to equity. El mecanismo se usaba como una forma de subsidio a los inversionistas extranjeros, uno de cuyos modelos fue la construcción

de Hotel Hyatt. En ese momento la norma encontraba limitación, ya que el uso de los debt equity swaps, para nuevas inversiones.

2.3.2 – Impuestos y paraísos fiscales

Desde que comenzó en 1.993 con su vertiginoso tour de compras, el Exxel se había visto favorecido por la legislación impositiva argentina: los pagos de intereses por los préstamos adjudicados a las empresas eran considerados como un gasto. De ese modo deducían dichos gastos del impuesto a las ganancias.

Desde comienzos de 1.998, Rodríguez Usé, junto a un equipo de técnicos de economía, estaban investigando ciertas maniobras de algunas empresas que “legalmente” evadían impuestos. La cifra a la que llegaron resultó espeluznante: la evasión impositiva del impuesto a las ganancias rondaba los 200 millones de dólares anuales. Por esta evasión, la recaudación del impuesto a las ganancias en la argentina no llega al 3% del Producto Bruto Interno, una de las tasas más bajas del mundo. En los países industrializados, en cambio, recaudan un promedio del 16% de su PBI, y naciones como Chile o Brasil, un 4,5%. Para remediar en parte esta situación, Roque Fernandez y sus técnicos propusieron crear un impuesto al endeudamiento empresario del 15%.

Fundamentalmente, la propuesta de los técnicos de economía se basó en el siguiente razonamiento: mientras que los impuestos al trabajo (las contribuciones al régimen jubilatorio) son excesivamente altos, la imposición sobre la retribución del capital y los intereses es leve y, en algunos casos, inexistente. Esto provoca una fuerte asimetría en el tratamiento impositivo de los dos principales ingresos del capital: los intereses y las ganancias. Así, cuando una empresa se financia con capital propio, las ganancias derivadas de la utilización de ese capital están gravadas. Pero si una empresa se financia mediante capital de terceros (préstamos) no paga impuestos por los intereses generados por dicha deuda. La razón es que éstos son deducibles de la base del impuesto: se los considera parte del costo incurrido en la obtención de la ganancia.

Para el estado esta situación no presentaría ninguna dificultad si los intereses se incluyeran en el ingreso imponible de los que cobran. Es decir, lo que no recauda por un lado podría hacerlo por otro. Sin embargo, en la Argentina los intereses que pagan los depósitos a plazo fijo (que financian los préstamos) y las obligaciones negociables (bonos que emiten las empresas) también están exentos del pago de impuesto a las ganancias. En otras palabras, si una persona invierte un millón de dólares en Obligaciones Negociables emitidas por una empresa, los intereses que cobra no son afectados por el impuesto a las ganancias. Para la empresa, los intereses que paga, tampoco.

“La imposición diferencial de utilidades e intereses –explicaban los técnicos de Economía- distorsiona la decisión de financiamiento de las empresas, incentivando el endeudamiento. Es así que conviene a los agentes económicos financiar empresas a través de bonos que paguen interés y no a través de acciones o capital propio, cuya renta toma la forma de utilidades. Adicionalmente, esta situación genera incentivos a que las empresas disfracen los pagos de rendimientos a sus dueños como intereses”.

La descripción que hacía el equipo económico de Roque Fernandez sobre las estrategias de algunas empresas que evadían el pago a las ganancias reflejaba, en

gran medida, los procedimientos que utilizaba el Exxel Group en sus operaciones de compras. La magnitud que habían tomado sus negocios le hacían sospechar a Juan Navarro que el impuesto al endeudamiento empresario estaba dirigido especialmente a él. Y en gran parte, así era.

Cuando el grupo Exxel se dispone a comprar una empresa, se asegura fundamentalmente dos cosas: Conseguir que inversionistas del exterior aporten capital y que algún banco le adelante una parte del precio de compra, en forma de un crédito de corto plazo, llamado crédito puente. Una vez reunido el dinero, tanto en forma de capital como de deuda, realizan la oferta de compra y concretan la adquisición. La mezcla de deuda y capital utilizada en la compra de cada compañía es variable, aunque en líneas generales en la Argentina los bancos financian este tipo de operaciones, en una proporción de uno a uno (50% deuda y 50% capital).

Una vez con la compañía en su poder, el Exxel emite bonos a nombre de la empresa por una cantidad sustancial (o sea que la súper endeuda) e hipoteca todos sus bienes como garantía del pago del bono. Con el dinero obtenido de la emisión de estos bonos a largo plazo, el Exxel cancela el crédito-puente que le adelanta el Banco para la compra.

Mediante el flujo de fondos de la empresa adquirida se pagan no sólo los intereses del bono, sino también las comisiones y honorarios cobrados por el Banco que organiza la emisión del bono y la suscripción del crédito-puente. En síntesis, compran una empresa –en gran parte- con el propio dinero de ella.

Una técnica similar había sido utilizada por los españoles de Iberia en 1.991, cuando ganaron la privatización de Aerolíneas Argentinas. En aquel entonces, nadie dudaba que los directivos de Iberia llegarían al país con una montaña de dinero para la compra. Sucedió, sin embargo, lo opuesto: Iberia sorprendió con una operación de “sale and lease-back” (venta y alquiler simultáneo). La empresa española vendió todos los aviones a una compañía especializada del exterior, con el dinero que obtuvieron cancelaron los préstamos que les habían otorgado los bancos españoles para pagarle al gobierno argentino y posteriormente alquilaron esos mismos aviones. Es decir, compraron sin poner un peso.

En la mayoría de los casos, el grupo Exxel compra empresas con un muy bajo endeudamiento y preferentemente con activos físicos considerables (como locales de supermercados, edificios o algún otro tipo de propiedad inmobiliaria que pueda ser fácilmente hipotecada).

Como sus presas suelen además ser rentables, pagan puntualmente el impuesto a las ganancias de las empresas –que recauda el Estado Argentino y que financia el presupuesto público- en pagos de intereses a acreedores privados, que son los mismos que lo ayudan a tomar el control de las empresas para su imperio. Después de ser adquiridas, las compañías, agobiadas por el servicio de intereses de sus deudas, dejan de pagar el impuesto y comienzan a acumular quebrantos impositivos.

Eso es lo que le ocurrió a Fargo, la empresa líder en la fabricación y venta de pan en moldes, por la cual Exxel pagó en octubre de 1.997 más de 220 millones de dólares por el 84,3% del capital.

Fargo era efectivamente una empresa líder, con ventas anuales por 120 millones de dólares al momento de su adquisición, el balance que cerró en junio de 1.997 informó ganancias por 10,2 millones de dólares, un 9% sobre sus ventas. Era una empresa que funcionaba con un muy bajo endeudamiento. Su deuda financiera era irrisoria en relación al monto de sus ventas, menos de 12 millones de dólares. Su pasivo total era de 34,5 millones de dólares, contra activos por 74 millones.

Al 30 de septiembre de 1.998, casi un año después que la adquiriera el Exxel, habían cambiado muchas cosas. El pasivo subió a 145 millones de dólares, producto de un endeudamiento adicional de 120 millones. Las nuevas deudas correspondieron a un bono a 10 años, con vencimiento en el 2008, colocado a una tasa de interés del 13,25%. De ese monto, 110 millones fueron destinados a cancelar un crédito puente que el Banco Estadounidense Bankers Trust le había adelantado al Exxel para comprar Fargo. De los otros 10 millones, 5 correspondieron a “gastos de capital” y los 5 millones restantes fueron destinados a pagar gastos y comisiones bancarias. De esta forma, la empresa no sólo pagaba el endeudamiento incurrido por su adquisición, sino también las comisiones por la intermediación de los bancos.

El bono de Fargo no ofrecía garantías reales, debido a que el monto de la emisión superaba ampliamente el valor de sus activos hipotecables. Por eso, la tasa de interés del 13,25% apuntaba a seducir a los inversionistas de riesgo, lo que se conoce como el mercado de “bonos basura” (junk bonds) de Estados Unidos. La colocación, en julio de 1.998, fue todo un éxito: el bono fue sobresuscripto cinco veces (se recibieron ofertas por más de 500 millones de dólares). El 65% de la compañía fue comprado por inversionistas de riesgo estadounidenses, el 20% fue adquirido por inversionistas en mercados emergentes, un 10% por europeos y el otro 5% por las AFJP argentinas. En total fueron 40 interesados.

Moody's, la influyente calificadoradora de riesgo estadounidense, le puso un pésimo puntaje a la emisión de bonos de Fargo “B1”, colocándola dos escalones por debajo de la deuda soberana del gobierno argentino. “El rating refleja el débil balance de la compañía, el alto endeudamiento, el escaso nivel de cobertura y el significativo valor llave (goodwill) resultante del LBO (leveraged buyout, o compra financiada) de la firma”.

La observación sobre el alto valor llave se refería a una maniobra contable que utiliza el grupo Exxel cuando compra empresas, que consiste en inflar artificialmente el valor de los activos en las compañías.

En el caso de Fargo, los activos, que eran de 74 millones de dólares antes de ser comprada por Exxel, subieron a 256 millones un año después. Esa magia contable se justificó con la súbita aparición de 168 millones de dólares de “activos intangibles” en el balance. ¿En qué consistían los activos intangibles? Eran el propio valor llave de Fargo, es decir, una parte del precio pagado por la empresa. “El valor llave es una parte tan importante de los activos de Fargo (exactamente el 64%) que el valor neto de los “tangibles” de la empresa es negativo”, sentenció Moody's. En otras palabras, como el Exxel había multiplicado por cuatro los pasivos de Fargo al endeudarla, tenía que tomar alguna medida con los activos: por definición, las empresas no pueden tener patrimonios netos (diferencia entre activos y pasivos) negativos.

La práctica que ejercita el Exxel de inflar activos para justificar pasivos se repite en casi todas las empresas que adquiere. Pero lo más interesante aún es que, a consecuencia de su alto endeudamiento, Fargo, que era una empresa que ganaba dinero, pasó a perderlo en manos de Exxel. Según el balance al 30 de septiembre de

1.998, la pérdida de ese último año fue de 15,3 millones de dólares, mientras que en los tres años anteriores sus ganancias promediaron los 9 millones de dólares.

Cuando Fargo perteneció a sus dueños originales, siempre pagó el impuesto a las ganancias: el 1.995 pagó 3,3 millones, en 1.996 3,2 millones y en 1.997 le giró a la DGI otros 4 millones. Después del desembarco de Exxel, nada. Cero. **Lo que es más: es como si la DGI hubiera pasado a convertirse en un deudor de la empresa, y no al revés.**

“Al 30 de septiembre de 1.998, la sociedad tiene quebrantos impositivos acumulados, cuyo total asciende a 23,8 millones, que podrían compensarse con utilidades impositivas de ejercicios futuros”, informó el balance preparado por Harteneck, López y Cía., subsidiaria en la Argentina de la multinacional contable Coopers & Lybrand.

Con Fargo, el Exxel Group repitió una técnica que un año antes ya había ensayado con éxito con la compra de Supermercados Norte. Durante los años en los que estuvo en poder de sus fundadores, la familia Guil, Norte creció prácticamente sin endeudamiento, financiando su expansión y la apertura de nuevos locales con sus propias ganancias. En diciembre de 1.996, cuando el Exxel lo adquirió por poco más de 400 millones de dólares, Norte tenía un volumen de ventas de 1.000 millones. Sus deudas financieras totalizaban apenas 33 millones de dólares, de las cuales 30 millones eran créditos blandos, a bajas tasas de interés, otorgados por la Corporación Financiera Internacional (CFI), el organismo de financiamiento del Banco Mundial al sector privado. Su principal acreedor privado había sido el Deutsche Bank, que le había extendido un préstamo de 25 millones de dólares, es decir, moneditas. Su pasivo total era de 200 millones de dólares, de los cuales 137 millones (68%) eran cuentas de pago a proveedores; sus activos más del doble de sus pasivos: 408 millones de dólares, que incluían considerables activos físicos (principalmente locales de supermercados) por un valor cercano a 300 millones de dólares. A diferencia de su competidor Disco, que alquila muchos de sus locales, la familia Guil había construido, además de una exitosa cadena comercial, un verdadero emporio inmobiliario.

El patrimonio neto de Norte alcanzaba el respetable monto de 200 millones de dólares. Con esa estructura, ganó 25 millones de dólares en un año, según el balance de junio de 1.996, luego de haber pagado, como correspondía, 8,7 millones de dólares en impuesto a las ganancias.

Al 31 de diciembre de 1.997, un año después de su adquisición por el Exxel Group, las deudas de Norte se habían multiplicado por ocho, ascendiendo a 255 millones de dólares. Ese abultado pasivo incluía, previsiblemente, 220 millones de dólares en deudas por la emisión de un bono en los mercados internacionales. Como el pago de los intereses insumía unos 22 millones de dólares anuales, las ganancias se habían reducido a menos de la mitad. La empresa había dejado de pagar el impuesto a las ganancias, debido a su alto endeudamiento. Según sus balances, ya tenía un “quebranto” acumulado de 22,8 millones de dólares. Como los pasivos se habían multiplicado a 512 millones de dólares, el Exxel utilizó nuevamente el artificio de inflar los activos, sumando 133 millones de dólares en “intangibles”.

La compra de Norte fue un ejercicio de ingeniería financiera como pocas veces antes se había visto en la Argentina. Cuando se firmó la compra de la cadena, el 29 de noviembre de 1.996, Exxel puso sobre la mesa 380 millones de dólares por el 100 % de las acciones de la familia Guil y sus socios, entregó otros 35,9 millones para cancelar deudas anteriores del supermercado y pagó 13,6 millones de dólares más en concepto de gastos y comisiones. En total fueron 429,5 millones de dólares que el Exxel consiguió de la siguiente manera:

- 197 millones de dólares fueron aportados, en forma de capital, por los accionistas del fondo Supermarket Holding (SUHO), que Exxel constituyó en el paraíso fiscal de las Islas Caiman al sólo efecto de compra.

- Los restantes 232,5 millones provinieron de un crédito sindicado por 84 millones, un crédito "puente" por 125 millones, 19 millones que se mantuvieron en reserva para cubrir eventuales cuentas no pagadas por los vendedores y 4,5 millones en efectivo.

Merril Lynch, el mayor intermediario financiero no bancario de Estados Unidos, armó toda la operación. Junto al Banco norteamericano Bankers Trust y Galicia Capital Markets, una subsidiaria del argentino Banco de Galicia, pusieron la plata para el crédito sindicado. Merrill también facilitó el crédito puente, llamado así porque estaba diseñado para ganar tiempo hasta que Norte pudiera emitir bonos para cancelarlo.

En enero de 1.997 se emitió el bono por 130 millones de dólares. Fue colocado en los mercados internacionales por Merrill Lynch, que cobró una comisión de 5 millones de dólares por el servicio.

SUHO, que también fue armado por Merrill Lynch, incluía entre sus principales accionistas a dos fondos estadounidenses: Olympus Partners, con base en Stanford, Connecticut y Clipper North America, una división de inversiones de riesgo del Banco Credit-Suisse-First Boston. Entre ambos aportaron 50 millones de dólares, lo que les dio derecho a designar dos ejecutivos en el directorio de SUHO.

Otros fondos que aportaron dinero para esta operación se hicieron luego conocidos en diciembre de 1.997, cuando participaron en la compra de empresas de Yabran. Ellos fueron: Aetna Life Insurance, BEA Associates, Brown University, Electra Investments Trust PLC, General Electric Pension Trust, Hancock venture Partners, Oppenheimer & Co., UBS Capital y Wolfson Equities.

El bono fue emitido a siete años, hasta el 2.004 y a la jugosa tasa de interés del 11%, suficiente para considerarlo una inversión de alto riesgo. Tanto fue así que el prospecto de emisión que Merrill preparó para los pequeños inversores interesados en comprarlo estuvo lleno de advertencias. El mayor factor de riesgo, advertía el documento, era que a consecuencia de la adquisición, Norte había quedado llena de deudas. Ese alto nivel de endeudamiento provocaría las siguientes consecuencias, advirtió Merrill:

- Una porción sustancial del flujo de caja de Norte se tendrá que dedicar al pago de intereses de las deudas, lo que reducirá los fondos disponibles para el giro normal de los negocios.

- Norte posiblemente estará más endeudada que sus competidores, lo que pondrá en una situación de desventaja competitiva. Esto incluye las relaciones con los proveedores, los que podrían estar menos dispuestos a otorgar plazos de pago favorables.

- El alto nivel de endeudamiento puede hacer a Norte más vulnerable a una caída en su nivel de ventas y limitar su capacidad para responder a la competencia de precios o a la marcha de la economía argentina.

- Ciertas deudas de la empresa están tomadas a tasa de interés variable, lo que pone a Norte en una situación difícil en caso de aumento de las tasas de interés.

- El aumento de la competencia en el negocio supermercadista argentino, donde actúan gigantes de la talla de Carrefour y Wall Mart, ha afectado adversamente la rentabilidad de la cadena.

- La dependencia de personal clave es otro punto peligroso. "El desarrollo y crecimiento de Norte", destacó Merrill Lynch, "dependió en forma significativa de los esfuerzos y la experiencia de Alberto Guil, el fundador de la empresa. "La pérdida de

los servicios del Sr. Guil, de otros altos ejecutivos, o la incapacidad de la empresa de atraer y retener a suficiente personal capacitado podría tener un efecto material adverso sobre los negocios, las condiciones financieras o los resultados de la operación de Norte”, advirtió el Banco de Inversión.

En el mismo documento se estableció el Exxel esperaba que Guil firmara un contrato por tres años para seguir al frente de la empresa. Alberto Guil, sin embargo, se fue después de un año. Tenía otros planes.

El impuesto al endeudamiento empresarial del 15% que había sido aprobado como parte del nuevo paquete impositivo por el Congreso entró en vigencia el 1º de enero de 1.999. Encareció buena parte de la “ingeniería financiera” que el grupo Exxel había utilizado para comprar decenas de empresas en la Argentina.

Grupo Exxel.																	
Cuadro N° I. Composición y algunas características de sus empresas. Años 1990/1997																	
N° de	Razón Social	País	Provincia	Dirección	Año de fundación/ Ingreso al grupo	Actividad	1993		1994		1995		1996		1997		Observaciones
							Nº	P.N.	Nº	P.N.	Nº	P.N.	Nº	P.N.	Nº	P.N.	
1	Ciabasa Adquisition S.A.	1	"	1	"	1	"					Absorbida por Clorox Arg. S.A (4) 29-03-96
2	Ciabasa Holdings S.A.	1	"	1	"	1	"					Absorbida por Clorox Arg. S.A (4) 29-03-96
3	Poett S.A.	Argentina	Buenos Aires	Montevideo 838 Tigre	1990	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento.	1	"									Absorbida por Poett San Juan 01-08-93
4	Ciabasa S.A.	1	3.151.716									Absorbida por Poett San Juan 01-08-93
5	Poett San Juan S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As	Marcelo T de Alvear 624	1986	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento.	1	12.143.052	1	19.752.996	1	27.535.733					Vendida a Clorox Arg. S.A (4) 1996
6	La Papelera del Plata S.A.	1	33.357.113	1	45.824.523	1	52.988.421					Vendida en 1996 A C.M.P.C (4)
7	Edesal S.A. (San Luis)	1	Sin datos	1	Sin datos	1	Sin datos	1	Sin datos			Absorbida por Emdar S.A en 1997
8	Papelera Mar del Plata S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As	Marcelo T de Alvear 624 Pi:01	1958	Fabricación de papel y cartón.			1	Sin datos	1	Sin datos					Absorbida por Clorox Arg. S.A (4) 29-03-96
9	P.M.P Adquisition S.A.			1	"	1	"					Absorbida por Clorox Arg. S.A (4) 29-03-96
10	Bestov Foods S.A (Pizza Hut)			1	Sin datos	1	Sin datos	1	Sin datos	1	Sin datos	
11	Hospital Corp.de Arg. S.A.			1	Sin datos	1	Sin datos	1	Sin datos	1	Sin datos	
12	Vesalio S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As	Riobamba 857	1978	Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina.			1	Sin datos	1	Sin datos	1	Sin datos	1	Sin datos	
13	Galeno S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As	Carlos Pellegrini 1135	1970	Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina			1	"							Cambio nombre por S.P.M 01-10-97
14	Life S.A. (Galeno life S.A)			1	25.000.000	1	26.000.000	1	27.641.895			Cambio nombre por S.P.M 01-10-97
15	Edelar S.A. (La Rioja)					1	Sin datos	1				Absorbida por Emdar S.A
16	Credit Card Holding S.A.					1	"	1	"	1	"	
17	Argencard S.A.					1	29.190.520	1	34.387.268	1	27.197.740	
18	Pos Net S.A.					1	" (99,89%)	1	" (99,89%)	1	" (99,89%)	
19	Mastercard Uruguay S.A.					1	" (100%)	1	" (100%)	1	" (100%)	
20	Red Link S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As	Av. Córdoba 883 Pi:04	1988	Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte.					1	" (26,75%)	1	" (26,75%)	1	" (26,75%)	
21	Pegaso S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As	Perú 143 Pi:06	1989	Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales.					1	" (25%)	1	" (25%)	1	" (25%)	
22	Supreme Ticket S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As	Av. San Juan 1130	1996	Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos.							1	" (20%)	1	" (20%)	Vendida a Telered Imagen S.A 30-12-97
23	Tim S.A.	Argentina	Mendoza	Rodríguez Peña Km 7Coquimbito.	1995	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza.							1	7.474.307			Absorbida por Galeno - Life S.A - S.P.M. 01-09-97
24	San Timoteo S.A.							1	" (86,4%)	1	" (86,4%)	

Nº de	Razón Social	País	Provincia	Dirección	Año de fundación/ Ingreso al grupo	Actividad	1993		1994		1995		1996		1997		Observaciones	
							Nº	P.N.	Nº	P.N.	Nº	P.N.	Nº	P.N.	Nº	P.N.		
25	- Sanatorio Arenales S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As	Arenales 1468	1962	Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas.							1	" (100%)	1	" (100%)		
26	- Génesis Salud S.A.	Argentina	Santa Fe	Córdoba 1883 Rosario	1993	Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades.							1	" (71%)	1	" (71%)		
27	- Sol Pediátrico S.A.							1	" (100%)			Vendida 4-97	
31	Edesal S.A (Salta)							1	Sin datos			Absorbida por Emdar S.A	
28	Keranis S.A	Argentina	Ciudad de Bs. As	Cerviño 4720	1978	Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas.							1	Sin datos	1	Sin datos		
33	Supermercados Holding (Gran Caimán)							1	"	1	"		
34	- Supermercados Norte S.A	Argentina	Buenos Aires	Cuyo 3323 Martinez.	1996	Venta de productos en general supermercados, autoservicios.							1	"	1	220.661.958		
35	-- Cadesa S.A.	Argentina	Ciudad de Bs. As	Av. Callao 220 Pi:04	1985	Operación con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios.							1	206.582.080			Absorbida por empresa Norte 01-07-97	
30	Argentine Health Carecorp.									1	"	Cte de S. PM (99.99)	
29	Sistema de Protección Médica S.A.									1	24.768.994		
32	Emdar S.A									1	Sin datos	Vendida en febrero 98	
36	Blastein S.A									1	Sin datos		
51	Global Foods S.A.									1	"		
37	- Fargo S.A	Argentina	Ciudad de Bs. As	Av.del Libertador 602 Pi:04	1972	Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los "secos".										1	95.060.000	
38	Lacoste Polo Ralph Lauren S.A										1	Sin datos	
39	Havanna S.A	Argentina	Buenos Aires	Brandsen 3298 Mar del Plata	1997	Fabricación de galletitas, bizcochos y otros productos "secos" de panadería.										1	Sin datos	
40	Supermercado La Florida S.A										1	Sin datos	
41	Hipermercado Tigre S.A	Argentina	Santa Fe	Ayolas 70 Bis 70 Rosario	1989	Acopio, distribución y venta de productos alimentarios en general. Almacenes.										1	Sin datos	
42	Supermercado Tanti S.A										1	Sin datos	
43	Supermercado Abud S.A										1	5.310.902	
44	Veí S.A	Argentina	Ciudad de Bs. As	Av.del Libertador 602 Pi:19	1989	Operaciones financieras con divisas, acciones y otros valores mobiliarios propios										1	"	

Nº de	Razón Social	País	Provincia	Dirección	Año de fundación/ Ingreso al grupo	Actividad	1993		1994		1995		1996		1997		Observaciones
							Nº	P.N.	Nº	P.N.	Nº	P.N.	Nº	P.N.	Nº	P.N.	
45	- Inversiones y Servicios S.A	Argentina	Ciudad de Bs. As	Av.del Libertador 602 Pi:19	1989	Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito.									1	"	
46	- - Edcadás S.A									1	8.007.840	
47	- - Villalonga- Furlong S.A									1	6.000.000	
48	- - Interbaires S.A	Argentina	Buenos Aires	Aerop. Mtro Pistarini Pi:01 Aerop. Ezeiza	1970	Venta de productos en general supermercados, autoservicios.									1	6.998.475	
50	Servicios de Gestión Hospitalaria S.A	Argentina	Ciudad de Bs. As	Holmberg 3225	1995	Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería.									1	Sin datos	
52	First Prima S.A	Argentina	Ciudad de Bs. As	Av.del Libertador 602 Pi:04	1997	Operaciones financieras con divisas, acciones y otros valores mobiliarios propios.									1	"	
53	- S.A Oca	Argentina	Ciudad de Bs. As	Juramento 750	1960	Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares.									1	"	Absorbida por OCASA en el 97
54	- Oca S.A	Argentina	Ciudad de Bs. As	Ramsay 2055	1972	Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares.									1	62.000.000	
	Total						7	48.651.881	12	90.577.519	18	135.714.674	23	276.085.550	37	456.005.909	
(.) Sin información debido a que reside en alguna provincia o en el exterior.																	
Fuente: Elaborado por INDEC. Directorio Nacional de Unidades Económicas (DiNUE), en base a los balances de las empresas presentados a la Inspección General de Justicia (IGJ).																	